

NACIONES UNIDAS

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



GENERAL

E/CN.12/LIB/4

Julio de 1972

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

BIBLIOTECA

RESOLUCIONES APROBADAS POR LA COMISION ECONOMICA PARA
AMERICA LATINA, EL COMITE PLENARIO Y
EL COMITE DE COMERCIO

(1948-1971)

VOLUMEN II



Santiago de Chile
1972

P-72-3-369



900029644 - BIBLIOTECA CEPAL



Noveno período de sesiones de la Comisión
(Santiago, Chile, 4 al 15 de mayo de 1961)

181 (IX) ADMISION DE HONDURAS BRITANICA O BELICE COMO
MIEMBRO ASOCIADO DE LA COMISION

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando la solicitud de Honduras Británica o Belice para ingresar como miembro asociado de la Comisión, presentada por la delegación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,

Teniendo en cuenta el documento de la Secretaría (E/CN.12/581) en que se informa a los gobiernos miembros de la Comisión de esa solicitud,

Considerando que el Gobierno de Guatemala ha expresado que patrocina el ingreso a la Comisión de Honduras Británica o Belice, cuyo destino está unido al continente americano y especialmente a América Central,

Resuelve:

1. Acoger con beneplácito la solicitud de Honduras Británica o Belice presentada por el Reino Unido;
2. Admitir a Honduras Británica o Belice como asociado de la Comisión, con arreglo a la disposición 3 a) de sus atribuciones.

6 de mayo de 1961.

182 (IX) POLITICA AGRARIA

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo en cuenta que su Secretaría y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) le han presentado en su noveno período de sesiones, entre otros, los siguientes documentos: "Una política agrícola para acelerar el desarrollo económico de América Latina" (E/CN.12/592) y "El papel de la agricultura en los acuerdos latinoamericanos para la formación de mercados comunes o de zonas de libre comercio" (E/CN.12/581),

Considerando que el ritmo de crecimiento de la economía latinoamericana ha tendido a disminuir en los últimos años y que en ello ha influido el insuficiente desarrollo de la agricultura, originado en determinados países fundamentalmente en los defectuosos sistemas de distribución de la tierra y en la rigidez de la estructura agrícola,

Recordando las resoluciones que en materia de reforma agraria aprobaron la Quinta Conferencia Interamericana de Agricultura, la Sexta Conferencia Regional de la FAO para América Latina y la Comisión Especial de la Organización de los Estados Americanos para estudiar la formulación de nuevas medidas de cooperación económica,

Teniendo en cuenta las resoluciones aprobadas en anteriores períodos de sesiones de la Comisión en relación con la reforma agraria y el desarrollo agropecuario, así como por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas,

Considerando que la integración regional del sector agropecuario plantea problemas especiales cuyo análisis debe hacerse empleando criterios distintos a los utilizados en otros sectores y cuya solución entraña la necesidad de coordinar las políticas de producción,

Resuelve:

1. Tomar nota con satisfacción de los documentos presentados por la Secretaría de la CEPAL y la FAO, y recomendar a los gobiernos que en la formulación de sus respectivas políticas agrarias tengan en cuenta las conclusiones y recomendaciones de esos estudios, especialmente aquellas que se refieren a la necesidad de acelerar, en su caso, el proceso de transformación de las estructuras agrarias, cuando ellas tengan prioridad como factor de retraso en el desarrollo agrícola;

2. Recomendar a la Secretaría de la CEPAL y a la FAO que en el estudio sobre los problemas de economía agrícola y reforma agraria en América Latina, que se ha convenido realizar en colaboración con la OEA a propuesta de este organismo, se formulen sugerencias que sirvan a los gobiernos para adoptar medidas, tanto de política nacional como de acción conjunta al nivel regional, encaminados a superar los obstáculos de orden institucional - dentro del respeto de las constituciones políticas de cada país - que presentan las actuales estructuras agrarias al desarrollo económico, y a impulsar el rápido crecimiento del sector agropecuario conforme a las necesidades de la economía en su conjunto;

3. Solicitar de la Secretaría y de la FAO que asignen prelación especial al estudio de los problemas que plantea la integración regional de la agricultura y que con base en los resultados así obtenidos se celebren, a convocatoria de la Secretaría de la CEPAL, reuniones de funcionarios gubernamentales y representantes de los sectores económicos privados que, al nivel técnico, elaboren propuestas concretas de acción multilateral y realicen las demás tareas que permitan a los gobiernos adoptar decisiones de política económica en este campo.

12 de mayo de 1961.

183 (IX) LA AGRICULTURA Y EL DESARROLLO ECONOMICO
EQUILIBRADO

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que hay conciencia de los efectos adversos que para el desarrollo económico general se derivan del desequilibrio entre el desarrollo de la agricultura y el de otros sectores de la economía, y que la CEPAL ha mencionado en sus diversos estudios económicos los efectos negativos que para el desarrollo económico ha tenido el lento desarrollo industrial por sus consecuencias en la falta de una mayor demanda de productos provenientes de otros sectores y en el aumento de la productividad de la mano de obra,

Teniendo en cuenta que entre los objetivos del desarrollo agrícola se encuentran una utilización más amplia de los recursos, el aumento de la producción nacional de alimentos y de materias primas agrícolas, el incremento de la productividad y la adopción de medidas para lograr una mejora efectiva de las condiciones de vida en el campo,

En vista de que tales objetivos de desarrollo económico en la agricultura se pueden ver obstaculizados entre otros por la ineficiencia y altos costos de operación en ciertas actividades relacionadas con la comercialización de los productos agrícolas y en los costos igualmente elevados de producciones de carácter industrial, que configuran estructuras internas de precios desfavorables para el sector agrícola, ya sea en cuanto a los elementos que los agricultores deben adquirir para intensificar sus producciones o respecto de los bienes de consumo inmediato que la población rural necesita en mayor proporción para elevar sus niveles de vida,

Considerando que tales consecuencias se derivan, en algunos casos, de la aplicación de políticas de estímulo del desarrollo que no han sido planeadas dentro de un concepto de desarrollo económico equilibrado,

Recomienda que la Secretaría complemente los análisis que hasta el presente ha venido haciendo en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, sobre los efectos negativos del desarrollo desequilibrado de los distintos sectores económicos mediante una indagación de las consecuencias que para la actividad agraria se derivan de procesos económicamente inadecuados en otros sectores o de la aplicación de políticas que deprimen los ingresos del sector rural o que no han sido concebidas dentro de un concepto de desarrollo económico equilibrado.

12 de mayo de 1961.

184 (IX) METODOS Y EXPERIENCIAS DE PLANEACION

La Comisión Económica para América Latina,

Habiendo examinado el documento E/CN.12/584 presentado por la Secretaría en que se da cuenta de la marcha de los trabajos de los grupos asesores y se tratan problemas prácticos de la planeación del desarrollo económico;

Considerando la utilidad que tendría para los gobiernos miembros conocer la experiencia de los países sobre la aplicación de métodos de planeación del desarrollo económico y social y acerca de los mecanismos administrativos de formulación y aplicación de planes, así como de elaboración de las medidas de política económico-social,

Resuelve:

1. Tomar nota con satisfacción del documento E/CN.12/584 presentado por la Secretaría sobre la experiencia de los grupos asesores y los problemas prácticos del desarrollo económico;
2. Pedir a la Secretaría que amplíe ese documento para informar:

a) Sobre métodos y experiencia de formulación y aplicación de planes globales, regionales y sectoriales, principalmente de las actividades agropecuarias, industriales y del transporte;

b) Sobre distintos sistemas institucionales, administrativos y técnicos que se están empleando en la formulación y ejecución de planes y en la elaboración de las medidas de política económica y social.

13 de mayo de 1961.

185 (IX) SEMINARIOS Y REUNIONES TECNICAS REGIONALES
DE PLANEACION

La Comisión Económica para América Latina,

Habiendo examinado el documento sobre cooperación internacional para una política de desarrollo económico en América Latina (E/CN.12/582), y el documento sobre experiencia de los grupos asesores y los problemas prácticos del desarrollo económico (E/CN.12/584),

Considerando la necesidad que tienen los países latinoamericanos de intercambiar ideas sobre métodos prácticos de planeación de la política económica y social de desarrollo y de conocer los progresos y las experiencias que en esas materias se están logrando en los distintos países no sólo en el campo de la confección de planes, sino también en lo que se relaciona con su ejecución y control,

Teniendo en cuenta la utilidad que representaría a los gobiernos considerar los mecanismos de formulación y ejecución de los presupuestos públicos, a fin de que éstos se puedan convertir, en su caso, en un instrumento eficaz que lleve a la práctica los proyectos de inversión que los gobiernos han decidido realizar,

Teniendo presente la necesidad de analizar e intercambiar experiencias sobre la organización de las entidades administrativas y técnicas de los gobiernos de forma que las medidas de política económica y social que se elaboren se puedan aplicar dentro de un cuadro coherente de política general y se esté en situación de evaluar de un modo continuo las condiciones económicas y la eficacia de esas medidas tendientes a lograr los objetivos propuestos,

Resuelve:

1. Tomar nota con satisfacción del documento sobre cooperación internacional para una política de desarrollo económico en América Latina (E/CN.12/582), y el documento sobre experiencia de los grupos asesores y los problemas prácticos del desarrollo económico (E/CN.12/584);

2. Recomendar a la Secretaría que organice a la mayor brevedad posible, conjuntamente con la Organización de los Estados Americanos y en colaboración con el programa de asistencia técnica de las Naciones Unidas, seminarios y reuniones técnicas regionales para tratar problemas metodológicos y prácticos de la planeación;

3. Que en esos seminarios y reuniones técnicas estén representados de preferencia los organismos de planeación y presupuesto de los países, u otros que hagan tareas similares o análisis básicos para la planeación, y expertos calificados;

4. Que estas reuniones estudien de preferencia:

- a) Los mecanismos de formulación y ejecución de los presupuestos públicos a fin de transformarlos, en su caso, en un instrumento efectivo y directo de ejecución de planes de desarrollo;
- b) La organización administrativa y técnica para la formulación y ejecución de planes;
- c) Los métodos de formulación de planes globales, regionales y sectoriales a largo y a mediano plazo;
- d) La planeación del gasto público y, en particular, de la inversión pública y de la prestación de servicios sociales.

13 de mayo de 1961.

186 (IX) POLITICA FISCAL

La Comisión Económica para América Latina,

Tomando nota con satisfacción de los trabajos preparatorios realizados por la Secretaría, la Organización de los Estados Americanos y el Banco Interamericano de Desarrollo, con la cooperación técnica del Programa Internacional de Tributación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Harvard, en relación con el proyecto de llevar a cabo un programa a largo plazo para el estudio de las bases de una reforma de los sistemas tributarios a fin de utilizarlos como instrumentos de política fiscal y económica,

Considerando la necesidad de los Estados latinoamericanos de disponer de recursos para llevar a cabo en forma urgente una intensa capitalización en los sectores básicos de la economía,

Teniendo en cuenta que el sistema tributario puede ser un instrumento valioso para cooperar en una política conducente a una mejor distribución del ingreso y a facilitar el financiamiento de los programas de desarrollo económico,

Considerando que dicho sistema puede propender a un mejor uso de la tierra, que aumente su productividad,

Resuelve:

1. Solicitar de los gobiernos que apoyen los trabajos que están desarrollando los organismos patrocinantes con relación al programa de reforma y política tributaria y, en particular, extender al máximo la colaboración a los expertos que serán designados para realizar los trabajos de estudio e investigación de los sistemas tributarios vigentes en los países latinoamericanos;
2. Pedir a la Secretaría que el programa tributario arriba mencionado contemple explícitamente la necesidad de mejorar la administración impositiva y el rendimiento de los tributos, así como estudiar las bases para un sistema impositivo que atenúe la vulnerabilidad exterior de los mismos y su inelasticidad, y que sirva de instrumento de política que, juntamente con otros, pueda conducir a una mejor distribución del ingreso, a mejorar el uso de la tierra y constituya, en suma, un auxiliar valioso en los programas de desarrollo económico;

3. Pedir a los gobiernos que faciliten la asistencia de los expertos nacionales a las dos conferencias que se están organizando dentro del programa mencionado y que se celebrarán en octubre de 1961, sobre administración de impuestos, y en abril de 1962, sobre política fiscal.

13 de mayo de 1961.

187 (IX). PROBLEMAS DEMOGRAFICOS

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que los factores de variación, estructura, redistribución y características de la población tienen numerosas y complejas repercusiones en el desarrollo económico y social, y que los estudios demográficos contribuyen de manera importante a facilitar el conocimiento que se necesita para formular programas de desarrollo económico y social,

Expresando su complacencia a la Comisión de Población y a la Subdirección de Población de las Naciones Unidas por la labor realizada en el campo de la demografía, y por la cooperación establecida entre la Secretaría y el Centro Latinoamericano de Demografía en lo que respecta a estudios y asistencia a los gobiernos en el campo de la demografía,

Resuelve:

1. Recomendar que se intensifique el programa demográfico regional de las Naciones Unidas, si es posible con la ayuda de fuentes suplementarias, de modo que pueda satisfacer eficazmente en América Latina las necesidades de investigación demográfica para la preparación de programas de desarrollo económico y social;

2. Solicitar de la Secretaría que:

a) Realice e intensifique, en colaboración con el Centro Latinoamericano de Demografía, un programa de estudios y asistencia a los gobiernos en que se dé prioridad al empleo más ventajoso de los resultados de los nuevos censos de población para formular políticas de desarrollo económico y social, y se promueva la realización de estudios de casos en lo demográfico;

- b) En un programa de esa índole y hasta que se cuente con tabulaciones detalladas de los nuevos censos, se destine provisionalmente una parte importante de los recursos disponibles al estudio de la fijación de conceptos y métodos de análisis, particularmente en materia de redistribución de la población entre las ciudades, pueblos y zonas rurales, migración interna, magnitud y características de la mano de obra y sus posibles tendencias;
- c) En los futuros períodos de sesiones de la Comisión se sometan a su consideración informes sobre el progreso alcanzado y sobre las investigaciones en materia demográfica que tengan significación para la política económica y social.

13 de mayo de 1961.

188 (IX) ASPECTOS SOCIALES DEL DESARROLLO

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que es hoy un principio de aceptación general la necesidad de completar en forma paralela el desarrollo económico de los países latino-americanos con su desarrollo social,

Considerando que esto significa, por un lado, que se ofrecen determinados factores de valor estratégico en el desarrollo económico que es necesario tener en cuenta en todo intento de programación y, por otro, que ha de aspirarse en la medida de lo posible a un desarrollo económico-social integrado que oriente armónicamente las metas de la política social,

Considerando que, no obstante el reconocimiento general de esas exigencias, no se cuenta todavía con investigaciones empíricas de base y que es escaso el personal debidamente preparado en la teoría y las técnicas de la planeación social,

Toma nota con satisfacción de los esfuerzos realizados por la Secretaría en este campo en cumplimiento de las resoluciones 82 (VI) y 124 (VII) y considera como un paso de gran eficacia la convocatoria que la Secretaría hizo conjuntamente con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Dirección de Asuntos Sociales y la Dirección de Operaciones de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, del Grupo de Trabajo sobre los Aspectos Sociales del Desarrollo Económico en América Latina, reunido en México del 12 al 21 de diciembre de 1960,

Solicita de la Secretaría que:

1. Llevare adelante este tipo de actividades mediante la reunión de grupos de trabajo sobre aspectos sociales del desarrollo económico en un plano regional, y que, con la cooperación de la UNESCO, la Dirección de Asuntos Sociales de las Naciones Unidas y otros organismos, realice a la brevedad posible una segunda reunión de expertos del mismo carácter, con base, en lo pertinente, en las investigaciones señaladas en el informe de la reunión de México;
2. Colabore, cuando así lo solicitan los gobiernos, en la realización de reuniones de este mismo tipo en un plano nacional;
3. Estudie el problema de la preparación de expertos en planeación social y presente sugerencias para su solución.

13 de mayo de 1961.

189 (IX) PROBLEMAS SOCIALES DE AMERICA LATINA

La Comisión Económica para América Latina,

Consciente de la necesidad de prestar la debida atención a los problemas sociales, a fin de formular las medidas de política económico-social tendientes a mejorar los niveles de vida de los pueblos de América Latina,

Expresando su preocupación respecto a la apremiante necesidad de mejorar la situación social en los países de América Latina,

Considerando que un mejor conocimiento de los factores importantes que determinan la situación social podrá ser aprovechado en la formulación de planes adecuados de desarrollo económico y social equilibrado, así como de los varios programas de política social,

Resuelve encargar a la Secretaría que, en colaboración con los organismos nacionales e internacionales con atribuciones en el campo social, realice en el menor plazo posible un estudio tendiente a determinar y analizar los principales factores de carácter social en las estructuras institucionales que en América Latina deben tenerse en cuenta en una eficaz política de desarrollo económico-social.

13 de mayo de 1961

190 (IX) DESCENTRALIZACION DE LOS MECANISMOS
DE LA ADMINISTRACION

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que uno de los factores que frena el desarrollo económico integral y simultáneo de la región es la desigual distribución geográfica de las actividades económicas dentro el territorio de cada país,

Teniendo en cuenta que esta concentración de las actividades económicas es generalmente la consecuencia de la centralización excesiva de los órganos y mecanismos de la administración en las capitales, privándose así a otras partes del país de los medios y estímulos necesarios para desarrollarse con el ritmo que requieren sus niveles de vida,

Resuelve recomendar a la Secretaría de la CEPAL y a la Dirección de Operaciones de Asistencia Técnica el estudio de las implicaciones que tendría en el desarrollo armónico de los países latinoamericanos la descentralización de los mecanismos de la administración central, como una de las medidas para mejorar el nivel económico y social de los países de la región.

13 de mayo de 1961.

191 (IX) CAPACITACION OBRERA EN LOS PROBLEMAS
DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

La Comisión Económica para América Latina,

Reconociendo la necesidad de que las fuerzas del trabajo participen en las tareas de planeación económica-social,

Reconociendo la necesidad de que se intensifique la divulgación de los métodos de análisis y de evaluación de los problemas de desarrollo económico y social,

Recomienda:

1. A la Secretaría de la CEPAL que considere la forma de preparar, en colaboración con la OIT y con los organismos nacionales correspondientes, cursos para obreros de capacitación y de discusión de los problemas de desarrollo económico y social, que podrían realizarse en los países simultáneamente con los cursos intensivos que se vienen organizando con la cooperación del programa de asistencia técnica;

2. A los gobiernos que procuren que en los seminarios regionales de planeación económico-social general en que se traten temas de interés directo para la clase obrera latinoamericana, den representación en sus delegaciones a las fuerzas del trabajo.

13 de mayo de 1961.

192 (IX) EXTENSION Y MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que tanto el nivel medio como la orientación de la educación general y profesional de América Latina constituyen a menudo factores limitativos en relación a los planes y aspiraciones de desarrollo económico y social de los países de la región,

Considerando que los fondos destinados al financiamiento de los sistemas educativos nacionales constituyen una inversión de la más alta rentabilidad, tanto en el orden individual como en el social, y son en la actualidad absolutamente insuficientes para atender en forma adecuada las necesidades educativas de América Latina,

Teniendo en cuenta que es indispensable tener presente en la formulación de los planes de desarrollo económico y social, así como en los de desarrollo educativo, la mutua interacción de los dos factores arriba mencionados, y que ello hace necesario establecer una conexión permanente entre los organismos que asumen la responsabilidad de planear la acción en dichos campos,

Recordando la resolución 176 (AC.45) de su Comité Plenario, relativa a la proposición de la UNESCO de celebrar una conferencia interamericana sobre educación y desarrollo económico y social,

Toma nota con satisfacción de que dicha conferencia será auspiciada conjuntamente por la UNESCO, la CEPAL y la OEA, con la cooperación de la OIT, la FAO, la OMS y la UNICEF, y se realizará en Santiago de Chile del 4 al 16 de diciembre de 1961;

Recomienda:

1. Que en esa reunión se estudien a fondo los complejos problemas que plantea la relación entre el desarrollo económico y social y la estructura y orientación de los sistemas escolares, así como la integración de los planes de desarrollo educativo y de los planes nacionales de desarrollo;

2. Que los gobiernos de América Latina incrementen sus esfuerzos para impulsar la extensión y el mejoramiento cualitativo de la educación general y la formación profesional, mediante planes integrales de educación estrechamente vinculados con los de desarrollo económico y social, como propugna el proyecto principal de la UNESCO sobre extensión y mejoramiento de la educación primaria en América Latina, y que tengan presentes las necesidades de los próximos años en cuanto a número de profesionales y técnicos, tipo de especialización y nivel de los mismos;

3. Que se aumenten los presupuestos de educación en la medida conveniente para realizar dichos propósitos, y que los organismos internacionales de créditos competentes consideren con simpatía las solicitudes de ayuda para el financiamiento de los planes educativos, particularmente de las construcciones escolares;

4. Que los organismos nacionales de planeamiento económico y educativo adopten medidas encaminadas a establecer las más estrechas relaciones de trabajo, en beneficio común de los estudios, planes y objetivos que se proponen desarrollar o alcanzar;

5. Que la UNESCO y la CEPAL establezcan, en colaboración con los otros organismos internacionales, fórmulas de cooperación sistemáticas y permanentes en sus trabajos, tanto en el plano regional como en las actividades que desarrollan en los países a través de sus misiones de asistencia técnica;

6. Que en el propuesto Instituto Latinoamericano de Planeamiento del Desarrollo Económico se conceda una atención adecuada al planeamiento de la educación 1/.

13 de mayo de 1961.

1/ Véase la resolución 199 (IX).

193 (IX) LA ENSEÑANZA DE LA ECONOMIA EN AMERICA LATINA

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que los países latinoamericanos están interesados en llevar adelante políticas de desarrollo económico utilizando las técnicas de planeamiento y que para ese fin necesitarán disponer de personal especializado,

Toma nota con satisfacción de la iniciativa emprendida conjuntamente por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Secretaría de la CEPAL y la Organización de los Estados Americanos (OEA) en el sentido de auspiciar una misión de economistas para investigar la enseñanza de las ciencias económicas en las facultades correspondientes de las universidades de América Latina, y del informe presentado por dicha misión (E/CN.12/546/Rev.1),

Agradece el valioso apoyo prestado a la Misión Conjunta UNESCO/CEPAL/OEA por los rectores de las universidades, los decanos de las facultades o escuelas de ciencias económicas y las autoridades de educación de los distintos países de América Latina,

Recomienda:

1. A los gobiernos miembros de la Comisión prestar a las universidades latinoamericanas las facilidades necesarias en sus esfuerzos para mejorar la enseñanza de la economía y llevar adelante las recomendaciones del informe de la Misión Conjunta UNESCO/CEPAL/OEA;
2. A las universidades, y especialmente a las facultades de ciencias económicas, que prosigan los esfuerzos emprendidos en la Segunda Reunión Latinoamericana de Decanos de Facultades de Ciencias Económicas celebrada en Rosario (Argentina) en octubre de 1960, para mejorar los programas de estudio y el material de enseñanza, introduciendo asignaturas de análisis y evaluación de problemas y planeación del desarrollo económico;
3. A los organismos internacionales, especialmente a la UNESCO, la OEA y a la Secretaría de la CEPAL, que fortalezcan en lo posible su ayuda a las universidades que lo soliciten en las siguientes maneras recomendadas por la Misión Conjunta UNESCO/CEPAL/OEA:

- a) Otorgando becas a profesores para que puedan perfeccionar sus estudios en universidades nacionales o extranjeras, o en instituciones internacionales de enseñanza;
- b) Ayudando a proveer profesores de tiempo completo;
- c) Facilitando la preparación de textos de economía de alta calidad que estén íntimamente relacionados con los problemas actuales de América Latina en materia de desarrollo económico y social;
- d) Ayudando a las bibliotecas universitarias a ampliar sus dotaciones de libros y textos en las ciencias económicas.

13 de mayo de 1961.

194 (IX). TRABAJOS DEL COMITE DE COOPERACION ECONOMICA
DEL ISTMO CENTROAMERICANO

La Comisión Económica para América Latina,

Vistos el informe del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano (E/CN.12/352), correspondiente al período de septiembre de 1959 a diciembre de 1960, y la nota de la Secretaría sobre el Programa de Integración Económica Centroamericana (E/CN.12/386), de los cuales se toma nota con satisfacción,

Considerando que en diciembre de 1960 los gobiernos de El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua suscribieron el Tratado General de Integración Económica Centroamericana, el Protocolo al Convenio Centroamericano de Equiparación de Gravámenes a la Importación y el Convenio Constitutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica,

Resuelve:

1. Felicitar al Comité por el impulso que ha dado a los trabajos de la integración económica centroamericana, y a los gobiernos de El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua por la celebración de los convenios enumerados supra;
2. Manifestar su esperanza de que el Gobierno de Costa Rica oportunamente decida la incorporación de ese país al mercado común;

3. Expresar su reconocimiento a la Secretaría de la CEPAL, a la Dirección de Operaciones de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, a la Organización para la Agricultura y la Alimentación de las Naciones Unidas y a la Organización Internacional del Trabajo, por la ayuda que han venido prestando, y pedirles que continúen otorgando su más activa colaboración al Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano.

13 de mayo de 1961.

195 (IX) DESARROLLO ECONOMICO DE HONDURAS
BRITANICA O BELICE

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que en virtud de la resolución 181 (IX) Honduras Británica o Belice ha sido aceptada como miembro asociado,

Teniendo en cuenta su situación geográfica y su actividad económica,

Recomienda:

1. Que la Secretaría tome en consideración las anteriores razones para conjugar los estudios económicos sobre Honduras Británica o Belice dentro de la estructura económica centroamericana;

2. Que la Secretaría, con anuencia de los gobiernos interesados, estudie las posibles repercusiones de una cooperación más estrecha entre ellos con miras a que, siempre y cuando sea oportuno, Honduras Británica o Belice se incorpore al Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano.

13 de mayo de 1961.

196 (IX) ESTADISTICA

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que cada adelanto en el desarrollo económico requiere una mejor y más acertada cuantificación del progreso alcanzado y que el ritmo creciente del desarrollo requiere datos más actualizados para la planeación diaria y anual de los programas económicos y sociales,

Teniendo presente el informe del Seminario de Cuentas Nacionales celebrado en Río de Janeiro en junio de 1959, así como el avance logrado en la preparación de las cuentas nacionales en los últimos años, y el lugar fundamental de dichas cuentas para el planeamiento racional y equilibrado del desarrollo económico y social,

Considerando la urgente necesidad de disponer de mejor información sobre los aspectos sociales del desarrollo económico y la conveniencia de realizar encuestas, mediante muestreo, del nivel de vida familiar, con base en los censos que actualmente se llevan a cabo,

Resuelve:

1. Recomendar que cada país haga una evaluación técnica de las estadísticas básicas que se están reuniendo y compilando y de los métodos aplicados en las cuentas nacionales para cuantificar sectores importantes de la economía que no son medidos en forma directa, y evalúe estadísticamente los principales indicadores económicos, tales como ingreso nacional, consumo e inversión, teniendo en cuenta el uso que se les está dando y la exactitud y prontitud que se requieren;

2. Pedir a la Secretaría que, en colaboración con la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas y el Instituto Interamericano de Estadística, ayude a los países a revisar sus cuentas nacionales y organice grupos asesores de estadísticas para que, a petición de los gobiernos, asistan a los servicios públicos en la formulación de programas nacionales de estadística y en la coordinación eficaz entre los organismos que las recopilan y utilizan;

3. Expresar su satisfacción por los resultados del Seminario de Estadísticas Industriales celebrado en Santiago del 10 al 28 de octubre de 1960 y auspiciado conjuntamente por la Oficina de Estadística y la Dirección de Operaciones de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, el Instituto Interamericano de Estadística y la Comisión Económica para América Latina;

4. Recomendar a la Dirección de Operaciones de Asistencia Técnica la celebración de nuevos seminarios por grupos de países a fin de tratar los problemas especiales de estadísticas industriales que se plantean en ellos, y solicitar que colabore en la realización de nuevos seminarios en otros campos de la estadística;

5. Recomendar que cada país estudie la conveniencia y posibilidad de introducir en sus estadísticas un sistema de encuestas periódicas, por muestreo de familias, que permita reunir informaciones actualizadas sobre las condiciones económicas y sociales, sobre todo en la forma en que se presentan en los hogares;

6. Pedir a la Secretaría que, en cooperación con la Oficina de Estadística y el Instituto Interamericano de Estadística, proporcione la asistencia técnica necesaria para desarrollar tal programa.

13 de mayo de 1961.

197 (IX) PRECIOS COMPARADOS Y PODER ADQUISITIVO
DE LAS MONEDAS

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo en cuenta el estudio preliminar sobre precios comparados y poder adquisitivo de las monedas (E/CN.12/589), presentado por la secretaria,

Reconociendo que el cálculo comparativo adecuado de los precios, costos, salarios e ingresos reales es de fundamental importancia para los países de América Latina en el análisis del desarrollo económico y en la formulación de programas nacionales y regionales de desarrollo,

Considerando que, en las condiciones de inadecuado funcionamiento del mercado en América Latina, los precios de factores de producción en muchos casos no reflejan la escasez o abundancia relativa de esos factores, lo que tiende a introducir distorsiones en la evaluación de proyectos de desarrollo desde el punto de vista de la economía nacional,

Resuelve:

1. Recomendar a la Secretaría que complete el mencionado estudio para incluir a todos los países de América Latina; colabore al máximo con otros organismos internacionales en la tarea de comparar datos de los países latinoamericanos con los de otras partes del mundo; amplíe el estudio para incluir relaciones entre niveles de precios, salarios e ingreso personal, y analice los elementos causantes de las diferencias en la estructura de los precios en cada país;

2. Recomendar a la Secretaría que, en la medida de lo posible, colabore con los países que lo soliciten en la determinación de los precios de cuenta que se requieren para la evaluación de los proyectos de inversión desde el punto de vista de la economía en su conjunto;

3. Recomendar a los gobiernos que sus organismos competentes colaboren al máximo con la Secretaría proporcionando la información que pueda necesitarse para esos estudios.

13 de mayo de 1961.

198 (IX). DESARROLLO DE LOS MEDIOS DE INFORMACION
EN AMERICA LATINA

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que América Latina, para cumplir con menos dificultad con sus propósitos de crecimiento económico y satisfacer las ya imposter-gables aspiraciones de sus pueblos, requerirá que los programas nacionales y regionales de desarrollo cuenten con la comprensión y el respaldo de la población,

Considerando que, tanto para lograr esa comprensión y ese respaldo como para extender y asegurar a los latinoamericanos - particularmente a la población rural - el pleno goce del derecho de información, es necesario y urgente llevar a cabo una acción coordinada que facilite el adecuado desenvolvimiento de la prensa, la radio, la televisión y la cinematografía, y permita a la vez intensificar, ampliar y mejorar los programas de formación profesional y técnica del personal que trabaja en dichos medios de información,

Teniendo en cuenta que los medios de información pueden dar un vigoroso impulso a los esfuerzos y programas encaminados a proporcionar formación técnica a la par que educación general, y contribuir eficazmente de este modo a acelerar el crecimiento económico y social de los pueblos,

Considerando que en sus resoluciones 150 (VIII), 191 (IX) y 192 (IX) la Comisión ya subrayó la necesidad de que los países de América Latina intensifiquen sus programas de educación y capacitación,

Acuerda:

1. Aplaudir las actividades que a solicitud de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social ha venido realizando la UNESCO en pro del desarrollo de los medios de información, y las cuales se reseñan en el informe general de la UNESCO sobre "Desarrollo de los medios de información en los países insuficientemente desarrollados" (E/3437 y Add.1);

2. Respalidar las conclusiones y recomendaciones contenidas en dicho informe, especialmente las sugeridas por la Reunión de Expertos sobre el Desarrollo de los Medios de Información en América Latina, realizada en Santiago de Chile, bajo el auspicio de la UNESCO, del 1 al 13 de febrero de 1961;

3. Destacar la resolución IV (XVII) sobre información aprobada por la Comisión de Derechos Humanos y la resolución 819 A (XXXI) del Consejo Económico y Social, relativa al mismo tema, y muy en especial la invitación que en ella se hace "a la Junta de Asistencia Técnica, al Fondo Especial, a los organismos especializados interesados, a las comisiones económicas regionales y, demás organismos e instituciones públicos o privados, a que ayuden, según sea conveniente a los países poco desarrollados en la expansión y el robustecimiento de sus medios de información nacionales";

4. Recomendar a los gobiernos que otorguen una adecuada prelación en sus planes de desarrollo económico y social a los proyectos, programas y organismos destinados a ampliar y mejorar los medios de información;

5. Recomendar a la Secretaría Ejecutiva y a los gobiernos miembros, que promuevan, apoyen y faciliten la difusión de los estudios de la propia CEPAL y de otros organismos internacionales semejantes, así como de los planes de desarrollo económico nacionales o regionales y de programas y trabajos en general, relacionados con los fines de la Comisión Económica para América Latina;

6. Recomendar asimismo a los gobiernos que en los programas mencionados se incluyan las iniciativas tendientes a promover una mayor y mejor divulgación de la realidad latinoamericana en los restantes países del mundo, con la ayuda del Servicio de Información Pública de las Naciones Unidas y las facilidades de otros organismos internacionales y regionales.

13 de mayo de 1961.

199 (IX) FORMACION DE UN INSTITUTO DE PLANEAMIENTO
DEL DESARROLLO ECONOMICO

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando la importancia del planeamiento económico y la urgencia con que es necesario en América Latina para fomentar y asegurar un desarrollo económico acelerado en la región,

Teniendo presente la necesidad de contar con capacitación y asesoramiento en materia de desarrollo económico en América Latina en escala mucho mayor que en el pasado, para respaldar esas actividades de planeamiento,

Considerando que un medio económico y expedito de satisfacer esta necesidad consiste en ampliar las actividades que la CEPAL está realizando en materia de capacitación, investigación y asesoramiento,

Tomando en consideración que, pese a las mayores contribuciones de los programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas, los fondos de que dispone la Secretaría para llevar a cabo sus labores de capacitación y asesoramiento en materia de desarrollo económico no bastan para hacer frente a todas las solicitudes recibidas,

Recordando que el Fondo Especial presta asistencia a la programación, capacitación y otras actividades previas a la inversión como las mencionadas anteriormente,

Reconociendo el interés concreto en la programación y planeamiento del desarrollo económico, expresado por el Director General del Fondo Especial en el período de sesiones en curso,

Tomando nota además de la buena disposición del Director General para recomendar al Consejo de Administración del Fondo Especial que apruebe una asignación especial de fondos que permita iniciar los trabajos preparatorios de un proyecto de solicitud para el establecimiento de un instituto de planeamiento del desarrollo económico en América Latina,

Considerando que los gobiernos de Chile, Colombia y Venezuela han presentado al Fondo Especial una solicitud para el establecimiento de un instituto de este tipo y que otros gobiernos tienen idéntica intención,

Resuelve:

1. Recomendar que se amplíen las actuales actividades de capacitación y asesoramiento de la CEPAL en materia de planeamiento en el grado necesario, y con este propósito recomienda que el Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL, en consulta con el Director General del Fondo Especial, prepare la organización del establecimiento de un instituto autónomo de planeamiento del desarrollo económico bajo la égida de la CEPAL y organizado de manera tal que tenga atribuciones para recibir y administrar fondos de otras fuentes distintas de los gobiernos latinoamericanos y el Fondo Especial;
2. Recomendar que tal instituto tenga el propósito de formar un cuadro permanente de expertos en planeamiento del desarrollo, para ser utilizado en el orden regional y nacional y de establecer estrecho contacto con las instituciones de planeamiento de los gobiernos latinoamericanos, y mantener así un proceso constante de capacitación, intercambio de experiencias y mejoramiento de las técnicas de planeamiento;
3. Pedir al Director Principal de la CEPAL que preste la asistencia que puedan recabar el Director General del Fondo Especial y los gobiernos interesados a fin de llevar adelante todos los procedimientos necesarios para el establecimiento del instituto;
4. Expresar la esperanza de que el Director General y el Consejo de Administración del Fondo Especial den pronta y favorable acogida a las solicitudes de apoyo financiero para este instituto que sean formuladas por los gobiernos latinoamericanos;
5. Solicitar del Director Principal de la CEPAL que consulte al Director General del Fondo Especial acerca de los convenios que pudieran efectuarse con otros organismos internacionales y regionales para el funcionamiento del instituto;

6. Señalar a los gobiernos latinoamericanos la conveniencia de apoyar la labor del instituto colocando a su disposición los elementos humanos y materiales locales necesarios para asegurar la máxima eficacia de sus actividades en los distintos países;

7. Manifiestar su confianza de que el instituto establecido bajo los auspicios de la CEPAL y con el apoyo del Fondo Especial llegará con el tiempo a ser un organismo dirigido y mantenido por los gobiernos latinoamericanos.

13 de mayo de 1961.

200 (IX) REPERCUSIONES DEL ADELANTO CIENTIFICO Y LAS
INTEGRACIONES REGIONALES EN EL DESARROLLO
ECONOMICO Y SOCIAL DE AMERICA LATINA

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que los avances acelerados en el campo de la investigación científica crean constantemente sustitutos sintéticos a las materias primas naturales que hasta el presente constituyen los elementos en que se basan principalmente las economías de los países latinoamericanos,

Apreciando los adelantos en el terreno de la utilización pacífica de las formas no convencionales de energía, que aspira a transformar los sistemas actuales de producción, transformación y distribución de la energía, sector hacia el cual dedican los países latinoamericanos tantos de sus recursos,

Teniendo en cuenta que la creciente ingerencia del automatismo en la sociedad contemporánea crea una nueva situación en cuanto al número y preparación del personal ocupado y provoca una desocupación transitoria o el desplazamiento de ese personal hacia los servicios o la absorción de los grupos jóvenes de la población en la ampliación de los periodos de enseñanza,

Vista la necesidad de coordinar los esfuerzos de integración económica latinoamericana con los que en el mismo sentido realizan los países europeos y africanos, creando mercados comunes llamados a influirse recíprocamente, y cuyos efectos pueden repercutir en la economía de los países de América Latina,

Resuelve recomendar a la Secretaría de la CEPAL que -- con la colaboración de la FAO, de la OIT, de la OEA, de la UNESCO y del Organismo Internacional de Energía Atómica -- se investigue en forma permanente, según lo hagan posible los recursos de la Secretaría, las repercusiones que el adelanto científico, el desarrollo de las formas no convencionales de energía, el automatismo y la integración de otras áreas tendrán en el desarrollo económico y social de América Latina.

13 de mayo de 1961.

201 (IX) INDUSTRIAS DE BIENES DE CONSUMO

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que ya en distintas oportunidades, incluso en su resolución 10 (IV), expresó su interés en estudios relacionados con industrias de bienes de consumo, entre ellos la industria textil, que ocupa un lugar prominente en este grupo,

Considerando que el cabal conocimiento de las características de estas industrias en los distintos países de la región adquiere especial importancia en relación con los problemas regionales de integración económica,

Toma nota con satisfacción de que la Secretaría ha iniciado nuevos estudios sobre la industria textil en algunos países de la región, respondiendo a solicitudes formuladas por las instituciones de estos países;

Recomienda a la Secretaría la expansión de estos trabajos a otros países de la región que han expresado interés en esta materia, como también a otras industrias comprendidas dentro del grupo de bienes de consumo;

Solicita de la Dirección de Operaciones de Asistencia Técnica y de la FAO su colaboración en este proyecto mediante la participación de expertos en estas ramas industriales que hayan cumplido anteriormente misiones en países individuales de la región.

13 de mayo de 1961.

202 (IX) INDUSTRIAS DE PAPEL Y CELULOSA

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando la labor realizada por el Grupo CEPAL/FAO/DOAT asesor en papel y celulosa en el estudio de las perspectivas que se ofrecen al desarrollo de las industrias de papel y celulosa en América Latina,

Considerando la utilidad de semejantes estudios no sólo para los países directamente interesados sino también como elementos de juicio indispensables para la adopción de un enfoque regional en el desarrollo de aquellas industrias,

Considerando la necesidad de proseguir tales estudios no sólo actualizándolos en los países en que ello sea necesario sino también complementándolos con el análisis de otros aspectos esenciales del desarrollo de la industria, como los de capacitación de personal, de la investigación tecnológica para una mejor adaptación de los procedimientos convencionales a las características especiales de las materias primas de América Latina, del financiamiento internacional, del establecimiento de nuevas plantas, etc.,

Considerando la conveniencia de orientar la actuación del mencionado grupo asesor hacia la asistencia a los gobiernos que así lo requieran en la preparación de programas concretos de desarrollo de las industrias del sector o en la solicitación de ayuda técnica y financiera internacional de organismos como el Fondo Especial para la preparación de dichos programas,

Resuelve:

1. Recomendar a los gobiernos que continúen utilizando los servicios de este grupo;
2. Pedir a la Secretaría que adopte las medidas necesarias a fin de que el grupo pueda continuar sus útiles actividades en América Latina;
3. Solicitar que en la constitución de este grupo sigan cooperando con la Secretaría la Dirección de Operaciones de Asistencia Técnica y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;

4. Recomendar a la Secretaría que el grupo oriente sus futuras actividades de preferencia hacia la asistencia a los gobiernos que lo soliciten en la preparación de programas concretos para el desarrollo de las industrias de papel y celulosa en sus países y la dilucidación de los problemas de entrenamiento, investigación tecnológica y financiamiento que surjan en la implementación de tales programas, en cooperación con el Instituto Regional de Investigaciones Forestales de Mérida (Venezuela), en la parte tecnológica.

13 de mayo de 1961.

203 (IX) INVESTIGACION TECNOLOGICA

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando la disparidad que existe entre la capacidad actual latinoamericana para realizar la investigación tecnológica y las necesidades que implica el desarrollo industrial,

Teniendo en cuenta que esa disparidad constituye un obstáculo a dicho desarrollo, en la etapa presente de la industrialización latinoamericana,

Consciente de que la similitud de recursos y de problemas entre los países de la región ha comenzado a llevar a la formulación de metas comunes en la investigación tecnológica y haría que se duplicaran esfuerzos a menos que hubiera especialización y división de tareas entre las instituciones de investigación existentes,

Convencida de que las tareas de investigación tecnológica caen dentro de la esfera de actividades propias para la promoción por parte de instituciones internacionales como la CEPAL, la Dirección de Operaciones de Asistencia Técnica, el Fondo Especial, los organismos especializados, el Banco Interamericano de Desarrollo y la Organización de los Estados Americanos,

Reafirmando su propio interés por la investigación tecnológica, expresado en las resoluciones 13 (IV) y 53 (V),

Pide a la Secretaría que:

1. Prosiga sus estudios sobre las necesidades latinoamericanas de investigación tecnológica, con atención especial a la formación de un programa de prioridades de tipo regional y la determinación de la manera en que deberían ampliarse las instituciones existentes o crearse otras nuevas;

2. Colabore, dentro de sus atribuciones, con los países miembros, en la formación de sus propios programas de desarrollo de la investigación tecnológica y en la formulación de peticiones de ayuda técnica y financiera a los organismos internacionales;

3. Convoque a una junta de dirigentes de institutos de investigación tecnológica, con objeto de catalizar la formación de programas coordinados, la especialización de actividades, difundir los resultados de las investigaciones ya realizadas;

Sugiere:

Que el Fondo Especial y otros organismos interesados den atención adecuada a peticiones de asistencia relacionadas con los anteriores objetivos.

13 de mayo de 1961.

204 (IX) RECURSOS HIDRAULICOS

La Comisión Económica para América Latina,

Vistos los progresos realizados en el estudio de los recursos hidráulicos de los países de la región, con ayuda de las misiones respectivas CEPAL/DOAT/OMM, como se evidencia entre otros en el estudio sobre Venezuela (E/CN.12/593) presentado al presente período de sesiones, y en los pedidos pendientes para ese efecto,

Teniendo en cuenta que la Secretaría no ha podido avanzar en el cumplimiento de la resolución 131 (VII) sobre la utilización de ríos y lagos en cuencas hidráulicas internacionales por falta de fondos y de personal técnico adecuado,

Vistas las resoluciones 166 (VIII) y 164 (VIII) relativas a la continuación y extensión de los estudios sobre recursos hidráulicos, y al planeamiento y utilización de recursos hidráulicos, respectivamente,

Resuelve:

1. Reafirmar la necesidad de que continúen los estudios para la utilización integral, racional y coordinada de los recursos hidráulicos de los países de la región;

2. Solicitar a la Dirección de Operaciones de Asistencia Técnica que continúe prestando su colaboración al programa de recursos hidráulicos;

3. Reafirmar que es urgente la promoción del estudio de los recursos hidráulicos y la capacitación de técnicos en esta materia, ya sea como actividad especial o dentro de otras labores de la CEPAL, para la formación profesional y la investigación de los problemas básicos del desarrollo económico;

4. Sugerir que la Secretaría, como actividad especial o por otros medios que se juzguen apropiados, con la venia de los países condóminos y en consulta con organismos nacionales competentes, se aboque cuanto antes a la preparación de métodos para la recolección, elaboración e interpretación de las informaciones básicas necesarias para el estudio y desarrollo de los recursos hidráulicos comunes a varios países de la región y promueva entre ellos la adopción y aplicación de dichos métodos.

13 de mayo de 1961.

205 (IX) LIBERACION ARANCELARIA DE LOS MATERIALES
DE CONSTRUCCION

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que, a pesar de las medidas adoptadas por algunos gobiernos y de las realizaciones obtenidas hasta hoy para disminuir el déficit de viviendas en América Latina, parece que no se ha logrado modificar substancialmente esta situación,

Consciente de que la escasez de viviendas conjuntamente con lo deficiente de ellas, es un grave problema social que afrontan los países latinoamericanos,

Teniendo en cuenta que tanto los mecanismos del Tratado de Montevideo como los del Tratado General de Integración Económica Centroamericana pueden constituir valiosos instrumentos para abaratar los costos de construcción de viviendas y, por lo tanto, para acelerar la realización de los programas gubernamentales a este respecto,

Visto el documento presentado por la Federación Panamericana de Asociaciones de Arquitectos 1/, sobre la necesidad de iniciar estudios para el intercambio regional de materiales de construcción,

Resuelve:

1. Recomendar a los gobiernos miembros de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio y del Tratado General de Integración Económica Centroamericana que estudien la posibilidad de incluir en sus programas de liberación de las importaciones, los materiales de construcción de viviendas, así como la de promover además la celebración de acuerdos de complementación industrial en estos campos;

2. Solicitar de la Secretaría que realice estudios sobre la industria y los mercados de materiales de construcción (teniendo en vista la posibilidad de complementación regional o nacional en la producción de algunos de ellos, así como su elaboración en condiciones de la mayor eficiencia posible, tomando en cuenta las nuevas condiciones creadas por la existencia de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio y del Tratado General de Integración Centroamericana), y que en la realización de estos estudios se pida el concurso de las entidades públicas y privadas cuya colaboración sea útil para alcanzar los objetivos buscados, y entre ellas a la Federación Panamericana de Asociaciones de Arquitectos.

13 de mayo de 1961.

1/ Véase el documento de sala de conferencias N° 11.

206 (IX) ESTUDIOS Y EVALUACION INTEGRAL DE LOS RECURSOS
HUMANOS EN LA ECONOMIA

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que el factor humano es un elemento central de la política de desarrollo y que la finalidad última de esa política es asegurar una elevación continua del bienestar económico y social de toda la comunidad,

Teniendo presente que el estudio y la aplicación de medidas de desarrollo supone una evaluación integral de los recursos humanos,

Haciendo notar que los aspectos del factor humano más estrechamente vinculados al desarrollo económico que es preciso analizar y planear conjuntamente incluyen: a) el movimiento de la población, que es la base de la oferta de mano de obra en el presente y en el futuro; b) la estructura del empleo y la absorción de la fuerza de trabajo en las actividades económicas; c) el suministro de las distintas clases de personal calificado para todos los sectores económicos, base de la organización del empleo productivo; d) el nivel de educación general para satisfacer las necesidades culturales de la población y para permitir la formación profesional en la magnitud y en las especialidades requeridas; e) la productividad de la mano de obra en los diversos sectores y ocupaciones, cuyo aumento es el objetivo primordial del desarrollo económico y social; f) la remuneración de las diferentes ocupaciones en relación con la productividad, la distribución de ingresos, los incentivos para la producción, expansión del mercado y en relación, asimismo, con la proporción que deben guardar las inversiones para el desarrollo, las cuales deben depender cada vez más del esfuerzo de toda la comunidad y no sólo de los intereses de limitados grupos socio-económicos,

Recordando su resolución 149 (VIII) sobre la mano de obra calificada,

Recomienda a la Secretaría que, en colaboración con los organismos nacionales e internacionales competentes, realice estudios coordinados sobre los aspectos fundamentales de los recursos humanos que se detallan en la parte expositiva de esta resolución, a fin de proporcionar a los gobiernos una cooperación técnica eficaz en sus esfuerzos para establecer la planeación del desarrollo económico.

13 de mayo de 1961.

207 (IX) INDUSTRIAS DE BIENES DE CAPITAL

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que el desarrollo industrial de los países de la región tiende a orientarse de manera más equilibrada dando mayor participación a la transformación local de sus materias primas, combustibles y semiproductos, lo cual está creando una demanda cada vez mayor de equipos básicos de producción,

Considerando que las industrias mecánicas, y en particular la pesada, ya han alcanzado en los países más industrializados de América Latina un grado tal de desarrollo que les permite encarar la fabricación de estos equipos,

Considerando que la producción de bienes de capital traería enormes beneficios para los países y para la región, en cuanto permitiría, por una parte, un ahorro importante de divisas y, por otra, en razón de la particularidad de este tipo de fabricación que puede llevarse a cabo mediante la coordinación de recursos, un mayor aprovechamiento de la capacidad productiva de las empresas mecánicas,

Considerando que los estudios que la CEPAL está iniciando en este campo revelan que, no obstante existir condiciones favorables para esta fabricación, se observa un retardamiento en el desarrollo de esta actividad debido a factores ajenos a la técnica y a la capacidad de producción de las empresas.

Considerando que del análisis de dichos factores se desprende que la falta de un adecuado financiamiento a medio y a largo plazo para las ventas de estos bienes de capital constituye la limitación más importante a la expansión de la industria,

Considerando que los organismos nacionales no cuentan con recursos suficientes para atender a estas necesidades, pero que ofrecen una base para constituir un mecanismo de financiamiento y encauzar recursos complementarios provenientes del exterior,

Resuelve:

1. Recomendar a los gobiernos de América Latina que, a través de sus políticas crediticias en relación con operaciones de la banca privada, así como, en su caso, a través de sus bancos de comercio exterior o de sus

instituciones de fomento, presten apoyo al financiamiento a mediano y a largo plazo de la colocación de bienes de capital producidos en sus propios países, en la medida en que ello sea compatible con sus condiciones económicas, especialmente monetarias;

2. Recomendar a los gobiernos miembros de la Comisión que instruyan a sus representantes ante los organismos internacionales de financiamiento, para que demanden a estas entidades el estudio del problema del crédito a medio y a largo plazo para financiar la colocación de bienes de capital producidos en América Latina, y la forma como podrían contribuir a complementar la labor en este campo de las instituciones nacionales de crédito, así como para que presten su acción decidida a fin de poner en práctica las recomendaciones que surjan de este estudio;

3. Solicitar de la Secretaría que continúe con los trabajos que está realizando en relación con la fabricación de bienes de capital y que colabore con los organismos nacionales en la preparación de proyectos específicos que serían presentados a las instituciones internacionales de financiamiento correspondientes, con el fin de orientar su acción para alcanzar los objetivos antes señalados a través de una conjugación de recursos nacionales e internacionales.

13 de mayo de 1961.

208 (IX) INTEGRACIÓN REGIONAL

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando los progresos realizados en diversos países en el proceso de programar el desarrollo de sus economías,

Teniendo en cuenta la conveniencia de que los Estados Miembros de los Tratados de Montevideo y de Integración Económica Centroamericana - así como los que se propongan suscribirlos - procuren la coordinación de sus planes o políticas de desarrollo con las nuevas realidades económicas creadas por la existencia de esos instrumentos de integración regional,

Resuelve:

1. Recomendar a los Estados miembros de los Tratados de Montevideo y de Integración Económica Centroamericana - así como a los que se propongan suscribirlos - que, al preparar y ejecutar sus planes y políticas de desarrollo económico, tengan en cuenta las nuevas condiciones de mercado, de competencia y de posibilidades de integración regional que la existencia de dichos tratados ha creado;

2. Recomendar a la Secretaría de la CEPAL que, a solicitud de los Estados miembros de los Tratados de Montevideo y de Integración Económica Centroamericana - así como de los que se propongan suscribirlos -, examine el grado de compatibilidad de las metas que deseen alcanzar, expresadas en sus programas o en otras manifestaciones de la política económica que se proponen seguir, con las aspiraciones ya formalizadas en los tratados mencionados;

3. Pedir a la Secretaría que, cuando asimismo le sea solicitado, coopere con los referidos gobiernos en la coordinación de sus programas de desarrollo con los propósitos de los Tratados de Montevideo y de Integración Económica Centroamericana.

13 de mayo de 1961.

209 (IX). EXPERTOS EN MATERIA DE TRABAJO

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que la clase obrera organizada está en condiciones de prestar un valioso aporte en el estudio de los problemas sociales del desarrollo, a la par que de apoyar a los programas nacionales que se deriven de las recomendaciones respectivas,

Resuelve recomendar a la Secretaría que cuando sea pertinente se incluyan en los seminarios o reuniones para el estudio de los problemas sociales del desarrollo, expertos en materia laboral vinculados al movimiento obrero.

13 de mayo de 1961.

210 (IX) DESCENTRALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y
SOCIALES DE LAS NACIONES UNIDAS Y ROBUSTECIMIENTO
DE LAS COMISIONES ECONOMICAS REGIONALES

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo en cuenta:

a) Que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado en su décimoquinto período de sesiones la resolución 1518 (V) en la que se adoptan medidas para la descentralización de las actividades de las Naciones Unidas en materia económica y social y para el robustecimiento de las comisiones económicas regionales,

b) Que el Consejo Económico y Social ha aprobado la resolución 793 (XXX) referente a la descentralización de las actividades y operaciones y a la conveniencia de recurrir en todo lo posible a los servicios de las comisiones económicas regionales, sobre todo en lo que se refiere a la preparación y ejecución de programas destinados a facilitar el desarrollo regional en las esferas económica y social,

c) Que el Secretario General de las Naciones Unidas ha sometido a la consideración de la Comisión en su presente período de sesiones el documento E/CN.12/564 en el que solicita la opinión de los gobiernos miembros respecto a los medios conducentes a robustecer las comisiones económicas regionales y aumentar su participación en los programas en ejecución,

d) Que el Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva ha presentado a la Comisión en el actual período de sesiones el documento E/CN.12/599, en el que somete a la consideración de la Comisión un plan general y a la vez medidas concretas iniciales en materia de descentralización de los programas destinados a facilitar el desarrollo económico regional,

Considerando:

a) Que en repetidas oportunidades los gobiernos miembros han señalado las ventajas que resultarían de recurrir a los servicios de la Comisión de la manera más activa posible y de proceder a la descentralización de los programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas 1/.

1/ Véase la resolución de la Comisión de 20 de junio de 1950 (E/CN.12/192), reiterada en sus resoluciones 12 (IV), 39 (AC.16), 85 (VI), 110 (AC.34), 125 (VII) y 144 (AC.40).

b) Que los recursos financieros de que se dispone en los programas de asistencia técnica son insuficientes para atender todos los proyectos en que están interesados los gobiernos miembros y que se requiere, en consecuencia, hacer periódicamente la selección de los proyectos que mayores beneficios puedan tener para el desarrollo económico y asegurar la más eficaz ejecución de los proyectos mediante una continua evaluación de los resultados,

c) Que los conocimientos y experiencia de la Secretaría de la Comisión deben ser aprovechados en la mayor amplitud posible tanto en la determinación de los proyectos como en su desarrollo,

d) Que se deben dar a dicha secretaría los recursos necesarios de personal a fin de que pueda proporcionar tales servicios con toda la eficacia necesaria,

Resuelve:

1. Tomar nota con satisfacción de la resolución 1518 (XV) de la Asamblea General y de la resolución 793 (XXX) del Consejo Económico y Social, del documento presentado por el Secretario General sobre la materia (E/CN.12/564) y del informe presentado por el Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva (E/CN.12/599);

2. Expresar su agradecimiento a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social por las medidas que han adoptado para la descentralización de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas y el robustecimiento de las comisiones económicas regionales;

3. Concorde con la opinión del Secretario General de que para intensificar la participación de la CEPAL en las operaciones de las Naciones Unidas sería necesario aumentar sus recursos en personal si se estimase conveniente (véase E/CN.12/564, párr. 5A);

4. Recomendar al Secretario General que proceda a llevar a cabo la descentralización proyectada y gestione ante los órganos competentes de las Naciones Unidas la concesión de los recursos necesarios para crear en el seno de la Secretaría de la Comisión una unidad operativa de asistencia técnica, así como dotarla de los funcionarios especializados que se requieren para preparar y seguir el desarrollo de los proyectos de asistencia técnica, en la forma propuesta por el Secretario Ejecutivo.

13 de mayo de 1961.

211 (IX) COOPERACION CON LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS
Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

La Comisión Económica para América Latina,

Toma nota con satisfacción de la creación de un Comité ad hoc de cooperación compuesto del Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, el Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo y el Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina,

Reconoce que, al mismo tiempo que se mantiene la independencia y libertad de acción de las tres organizaciones, los arreglos de trabajo estipulados en el acuerdo y que se recogen en el documento E/CN.12/601, constituyen una base adecuada para intensificar los esfuerzos de cooperación de las tres organizaciones a fin de ayudar a los gobiernos a acelerar su desarrollo económico y social;

Apoya ese acuerdo en el entendimiento de que se trata de un convenio flexible que podrá ser modificado a la luz de la experiencia;

Recomienda a la Secretaría que proponga al Comité mencionado supra que, en su labor de cooperación y coordinación, mantenga un estrecho contacto con los organismos especializados de las Naciones Unidas que actúan en América Latina y asegure la coordinación de las actividades de éstos con las de las organizaciones y organismos que integran dicho Comité, en la medida en que lo aconsejen los respectivos programas, estableciendo los mecanismos o arreglos que estime conducentes de acuerdo con las relaciones de trabajo que existan entre ellos.

13 de mayo de 1961.

212 (IX) ESTABLECIMIENTO DE UNA SUBSEDE DE LA COMISION ECONOMICA
PARA AMERICA LATINA EN BOGOTA

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que la creación de una subsede de la Comisión Económica para América Latina en Bogotá constituiría una descentralización que favorecería la ejecución de los proyectos de la Comisión relacionados principalmente con Colombia, el Ecuador, Venezuela y la Guayana Británica,

Teniendo en cuenta que el Gobierno de Colombia ha ofrecido proporcionar, sin cargo para las Naciones Unidas, el local necesario para el funcionamiento de la citada subsede, y se ha manifestado dispuesto a otorgar a la misma y a su personal internacional los correspondientes privilegios e inmunidades,

Resuelve recomendar al Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva el establecimiento en la ciudad de Bogotá de una subsede de la CEPAL, con objeto de facilitar la realización de los estudios y demás trabajos que la Comisión desarrolle principalmente en relación con Colombia, el Ecuador, Venezuela y la Guayana Británica.

13 de mayo de 1961.

213 (IX) RELACIONES CON ORGANISMOS INTERAMERICANOS

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando la conveniencia de que la Comisión mantenga una adecuada coordinación y colaboración con los organismos interamericanos representativos en el campo económico y social, a fin de realizar una acción armónica en bien del desarrollo económico latinoamericano,

Teniendo en cuenta que en fecha reciente han sido suscritos el Tratado de Montevideo y el Tratado General de Integración Económica Centroamericana y han sido creados el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Centroamericano de Integración Económica,

Resuelve:

1. Mantener estrechas relaciones con la Organización de Estados Centroamericanos, la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, el Banco Interamericano de Desarrollo, la Secretaría del Tratado General de Integración Económica Centroamericana y el Banco Centroamericano de Integración Económica;

2. Solicitar del Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva que adopte las medidas necesarias para coordinar las actividades de la Secretaría con las de los organismos nombrados.

13 de mayo de 1961.

214 (IX) INFORME DEL TERCER PERIODO DE SESIONES
DEL COMITE DE COMERCIO

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que el Comité de Comercio, creado por la resolución 101 (VI), le ha presentado el informe de su tercer período de sesiones (E/CN.12/C.1/19) en el que ha aprobado importantes resoluciones encaminadas a conseguir que avance la integración regional,

Considerando que la creación de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio con arreglo al Tratado de Montevideo, suscrito en febrero de 1960, constituye un adelanto hacia la creación de un mercado común latinoamericano,

Resuelve:

1. Tomar nota con satisfacción del informe del tercer período de sesiones del Comité de Comercio;

2. Solicitar de la Secretaría que otorgue la debida prioridad a los trabajos encomendados en las diversas resoluciones aprobadas por el Comité de Comercio.

13 de mayo de 1961.

215 (IX) LUGAR Y FECHA DEL DECIMO PERIODO DE SESIONES

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo en vista el párrafo 15 de sus atribuciones y los artículos 1 y 2 de su reglamento,

Considerando la invitación del Gobierno de la República Argentina de llevar a cabo el décimo período de sesiones de la Comisión en la ciudad de Buenos Aires,

Resuelva:

1. Expresar su agradecimiento al Gobierno de la República Argentina por tan generosa invitación;
2. Celebrar su décimo período de sesiones en la ciudad de Buenos Aires, en abril de 1963 o en el mes siguiente si ello resultara necesario después de las consultas que el Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión lleve a cabo con el Secretario General de las Naciones Unidas y el Gobierno de la República Argentina.

15 de mayo de 1961.

Octavo Comité Plenario
(Santiago, Chile, 14 al 16 de febrero de 1962)

216 (AC.50). EDIFICIO DE LAS NACIONES UNIDAS
EN SANTIAGO DE CHILE

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina,

Habiendo tomado nota del informe de la Secretaría sobre el edificio de las Naciones Unidas en Santiago (E/CN.12/AC.50/8).

Teniendo en cuenta el presupuesto relativamente reducido de que se dispone para el proyecto y el aumento de las necesidades de espacio que se origina en la ampliación de las actividades en América Latina de las Naciones Unidas y de los organismos especializados,

Considerando el gran interés público y gubernamental en que el edificio guarde las características de dignidad y elegancia propias de América Latina,

Recordando el precedente de los generosos obsequios de los Estados Miembros a otros edificios de las Naciones Unidas y organismos especializados, según informa el Secretario General en el documento A/4535, de 11 de octubre de 1960,

Teniendo presente la importancia que reviste un programa bien coordinado de donaciones que tengan un carácter funcional para mejorar la calidad del edificio lo mismo en sus aspectos estéticos que de servicio,

Resuelve:

1. Establecer un Comité ad hoc compuesto por los tres representantes que designe el Comité Plenario en su presente período de sesiones para coordinar y promover el programa de donaciones, que será asesorado por la Secretaría de la CEPAL y el arquitecto del edificio. Los miembros de este comité desempeñarán sus funciones hasta mayo de 1964;

2. Pedir a la Secretaría que ponga a disposición del comité ad hoc y los Gobiernos Miembros de la Comisión las informaciones que puedan requerir sobre determinadas donaciones de carácter funcional que podrían mejorar el edificio conservando al propio tiempo su unidad arquitectónica;

3. Instar a los Gobiernos Miembros a responder generosamente a este llamado ya sea con donaciones oficiales directas o apelando a la ayuda de algunas instituciones públicas o de los particulares.

14 de febrero de 1962.

217 (AC.50) DESCENTRALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS
Y SOCIALES DE LAS NACIONES UNIDAS Y ROBUSTECIMIENTO
DE LAS COMISIONES ECONOMICAS REGIONALES

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina,

Tomando nota de las resoluciones 1518 (XV) y 1709 (XVI) de la Asamblea General y 793 (XXX) y 823 (XXXII) del Consejo Económico y Social, así como de los informes del Secretario General al Consejo Económico y Social (E/3522) y a la Asamblea General (A/4911),

Teniendo presente sobre todo el párrafo 4 de la resolución 1709 (XVI) que "encarece que se refuercen sin demora las secretarías de las comisiones económicas regionales como brazos ejecutivos de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, incluso las operaciones de asistencia técnica, delegando en las secretarías regionales funciones y responsabilidades sustantivas y de ejecución cada vez mayores y facilitándoles los recursos necesarios, incluso de personal, a la vez que manteniendo las funciones sustantivas centrales, incluso las de orientación y coordinación ...",

Teniendo presente además la resolución 210 (IX) de la Comisión Económica para América Latina, junto con la Nota de la Secretaría Ejecutiva sobre descentralización de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas y robustecimiento de las comisiones económicas regionales, aprobada por el noveno período de sesiones de la Comisión,

Considerando:

a) Que los Gobiernos de los Estados Miembros concuerdan en la conveniencia de recurrir a los servicios de la Comisión en el campo económico y social con la mayor frecuencia posible y de proceder a la descentralización de las actividades de asistencia técnica de las Naciones Unidas,

b) Que se debe aprovechar en toda su amplitud los limitados recursos de que se dispone para atender a todos los proyectos de asistencia técnica en que están interesados los Gobiernos de los Estados Miembros, y que, por lo tanto, la experiencia y los conocimientos acumulados por la Secretaría de la Comisión deben ser utilizados en la forma más amplia posible en la selección, ejecución y evaluación de los proyectos de asistencia técnica a fin de lograr el máximo aprovechamiento de los recursos, y

c) Que para que la Secretaría Ejecutiva de la Comisión pueda llevar a cabo estas actividades con la eficacia necesaria se debe proporcionarle los recursos adecuados,

Resuelve:

1. Tomar nota con satisfacción de las resoluciones 1518 (XV) y 1709 (XVI) de la Asamblea General, y 793 (XXX) y 823 (XXXII) del Consejo Económico y Social;
2. Manifiestar su reconocimiento por las medidas adoptadas por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social en cuanto a la descentralización de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas y el robustecimiento de las comisiones económicas regionales;
3. Expresar su reconocimiento al Secretario General por sus opiniones respecto a la creciente participación que las comisiones económicas regionales deben tener en las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas y a la necesidad de proporcionarles mayores recursos de personal;
4. Recomendar al Secretario General que tome las medidas necesarias a fin de que la Secretaría de la Comisión disponga de la autoridad necesaria y el personal técnico suficiente con la antelación debida para cumplir con eficacia sus funciones en lo que toca a la descentralización de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas y a los servicios que esperan de ella los Gobiernos de los Estados Miembros en materia de selección, ejecución y evaluación de los proyectos de asistencia técnica.

16 de febrero de 1962.

218 (AC.50) INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION
ECONOMICA Y SOCIAL

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina,

Tomando nota con satisfacción del documento del Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva sobre el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (E/DN.12/AC.50/7), en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1 de la resolución 199 (IX) de la Comisión,

Teniendo en cuenta la resolución 1708 (XVI) de la Asamblea General en que se invita a los gobiernos interesados a establecer institutos de planificación del desarrollo estrechamente vinculados a las respectivas comisiones económicas regionales,

Expresando su reconocimiento al Fondo Especial de las Naciones Unidas y al Banco Interamericano de Desarrollo por su contribución, que ha hecho posible la creación de un instituto de planificación del desarrollo en América Latina,

Manifestando la complacencia con que verá que las Naciones Unidas, al cumplir su cometido de Organismo de Ejecución, lo hagan por intermedio de la CEPAL,

Tomando nota con satisfacción del acuerdo del Fondo Especial de que el Instituto quede situado en Santiago de Chile, como organismo autónomo bajo la égida de la CEPAL, así como del generoso ofrecimiento del Gobierno de Chile de proporcionar el local adecuado,

Expresando la esperanza de que los Programas Ordinario y Ampliado de Asistencia Técnica proporcionen ayuda adicional mediante la concesión de recursos y becas de las Naciones Unidas para fines de capacitación en el Instituto,

Considerando la necesidad apremiante de acelerar el desarrollo económico y social de los países latinoamericanos,

Resuelva:

A

1. Crear el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social, que tendrá a su cargo proporcionar, a solicitud de los gobiernos respectivos, servicios de capacitación y asesoramiento en los países y territorios situados en el radio de acción geográfico de la Comisión, y realizar investigaciones sobre técnicas de planificación, de acuerdo con los objetivos y funciones siguientes:

a) Ampliar los conocimientos técnicos de los funcionarios y especialistas del sector público mediante programas de capacitación en cursos y adiestramiento directo en el servicio;

b) Ayudar a los gobiernos a establecer la organización institucional y técnica requerida para llevar a cabo más eficazmente la programación de su política de desarrollo económico y social;

c) Asistir a los gobiernos, en un plano puramente técnico, en la preparación de sus programas de desarrollo económico y social;

d) Llevar a cabo los estudios teóricos necesarios para el mejoramiento de las técnicas de planificación que se emplean en América Latina;

2. Establecer un Consejo Directivo del Instituto, cuyas funciones serán las siguientes:

a) Fijar las normas generales de acción del Instituto en las materias que le han sido confiadas;

b) Revisar y aprobar los programas de trabajo y los presupuestos correspondientes;

c) Informar anualmente a la CEPAL sobre la marcha de las tareas del Instituto;

3. Disponer que el Consejo Directivo se integre en la siguiente forma y de acuerdo con las normas que también se señalan:

a) Once miembros de reconocida capacidad técnica elegidos por la CEPAL, de los cuales ocho deberán ser ciudadanos de otros tantos países latinoamericanos, y tres que procedan de las organizaciones internacionales que actúan en el campo económico y financiero en América Latina;

b) En la elección de los ocho miembros primeramente mencionados deberá cuidarse de que haya una equitativa distribución geográfica;

c) Los once miembros del Consejo Directivo serán elegidos por un ejercicio de dos años; en el período de sesiones ordinario de la CEPAL y podrán ser reelegidos;

d) El Director General del Instituto - a quien se refiere el párrafo 4 siguiente - integrará el Consejo Directivo como miembro ex officio, con derecho a voz pero sin voto;

e) El Consejo Directivo elegirá un Presidente entre los ocho miembros mencionados en el punto b) y aprobará el reglamento interno de sus reuniones, que deberán realizarse por lo menos dos veces al año;

4. Crear el cargo de Director General, el que será nombrado por el Secretario General de las Naciones Unidas previa consulta con el Consejo Directivo, y que tendrá la dirección y administración del Instituto, conforme a las instrucciones de su Consejo Directivo y según las siguientes normas y funciones:

a) Proponer al Consejo Directivo los programas y presupuestos del Instituto;

b) Ejecutar esos programas y efectuar los gastos previstos en los presupuestos;

c) Escoger y nombrar el personal del Instituto;

d) Seleccionar los becarios del Programa de Capacitación;

e) Formalizar con los gobiernos la prestación de los servicios del Instituto;

f) Aceptar para el Instituto aportaciones de gobiernos, organismos internacionales, fundaciones e instituciones privadas con el fin de financiar las actividades del organismo;

g) Coordinar las labores del Instituto con las de otros programas internacionales, regionales y bilaterales en campos afines;

h) Concurrir a las sesiones del Consejo Directivo;

i) Informar al Consejo Directivo sobre las actividades y la ejecución del programa de trabajo del Instituto.

En el uso de sus facultades y en el desempeño de sus obligaciones, el Director General podrá concertar con los organismos especializados los medios de colaboración con el Instituto en los respectivos campos de su competencia.

B

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina,

Resuelve también:

1. La primera elección de los miembros del Consejo Directivo a que se refiere el párrafo 3, a de la parte A de esta resolución, será hecha en una reunión extraordinaria del Comité Plenario el 21 de marzo de 1962 que tendrá lugar en Santiago con este único objeto. Los miembros así designados durarán en su cargo hasta la celebración del décimo período de sesiones de la Comisión. A los efectos de celebrar esa reunión extraordinaria, se acuerda dispensar a la Secretaría de las disposiciones sobre documentación, convocatoria y otros trámites que exige el Reglamento de la Comisión;
2. El Consejo Directivo del Instituto aprobará un Plan de Operaciones para el Proyecto del Fondo Especial de las Naciones Unidas en conformidad con las disposiciones de la presente resolución y autorizará, en su caso, para firmarlo al Presidente del Consejo Directivo;
3. El Consejo Directivo presentará a la CEPAL, con anterioridad a su período de sesiones de 1966, una propuesta encaminada a asegurar la continuidad del Instituto, en cumplimiento de los objetivos mencionados en el párrafo 7 de la resolución 199 (IX) de la Comisión;
4. El Director General del Instituto, previa consulta con el Consejo Directivo, acordará con el Organismo de Ejecución y el Fondo Especial de las Naciones Unidas, todo cambio del presupuesto contenido en el Plan de operaciones del Proyecto del Fondo Especial;
5. Mientras dure la contribución del Fondo Especial, el Director General del Instituto, aparte de informar a su Consejo Directivo, informará directamente al Organismo de Ejecución de acuerdo con las disposiciones del proyecto del Fondo Especial;

6. El Director General podrá asimismo recabar la colaboración de los respectivos Representantes Residentes de la Junta de Asistencia Técnica, que son a la vez directores de los programas del Fondo Especial, en cuanto a la prestación de servicios de capacitación y asesoramiento que se convengan con los gobiernos interesados;

7. Con objeto de facilitar la realización de los objetivos del Instituto, su Director General podrá examinar con el Comité Tripartito OEA/CEPAL/BID la cooperación que pueda recibir de las organizaciones que lo componen en relación con las solicitudes que le hagan los gobiernos para obtener servicios de capacitación y asesoramiento;

8. Encarecer a los gobiernos latinoamericanos que presenten por separado al Fondo Especial de las Naciones Unidas solicitudes de servicios de asesoramiento, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5 del documento E/CN.12/AC.50/7.

16 de febrero de 1962.

219 (AC.50) RESOLUCION PARA SU TRAMITE POR EL CONSEJO ECONOMICO
Y SOCIAL SOBRE EL INSTITUTO LATINOAMERICANO
DE PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina,

Teniendo en cuenta que en el presente período de sesiones se ha aprobado una resolución mediante la cual se crea el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social,

Considerando que es sumamente urgente para el desarrollo económico y social de América Latina que el Instituto inicie de inmediato sus labores,

Teniendo presente el párrafo 10 de las Atribuciones de la Comisión,

Recordando que el Consejo Económico y Social celebrará su 33º período de sesiones en el mes de abril de 1962 y que ello dará oportunidad para que se considere la creación del Instituto recién aprobado,

Resuelve:

1. Solicitar de la Secretaría que remita inmediatamente al Consejo Económico y Social un informe especial sobre el Instituto en que se consignen las deliberaciones celebradas y las decisiones y resoluciones aprobadas por el Comité Plenario en esta materia;

2. Pedir al Consejo Económico y Social que en su 33º período de sesiones tenga a bien prestar especial consideración a las decisiones de la Comisión referentes al Instituto, dada la urgencia de que éste inicie sus actividades.

16 de febrero de 1962.

Cuarta reunión extraordinaria del Comité Plenario *
(Santiago, Chile, 21 al 22 de marzo de 1962)

El Comité Plenario tomó nota de que los miembros del Consejo Directivo del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social creado por la resolución 218 (AC.50) que adoptó en su octavo período de sesiones serían elegidos a título personal, no como representantes de los países de que son ciudadanos, y señaló que en su elección "debería cuidarse la equitativa distribución geográfica de los miembros que compondrán el Consejo".

El Comité Plenario estimó que la resolución 218 (AC.50) adoptada en su octavo período de sesiones, en la parte A, párrafo 4, inciso g) y en la parte B, párrafo 7, otorga al Director General del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social la libertad de acción necesaria para "negociar arreglos de cooperación con las organizaciones que componen el Comité Tripartito OEA/CEPAL/BID, en conformidad con las facultades reglamentarias que le han sido concedidas y con las instrucciones que oportunamente le imparta el Consejo Directivo".

* No hubo resolución aprobada.

Noveno Comité Plenario
(New York, U.S.A., 6 al 7 de junio de 1962)

220 (AC.52). INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION
ECONOMICA Y SOCIAL *

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina,

Tomando nota con satisfacción del documento del Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva sobre el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (E/CN.12/AC.50/7), preparado en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1 de la resolución 199 (IX) de la Comisión,

Teniendo en cuenta la resolución 1708 (XVI) de la Asamblea General en que se invita a los gobiernos interesados a establecer institutos de planificación del desarrollo estrechamente vinculados a las respectivas comisiones económicas regionales,

Expresando su reconocimiento al Fondo Especial de las Naciones Unidas y al Banco Interamericano de Desarrollo, cuya contribución ha hecho posible la creación de un instituto de planificación del desarrollo en América Latina,

Manifestando la complacencia con que verá que las Naciones Unidas, al cumplir su cometido de Organismo de Ejecución, lo hagan por intermedio de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL),

Tomando nota con satisfacción del acuerdo del Fondo Especial de que el Instituto, como organismo autónomo bajo la égida de la CEPAL, quede situado en Santiago de Chile, así como del generoso ofrecimiento del Gobierno de Chile de proporcionar el local adecuado,

Expresando la esperanza de que los Programas Ordinario y Ampliado de Asistencia Técnica proporcionen ayuda adicional mediante la concesión de recursos y becas de las Naciones Unidas para fines de capacitación en el Instituto,

* Nota: El texto de esta resolución está basado en la resolución 218 (AC.50), con las modificaciones aprobadas en el noveno período de sesiones del Comité Plenario.

Considerando la necesidad apremiante de acelerar el desarrollo económico y social de los países latinoamericanos,

Resuelve:

A

1. Crear el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social, que tendrá a su cargo proporcionar, a solicitud de los gobiernos respectivos, servicios de capacitación y asesoramiento en los países y territorios situados en el radio de acción geográfico de la Comisión, y realizar investigaciones sobre técnicas de planificación, de acuerdo con los objetivos y funciones siguientes:

a) Ampliar los conocimientos técnicos de los funcionarios y especialistas del sector público mediante programas de capacitación en cursos y adiestramiento directo en el servicio;

b) Ayudar a los gobiernos a establecer la organización institucional y técnica requerida para llevar a cabo más eficazmente la programación de su política de desarrollo económico y social;

c) Asistir a los gobiernos, en un plano puramente técnico, en la preparación de sus programas de desarrollo económico y social;

d) Llevar a cabo los estudios teóricos necesarios para el mejoramiento de las técnicas de planificación que se emplean en América Latina;

2. Establecer un Consejo Directivo del Instituto, cuyas funciones serán las siguientes:

a) Fijar las normas generales de acción del Instituto en las materias que le han sido confiadas;

b) Revisar y aprobar los programas de trabajo y los presupuestos correspondientes;

c) Informar anualmente a la CEPAL sobre la marcha de las tareas del Instituto;

3. Disponer que el Consejo Directivo esté integrado en la siguiente forma y de acuerdo con las normas que también se señalan:

a) Por once miembros de reconocida capacidad técnica: ocho de ellos deberán ser ciudadanos de otros tantos países latinoamericanos y serán elegidos por la CEPAL; uno será nombrado por el Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo, otro será designado por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos y otro representará a la Secretaría de la Comisión Económica para América Latina, en su carácter de instituciones internacionales que actúan en el campo económico y financiero en América Latina;

b) En la elección de los ocho miembros primeramente mencionados deberá cuidarse de que haya una equitativa distribución geográfica;

c) Los miembros del Consejo Directivo serán elegidos o designados conforme al inciso a) del párrafo 3 de la presente resolución por un período de dos años, en los períodos ordinarios de sesiones de la CEPAL y su mandato podrá ser renovado por períodos sucesivos;

d) El Director General del Instituto - a quien se refiere el párrafo 4 siguiente - será miembro ex officio del Consejo Directivo, con derecho a voz pero sin voto;

e) El Consejo Directivo elegirá un Presidente entre los ocho miembros mencionados en el inciso b) supra y aprobará el reglamento interno de sus reuniones, las cuales deberán realizarse por lo menos dos veces al año;

4. Crear el cargo de Director General, quien será nombrado por el Secretario General de las Naciones Unidas previa consulta con el Consejo Directivo, y quien tendrá la dirección y administración del Instituto, con arreglo a las instrucciones de su Consejo Directivo y según las siguientes normas y funciones:

a) Proponer al Consejo Directivo los programas y presupuestos del Instituto;

b) Ejecutar esos programas y efectuar los gastos previstos en los presupuestos;

c) Escoger y nombrar el personal del Instituto;

d) Seleccionar los becarios del Programa de Capacitación;

e) Formalizar con los gobiernos o con otras entidades nacionales o internacionales los contratos u otros arreglos que sean necesarios para la prestación de los servicios del Instituto, quedando entendido que los arreglos con los organismos nacionales deberán hacerse con la aprobación de los gobiernos interesados;

f) Aceptar para el Instituto aportaciones de gobiernos, organismos internacionales, fundaciones e instituciones privadas con el fin de financiar las actividades del organismo;

g) Coordinar las labores del Instituto con las de otros programas internacionales, regionales y bilaterales en campos afines;

h) Concurrir a las sesiones del Consejo Directivo;

i) Informar al Consejo Directivo sobre las actividades y la ejecución del programa de trabajo del Instituto;

En el uso de sus facultades y en desempeño de sus obligaciones, el Director General podrá concertar con los organismos especializados los medios de colaboración con el Instituto en los respectivos campos de competencia de dichos organismos;

5. Establecer un Comité Consultivo compuesto de un representante de la Secretaría de la CEPAL, un representante designado por el Banco Interamericano de Desarrollo, un representante designado por la Organización de los Estados Americanos y representantes de otras organizaciones que contribuyan sustancialmente a las actividades del Instituto y sean invitadas por el Consejo Directivo para hacerse representar en el Comité Consultivo.

Las funciones de este Comité consistirán en asesorar al Director General en asuntos relacionados con el trabajo del Instituto tales como el programa de estudios y becas del curso de capacitación, el trabajo de los Grupos Asesores y, particularmente, la coordinación de las actividades del Instituto con las de otras organizaciones internacionales que proporcionan asistencia a América Latina para la planificación económica, el desarrollo social y la capacitación de especialistas en estas materias. El Comité Consultivo tendrá carácter permanente y se reunirá por lo menos una vez al mes en la sede del Instituto.

B

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina
resuelve también:

1. La primera elección de los miembros del Consejo Directivo a que se refiere el inciso a) del párrafo 3 de la parte A de esta resolución, será hecha en una reunión extraordinaria del Comité Plenario el 21 de marzo de 1962, que tendrá lugar en Santiago con este único objeto. Los miembros así designados durarán en su cargo hasta la celebración del décimo período de sesiones de la Comisión. A los efectos de celebrar esa reunión extraordinaria, se acuerda dispensar a la Secretaría de las obligaciones que imponen las disposiciones sobre documentación, convocatoria y otros trámites que exige el reglamento de la Comisión;

2. El Consejo Directivo del Instituto aprobará un plan de operaciones para el proyecto del Fondo Especial de las Naciones Unidas en conformidad con las disposiciones de la presente resolución y autorizará, en su caso, para firmarlo, al Presidente del Consejo Directivo;

3. El Consejo Directivo presentará a la CEPAL, con anterioridad a su período de sesiones de 1966, una propuesta encaminada a asegurar la continuidad del Instituto, en cumplimiento de los objetivos mencionados en el párrafo 7 de la resolución 199 (IX) de la Comisión;

4. El Director General del Instituto, previa consulta con el Consejo Directivo, acordará con el Organismo de Ejecución y el Fondo Especial de las Naciones Unidas, todo cambio en el presupuesto contenido en el plan de operaciones del proyecto del Fondo Especial;

5. Mientras dure la contribución del Fondo Especial, el Director General del Instituto, aparte de informar a su Consejo Directivo, informará directamente al Organismo de Ejecución de acuerdo con las disposiciones del proyecto del Fondo Especial;

6. El Director General podrá asimismo recabar la colaboración de los respectivos representantes residentes de la Junta de Asistencia Técnica, que son a la vez directores de los programas del Fondo Especial, en cuanto a la prestación de servicios de capacitación y asesoramiento que se convengan con los gobiernos interesados;

7. Con objeto de facilitar la realización de los objetivos del Instituto, su Director General podrá examinar con el Comité Tripartito OEA/CEPAL/BID la cooperación que pueda recibir de las organizaciones que lo componen, en relación con las solicitudes que le hagan los gobiernos para obtener servicios de capacitación y asesoramiento;

8. Encarecer a los gobiernos latinoamericanos que presenten por separado al Fondo Especial de las Naciones Unidas solicitudes de servicios de asesoramiento, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5 del documento E/CN.12/AC.50/7.

6 de junio de 1962.

Décimo período de sesiones de la Comisión
(Mar del Plata, Argentina, 6 al 18 de mayo de 1963)

221 (X) CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE
COMERCIO Y DESARROLLO

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que el proceso de desarrollo de los países latinoamericanos está encontrando serias dificultades para mantener ritmo y continuidad adecuados, en su inmediato futuro, debido principalmente a las condiciones cada vez más precarias de su comercio exterior, y que la sustitución de importaciones, que había constituido el principal factor dinámico de ese desarrollo, encuentra cada vez mayores dificultades a medida que avanza en los diferentes países de la región, agudizándose el alto costo de muchos artículos de consumo y tornándose la economía cada vez más vulnerable a las fluctuaciones en los mercados externos de los precios de los productos de exportación tradicional,

Teniendo en cuenta que esa precariedad del comercio exterior de América Latina se debe en gran parte a la actual estructuración del comercio internacional, con un crecimiento relativamente lento de sus exportaciones tradicionales comparado con la demanda interna y con el crecimiento de las necesidades de importación de productos manufacturados, especialmente de bienes de capital esenciales para el desarrollo, y que dicha lentitud contrasta con la rápida expansión del comercio entre sí de los países desarrollados,

Teniendo presente que ese lento crecimiento de las exportaciones latinoamericanas se debe asimismo a las medidas discriminatorias y restrictivas que lo afectan, y al deterioro de la relación de precios de intercambio, así como a otras causas estructurales internas o internacionales que dificultan la expansión de las exportaciones de productos manufacturados,

Considerando que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo convocada por el Consejo Económico y Social para el año de 1964, estará dedicada a buscar soluciones concretas a los problemas de comercio internacional que actualmente afectan a los países en vías de desarrollo,

Considerando que, dentro de dichos problemas, tienen especial importancia los referentes al aspecto institucional del comercio internacional, así como los de mercados y precios,

En vista de que es necesario que se preparen suficientes elementos de juicio que permitan a los países latinoamericanos adoptar una posición conjunta, y que se presenten sus problemas y sus posibilidades de manera clara y convincente para lograr que América Latina aproveche debidamente la oportunidad que le abre la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para encontrar una solución adecuada en el plano mundial a sus problemas de comercio exterior,

1. Declara su profundo interés por la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, pues constituirá una excelente oportunidad para que los países en desarrollo presenten sus problemas de comercio exterior, en íntima relación con los de desarrollo económico;

2. Estima que teniendo esa Conferencia como propósito fundamental el de encontrar soluciones concretas a los graves problemas de comercio exterior que dificultan el desarrollo económico, su atención debiera concentrarse en esos problemas, evitándose en su seno la discusión de aquellos de carácter político que pudieran perjudicar el logro de los objetivos de la Conferencia;

3. Recomienda a la secretaría que concentre sus esfuerzos en la preparación de aquellos trabajos destinados a la Conferencia, dándoles una máxima prelación en tal forma que contribuyan a buscar soluciones a los problemas del comercio exterior de la región, y a las necesidades que genera el proceso intensivo de desarrollo. Estos trabajos de la secretaría, además de seguir los lineamientos ya esbozados en el temario provisional de la Conferencia 1/, se completarán con los demás indicados en el décimo período de sesiones y con otros temas que la secretaría en consulta con el Secretario General de la Conferencia, considere conducentes a una mejor presentación de los problemas de la región;

1/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 35º período de sesiones, Anexos, tema 6 del programa, documento E/3720, párr. 6.

4. Recomienda que los trabajos que, en consonancia con el párrafo 3, supra, realice la secretaría, se orienten de manera que de ellos puedan surgir suficientes elementos de juicio que permitan a los países latinoamericanos decidir una posición conjunta ante la Conferencia;

5. Fide a la secretaría que realice un Seminario acerca de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, antes de la referida Conferencia y en una fecha a ser fijada mediante Consulta con su Secretario General. Tal Seminario se deberá realizar con el concurso de especialistas designados por todos los gobiernos de los países latinoamericanos y se dedicará a favorecer la mejor preparación y mayor conocimiento mutuo de los problemas de los países de la región que serán tratados en aquella Conferencia.

16 de mayo de 1963.

222 (X) COMERCIO LATINOAMERICANO E INTEGRACION

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo en cuenta los trabajos que por encargo de sus Gobiernos Miembros ha venido ejecutando la secretaría en materias relacionadas con el fomento del comercio exterior y la diversificación de las exportaciones latinoamericanas, y con el establecimiento gradual del mercado común de la región,

En vista de la tendencia mundial hacia la creación o formación de agrupaciones económicas, y sus repercusiones sobre el comercio y la economía de América Latina,

Considerando las oportunidades que brinda la próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para buscar fórmulas que permitan fortalecer el comercio exterior de los países latinoamericanos como factor dinámico de su desarrollo económico,

Considerando que la IV Reunión de la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo aprobó recientemente en Caracas la resolución AG-8/63, con arreglo a la cual adoptará una solución inmediata para contribuir eficaz y rápidamente al financiamiento de las exportaciones intralatinoamericanas, lo que constituye un aporte valioso para facilitar el incremento del intercambio zonal,

Considerando que sería deseable, respecto al financiamiento de exportaciones, que se pueda ampliar esa actividad al campo de los bienes intermedios y productos básicos,

1. Pide a la secretaría que lleve a cabo las siguientes tareas:

a) Que otorgue la más alta prioridad a los trabajos relativos al avance hacia la formación de un mercado común latinoamericano considerando en especial:

i) su colaboración en el estudio de aquellas industrias nuevas que puedan establecerse en la Zona con un carácter multinacional y, asimismo, de los posibles efectos que pudieran derivarse del proceso de integración para algunos sectores específicos, recomendando aquellas medidas de tipo financiero u otras, en especial la creación de un fondo o fondos, que contribuyan a la solución de los problemas respectivos;

ii) el estudio de aquellos campos específicos que pudieran ser objeto de acuerdos sobre complementación por sectores industriales, y el de grupos de productos que pudieran originar el establecimiento a corto plazo de mercados libres sectoriales;

iii) fórmulas destinadas a facilitar entre los países del área, la distribución de mercaderías, especialmente a través del transporte marítimo, mediante, por ejemplo, el establecimiento de cargas básicas, organización de zonas especiales de almacenamiento;

b) Que continúe estudiando las consecuencias que sobre el comercio y la economía de América Latina puede tener el proceso de constitución y avance de las agrupaciones multinacionales de otras áreas, formulando posibles líneas de solución y coordinación de la política comercial de los países latinoamericanos en lo tocante al comercio mundial e interlatinoamericano;

c) Que en la prosecución de sus trabajos sobre acrecentamiento y diversificación del comercio exterior de América Latina, tanto en el plano mundial como en el regional, identifique y analice los factores internos y externos que en cada país dificulten ese acrecentamiento y diversificación, y analice las posibles soluciones para los respectivos problemas y las orientaciones y medidas que pudieran sugerirse para asegurar una eficaz contribución del comercio exterior al desarrollo económico latinoamericano;

d) Que en particular se analicen las orientaciones y los métodos para una acción destinada a obtener en los países industrializados la reducción gradual de restricciones a la importación de productos provenientes de América Latina;

e) Que estudie los medios para incrementar el intercambio y la aplicación de los conocimientos tecnológicos en América Latina;

2. Pide a la secretaría que ejecute los trabajos sobre integración económica comprendidos en esta resolución en estrecha colaboración con los órganos competentes de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio y los organismos competentes del Tratado General de Integración Económica Centroamericana y con los de las demás entidades internacionales vinculadas a los asuntos respectivos. La secretaría deberá informar periódicamente a los Gobiernos Miembros sobre los resultados de esos trabajos;

3. Recomienda a la secretaría que, en consulta con los organismos de integración existentes en América Latina, realice estudios sobre fórmulas alternativas de vinculación entre la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio y el Tratado General de Integración Económica Centroamericana;

4. Recomienda a la secretaría de la CEPAL ofrezca su colaboración al BID en sus estudios relacionados con la ampliación de las actividades de financiamiento de exportaciones al campo de los bienes intermedios y de los productos básicos.

16 de mayo de 1963.

223 (X) DIFUSION DE LA LABOR DE LA COMISION

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo presente sus resoluciones 191 (IX), 192 (IX) y 198 (IX) y la resolución 819 A (XXXI) del Consejo Económico y Social,

Tomando en cuenta la documentación presentada por la secretaría en el décimo período de sesiones, y particularmente, el informe intitulado "Hacia una dinámica del desarrollo latinoamericano" (E/CN.12/680),

Considerando que el futuro crecimiento económico y social del área dependerá no sólo de los esfuerzos de los gobiernos y de los organismos internacionales, sino del apoyo que reciban éstos de la opinión pública latinoamericana,

Considerando que es urgente movilizar para fines de desarrollo y cooperación económica regional todos los elementos dinámicos de las sociedades latinoamericanas,

Tomando nota de que en los debates del décimo período de sesiones se hizo patente la preocupación general por la debilidad de los mecanismos de transmisión de los valiosos y abundantes trabajos teóricos y técnicos de la Comisión y de otros organismos regionales hacia las más amplias capas de la opinión pública latinoamericana,

1. Encomienda a la secretaría que, dentro de breve tiempo, constituya un pequeño grupo asesor ad hoc, integrado por expertos en información y divulgación económica, con experiencia latinoamericana, nombrados a título personal;

2. Encarga a este grupo asesor que elabore antes del fin del año un programa de acción inmediata que incluya:

a) El análisis de los obstáculos que han impedido en el pasado la divulgación amplia y oportuna de las valiosas aportaciones teóricas y prácticas de la Comisión y de otros organismos de cooperación regional, entre las más amplias capas de la opinión pública latinoamericana;

b) Las propuestas concretas tendientes a la pronta eliminación de estos impedimentos, con acento especial en las medidas que puedan tomarse para movilizar, a los fines de información y divulgación económica, los centros docentes de diverso nivel, la prensa, la radio, la televisión y las organizaciones del sector privado de América Latina;

c) Las sugerencias respecto a la movilización de los recursos financieros necesarios para poner en práctica tal campaña de divulgación de los esfuerzos regionales en el campo de desarrollo y cooperación económica;

3. Fide a la secretaría que informe a los Gobiernos Miembros de la Comisión, en ocasión de la próxima reunión del Comité Plenario, sobre las recomendaciones del grupo asesor y las medidas tomadas para su implementación.

16 de mayo de 1963.

224 (X) PROGRAMACION DE LA VIVIENDA

La Comisión Económica para América Latina,

Habiendo examinado la nota de la secretaría acerca del Informe del Comité de Vivienda, Construcción y Planificación (E/CN.12/681), establecido en cumplimiento de la resolución 903 C (XXXIV) del Consejo Económico y Social, y el "Informe Provisional del Seminario Latinoamericano sobre Estadísticas y Programas de la Vivienda" (E/CN.12/647), celebrado en Copenhague, Dinamarca, del 2 al 22 de septiembre de 1962, que fue auspiciado conjuntamente por el Gobierno de Dinamarca y las Naciones Unidas, en colaboración con varias dependencias de la Organización de los Estados Americanos,

Considerando que en América Latina las condiciones de vida en materia de habitación de grandes sectores de la población son sumamente precarias y que además se estima que éstas han deteriorado en varios países en el decenio 1950-60, lo que exige adoptar cuanto antes políticas y programas nacionales basados en mejores estadísticas y en métodos adecuados de planificación,

Reconociendo la necesidad de que los gobiernos formulen programas nacionales de construcción de viviendas dentro del contexto de los planes nacionales de desarrollo económico y social, como un medio de obtener una utilización más efectiva de los recursos y compatibilidad entre el propósito de mejorar las condiciones de vida en materia de habitación y los requisitos del desarrollo económico,

Teniendo presente que el Consejo Económico y Social ha recomendado, en su resolución 903 C (XXXIV), que se autorice al Secretario General "a proporcionar un número mayor de funcionarios a la Dirección de Asuntos Sociales y el refuerzo correspondiente a las comisiones económicas regionales de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1709 (XVI) de 19 de diciembre de 1961 de la Asamblea General a fin de que realicen los trabajos de investigación y organización necesarios para ejecutar eficazmente el programa de las Naciones Unidas en materia de vivienda, servicios de la comunidad conexos y planificación del medio físico",

Teniendo presente las actividades que en el campo de la vivienda desarrollan diversas instituciones regionales, en especial aquellas que se canalizan a través del Banco Interamericano de Desarrollo, y el interés de esta organización por mejorar las bases objetivas para la formulación de políticas y programas de vivienda en los países de la América Latina,

1. Toma nota de la resolución 903 C (XXXIV) del Consejo Económico y Social que "invita a las comisiones económicas regionales a que intensifiquen sus actividades en esta materia y a que colaboren plenamente en la labor del Comité de Vivienda, Construcción y Planificación";

2. Toma nota con satisfacción del "Informe Provisional del Seminario Latinoamericano sobre Estadísticas y Programas de la Vivienda" (E/CN.12/647), respalda las conclusiones generales en él contenidas (párrs. 578-582), recomienda a la secretaría que sea publicado en forma final y distribuido a los gobiernos, y agradece especialmente la colaboración de la Comisión Económica para Europa en la realización del Seminario;

3. Toma nota con satisfacción del establecimiento bajo el programa de asistencia técnica de las Naciones Unidas de un grupo de consultores en programación y financiamiento de la vivienda, adscrito a la secretaría de la CEPAL;

4. Pide a la secretaría que, en colaboración con el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social y con la ayuda de expertos, si fuese necesario:

a) Elabore las bases metodológicas adecuadas para formular programas de vivienda en los países latinoamericanos, incluyendo en particular métodos para estimar los déficit habitacionales y las necesidades de construcción para satisfacer las necesidades mínimas de vivienda;

b) Que promueva el intercambio de experiencias entre los gobiernos sobre políticas y programas, métodos de construcción y sistemas de financiamiento de vivienda, que colabore con los organismos nacionales en la preparación de proyectos específicos de investigación o demostración relacionados con la mejor solución del problema habitacional, y que amplíe al resto de la región e intensifique los trabajos realizados por la Subsección de la Comisión en México relacionados con la estandarización de materiales y la coordinación modular;

c) Que colabore con el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social en la organización de cursos de capacitación en programación de vivienda destinados a funcionarios de instituciones y organismos nacionales de vivienda;

d) Que sus actividades se desarrollen en estrecha coordinación con la labor de los organismos internacionales que trabajan en este campo, con el fin de evitar la duplicación de esfuerzos.

16 de mayo de 1963.

225 (X) DESARROLLO AGRICOLA

La Comisión Económica para la América Latina,

Considerando que la producción agropecuaria en diversos países de América Latina no ha crecido en el pasado reciente a un ritmo satisfactorio lo cual ha contribuido a agravar sus problemas de comercio exterior, no ha concurrido directamente al mejoramiento de los niveles de alimentación de sus poblaciones y, en general, ha influido desfavorablemente sobre el desarrollo económico y social de esos países,

Considerando que es indispensable remover los obstáculos estructurales e institucionales que se oponen a la aplicación generalizada de técnicas más modernas de producción mediante las cuales se pueda elevar la productividad del suelo y la mano de obra y asegurar la adecuada conservación de los recursos agrícolas y forestales,

Teniendo en cuenta que, entre estos obstáculos, tienen especial importancia los inadecuados sistemas de tenencia de la tierra y el agua, la insuficiencia de los servicios de investigación, extensión, crédito, comercialización, educación y capacitación agrícolas,

Teniendo presente que el proceso de readaptación estructural e institucional de la agricultura debe realizarse en forma planificada, dentro del marco de la programación general del desarrollo económico y social,

1. Toma nota con satisfacción del documento intitulado "Problemas y perspectivas de la agricultura latinoamericana" (E/CN.12/686 y Corr. 1), preparado conjuntamente por la secretaria de la Comisión y por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y de la acción conjunta de trabajo y coordinación llevada a cabo en el campo del desarrollo agrícola y la reforma agraria por la Comisión, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de los Estados Americanos, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, a través del Comité Interamericano de Desarrollo Agrícola;

2. Toma nota también con satisfacción de la cooperación que están prestando a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Fondo Especial en la formación técnica a través de la creación y reforzamiento de facultades de agronomía y forestales, escuelas especializadas e institutos de investigación y capacitación en los campos forestal, de la pesca y de la reforma agraria;

3. Pide a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión y a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación que, en colaboración con los otros organismos internacionales y regionales competentes, y en especial con aquellos que integran el Comité Interamericano de Desarrollo Agrícola, continúen realizando o inicien estudios básicos relativos al desarrollo agropecuario de los países de América Latina, entre los cuales deberán prestar atención preferente a los siguientes:

a) Estudio de los sistemas de tenencia de la tierra y el agua en aquellos países de la región no incluidos en el estudio que actualmente está realizando el Comité Interamericano de Desarrollo Agrícola, que ofrezca a los gobiernos una mejor base para las medidas que decidieran adoptar conducentes a la transformación de dichas estructuras, a fin de superar los obstáculos al mejoramiento tecnológico y al progreso económico y social de las poblaciones rurales;

b) Estudio de los niveles de productividad agropecuaria que prevalecen en los diversos países de la región, que procure determinar los cambios tecnológicos que deben efectuarse para elevar dichos niveles y contribuir a un mayor grado de complementación entre las economías agropecuarias de los países latinoamericanos, tomando en cuenta la existencia de zonas agrícolas de características y problemas comunes dentro del territorio de la región;

c) Estudio de los servicios de investigación, extensión, educación y capacitación agrícolas, que procure definir su estructura, funcionamiento y eficiencia actuales, los mejoramientos que debieran introducirse en ellos a fin de posibilitar la transformación tecnológica en la escala requerida por un mayor ritmo de desarrollo económico y social de los países latinoamericanos y las necesidades futuras de personal capacitado en todos los niveles;

4. Pide a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión, al Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social y a la Organización de las Naciones Unidas para Agricultura y la Alimentación que, en colaboración con las otras organizaciones interamericanas que integran el Comité Interamericano de Desarrollo Agrícola, intensifiquen su cooperación técnica con los Gobiernos Miembros que la soliciten para la formulación de planes de desarrollo agropecuario;

5. Recomienda a los Gobiernos Miembros que presten toda la colaboración posible a la realización de los estudios anteriores y que, asimismo, hagan uso con la mayor amplitud posible de las oportunidades que ofrecen los programas de capacitación técnica de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Fondo Especial.

16 de mayo de 1963.

226 (X) FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que para acelerar el ritmo de crecimiento económico de los países de la región resulta indispensable acrecentar sustancialmente la acumulación de capital,

Teniendo en cuenta que el financiamiento de esa inversión debe ser sobre todo resultado del esfuerzo interno de los propios países latinoamericanos,

Dada la necesidad de que los métodos de financiamiento que se adopten no se traduzcan en presiones inflacionarias internas o en acentuados desequilibrios del balance de pagos,

En vista de que los actuales módulos de distribución del ingreso prevalecientes en la mayoría de los países latinoamericanos ofrecen una fuente potencial de ahorro interno que puede aprovecharse en mayor medida, a la par que canalizarse en forma más adecuada,

Toma nota con satisfacción de los progresos de las investigaciones efectuadas por la secretaría en materia de financiamiento del desarrollo, como se refleja en los documentos "Hacia una dinámica del desarrollo latinoamericano" (E/CN.12/690), "El desarrollo económico en América Latina en la postguerra" (E/CN.12/659 y Add. 1) y "El financiamiento externo en el desarrollo económico de América Latina" (E/CN.12/649), entre otros, así como de los estudios y reuniones emprendidos de conformidad con el programa conjunto OEA/BID/CEPAL sobre tributación;

2. Reitera los términos de la resolución 3 (IV), aprobada por la Comisión en junio de 1961, y otras sobre la misma materia;

3. Solicita de la secretaría que, al continuar los estudios sobre estos temas - manteniendo una coordinación adecuada con otros organismos internacionales interesados en los mismos -, preste particular atención a las investigaciones sobre la estructura, el monto y la distribución del ahorro interno, para que puedan servir de base para el diseño de una política financiera congruente con los propósitos de acelerar el desarrollo económico y social de los países de la región.

16 de mayo de 1963.

227 (X) INTEGRACION ECONOMICA Y PLANIFICACION

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que los procesos de integración económica constituyen un factor de gran importancia para acelerar el desarrollo económico de los países de la región,

Teniendo en cuenta la urgencia de intensificar ordenadamente el aprovechamiento de esas posibilidades de desarrollo a través del fortalecimiento de los movimientos hacia la integración y la coordinación de los programas nacionales de desarrollo,

1. Recomienda a los gobiernos de América Latina que, en la formulación de sus planes de desarrollo, tomen en consideración los mercados ampliados que puedan resultar de la integración económica en forma que facilite dicho proceso y que asegure el aprovechamiento de las posibilidades que ofrece la complementación entre sus economías;

2. Solicita de la secretaría que, en coordinación con la secretaría de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio y la Secretaría Permanente de Integración Económica Centroamericana, realice los estudios necesarios que permitan determinar, en relación con el volumen del mercado y la factibilidad de los proyectos respectivos, aquellos productos que, siendo objeto de demanda, no se producen en los países latinoamericanos, pero que podrían elaborarse dentro de las zonas de integración;

3. Recomienda a la secretaría que una sus esfuerzos con los de la secretaría de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio para estudiar proyectos industriales específicos de mercado regional factibles de realizarse en los países de menor desarrollo relativo en la región;

4. Pide a la secretaría y al Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social que realicen investigaciones metodológicas que faciliten la comparabilidad de los planes de desarrollo de los países de la región y su progresiva coordinación;

5. Solicita del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social que en sus programas de entrenamiento de personal tome en cuenta los problemas técnicos derivados de la coordinación de los planes nacionales dentro de un contexto de integración económica.

16 de mayo de 1963.

228 (X) INICIATIVA PRIVADA Y DESARROLLO ECONOMICO

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo en cuenta que en casi todos los países de América Latina el sector privado es responsable de una proporción sustancial del esfuerzo inversionista,

Considerando que la realización de los planes de desarrollo preparados por muchos países de la región depende en buena parte de que se obtenga la participación activa del sector privado,

En vista de que una proporción indeterminada de los fondos particulares de algunos países latinoamericanos se remiten anualmente al exterior,

Solicita a la secretaría que, teniendo en cuenta las condiciones que prevalecen en América Latina, realice los estudios necesarios para buscar fórmulas que sirvan de estímulo para que la iniciativa y la empresa privada participen con mayor dinamismo en el desarrollo económico y social de América Latina, y, en particular, fórmulas que pudieran permitir:

a) Estimular el fortalecimiento del espíritu de empresa del sector privado de la región, en consonancia con los objetivos sociales del desarrollo y la integración regional;

b) Promover la asociación de la técnica y del capital privado extranjero con la técnica y el capital privado nacional en empresas mixtas,

c) Proporcionar incentivos al capital latinoamericano para que permanezca dentro de la región y pueda ser usado localmente;

d) Perfeccionar y ampliar el mercado de capitales en cada uno de los países latinoamericanos y estudiar la creación de un mercado de capitales regional; y

e) Facilitar el intercambio de puntos de vista entre los organismos de planificación y las entidades representativas de empleadores, empleados, obreros y de otros sectores sociales,

16 de mayo de 1963.

229 (X) DISTRIBUCION DEL INGRESO

La Comisión Económica para América Latina,

Reconociendo que el lento ritmo de crecimiento del ingreso y su desigual distribución son el resultado de causas estructurales que dificultan la ocupación plena de la capacidad productiva y que impiden el crecimiento rápido de la acumulación del capital requerido para el aumento del producto y del ingreso y para el logro de una mejora sustantiva de los niveles de vida,

Reconociendo que esas condiciones estructurales deben alterarse para lograr el avance del progreso económico y social, así como una distribución más equitativa del ingreso,

Reconociendo que aquel aumento de la acumulación de capital tiene que provenir fundamentalmente del esfuerzo interno y que al efecto una redistribución del ingreso en los países latinoamericanos puede constituir una fuente adicional de ahorros productivos internamente de apreciable magnitud, la que se puede complementar, en el cuadro integral de una política de desarrollo, con la cooperación financiera y técnica internacional,

Considerando que las diversas formas de política económica ofrecen diferentes alternativas para influir en la distribución del ingreso y que es necesario el conocimiento previo de las repercusiones de esas alternativas para poder formular una política general realmente integrada,

Considerando que es indispensable contar con la información necesaria para que se puedan analizar en los planes de desarrollo las posibilidades de aumentar la formación de capital, así como para fijar las metas económico-sociales que dentro de la mayor equidad permitan el más rápido logro del desarrollo,

1. Toma nota con satisfacción de los documentos presentados por la secretaría, titulados "Hacia una dinámica del desarrollo latinoamericano" (E/CN.12/680); "El desarrollo económico de América Latina en la postguerra" (E/CN.12/659 y Add. 1) y "El desarrollo social de América Latina en la postguerra" (E/CN.12/660);

2. Recomienda a los gobiernos que emprendan estudios relativos a la distribución del ingreso - según su magnitud - entre personas y familias, grupos sociales y áreas geográficas de sus respectivos países, y que asimismo analicen los factores estructurales que repercuten en esa distribución;

3. Recomienda a la secretaría que continúe las investigaciones sobre distribución del ingreso por países a petición de ellos; que efectúe estudios sobre los métodos y técnicas de análisis más recomendables en este campo de actividad y que examine los medios más eficaces para adaptar los distintos programas sociales a una política capaz de acelerar el crecimiento e influir en la distribución del ingreso en formas propicias al cumplimiento del desarrollo económico mismo y a una mayor equidad social.

16 de mayo de 1963.

230 (X). PROGRAMACION DEL DESARROLLO SOCIAL

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo presente su resolución 189 (IX) sobre los problemas sociales de América Latina,

Habiendo tomado nota de los notables esfuerzos realizados por la secretaría en el estudio tanto de esos problemas como de los requisitos sociales del desarrollo económico,

Considerando que esos estudios constituyen las primeras etapas para una comprensión cabal de todos los requerimientos de carácter social que son fundamentales para la planeación integral del desarrollo, así como de las medidas que urge tomar para elevar el nivel de vida de los países latinoamericanos,

1. Solicita de la secretaría que, en cooperación con el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social, la Oficina de Asuntos Sociales de las Naciones Unidas y otras organizaciones interesadas:

a) Convoque para 1964 un grupo de trabajo de especialistas en materia de planeación social, y continúe, en vistas de esa reunión, los estudios ya iniciados sobre la metodología de la planeación social, atendiendo muy en particular a la necesidad de fijar los criterios imprescindibles para la determinación de las metas y prioridades para su efectiva integración en un plan de conjunto de los diversos sectores sociales dentro del marco de la planeación general, y teniendo muy en cuenta el esquema de los componentes e indicadores del nivel de vida generalmente aceptado;

b) Lleve a cabo nuevos estudios sobre la estructura social de los países latinoamericanos en todas aquellas de sus dimensiones que obstaculizan la aceleración del desarrollo económico;

c) Continúe las investigaciones relativas a la distribución geográfica de la población y a las causas, características y efectos de los distintos movimientos y asentamientos de población tanto urbanos como rurales, dentro del proceso de desarrollo, poniendo especial énfasis

i) En las causas y efectos de las grandes concentraciones urbanas;

ii) En la búsqueda de los métodos y medios más adecuados para fortalecer las economías regionales que propicien el desarrollo de comunidades y fórmulas que faciliten la rápida incorporación al proceso económico de las poblaciones marginales;

d) Mantenga, al desempeñar esa tarea, la más estrecha coordinación posible con el instituto de investigación para el desarrollo social de las Naciones Unidas que será establecido en Ginebra a principios de 1964.

16 de mayo de 1963.

231 (X). PLANIFICACION DE LA EDUCACION Y DESARROLLO
ECONOMICA Y SOCIAL

La Comisión Económica para América Latina,

Vistos la "nota de la secretaría sobre problemas de la programación del desarrollo social" (E/CN.12/661), que contiene un capítulo sustantivo sobre planificación de la educación, y otros documentos en que se alude a los aspectos humanos del desarrollo económico,

Considerando que, en el propósito de promover y obtener el desarrollo económico y social acelerado de la América Latina, la educación en todos sus niveles y formas está llamada a desempeñar una función cuya importancia ha sido destacada en este período de sesiones,

Considerando que es indispensable que el desarrollo de los sistemas educativos de la región se opere mediante un proceso de planificación que permita adecuar con sentido dinámico la estructura y la eficiencia de dichos sistemas con los requerimientos del crecimiento demográfico y las necesidades del desarrollo en recursos humanos,

Considerando que dicha planificación, para ser eficaz, requiere mecanismos adecuados debidamente coordinados con los de la planificación general del desarrollo, un personal capacitado, el perfeccionamiento continuo de las técnicas de planificación y la integración de los planes educativos con los planes económicos y los de otros sectores sociales,

1. Expresa su satisfacción por la rapidez y la intensidad con que, a partir de la segunda Reunión Interamericana de Ministros de Educación celebrada en Lima en 1956, se han extendido y perfeccionado los conceptos y la práctica de la planificación de la educación en América Latina y en otras regiones; así como su reconocimiento de la acción de los gobiernos y la cooperación de los organismos internacionales, especialmente la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en esta materia;

2. Destaca la importancia que, para la integración de la planificación educativa con la planificación económica tiene la acción conjunta de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y de la Comisión, concretada con hechos tales como la realización de la Conferencia sobre Educación y Desarrollo Económico y Social en América Latina (Santiago de Chile, marzo de 1962) y la participación de la UNESCO en la labor de asesoramiento a los países de la CEPAL;

3. Acoge con satisfacción la creación por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social de una sección especial de planificación de la educación, que será parte integrante de dicho Instituto, y que estará destinada a la formación de personal y a la realización de investigaciones con miras a asegurar que la planificación de la educación se realice dentro del contexto de la planificación general del desarrollo;

4. Reconoce de manera especial el valor del aporte que, en sus programas de crédito y ayuda para el desarrollo de los países latinoamericanos, están haciendo los organismos financieros internacionales y regionales al fomento de la educación;

5. Recomienda a los gobiernos que intensifiquen la aplicación de los principios y las técnicas de la planificación de la educación a la formulación y la ejecución de la política educativa, como medio para hacer efectivo el derecho de los pueblos latinoamericanos a la educación, para formar los recursos humanos indispensables al desarrollo y para asegurar una mayor eficacia de los servicios educativos actuales; y

6. Recomienda asimismo que los organismos internacionales y regionales competentes intensifiquen su acción coordinada para cooperar con los gobiernos que lo soliciten en las diversas etapas del proceso de planificación educativa en relación con el desarrollo económico y social.

16 de mayo de 1963.

232 (X) FINANCIAMIENTO EXTERNO

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que los altos niveles de capitalización que impone el aceleramiento del desarrollo económico de América Latina requieren, junto con un esfuerzo sustancial interno, una mayor contribución financiera externa que permita llevar a cabo las reformas estructurales necesarias y la movilización de recursos internos para facilitar el crecimiento económico dentro de un marco de estabilidad financiera,

Considerando que tal volumen de contribución externa requerirá un esfuerzo conjunto de los países industrializados para proporcionar mayores volúmenes de crédito en términos financieros más adecuados que permitan la adquisición de los bienes de capital más convenientes en cada caso particular,

Considerando que los países de la región habrán de esforzarse por incrementar sus exportaciones de productos industriales, y que por ello será necesario contar con estudios sistemáticos sobre los problemas financieros al respecto,

Considerando que no obstante los esfuerzos realizados para agilizar el otorgamiento y desembolso de los créditos, aún no se logra la celeridad necesaria que permita una mayor fluidez en los programas de inversión,

Considerando asimismo la necesidad de una coordinación más adecuada entre los programas de desarrollo económico y los planes de estabilidad monetaria, con el fin de evitar indeseables fluctuaciones en los niveles de ocupación y consumo de los países en desarrollo,

1. Recomienda a las entidades crediticias que actúan en el campo internacional que consideren la posibilidad: a) de intensificar sus esfuerzos para lograr una mayor flexibilidad y agilidad en el otorgamiento y desembolso de los créditos, y b) de que en la concesión de sus créditos se otorgue un margen de oportunidad mayor para la adquisición de los equipos producidos internamente en cada país;

2. Recomienda a los países proveedores de bienes de capital que consideren la posibilidad de intensificar su contribución financiera a América Latina mediante el otorgamiento de créditos en mejores condiciones de plazo y que sean más adecuadas a las necesidades de los países importadores de dichos bienes;

3. Recomienda a los países miembros latinoamericanos que, al formular sus políticas de financiamiento interno y externo, lo hagan en forma consistente con los programas de desarrollo, tanto del sector público como del privado;

4. Toma nota con satisfacción de la resolución AG-8/63 aprobada por la Cuarta Reunión de la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo, y recomienda a sus países miembros que, a través de sus representantes en dicha institución, apoyen la continuación de los estudios sobre problemas de financiamiento de las exportaciones latinoamericanas.

16 de mayo de 1963.

233 (X) PLANIFICACION

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo en cuenta que la eficacia de los sistemas de planificación exige organizar y coordinar una serie de mecanismos administrativos y técnicos que permitan derivar orientaciones para la fijación de metas de desarrollo, administrar los programas de crecimiento y orientar la política económica y social de acuerdo con los mismos, y producir periódicamente informaciones para la ejecución y la evaluación de los planes,

Considerando que los planes de desarrollo deben recoger las aspiraciones de los distintos sectores de la población y que para su ejecución se requiere la participación activa de dichos sectores,

Cosiderando que lo económico y lo social constituyen dos aspectos indivisibles del problema del desarrollo, y que ello exige de un enfoque integral en materia de planificación que tome en cuenta -- entre otros -- los problemas relacionados con la distribución del ingreso y con la necesidad de buscar un crecimiento armónico de las distintas zonas de cada país,

1. Recomienda a los gobiernos de América Latina que impulsen la organización o el fortalecimiento de los sistemas de programación, para integrar adecuadamente las fases de elaboración, ejecución y evaluación de los planes de desarrollo; y que complementariamente a la elaboración de los planes de largo y corto plazos, se procure el desarrollo armónico de los demás instrumentos o mecanismos que formen el sistema de planificación, poniendo la mayor atención en aquellos que registren un grado de avances relativamente menor, de acuerdo con un esquema cuyos principales elementos podrían ser los siguientes:

- a) Elaboración de planes regionales de desarrollo dentro de cada país;
- b) Formulación de planes de inversión generales y sectoriales de mediano plazo;
- c) Preparación de programas globales y sectoriales de financiamiento;
- d) Formulación de la política económica y social en función de los objetivos generales y sectoriales de los planes;
- e) Aplicación del sistema de presupuesto por programa y adaptación de los sistemas de contabilidad del sector público a las necesidades de la planificación;
- f) Creación de un mecanismo que tenga como función la recopilación, elaboración y análisis de las informaciones que se requieren en la formulación, ejecución y evaluación de los programas;
- g) Participación de los distintos sectores de la población y de los organismos del estado en el proceso de la programación;
- h) Fortalecimiento o creación de organismos que tengan a su cargo la preparación y evaluación de anteproyectos y proyectos específicos de inversión;

2. Reitera los términos de la resolución 105 (IX) en el sentido de solicitar a la secretaría que continúe organizando reuniones técnicas sobre problemas de la planificación y recomendar a los Gobiernos Miembros de la Comisión que organicen un programa de intercambio de experiencias entre las distintas oficinas de programación establecidas en América Latina;

3. Pide a la secretaría de la Comisión y al Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social que continúen y amplíen sus investigaciones en materia de planificación, para apoyar los esfuerzos de los gobiernos en relación con los aspectos mencionados en los numerales anteriores, y que prosigan los trabajos sobre distribución del ingreso, prestando asesoría técnica a los países y avanzando en el estudio de los problemas metodológicos y técnicos del análisis; y

4. Recomienda a los países que estudien la conveniencia de que además de las oficinas centrales de planificación, se establezcan oficinas sectoriales al nivel ministerial o de entidades autónomas, para hacer más efectivo el proceso integral de la planificación.

16 de mayo de 1963.

234 (X) INDUSTRIAS DE INTEGRACION

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que los países latinoamericanos deberán realizar en los próximos años elevadas inversiones en el campo industrial con el fin de alcanzar las metas de desarrollo económico y social que se han propuesto,

Teniendo en cuenta que el mejor aprovechamiento de dichas inversiones requiere una eficaz programación del desarrollo industrial, mediante la cual se seleccionen las ramas industriales a desarrollar, de manera coherente, y de acuerdo con una visión global del desarrollo económico y social,

Considerando que la selección de técnicas productivas y de equipos industriales debe hacerse en cada rama industrial de manera que se tengan en cuenta las características de América Latina en cuanto a materias primas, tamaño de mercados y abundancia o escasez relativas de los distintos factores de producción,

Teniendo presente que la secretaría de la Comisión ha planteado concretamente estos problemas, al mismo tiempo que procedió a trazar un claro panorama de la situación actual y las perspectivas de desarrollo en las principales ramas de la industria latinoamericana en su documento intitulado "Problemas y perspectivas del desarrollo industrial latinoamericano" (E/CN.12/664),

Considerando que la secretaría ha preparado además desde el último período de sesiones, trabajos sobre diversas ramas industriales ^{1/}, que ofrecen útiles antecedentes técnicos y económicos para definir esos problemas en las industrias siderúrgicas, mecánica, química, textil, forestal y de papel y celulosa, y que, a través de la realización de estos estudios, ha reunido una amplia experiencia en la materia,

Considerando que la reorientación del proceso de desarrollo industrial latinoamericano en un sentido que lo lleve a dar nuevo impulso y mayor equilibrio al proceso de desarrollo económico y social de la región deberá tomar en cuenta cada vez más las amplias posibilidades de desarrollo industrial coordinado que ofrece la integración económica latinoamericana,

Considerando que una creciente integración industrial latinoamericana depende, por una parte de la realización previa de estudios y del acopio de antecedentes básicos sobre cada industria específica en los distintos países y, por otra, de la adopción de un enfoque regional coherente con las perspectivas y directrices del desarrollo económico y social del conjunto de América Latina,

Teniendo en cuenta que algunos Gobiernos Miembros han anunciado su decisión de tomar medidas para la aceleración del proceso de liberación del intercambio en el marco de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio,

Teniendo presente que, para que tal procedimiento de aceleración del proceso de integración sea eficaz, se requiere que los gobiernos dispongan en el más breve plazo de una información técnica y económica concreta y precisa sobre las posibilidades de desarrollo de industrias de integración,

Considerando, por último, que por sus trabajos ya realizados en materia industrial y su comprobada experiencia, la secretaría se encuentra en condiciones de preparar tales estudios y antecedentes,

^{1/} E/CN.12/570/Rev.1 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: 63.II.G.7); E/CN.12/619/Rev.1 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: 63.II.G.2); E/CN.12/622 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: 63.II.G.5); E/CN.12/623 y E/CN.12/624 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: 63.II.G.1); E/CN.12/628 y Add.1 a 3, E/CN.12/629 y Add.1 a 5, E/CN.12/633 (publicaciones de Naciones Unidas, N° de venta: 63.II.G.4)

1. Expresa a la secretaría su satisfacción por los trabajos que ha realizado en materia industrial y le recomienda su continuación y aceleración con la más alta prioridad;

2. Recomienda a la secretaría que en la realización de esos trabajos tome en cuenta, de manera cada vez más expresa la exploración de las posibilidades de creación de industrias destinadas principalmente al mercado común, o industrias de integración, como la siderurgia, las industrias químicas y petroquímicas, las mecánicas, de material de transporte, de materiales de construcción, etc., con el objeto de facilitar su instalación y lograr la sustitución de importaciones y el aumento de la producción, indicando las fórmulas y procedimientos más adecuados a su juicio para lograr ese objetivo;

3. Recomienda a la secretaría que, en la programación y realización de tales estudios, tenga especialmente en cuenta las peculiaridades de la situación de los países de menor desarrollo de América Latina a fin de facilitar las acciones de los gobiernos destinadas a permitirles una participación activa en el proceso de integración regional;

4. Solicita a la secretaría que ponga en conocimiento de los Gobiernos Miembros de la Comisión cada uno de esos trabajos tan pronto estén listos, para que tomen las iniciativas que juzguen del caso, sin esperar a la realización de un nuevo período de sesiones;

5. Sugiere a los Gobiernos Miembros dar prioridad a los proyectos para el establecimiento de industrias de integración;

6. Invita a las instituciones financieras internacionales a conceder prioridad en el otorgamiento de créditos a los proyectos industriales de integración.

16 de mayo de 1963.

235 (X) PROBLEMAS DE LA INDUSTRIA TEXTIL

La Comisión Económica para América Latina,

Tomando nota con satisfacción de la marcha de los trabajos de la secretaría en el análisis de la situación actual y de las perspectivas de la industria textil en los países latinoamericanos miembros de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio con vistas a su participación en un mercado regional integrado,

Considerando que los informes presentados hasta el momento revelan un alto grado de subutilización de los recursos disponibles - tanto del capital como de la mano de obra y de las materias primas - y sugieren una acción coordinada lo mismo al nivel nacional que al internacional para corregir estas deficiencias, acción que en algunos casos ha sido iniciada,

Teniendo en cuenta que los países en que ya se han concluido los estudios de la CEPAL - Brasil y Chile - han iniciado a través de los organismos técnicos correspondientes una acción coordinada de asistencia técnica a este sector industrial, a fin de efectuar las modificaciones de organización y estructurales destinadas a alcanzar su pleno potencial tanto para satisfacer y ampliar sus mercados internos como para participar en un eventual mercado regional integrado,

Tomando debida cuenta de la influencia que ejercen en la operación de la industria la calidad de materia prima, la preparación de la mano de obra y del personal administrativo, y la selección de la tecnología adecuada,

Invita a los organismos internacionales interesados en los diversos aspectos antes mencionados - a saber, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de los Estados Americanos, el Banco Interamericano de Desarrollo, la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio - a que, junto con la secretaría de la Comisión y el programa de asistencia técnica de las Naciones Unidas, consideren la posibilidad de colaborar coordinadamente con los organismos nacionales responsables y las entidades industriales del caso al ejecutar los programas de acción en los respectivos países, contemplando, si fuera necesario, la creación de un grupo de trabajo ad hoc encargado de examinar en cada país, y a solicitud de éste, la asistencia técnica y financiera que dichas organizaciones podrían prestar en esta materia, a la luz de las conclusiones de los estudios respectivos de la Comisión, y de evaluar posteriormente el progreso que se hubiera realizado a raíz de tal asistencia.

16 de mayo de 1963.

236 (X) RECURSOS E INDUSTRIAS FORESTALES

La Comisión Económica para América Latina,

Habiendo examinado el estudio sobre Tendencias y Perspectivas de los Productos Forestales en América Latina (E/CN.12/624) 1/ y el documento sobre "Recursos forestales" (E/CN.12/670/Add.3), preparados conjuntamente por la Comisión y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación,

Considerando que, a pesar de que América Latina es la región más rica del mundo en recursos forestales por habitante, produce sólo el 10 % de toda la madera que consume el mercado mundial y sólo un 4 % de madera para uso industrial,

Teniendo en cuenta que la demanda de productos de la madera y sus derivados está creciendo a un ritmo acelerado, tanto en la región misma como en el mundo en general, y se están abriendo nuevos mercados en países hasta ahora exportadores de estos productos,

En vista de que los estudios detallados de los recursos forestales de la región sólo han comprendido hasta ahora ciertas áreas de algunos países y es necesario completar cuanto antes las investigaciones a este respecto para evitar que se elaboren políticas erradas para su aprovechamiento,

Considerando que, si no se encara a corto plazo una política forestal sana y coordinada para toda la región, se corre el riesgo de comprometer en los años futuros cuantiosos gastos en importación de productos forestales y en obras de rehabilitación de tierras,

1. Toma nota con beneplácito de los estudios mencionados en el considerando inicial y recomienda a la secretaría de la Comisión y a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación que continúen practicando tales estudios;

1/ Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: 63.II.G.1.

2. Expresa su satisfacción por el anuncio hecho por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en el sentido de que proyecta realizar un estudio profundo sobre los recursos forestales de la región como una contribución que facilitará la integración económica a que aspiran los países de América Latina;

3. Recomienda a la FAO que para estos efectos busque la colaboración de la secretaría de la Comisión y de las instituciones competentes, tanto de las Naciones Unidas como del sistema interamericano;

4. Recomienda a los Gobiernos Miembros, que den las facilidades y la cooperación que esté a su alcance en la preparación de tales estudios;

5. Recomienda que los Gobiernos Miembros den, en sus planes de desarrollo, expresa atención a la industrialización de sus productos forestales, facilitando el financiamiento necesario con el objeto de sustituir la importación de los mismos, ya que ellos se elaboran con materia prima que la región posee en forma abundante y de excelente calidad.

16 de mayo de 1953.

237 (X) DESCENTRALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS
Y SOCIALES DE LAS NACIONES UNIDAS Y ROBUSTECIMIENTO
DE LAS COMISIONES ECONÓMICAS REGIONALES

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo en cuenta que la Asamblea General ha aprobado en su decimoséptimo período de sesiones la resolución 1823 (XVII), en la que se reafirma el plan de acción sobre descentralización de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas y el robustecimiento de las comisiones económicas regionales en la forma indicada en su resolución 1709 (XVI).

Teniendo presente que el Consejo Económico y Social ha aprobado la resolución 879 (XXXIV) referente a dicha descentralización, declarando su reconocimiento por la resolución 1 709 (XVI) de la Asamblea General y expresando, al mismo tiempo, su confianza en que el Secretario General continuaría tomando medidas adicionales para llevar a cabo el proceso de descentralización de acuerdo con dicha resolución 1709 (XVI).

Reconociendo que la descentralización implica una apropiada medida de autonomía manteniendo la Sede de las Naciones Unidas el papel de orientación de las políticas de asistencia técnica y de la administración financiera y de personal,

Considerando que el Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva ha presentado a la Comisión, en el actual período de sesiones la nota E/CN.12/669 en la que da a conocer a la Comisión la situación presente de la descentralización de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas y robustecimiento de las comisiones económicas regionales e informa, al mismo tiempo, que el 1º de septiembre de 1962 se estableció en la sede de la secretaría, en Santiago, una Unidad Coordinadora de Asistencia Técnica, y que el 1º de enero de 1963 se creó una Unidad Coordinadora auxiliar en la Subsede de la Comisión en México,

Considerando que, en lo que respecta a proyectos regionales de asistencia técnica, la secretaría de la Comisión debe ser el punto focal para la preparación, ejecución y coordinación de los programas de asistencia técnica y para proporcionar servicios de asesoramiento a los Gobiernos Miembros a través de los expertos y asesores regionales adscritos a la secretaría,

Teniendo en cuenta también que para el éxito de la descentralización es esencial que la secretaría de la Comisión reciba suficiente delegación de autoridad en los planos sustantivos, financiero, administrativo y de contratación inmediatas en materia de ejecución de proyectos regionales y, además, los recursos adecuados para llevarlas a la práctica, basada en la atribución para alterar el programa, introducir enmiendas financieras en los proyectos regionales o contratar personal experto de asistencia técnica al nivel regional, de acuerdo con normas y reglamentaciones básicas establecidas por los órganos pertinentes encargados de la dirección global de los programas de asistencia técnica,

Considerando finalmente que, mediante la unidad de acción y estrecha cooperación con los representantes residentes de la Junta de Asistencia Técnica en las Naciones Unidas, los recursos y experiencia de la secretaría deben ser aprovechados al máximo mediante una participación más activa en la fase de preparación de los programas nacionales de asistencia técnica, especialmente en el campo de planificación del desarrollo económico y social y actividades afines, a fin de lograr con ello una contribución positiva para el uso efectivo de los recursos financieros asignados a los programas nacionales de asistencia técnica de los países de la región,

1. Toma nota con satisfacción de la resolución 1823 (XVII) de la Asamblea General y de la resolución 379 (XXXIV) del Consejo Económico y Social;
2. Toma nota con satisfacción del establecimiento de Unidades Coordinadoras de Asistencia Técnica en las sedes de la Comisión en Santiago y México, que permitirán a la secretaría asumir el papel de punto focal para la planeación y ejecución de proyectos regionales;
3. Recomienda al Secretario General que proceda a acelerar el proceso de descentralización mediante la delegación de funciones y autoridad en los planos sustantivo, financiero, administrativo y de contratación de expertos de asistencia técnica al nivel regional en un grado tal que permita a la secretaría de la Comisión tomar decisiones inmediatas en materia de ejecución de proyectos regionales, todo esto sin perjuicio de que la Sede de las Naciones Unidas mantenga el papel de orientación de las políticas de asistencia técnica y de la administración financiera y de personal;
4. Solicita de la secretaría que tome las medidas que fueren necesarias para asistir a los países de la región, a solicitud de los mismos, en la consideración de sus necesidades de asistencia técnica;
5. Recomienda al Secretario General que se otorguen los recursos financieros necesarios a fin de intensificar la inclusión de proyectos regionales de asistencia técnica dentro del programa de trabajo de la Comisión, especialmente en los campos de desarrollo social, desarrollo industrial, estadística y vivienda, sea mediante reuniones de grupos de expertos o de asesoramiento directo a los Gobiernos Miembros de la Comisión.

16 de mayo de 1963.

238 (X) DEMOGRAFIA

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando la resolución 1838 (XVII) de la Asamblea General, del 18 de diciembre de 1962, que recomienda intensificar el estudio de la interdependencia entre el crecimiento demográfico y el desarrollo económico y social, y la resolución 933 (XXXV) del Consejo Económico y Social, de 5 de abril de 1963, en la que se invita a la Comisión Económica para América Latina a profundizar su labor en el campo demográfico, de acuerdo con el programa trazado por la Comisión de Población,

Considerando la justificada preocupación general ante el hecho del acelerado crecimiento de la población con todas las complejas consecuencias que por todas partes plantea,

Teniendo presente que el conocimiento de la realidad demográfica constituye un instrumento esencial para plantear los problemas de la planificación del desarrollo económico y social, como esta Comisión lo reconoció en su noveno período de sesiones (resolución 187 (IX)),

Teniendo a la vista la nota de la secretaría (E/CN.12/687) en que da cuenta de los estudios e investigaciones demográficas realizadas por la Comisión, en colaboración con el Centro Latinoamericano de Demografía, y advierte al mismo tiempo sobre la infortunada circunstancia de que el Centro no pudiera seguir prestando su valiosa cooperación al proyectado programa, en caso de que cesaran sus actividades en 1964 de acuerdo con el convenio por que se rige,

Tomando nota con satisfacción de que existe el proyecto de constituir, con el apoyo de las Naciones Unidas, un centro de investigación demográfica para la región centroamericana, auspiciado por el Gobierno de Costa Rica,

1. Solicita de la secretaría continúe y amplíe las actividades que actualmente cumple en el campo demográfico para estimular una mejor comprensión de los problemas relativos a la población;

2. Toma nota con satisfacción de los trabajos realizados por la secretaría y el Centro Latinoamericano de Demografía gracias a su programa de trabajo conjunto, y sugiere la conveniencia de mantener y ampliar esa cooperación en forma cada vez más estrecha;

3. Recomienda que, para asegurar la continuidad de esa labor conjunta, se arbitren los recursos financieros que permitan mantener en funcionamiento al Centro Latinoamericano de Demografía más allá de 1964, hasta que los países cuenten, como ya han comenzado a contar, con especialistas propios para sostener estas actividades en los campos de la investigación y la enseñanza;

4. Apoya la creación del proyectado centro de investigación demográfica en Centroamérica con el propósito de intensificar el estudio de los problemas de población, en particular los relacionados con el Programa de Integración Económica Centroamericana;

5. Señala a los gobiernos la conveniencia de gestionar con la mayor urgencia posible ante el Fondo Especial y otros organismos internacionales interesados en la actividad del Centro Latinoamericano de Demografía, como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; Comisión Económica para América Latina; Organización Internacional de Trabajo y Oficina Sanitaria Panamericana, el otorgamiento del apoyo financiero que requieren la continuación y la ampliación de las funciones del Centro Latinoamericano de Demografía y la creación del Centro de Investigación Demográfica de Centroamérica.

16 de mayo de 1963.

239 (X) RECURSOS NATURALES

La Comisión Económica para América Latina,

Vista la resolución 1710 (XVI) de la Asamblea General sobre el Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el informe Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Propuestas para un programa de acción 1/ del Secretario General, así como el documento E/CN.12/670 y Add.1 a 5 presentado por la secretaria de la Comisión,

Considerando que los esfuerzos para acelerar el crecimiento económico de los países latinoamericanos exigen el más amplio y eficaz aprovechamiento de los recursos naturales de la región,

Considerando también que hasta el presente se tiene un conocimiento muy fragmentario e insuficiente de tales recursos, sin inventarios adecuados y sistemáticos y con escasos progresos en su evaluación,

1/ Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: 62.II,B.2.

1. Toma nota con satisfacción del documento E/CN.12/670 y Add.1 a 5, presentado por la secretaría sobre los recursos naturales en América Latina, su conocimiento actual y las investigaciones que se requieren en este campo;

2. Recomienda a los gobiernos de los países latinoamericanos:

a) Que acrecienten sus esfuerzos en forma permanente y continuada para completar el inventario y la evaluación de sus recursos naturales y la ampliación de la investigación científica y técnica en ese campo dentro del cuadro de su desarrollo económico y social;

b) Que a ese efecto se creen organismos especializados para atender la investigación y administración de los distintos recursos naturales y, en el caso en que existan, se les otorgue prioridad en el tratamiento presupuestario para el cumplimiento de su misión;

c) Que las universidades e institutos de enseñanza técnica, presten especial atención a la formación de científicos y técnicos en los distintos temas relacionados con el aprovechamiento de los recursos naturales, renovables y no renovables,

d) Que se establezca la máxima coordinación de los servicios técnicos con los organismos responsables de la conducción económica de cada país;

3. Solicita de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión y del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social que, en colaboración con otros organismos internacionales, y con el objeto de ahondar en la solución de los problemas de interés común, promuevan la investigación de los recursos naturales en la región y amplíen el conocimiento de las técnicas correspondientes a su evaluación, mediante una acción conjunta sobre la base de programas sistemáticos a corto y largo plazo en el cuadro del desarrollo económico y social de América Latina, para lo cual deberá estimularse el intercambio de informaciones, la uniformación de terminología y nomenclatura técnica, la realización de estudios generales y específicos de esa índole y la organización de reuniones y conferencias de expertos;

4. Pide a los organismos internacionales que actúan en la región que coordinen al máximo sus esfuerzos y desarrollen una acción coherente sobre la base de programas sistemáticos a corto y largo plazo, prestando especial interés a la realización de estudios regionales que impliquen la acción conjunta de varios países y organismos; y

5. Expresa su reconocimiento por la contribución que en el campo de los recursos naturales viene prestando el Fondo Especial y destaca la importancia que reviste para los países de América Latina la expansión de tales actividades especialmente en aquellos casos en que se requieren procedimientos altamente especializados y costosos.

16 de mayo de 1963.

240 (X) LUGAR Y FECHA DEL 11º PERIODO DE SESIONES

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo en vista el párrafo 15 de sus atribuciones y los artículos 1 y 2 de su reglamento,

Considerando la invitación del Gobierno de la República Dominicana de llevar a cabo el 11º período de sesiones de la Comisión en la ciudad de Santo Domingo,

1. Expresa su agradecimiento al Gobierno de la República Dominicana por tan generosa invitación;

2. Resuelve celebrar su 11º período de sesiones en la ciudad de Santo Domingo, en abril de 1965, o en el mes siguiente, si ello resultara necesario después de las consultas que el Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión lleve a cabo con el Secretario General de las Naciones Unidas y el Gobierno de la República Dominicana.

16 de mayo de 1963.

Décimo Comité Plenario
(Santiago, Chile, 12 al 14 de febrero de 1964)

241 (AC.57) CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina,

Considerando la necesidad de una acción solidaria y conjunta de los países latinoamericanos en materia de comercio exterior y desarrollo, en particular durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y, posteriormente, a lo largo del proceso de negociación encaminado a establecer un nuevo ordenamiento y nuevos principios en materia de comercio internacional que salvaguarden en forma adecuada los intereses de los países en desarrollo,

Tomando nota con satisfacción del valioso estudio titulado "América Latina y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo" (E/CN.12/AC.57/6), presentado por la secretaría de la Comisión como documento básico para la Reunión de expertos gubernamentales de América Latina en política comercial, realizada en Brasilia del 20 al 25 de enero de 1964, y del informe de la secretaría sobre esa Reunión (E/CN.12/57/7),

Teniendo en cuenta las recomendaciones hechas a la secretaría por dicha Reunión de expertos gubernamentales.

Resuelve solicitar de la secretaría:

1. Que continúe preparando trabajos y estudios técnicos determinados con vistas a facilitar la labor de las delegaciones latinoamericanas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;
2. Que siga colaborando tan activamente como hasta el presente con las delegaciones de los países latinoamericanos durante esa Conferencia;
3. Que convoque, después de la Conferencia de Ginebra, una reunión del Comité de Comercio de la Comisión Económica para América Latina, con objeto de evaluar los resultados alcanzados en ella y formular recomendaciones concretas a los gobiernos latinoamericanos sobre la política comercial que debiera seguirse a la luz de esos resultados; y que invite a dicha reunión a los organismos latinoamericanos competentes en materia de comercio y desarrollo, especialmente la Organización de los Estados Americanos, la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, la Secretaría Permanente del Tratado de Integración Económica Centroamericana, el Banco Interamericano de Desarrollo, la Comisión Interamericana de la Alianza para el Progreso, el Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos y el Comité de los Nueve;

4. Que en la misma reunión de ese Comité se considere la creación de un sistema latinoamericano permanente de consulta sobre comercio y desarrollo, tal como fue sugerido en la resolución B-3/E63, aprobada por el Consejo Interamericano Económico y Social en su segunda reunión anual al nivel de expertos. Con tal fin la secretaría de la Comisión deberá consultar cuanto antes a los gobiernos latinoamericanos, recogiendo sus opiniones sobre el sistema que habría de establecerse, y formular sus propias sugerencias, las cuales, una vez examinadas por el Comité de Comercio, serían presentadas al undécimo período de sesiones de la Comisión, que se celebrará en 1965.

13 de febrero de 1964.

242 (AC.57) ACTIVIDADES EN MATERIA DE INDUSTRIALIZACION

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina,

Considerando que la industrialización constituye uno de los elementos más importantes para el desarrollo económico de América Latina,

Teniendo presente los estudios de la secretaría de la Comisión respecto a los problemas generales de la industria latinoamericana, el proceso de crecimiento, y el fomento y financiamiento de la misma, así como el análisis que ha realizado de sus sectores básicos y dinámicos,

Teniendo en cuenta la resolución 1940 (XVIII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas que, entre otras cosas, pide al Secretario General que entable consultas con los Estados Miembros de la Organización, con diversos organismos internacionales y con las comisiones económicas regionales sobre la conveniencia de celebrar, a más tardar en 1966, un simposio internacional precedido por simposios regionales y subregionales sobre los problemas de la industrialización de los países en desarrollo,

Resuelve:

1. Tomar nota con satisfacción de los trabajos que ha venido efectuando la secretaría de la Comisión en materia de industria;

2. Acoger con beneplácito la recomendación de la Asamblea General contenida en la resolución 1940 (XVIII) respecto a la celebración de un simposio internacional sobre los problemas de la industrialización de los países en desarrollo;

3. Pedir a la secretaría que en el undécimo período de sesiones de la Comisión, que se celebrará en 1965, dé especial importancia al estudio de los problemas de desarrollo e integración industriales de América Latina y que dicho estudio y los debates de la Comisión en esa oportunidad cumplan la finalidad del simposio regional cuya celebración se recomienda en la resolución mencionada de la Asamblea General;

4. Pedir asimismo a la secretaría que amplíe en lo posible el número de los sectores industriales que tiene en estudio y que en esos trabajos se tomen en cuenta los aspectos esenciales de la integración regional de la industria latinoamericana.

13 de febrero de 1964.

Undécimo período de sesiones de la Comisión
(México, D.F., 6 al 18 de mayo de 1965)

243 (XI) INTERCAMBIO DE PRODUCTOS MANUFACTURADOS E INTEGRACION
INDUSTRIAL DE AMERICA LATINA

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando la importancia del intercambio de productos manufacturados en el proceso de integración de América Latina,

Teniendo en cuenta la necesidad de contar con informaciones básicas y criterios metodológicos que faciliten la integración de la programación sectorial de la industria en el proceso de la planeación regional,

Reconociendo que, sin perjuicio de lo anterior, debe proseguirse con las tareas específicas que puedan contribuir a intensificar el comercio intralatinamericano y acelerar el proceso de integración,

1. Recomienda a la secretaría que continúe poniendo a disposición de los países miembros informaciones sistemáticas sobre las corrientes y posibilidades de comercio intra y extrarregionales de América Latina, en relación con los principales productos, a fin de facilitar a los distintos organismos de planificación el aprovechamiento de las posibilidades que ofrece el comercio latinoamericano de productos manufacturados para el desarrollo económico;

2. Solicita asimismo a la secretaría y al Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social que colaboren con esos organismos de planificación en la sistematización de los criterios que contribuyan a una adecuada integración de la programación industrial sectorial con las necesidades de la planeación regional.

14 de mayo de 1965.

244 (XI) AGRICULTURA Y DESARROLLO INDUSTRIAL

La Comisión Económica para América Latina,

Tomando en cuenta que más de la mitad de la población latinoamericana vive en zonas rurales y que su sustento depende de las actividades agrícolas, obteniendo en muchos países ingresos que, por reducidos, obligan a mantener exigua la demanda de bienes de consumo de origen industrial,

Considerando que muchas de las actuales técnicas de explotación agropecuaria en la región se basan en un aprovechamiento extensivo e ineficiente de mano de obra y tierra, que obligan a muchos países de la región a destinar parte considerable de sus recursos de divisas a importar alimentos que podrían ser económicamente producidos en sus territorios, disminuyendo así la posibilidad de satisfacer las crecientes necesidades de bienes de capital de origen externo que se derivan de la industrialización,

Recomienda a los gobiernos de los países miembros en los que se presentan los problemas antes expuestos, la eliminación de las trabas e instituciones que impiden al sector agrícola manifestarse con su plena potencialidad, como condición necesaria para acelerar el desarrollo de los programas de industrialización.

14 de mayo de 1965.

245 (XI) INVESTIGACIONES DE DESARROLLO INDUSTRIAL

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando la necesidad de fundamentar la integración latinoamericana en el conocimiento exacto de sus recursos naturales y humanos,

Teniendo en cuenta que el establecimiento de industrias dinámicas en la región constituye un buen comienzo del proceso de integración, y que su adecuada ubicación es un elemento que tiende a equilibrar los desniveles de desarrollo económico de los países de la región,

Considerando la necesidad de integrar el desarrollo industrial con el desarrollo agropecuario, minero y pesquero,

1. Recomienda a los gobiernos de los Estados miembros la conveniencia de iniciar e intensificar el levantamiento de inventarios de recursos naturales y humanos;

2. Recomienda a la secretaría y al Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social que continúen las investigaciones relativas a las modalidades más adecuadas de industrialización para América Latina.

14 de mayo de 1965.

246 (XI) EDUCACION PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo en cuenta que el fomento acelerado del desarrollo industrial tiene como objetivo esencial elevar el nivel de vida de los pueblos, limitado principalmente por la productividad que alcance su población,

Observando que ha sido una característica de las industrias de otros países donde se han alcanzado altos niveles de productividad, la gran dotación de personal universitario, técnicos intermedios y obreros calificados que demanda la tecnología moderna,

Estimando que un intenso desarrollo industrial en América Latina para el próximo decenio representaría necesidades de fuerza de trabajo calificada muy superiores a lo que la oferta de los sectores educacionales de la región y del exterior puede satisfacer actualmente,

Considerando que la investigación aplicada, la creación de posibilidades propias de proyección, construcción y montaje de fábricas modernas, así como su eficiente operación posterior dependen del monto de personal calificado de que se disponga, y que es de extrema importancia solucionar satisfactoriamente los problemas que presenta la educación integral para una región de índices de analfabetismo tan elevados como América Latina,

Recomienda a los países miembros que los esfuerzos, asignación de recursos y planificación del desarrollo de la industria y la educación general se realicen en forma coordinada y proporcional, en forma que permita evitar los puntos de estrangulamiento al desarrollo económico provenientes de la posible escasez de fuerza de trabajo calificada.

14 de mayo de 1965.

247 (XI) CONFERENCIA SOBRE LA APLICACION DE LA CIENCIA Y LA
TECNOLOGIA AL DESARROLLO DE AMERICA LATINA

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo en cuenta la importancia creciente que para una mayor industrialización de América Latina tiene el conocimiento científico y tecnológico,

Considerando que la UNESCO y la CEPAL han organizado para el mes de septiembre del año en curso una Conferencia sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo de América Latina, que tendrá lugar en la ciudad de Santiago de Chile,

Considerando que en el temario de esa Conferencia se incluyeron los temas siguientes: recursos naturales y su utilización; recursos humanos y preparación de personal científico y técnico; aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo industrial de América Latina; y políticas científicas y tecnológicas y los instrumentos para llevarlas a cabo,

Invita a los países miembros a prestar decidido apoyo a la conferencia mencionada, dada la importancia que cabe asignarle para la industrialización de América Latina.

14 de mayo de 1965.

248 (XI) DEMOCRATIZACION DEL PROCESO DE INDUSTRIALIZACION

La Comisión Económica para América Latina,

Reconociendo la importancia de que, en los esfuerzos para acelerar el crecimiento industrial de la región, participen activamente los más amplios sectores de la población latinoamericana,

Teniendo en cuenta que el desarrollo industrial requiere el aprovechamiento máximo de las capacidades empresariales, existentes o potenciales, de la población latinoamericana,

Recomienda a la secretaría que en la continuación de los trabajos en materia de desarrollo industrial preste particular atención a los medios que permitan ampliar las oportunidades de expresión y aprovechamiento de las capacidades empresariales y de los trabajadores de la región.

14 de mayo de 1965.

249 (XI) ESTUDIOS SECTORIALES DE INDUSTRIA

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que América Latina deberá aprovechar sus recursos naturales principalmente para las finalidades de su integración, así como para modificar la estructura de sus exportaciones al resto del mundo, aumentando cada vez más en ellas el contenido de productos manufacturados,

Teniendo en cuenta que es imperativo llegar a un mejor conocimiento de los recursos disponibles y de las posibilidades de desarrollo industrial,

Considerando que para lograr los cambios estructurales es indispensable impulsar las industrias básicas,

Reconociendo que el desarrollo de las industrias de carácter regional implica un considerable esfuerzo de inversión, comúnmente fuera del alcance de la mayoría de los países latinoamericanos,

1. Expresa su convencimiento de que la integración y complementación por sectores de industria, en el marco de las fórmulas de integración en general y a las necesidades, constituye un instrumento eficaz para acelerar la formación de un mercado común latinoamericano, como meta final de las iniciativas en curso en el Mercado Común Centroamericano y en la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio;

2. Decide considerar la importancia de seguir intercambiando informaciones sectoriales para explorar las posibilidades de complementación industrial;

3. Decide tener en cuenta la conveniencia de profundizar las investigaciones tendientes a lograr un mejor conocimiento de las ventajas comparativas de los posibles nuevos proyectos en el ámbito latinoamericano e internacional;

4. Decide considerar la posibilidad de que en las industrias de carácter regional el financiamiento se realice preferentemente con el aporte de capital latinoamericano.

14 de mayo de 1965.

250 (XI) SIMPOSIOS SOBRE INDUSTRIALIZACION

La Comisión Económica para América Latina,

Reconociendo la necesidad de que los países en vías de desarrollo realicen confrontaciones periódicas de la experiencia adquirida en sus respectivos procesos de industrialización, con el propósito específico de adecuar de la mejor manera posible las fórmulas y medios de acción tendientes a acelerar aquel proceso sobre la base de una utilización más eficiente de los recursos disponibles,

Teniendo en cuenta el documento E/CN.12/705 de la secretaría, así como la resolución 242 (AC.57) del Comité Plenario de la CEPAL, por la que se acogió favorablemente la iniciativa de la resolución 1940 (XVIII) de la Asamblea General acerca de la reunión de un simposio mundial sobre industrialización y de preceder dicha reunión con un simposio regional en América Latina, de carácter preparatorio,

Convencida de la necesidad, para los fines perseguidos por el simposio regional, de contar con informes de los países sobre el estado de sus respectivos procesos de industrialización que se discutirían junto con la documentación preparada por la secretaría,

Consciente de la importancia de asegurar que los resultados y conclusiones del simposio regional sirvan de base adecuada al aporte de América Latina a los debates del simposio mundial, a fin de que su experiencia sea allí confrontada con la de las demás regiones en desarrollo,

1. Invita a los países miembros a prestar su apoyo a los simposios regional y mundial y a participar en ellos;

2. Pide a la secretaría que invite a los organismos especializados y otras organizaciones intergubernamentales competentes a que cooperen y participen en los trabajos del simposio regional de América Latina;

3. Acepta la propuesta de la secretaría de reunir en el mes de febrero de 1966 en la ciudad de Santiago, y en cooperación con el Centro de Desarrollo Industrial, el simposio regional como preparación al subsiguiente simposio mundial;

4. Invita a los países latinoamericanos miembros de la CEPAL a preparar estudios nacionales sobre el estado actual de sus respectivos procesos de industrialización para ser presentados al simposio regional;

5. Recomienda a la secretaría que preste a los gobiernos de los Estados miembros toda la colaboración que esté a su alcance para facilitarles la preparación de los estudios relativos a su desarrollo industrial.

14 de mayo de 1965.

251 (XI) INTEGRACION ECONOMICA DE AMERICA LATINA

La Comisión Económica para América Latina,

Reconociendo la urgente necesidad de intensificar el proceso de integración económica entre los países latinoamericanos con el fin de acelerar el desarrollo económico y social de la región en su conjunto y el de cada uno de los países del área,

Teniendo en cuenta las propuestas tendientes a promover un proceso acelerado de integración, contenidas en los documentos sometidos a la Comisión en su undécimo período de sesiones y sobre todo los titulados "Contribución a la política de integración económica en América Latina" (E/CN.12/728) y "Evaluación de las negociaciones de la ALALC" (E/CN.12/717), así como los comentarios formulados en el presente período de sesiones en torno a la integración económica de América Latina,

Considerando que en virtud de la resolución 18 (IV) del Comité de Comercio se pidió a la secretaría de la CEPAL la presentación de fórmulas concretas o alternativas para ser sometidas a la decisión de los gobiernos latinoamericanos, sobre los puntos que constituyen los mayores factores de estrangulamiento para los procesos de integración en curso,

Teniendo presente que dichos estudios deben ser examinados por expertos nacionales para que los gobiernos puedan consultarse y tomar decisiones sobre las fórmulas más apropiadas para acelerar la integración.

Teniendo presente además que la resolución 112 (IV) de la Conferencia de las Partes Contratantes de la ALALC dispone la convocación entre el 1º de abril y el 31 de agosto de 1965 de una reunión de Cancilleres de las Partes Contratantes de la ALALC con objeto principalmente de adoptar soluciones políticas necesarias para impulsar el proceso de integración y complementación económicas,

Considerando que es imprescindible coordinar los esfuerzos de todos los organismos regionales e intergubernamentales que trabajan en el campo de la integración para que los países latinoamericanos puedan adoptar oportunamente todas las medidas que consideren necesarias para dar ímpetu al proceso de integración y cooperación regional,

1. Encomienda a la secretaría, en su carácter de asesor técnico de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio y del Mercado Común Centroamericano que, en estrecha coordinación con las secretarías de ambos organismos, reexamine las fórmulas y alternativas contenidas en el documento E/CN.12/728, tomando en consideración además, los estudios, propuestas y opiniones formulados en fechas recientes por los gobiernos de los países miembros, organismos regionales y expertos, así como los comentarios hechos en el presente período de sesiones, y formule propuestas concretas aplicables a corto y a largo plazo tendientes a ampliar y acelerar el proceso de integración. En la tarea aludida participarán expertos gubernamentales de los países latinoamericanos y podrán ser consultados otros organismos que trabajan en el campo de la integración económica, así como expertos en la materia;

2. Faculta a la secretaría para crear, cuando lo considere conveniente, grupos de trabajo ad hoc, con el objeto de examinar aspectos específicos de los problemas de la integración, principalmente:

- a) La futura acción conjunta en el campo de la política comercial;
- b) La coordinación de la política agrícola;
- c) La política regional de inversiones;
- d) La solución de los problemas de pagos y la coordinación en los campos financieros y monetarios;
- e) La política regional sobre transportes y comunicaciones;
- f) Los aspectos jurídicos e institucionales de un programa de acción coordinado tendiente a la aceleración del proceso de integración.

3. Señala a la atención de la secretaría los términos de la resolución 10 M/64 aprobada por la Tercera Reunión Anual del CIES al Nivel Ministerial, en relación con el apoyo técnico y financiero de los organismos ejecutivos de la Alianza para el Progreso a los programas e iniciativas concretas que dinamicen el proceso de integración de América Latina;

4. Solicita a la secretaría que en la realización de las tareas previstas en la presente resolución se tenga en cuenta la posición de los países de mercado insuficiente para el desarrollo de ciertos tipos de actividades y de los países de menor desarrollo dentro de la región a fin de asegurar su participación efectiva en los procesos de integración regional y en los beneficios que de ella deriven;

5. Solicita a la secretaría que tan pronto como se vayan terminando los trabajos mencionados en el párrafo 2, transmita a los gobiernos de los Estados miembros las conclusiones y propuestas a corto y a largo plazo que resulten de los trabajos que esta resolución le encomienda, a fin de que los gobiernos puedan consultarse y tomar oportunamente decisiones que conduzcan a fortalecer y acelerar la integración gradual de América Latina;

6. Pide a la secretaría que antes del 15 de diciembre del presente año convoque al Comité de Comercio a fin de adoptar las recomendaciones que se consideren adecuadas para acelerar la integración y la complementación económicas de la región sobre la base de: a) los avances que se hayan logrado en la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio; b) los avances en el proceso de integración del Mercado Común Centroamericano; c) las alternativas de proposiciones operativas concretas que hayan sido formuladas por la CEPAL en los términos del párrafo 2 de esta resolución, y d) otros antecedentes que los gobiernos acuerden poner a disposición de la CEPAL.

15 de mayo de 1965.

252 (XI) POLITICA COMERCIAL

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo en cuenta que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo reunida en Ginebra en 1964 recomendó la abolición de los tratamientos preferenciales aplicados por países desarrollados en favor de unos países en desarrollo que impliquen discriminación adversa a otros países en desarrollo, a medida que se apliquen medidas internacionales efectivas que proporcionen ventajas por lo menos equivalentes a los países menos desarrollados que se benefician de ellas y antes del fin del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Considerando que los países latinoamericanos tienen interés fundamental en el efectivo cumplimiento de esa recomendación,

1. Recomienda a los gobiernos de los países miembros de la Comisión que asignen especial prioridad a sus empeños por obtener con carácter urgente la eliminación de todo tratamiento discriminatorio en el campo comercial que afecte productos de exportación de los países latinoamericanos, o por llevar a efecto dicha eliminación, según el caso, de acuerdo con las recomendaciones contenidas en el párrafo II,6 del Anexo A II,1 del Acta Final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

2. Solicita a la Conferencia de Comercio y Desarrollo que tome las medidas a su alcance que juzgue adecuadas para la referida eliminación de tratamiento discriminatorio, de acuerdo con las recomendaciones pertinentes de la citada Conferencia.

15 de mayo de 1965.

253 (XI) ACTIVIDADES DE LA CEPAL SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO

La Comisión Económica para América Latina,

Habiendo examinado el informe del cuarto período de sesiones del Comité de Comercio de la Comisión (E/CN.12/701) que evalúa los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y examina las recomendaciones aprobadas en esa Conferencia,

Tomando nota con satisfacción de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, por la cual se estableció como órgano subsidiario de la mencionada Asamblea y, con carácter permanente, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Teniendo en cuenta los resultados del primer período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo y, en particular, los mandatos asignados a las Comisiones de Productos Básicos, de Comercio Invisible y Financiación Relacionada con el Comercio, de Manufacturas y de Transporte Marítimo, así como los programas de trabajo de la Junta para su segunda y tercera reunión y de la Secretaría,

Teniendo presente que el grupo de países latinoamericanos miembros de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana presentó una declaración conjunta a la Junta de Comercio y Desarrollo (TD/B/10) en la que se señalan las líneas de acción futura de sus gobiernos, con miras al logro de los objetivos que inspiraron su actuación en la Conferencia de Ginebra,

Considerando además las resolución 1000 (XXXVII) del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, que resuelve que las Comisiones Económicas Regionales deberán continuar trabajando en pro de la ejecución de las recomendaciones de la Conferencia, y el Informe sobre la Reunión de los Secretarios Ejecutivos de las Comisiones Económicas Regionales celebrada en enero de 1965 (E/CN.12/721) en el que se precisaron diversos aspectos de la cooperación y coordinación entre los trabajos que realice la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, por una parte, y las mencionadas Comisiones y sus respectivas secretarías, por la otra, en materias vinculadas a los propósitos y objetivos de dicha Conferencia,

1. Aprueba el informe del cuarto período de sesiones del Comité de Comercio y reafirma en cuanto corresponda los términos de la resolución 18 (IV) aprobada por dicho Comité;

2. Solicita a la secretaría que preste el mayor interés a la realización de los estudios que se le encomendaron en virtud de la resolución 18 (IV), dando prioridad a los relacionados con la expansión y diversificación de las exportaciones latinoamericanas y a la obtención de recursos externos que permitan alcanzar tasas sostenidas y adecuadas de crecimiento económico;

3. Solicita asimismo a la secretaría de la CEPAL que, en relación con las tareas asignadas a la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y para que los principios y normas acordados en la Conferencia de Ginebra se traduzcan a la brevedad en definiciones políticas y medidas prácticas de acción, realice o complete, entre otros, sus estudios sobre:

a) Preparación de listas de productos básicos y de manufacturas y semimanufacturas cuya exportación interesa especialmente a América Latina;

b) Establecimiento de la situación comercial de los productos contenidos en las listas mencionadas, frente al compromiso de statu quo aceptado en Ginebra por los países desarrollados;

c) Determinación de los retrocesos provenientes de la reimplantación o aumento de gravámenes aduaneros o restricciones no arancelarias sobre determinados productos y evaluación de sus repercusiones para los países latinoamericanos;

d) Movimientos de los precios internacionales de los principales productos básicos que exportan los países latinoamericanos y significado de las fluctuaciones registradas sobre la capacidad adquisitiva de éstos, medida en función de los precios de los bienes que deben importar;

e) Efecto de la supresión de preferencias comerciales y de las medidas compensatorias que puedan ser adoptadas en favor de los países en desarrollo que renuncien a tales preferencias discriminatorias;

f) Alcances y características generales y particulares de convenios sobre productos básicos que interesen a los países latinoamericanos y cuyos mercados internacionales experimenten distorsiones a corto o a largo plazo;

g) Alternativas y características de un sistema preferencial general y no discriminatorio en favor de la exportación de manufacturas y semi-manufacturas de los países en desarrollo hacia los países desarrollados;

h) Lista de productos manufacturados y semimanufacturados que podrían exportar los países latinoamericanos si se eliminan o reducen sustancialmente los gravámenes de importación y restricciones de efecto equivalente en los mercados de los países industrializados;

i) Relación de las medidas adoptadas por los países industrializados y las instituciones financieras internacionales que respondan a las directivas contenidas en la Recomendación A.IV.1 de la UNCTAD.

4. Pide a la secretaría que en la realización de esos estudios tenga muy en cuenta los trabajos que en ese mismo campo realicen otros organismos regionales y procure establecer una estrecha coordinación con éstos, para la prosecución de tales estudios;

5. Recomienda a los gobiernos de los Estados miembros de la Comisión que presten la mayor colaboración posible a la secretaría de la CEPAL a fin de hacer posible el más efectivo cumplimiento de las tareas que se le han encomendado en relación con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

15 de mayo de 1965.

254 (XI). LOS PAISES DE MENOR DESARROLLO RELATIVO Y LA
INTEGRACION ECONOMICA LATINOAMERICANA

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo en cuenta que la integración económica latinoamericana sólo puede lograrse mediante una equitativa distribución de las oportunidades de desarrollo derivadas del mercado ampliado,

Considerando que en esa tarea es necesario definir de manera adecuada la posición de los países de menor desarrollo relativo, y asegurar su efectiva participación en el desarrollo industrial de la región,

1. Establece como parte de su programa regular de trabajo una actividad permanente destinada a analizar y formular soluciones a los problemas de los países de menor desarrollo relativo en el proceso de integración económica latinoamericana, con miras a lograr una reducción de las diferencias de desarrollo que los separan de los demás países de la región;

2. Solicita a la secretaría:

a) Que a base de los trabajos disponibles y de los que puedan elaborarse al efecto, prepare un estudio preliminar sobre estos problemas, para ser sometido a los respectivos gobiernos durante el primer semestre de 1966;

b) Que en dicho estudio se continúe prestando atención especial a la identificación de industrias de escala regional y a los problemas existentes en materia de política comercial, intercambio intrarregional, transportes y comunicaciones, y se ofrezcan propuestas concretas sobre los mecanismos y modalidades de acción que podrían crearse dentro de la Comisión para organizar y llevar a la práctica la actividad prevista en el párrafo 1 anterior;

c) Que oportunamente convoque una reunión de representantes gubernamentales de alto nivel de los países de menor desarrollo relativo, para evaluar los resultados del estudio y decidir sobre las propuestas indicadas, y que presente los informes pertinentes a la Comisión en su duodécimo período de sesiones.

15 de mayo de 1965.

255 (XI) PROGRAMA DE TRABAJO Y ORDEN DE PRELACION

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando los cambios introducidos por la secretaría en la presentación de su programa de trabajo para los años 1965-1967, con el fin de enunciar con precisión cada uno de los proyectos de estudio que lo integran y la asignación correspondiente de recursos, todo lo cual implica establecer órdenes de prelación sobre las tareas que se deben realizar en relación con las necesidades de análisis y de investigación de los problemas y la política de desarrollo,

Considerando además que la Comisión ha venido preparando su programa de trabajo y orden de prelación desde 1952 en forma bienal,

Teniendo en cuenta que con esto la Comisión intenta dar cumplimiento a las directivas del Consejo Económico y Social, tendientes a relacionar los programas de trabajo con los requerimientos presupuestarios,

1. Toma nota con satisfacción de la forma en que la secretaría ha presentado el programa de trabajo para el período 1965-1967, sobre todo en lo que se refiere al esfuerzo por relacionar el programa con los recursos disponibles e inclusive señalar la dotación de personal requerida para la ejecución de sus tareas;

2. Pide a la secretaría que continúe preparado el programa de trabajo y orden de prelación en la forma en que se presentó para el período 1965-1967;

3. Resuelve someter el programa detallado al Consejo Económico y Social cada dos años e incluir en los informes anuales relativas a los períodos de sesiones del Comité Plenario, únicamente las modificaciones al programa que resulten de las deliberaciones del Comité.

15 de mayo de 1965.

256 (XI) CONFERENCIA DE MINISTROS DE EDUCACION Y MINISTROS
ENCARGADOS DEL PLANEAMIENTO DE LOS PAISES DE
AMERICA LATINA Y DE LA REGION DEL CARIBE

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que el mejoramiento de los sistemas educativos en todos sus niveles es una de las necesidades fundamentales para llevar a cabo el desarrollo y la integración económicos y sociales de América Latina,

Teniendo presente que la resolución 231 (X) subrayó la importancia del planeamiento de la educación en relación con el desarrollo económico y social,

Teniendo en cuenta que la Conferencia General de la UNESCO aprobó en noviembre de 1964 la resolución 1322 en virtud de la cual se autoriza al Director General a convocar, con el concurso de la Comisión Económica para América Latina, una Conferencia de Ministros de Educación y de Ministros encargados del planeamiento del desarrollo económico, como continuación de la Conferencia sobre Educación y Desarrollo Económico y Social en América Latina (Santiago, 1962),

1. Autoriza al Secretario Ejecutivo a buscar las modalidades y medios que permitan que la participación de la Comisión se efectúe en forma de convocatoria conjunta en lugar de la simple cooperación;
2. Recomienda que el estudio de los aspectos educativos de la integración social y económica de América Latina quede incluido entre los problemas que serán examinados en dicha Conferencia.

15 de mayo de 1965.

257 (XI) DIFUSION DE LA LABOR DE LA COMISION

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo presente su resolución 223 (X),

Tomando en cuenta la urgente necesidad de movilizar la opinión pública latinoamericana en todos los niveles en torno a los objetivos de la integración económica regional,

Tomando nota de la preocupación general por la debilidad de los mecanismos de difusión hacia las más amplias capas de la opinión pública latinoamericana, de los valiosos y abundantes trabajos y estudios de la CEPAL, sobre todo en lo referente a la integración económica, al comercio exterior y a la industrialización en el ámbito regional,

1. Encomienda a la secretaría que antes de fines de 1965, convoque una reunión integrada por un número reducido de expertos en información y divulgación económica, nombrados a título personal;

2. Encarga a esta reunión que elabore el programa de acción previsto por la resolución 223 (X), y especialmente que sugiera las medidas concretas tendientes a la divulgación amplia y oportuna de la documentación de la CEPAL, en los centros docentes y en los organismos de los sectores privados latinoamericanos, entre otros, para que éstos cuenten con elementos necesarios en sus labores en pro de la integración y de la cooperación económica regional;

3. Pide a la secretaría que dentro de su programa de trabajo para 1965-1967, dé la más alta prioridad a la convocación de la reunión, mencionada en el párrafo 1, e informe a los Gobiernos miembros de la Comisión en la próxima reunión del Comité Plenario, sobre las recomendaciones de dicha reunión y las medidas tomadas por la secretaría para su pronta ejecución.

15 de mayo de 1965.

268 (XI) COMUNICACIONES

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que la integración de América Latina, tanto en lo económico como lo cultural y político no será posible sin una cabal comprensión y efectivo acercamiento entre sus pueblos, para lo cual son requisito esencial sistemas modernos y cada vez más completos de comunicaciones,

Teniendo presente que no se ha requerido a la CEPAL en sus 17 años de existencia, que estudie el tema de las comunicaciones, pese a que son el vehículo más importante de información y por lo tanto de difusión de la ciencia y la técnica para el desarrollo económico y que ningún estudio de la realidad latinoamericana puede ser completo si no incluye este aspecto,

Habiendo tomado nota del documento 50 aprobado por la Tercera Reunión del Plan para América Latina de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en el que se recomienda pedir a la CEPAL que aborde estudios en materia de comunicaciones,

1. Recomienda a los gobiernos que en sus planes nacionales de desarrollo incluyan las medidas conducentes al perfeccionamiento de los medios de comunicación;

2. Solicita a la secretaría que adopte, dentro de sus posibilidades, todas aquellas determinaciones que signifiquen colaborar de manera eficaz con el Grupo Regional de Telecomunicaciones para América Latina y asegurar la coordinación entre los distintos organismos internacionales que puedan prestar asistencia en esta materia, sobre todo en lo que se refiere a los proyectos relacionados con la red interamericana de telecomunicaciones;

3. Pide a la secretaría que en los programas de trabajo de la CEPAL se incluyan los aspectos relativos al estudio y progreso de las comunicaciones en la región, y que someta en su oportunidad al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas la solicitud de asignación de fondos que pudieran necesitarse para tal efecto.

15 de mayo de 1965.

259 (XI). LUGAR Y FECHA DEL DUODECIMO PERIODO DE SESIONES

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo en vista el párrafo 15 de sus atribuciones y los artículos 1. y 2 de su reglamento,

Considerando la invitación del Gobierno de Venezuela de llevar a cabo el duodécimo período de sesiones de la Comisión en la ciudad de Caracas, con ocasión del Cuarto Centenario de su Fundación,

1. Expresa su agradecimiento al Gobiernos de Venezuela por tan generosa invitación;

2. Decide celebrar su duodécimo período de sesiones en la ciudad de Caracas, en abril de 1967, o en el mes siguiente si ello resultara necesario después de las consultas que el Secretario Ejecutivo de la Comisión lleve a cabo con el Secretario General de las Naciones Unidas y el Gobierno de Venezuela.

17 de mayo de 1965.

Undécimo Comité Plenario
(Santiago, Chile, 10 al 12 de mayo de 1966)

260 (AC.58) INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION
ECONOMICA Y SOCIAL

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina,

Considerando la importante contribución prestada a los gobiernos en sus esfuerzos de planificación y desarrollo por el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social, creado en 1962 por resolución de la CEPAL y establecido como proyecto del Fondo Especial de las Naciones Unidas con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo,

Considerando que la Comisión ha seguido el curso de las actividades del Instituto a través de los informes anuales que presenta su Consejo Directivo a la CEPAL,

Teniendo en cuenta el informe de actividades y el informe del Director General del Instituto sobre la evolución y las orientaciones de éste, así como las demás documentación relacionada con el mismo tema,

Considerando que los gobiernos latinoamericanos han venido participando en el financiamiento del Instituto, tanto a través de la aportación del Banco Interamericano de Desarrollo como de otros recursos y de los fondos de contraparte que asignan para los cursos intensivos y grupos asesores en materia de planificación,

Considerando que la resolución 220 (AC.52) del Comité Plenario pide que el Consejo Directivo del Instituto presente a la CEPAL, con anterioridad a su período de sesiones de 1966, una propuesta encaminada a asegurar la continuidad del Instituto,

Tomando nota con satisfacción de la resolución aprobada el 17 de diciembre de 1965 por el Consejo Directivo del Instituto, en la cual se recomienda la continuidad e intensificación de actividades del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social,

Considerando que las funciones del Instituto responden a necesidades permanentes de América Latina en el campo de la planificación del desarrollo,

Considerando que los esfuerzos que en América Latina realizan las Naciones Unidas a través del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social corresponden plenamente a los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (resolución 1710 (XVI) del 19 de diciembre de 1961 y resolución 2084 (XX) del 20 de diciembre de 1965, de la Asamblea General),

Tomando en cuenta la recomendación formulada por el Consejo Económico y Social en su resolución 1074 (XXXIX), de 28 de julio de 1965, a las comisiones económicas regionales, para que continúen e intensifiquen sus actividades en materia de planificación, resolución en la cual se hace especial referencia a los institutos de planificación establecidos por esas comisiones,

Resuelve:

1. Expresar, con especial satisfacción, su apoyo al Instituto por las tareas que ha venido realizando y que han contribuido de modo significativo, a través de la capacitación, la investigación y la asesoría, al avance de la planificación en América Latina;
2. Recomendar a los gobiernos que, en vista de los crecientes requerimientos que plantea el proceso de planificación en América Latina, adopten las medidas necesarias para continuar e intensificar las actividades del Instituto, entre otros campos, en el de la integración económica de América Latina, y apoyen las gestiones de financiamiento que con ese mismo propósito se hagan ante el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Banco Interamericano de Desarrollo;
3. Transmitir al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo su agradecimiento por el apoyo que ha prestado al Instituto y al Proyecto de Ampliación de Actividades de éste aprobado por el Fondo Especial, y encarecerle que lo prosiga en el futuro para asegurar la continuidad y expansión de las actividades del Instituto;
4. Transmitir al Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo y al Directorio del mismo su agradecimiento por el apoyo que han prestado al Instituto y encarecerle que lo continúen en el futuro para asegurar la continuidad y expansión de las actividades del Instituto;

5. Agradecer la valiosa colaboración que han prestado al Instituto, y recomendar que la prosigan, a la Oficina Internacional del Trabajo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Oficina Sanitaria Panamericana (oficina regional de la Organización Mundial de la Salud), la Organización de los Estados Americanos, la Agencia para el Desarrollo Internacional del Gobierno de los Estados Unidos, Resources for the Future, Inc., y otros organismos internacionales y nacionales, públicos y privados, expresando su reconocimiento al Gobierno de los Países Bajos por los recursos financieros que han puesto a disposición del Instituto para la realización de sus trabajos;

6. Solicitar al Secretario Ejecutivo de la CEPAL y al Director General del Instituto que, en lo que corresponda, realicen todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de esta resolución.

11 de mayo de 1966.

261 (AC.58) PARTICIPACION POPULAR Y DESARROLLO COMUNAL

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina,

Reconociendo la importancia que los programas basados en la participación popular y el desarrollo de la comunidad tienen en la aceleración del desarrollo,

Considerando que varios países de América Latina ya han logrado éxitos concretos al movilizar la participación de la comunidad como recurso para la construcción y organización de numerosos servicios de interés comunal,

Teniendo en cuenta la contribución que la CEPAL ha realizado en el plano de la orientación técnica de algunos de estos programas,

En vista de que otros organismos internacionales se han interesado en esta labor y están actuando en la materia,

Reconoce la encomiable labor realizada por la CEPAL en el campo de la participación popular y el desarrollo comunal;

Pide a la secretaría de la CEPAL que, en coordinación con otros organismos internacionales, intensifique los esfuerzos en este campo, particularmente estimulando el intercambio de experiencias y ayudando a promover programas en aquellos países que, sin haber ensayado aún tales programas, así lo soliciten.

11 de mayo de 1966.

262 (AC.58) ACTIVIDADES DE LA CEPAL EN MATERIA
DE COMERCIO Y DESARROLLO

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina,

Teniendo presente el programa de actividades de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para el año en curso, en particular la realización del cuarto período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo, así como otras reuniones y actividades internacionales de especial significación para la política comercial de los países latinoamericanos, y que a plazo relativamente breve se celebrará el segundo período de sesiones de la Conferencia sobre Comercio y Desarrollo,

Considerando que la resolución 1000 (XXXVII) del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas establece que las comisiones económicas regionales deberán continuar trabajando en pro de la ejecución de las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Teniendo en cuenta la decisión de los países latinoamericanos firmantes de la Carta de Alta Gracia de coordinar sus acciones y posiciones en materia de política comercial, fijando una actitud colectiva latinoamericana en relación con los temas a ser debatidos en las reuniones indicadas, y muy particularmente en el segundo período de sesiones de la UNCTAD, con el objetivo fundamental de lograr que los principios y recomendaciones adoptados en el primer período de sesiones de esa Conferencia se traduzcan, en el más breve plazo posible, en medidas prácticas de acción,

Recordando que por las resoluciones 18 (IV) del Comité de Comercio de la CEPAL y 253 (XI) de esta Comisión se encomendó a la secretaría de la CEPAL la realización de diversos estudios y trabajos con miras a aportar elementos de juicio y sugerencias para la elaboración de posiciones comunes de América Latina en materia de política comercial,

Resuelve:

1. Pedir a la secretaría de la CEPAL completar a la brevedad posible los trabajos y estudios que le fueron encomendados por las resoluciones 18 (IV) del Comité de Comercio y 253 (XI) de esta Comisión;

2. Solicitar a esa secretaría que preste a los países latino-americanos la colaboración y el asesoramiento que ellos requieran en forma individual o colectiva para indentificar posibles líneas de acción conjunta en materia de política comercial, sobre todo en relación con los asuntos que se tratarán en el cuarto período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo de la UNCTAD y en los diversos cuerpos subsidiarios de la misma que se reunirán durante 1966, y con los temas de especial interés para esos países que convenga sea considerados en el segundo período de sesiones de la UNCTAD.

11 de mayo de 1966.

Duodécimo período de sesiones de la Comisión
(Caracas, Venezuela, 2 al 13 de mayo de 1967)

263 (XII) PLANIFICACION Y DESARROLLO

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que el esfuerzo de planificación desplegado por los países de América Latina ha significado progresos importantes en la orientación y eficacia de la política económica, en la identificación de los obstáculos que entorpecen el desarrollo, y en la jerarquización y coordinación de las actividades del sector público;

Reconociendo que los problemas existentes en la etapa actual de desarrollo latinoamericano exigen adecuar en varios aspectos sustantivos los lineamientos estratégicos de los planes y definir con mayor precisión nuevos enfoques en campos como la integración económica regional, la modalidad de las vinculaciones con el exterior, las políticas de empleo y de distribución del ingreso y las relaciones entre esos aspectos y la política de industrialización;

Teniendo en cuenta que es preciso acelerar el proceso de perfeccionamiento de los sistemas de planificación particularmente en lo que toca a la fase de ejecución y grado de cumplimiento de los objetivos adoptados;

Reconociendo que no se ha logrado aún estructurar cabalmente los sistemas de planificación y que es indispensable mejorarlos y armonizarlos, con elementos que completen su radio de acción, sobre todo en lo que hace a la vinculación entre las orientaciones de largo plazo y las exigencias de acción inmediata;

Tomando en consideración que el proceso de planificación encuentra obstáculos derivados de factores de distinta índole, incluidos los de orden administrativo y técnico, así como los que provienen de las condiciones en que se desenvuelve el comercio exterior y el financiamiento externo;

1. Toma nota con satisfacción del estudio "La planificación del desarrollo en América Latina" (E/CN.12/772), elaborado por la Secretaría, y de la parte relativa a América Latina del informe provisional del segundo período de sesiones del Comité de Planificación del Desarrollo;

2. Recomienda a los gobiernos de América Latina que intensifiquen el esfuerzo que vienen realizando para perfeccionar y ampliar el alcance de los sistemas de planificación conforme a una estrategia de desarrollo adecuada a las circunstancias económicas y sociales de cada país y de América Latina y en particular que:

a) los países signatarios de la Declaración de los Presidentes de América formulada en la reunión de Punta del Este 1/ y los que se adhieran a la misma procuren, al elaborar sus planes nacionales, buscar una armonización entre ellos que permita lograr los objetivos que respondan a las decisiones tomadas en dicha reunión en materia de integración económica latinoamericana;

b) favorezcan la incorporación de objetivos y programas concretos en materia de promoción de exportaciones, políticas de empleo, distribución del ingreso y cambios estructurales en forma coherente con las metas generales de crecimiento económico y fomento a la agricultura y la industria, y pongan particular empeño en una planificación adecuada de los recursos humanos;

c) procuren el establecimiento de nexos más eficaces entre la planificación de largo plazo y las medidas de corto término, en lo referente a asignación de recursos, precios y política financiera, monetaria y económica en general;

d) impulsen la reestructuración administrativa y de los sistemas de información para adecuarlos a las exigencias de la planificación y el control y evaluación de los programas, así como el mejoramiento de los métodos aplicados en la elaboración de planes;

e) establezcan procedimientos o modalidades de acción que aseguren el apoyo y la participación crecientes de los sectores empresariales, de trabajadores y campesinos y otros grupos sociales en las distintas etapas del proceso de planificación, y procuren establecer modalidades adecuadas para divulgar el concepto relacionado con la planificación, así como con la ejecución de los planes, en las capas populares de la comunidad;

1/ Reunión de Jefes de Estado Americanos, celebrada en Punta del Este, Uruguay, del 12 al 14 de abril de 1967 (véase OEA, Documentos Oficiales OEA/Ser.K/XIV/1.1).

3. Encomienda a la secretaría y al Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social que preparen los estudios técnicos orientados a facilitar el cumplimiento de los objetivos señalados en el numeral 2, procuren acrecentar en colaboración con la Organización Internacional del Trabajo y otros organismos internacionales especializados su contribución técnica en materia de planificación de recursos humanos, y promuevan el intercambio de experiencias entre las oficinas de planificación de los Estados Miembros, y

4. Reitera la convicción de los países latinoamericanos de que es necesario que se amplíen las modalidades de financiamiento global de los planes de desarrollo y se adecúen las condiciones del crédito internacional a las circunstancias particulares de América Latina, considerando entre otros aspectos la ampliación de los plazos de amortización y de los períodos de gracia, la disminución de los tipos de interés y la eliminación de las restricciones que condicionan el uso de los fondos a determinadas fuentes o países.

11 de mayo de 1967.

264 (XII) AMERICA LATINA Y EL SEGUNDO PERIODO
DE SESIONES DE LA UNCTAD

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo en cuenta que la Declaración de los Presidentes de América de fecha 14 de abril de 1967 ^{1/} destaca que "el desarrollo económico de la América Latina está gravemente afectado por las condiciones adversas en que se desenvuelve su comercio internacional. La estructura de los mercados, las condiciones financieras y las acciones que perjudican las exportaciones y otros ingresos del exterior de la América Latina dificultan su crecimiento y retardan su proceso de integración. Todo esto causa preocupación particular en vista del grave y creciente desequilibrio que existe entre el nivel de vida de los países latinoamericanos y el de los países industrializados y a la vez exige decisiones concretas e instrumentos adecuados para materializarlas";

^{1/} Ibid.

Considerando que en el primer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo se adoptaron un conjunto de principios y recomendaciones 1/ encaminados a promover un nuevo ordenamiento de la política comercial internacional y del comercio mundial como uno de los medios fundamentales para acelerar el crecimiento económico de los países en vías de desarrollo;

Estimando que la situación señalada en la Declaración de los Presidentes de América podría en medida considerable haberse obviado si todos los países desarrollados hubiesen dado cumplimiento efectivo a los principios y recomendaciones incorporados en el Acta Final 1/ del primer período de sesiones de la UNCTAD;

Tomando nota de la resolución 2209 (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que ésta expresa "su gran preocupación por no haberse avanzado hacia la solución, a la luz del Acta Final aprobada por la Conferencia en su primer período de sesiones, de los problemas fundamentales que se plantearon a esta última en la esfera del comercio internacional y el desarrollo" y "reitera su petición a los gobiernos de los Estados Miembros de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo de que sigan examinando sus políticas y que tomen medidas, conjunta o separadamente, según proceda, a la luz del Acta Final de la Conferencia, a fin de poner en práctica las recomendaciones de ésta en las diversas esferas de sus programas nacionales e internacionales";

Considerando asimismo que en el segundo período de sesiones de la UNCTAD, sin perjuicio de avanzarse en el esclarecimiento de los problemas que afectan el sector externo de los países en desarrollo y en la identificación de soluciones para los mismos, deberán establecerse fórmulas y mecanismos que garanticen el pleno cumplimiento de los principios y recomendaciones arriba mencionados;

Habiendo examinado el informe presentado por la secretaria de la Comisión, sobre "América Latina y la política comercial internacional" (E/CN.12/773) versión preliminar del estudio que está preparando para el segundo período de sesiones de la UNCTAD como parte de la labor permanente

1/ Véase Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, vol. I, Acta Final e Informe (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: 64.II.B.11).

de análisis y esclarecimiento de los problemas del sector externo de los países latinoamericanos, así como en cumplimiento de la colaboración y asesoramiento que en materia de política comercial debe brindar a esos países conforme a lo dispuesto por la resolución 262 (AC.58) del Comité Plenario de esta Comisión;

1. Toma nota del informe sobre "América Latina y la política comercial internacional" y expresa su complacencia por la eficaz contribución que el mismo significa a la labor de esta Comisión con miras al segundo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

2. Solicita a la secretaría la revisión y actualización de dicho documento, teniendo en cuenta los comentarios, declaraciones y recomendaciones formulados en las deliberaciones de este período de sesiones de la Comisión, así como los nuevos acontecimientos en materia de comercio exterior y de política comercial que sean de especial interés para los países latinoamericanos, para los fines previstos en la citada resolución 262 (AC.58), y para ser presentado al segundo período de sesiones de la UNCTAD. La secretaría enviará el documento a todos los Estados miembros de la Comisión y consultará oportunamente a los gobiernos de todos los países en desarrollo miembros de la Comisión a efecto de convocar una reunión de expertos gubernamentales para la consideración de dicho documento previamente al segundo período de sesiones de la UNCTAD.

3. Pide a la secretaría que, en la revisión y actualización a que se refiere el párrafo 2 anterior, considere entre otros los siguientes aspectos:

a) Evaluación preliminar de los resultados de las negociaciones de la Rueda Kennedy desde el punto de vista del interés de los países latinoamericanos, señalando los campos en que no hayan sido cubiertas las aspiraciones de éstos y examinando las posibles fórmulas para su satisfacción;

b) Estudio y proposición de fórmulas y mecanismos operativos que tiendan a asegurar el cabal cumplimiento de los principios y recomendaciones de la UNCTAD, en particular respecto a puntos tales como:

i) Acuerdos de estabilización de precios para algunos productos primarios de especial interés para los países latinoamericanos;

ii) Modalidades a las que podría condicionarse la aplicación por parte de los países desarrollados de restricciones a la importación de productos de los países en desarrollo invocando problemas de desorganización del mercado;

iii) Bases y principios para un sistema de preferencias generales no discriminatorias en favor de los productos manufacturados y semimanufacturados originarios de los países en desarrollo;

iv) Posibles líneas de acción respecto de otros temas o puntos tales como el transporte marítimo, señalados como de especial interés para los países latinoamericanos en el curso de las deliberaciones del presente período de sesiones de la Comisión;

c) Expansión del comercio de los países latinoamericanos con los países de economía centralmente planificada, analizando nuevas modalidades y presentando fórmulas prácticas que permitan aprovechar las posibilidades que ofrece dicho comercio;

d) Análisis de distintas medidas para expandir el comercio y las relaciones económicas entre países del área latinoamericana, y entre éstos y otros países y regiones en desarrollo, y consideración de la contribución que podrían hacer los países desarrollados al logro de estos objetivos;

e) Preparación de un estudio, solicitando la información que corresponda a los gobiernos, en el que presente un inventario tan completo como sea posible sobre casos concretos de incumplimiento de principios y resoluciones aceptados por el país o países aludidos en el primer período de sesiones de la UNCTAD, así como a otros acuerdos, compromisos y resoluciones acordados en otros foros y organismos internacionales pertinentes, en lo que respecta al comercio de los países desarrollados con los países en vías de desarrollo, y en particular con los países latinoamericanos;

f) Estudio de los efectos de los impuestos internos y otras medidas equivalentes en los países desarrollados sobre las exportaciones de los países latinoamericanos;

4. Requiere a la secretaría que mantenga contacto con las secretarías de las Comisiones Económicas para el Africa y para el Asia y el Lejano Oriente, a los fines de la elaboración adecuada de propuestas para la posición de los países latinoamericanos en el segundo período de sesiones de la UNCTAD, y que preste su colaboración y asesoramiento al grupo latinoamericano en la reunión de los 77 países en desarrollo a celebrarse próximamente en Argel, así como durante dicho segundo período de sesiones de la UNCTAD;

5. Pide a la secretaría que convoque a una reunión del Comité de Comercio de la CEPAL para que analice y evalúe los resultados obtenidos en el segundo período de sesiones de la UNCTAD y decida a la luz de tal examen el programa de actividades a desarrollarse de manera prioritaria en materia de comercio exterior.

11 de mayo de 1967.

265 (XII) INTEGRACION ECONOMICA LATINOAMERICANA

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo en cuenta los compromisos contraídos por los países latinoamericanos en la Declaración de los Presidentes de América en materia de integración económica de la región con miras a crear el mercado común latinoamericano;

Reconociendo que el cabal cumplimiento de esos compromisos exigirá la adopción de importantes medidas y decisiones y que para ello es aconsejable contar con los estudios técnicos correspondientes;

Considerando la valiosa labor que de manera sistemática ha venido desarrollando la secretaría de la CEPAL en el campo de la integración económica regional y la importante contribución que puede hacer a la realización de los estudios referidos;

Solicita a la secretaría de la Comisión que, en consulta y coordinación con los organismos regionales de integración, preste la mayor colaboración posible a la realización de estudios, determinación de bases técnicas e identificación de medidas que sean necesarias para la ejecución de las decisiones contenidas en la Declaración de los Presidentes de América sobre la integración económica latinoamericana, particularmente en lo que se refiere a:

a) Identificación de problemas y presentación de soluciones para perfeccionar el mercado común latinoamericano, mediante la acción conjunta de los órganos de integración existentes así como la incorporación de los países del área latinoamericana que aún no forman parte de ellos;

b) Fijación de una tarifa externa común y supresión de gravámenes y restricciones al comercio intrazonal;

c) Identificación de las modalidades y exploración de las perspectivas de acuerdos subregionales de integración dentro del marco de una política general que lleve al establecimiento del mercado común latinoamericano;

d) Continuación y ampliación de los estudios y de la asistencia técnica tendientes a asegurar la efectiva participación de los países de menor desarrollo económico relativo en los beneficios resultantes del proceso de integración, teniendo en cuenta asimismo los problemas peculiares de los países de mercado insuficiente.

11 de mayo de 1967.

266 (XII) OBJETIVOS DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES DE LA
CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE
COMERCIO Y DESARROLLO

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que el segundo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) se celebrará del 1º de febrero al 25 de marzo de 1968, en la ciudad de Nueva Delhi, India;

Teniendo en cuenta que en su resolución 2206 (XXI) del 17 de diciembre de 1966 la Asamblea General subrayó la necesidad de que la Conferencia en su segundo período de sesiones se concentre en particular en un número limitado de temas fundamentales y concretos con vistas a conseguir resultados prácticos y específicos mediante negociaciones encaminadas a lograr el mayor grado de acuerdo posible;

Teniendo a la vista el proyecto de programa provisional para el segundo período de sesiones de la Conferencia sobre Comercio y Desarrollo aprobado por la Junta de Comercio y Desarrollo en su cuarto período de sesiones 1/;

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, Vigésimo primer período de sesiones, Suplemento Nº 15, Parte II, Anexo A, decisión 34 (IV).

Advirtiendo que la Asamblea General en su misma resolución 2206 (XXI) invitó a las comisiones económicas regionales a prestar especial atención en sus programas a los preparativos para el segundo período de sesiones de la Conferencia y a adoptar además todas las medidas posibles con el objeto de garantizar el éxito de la Conferencia;

Considerando que la Junta de Comercio y Desarrollo, en su cuarto período de sesiones, resolvió 1/ remitir el proyecto de programa provisional aludido a sus órganos auxiliares, a las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas y a la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut, para que presentaran en el quinto período de sesiones de la Junta los comentarios, observaciones o recomendaciones que estimen convenientes sobre el fondo de las cuestiones incluidas en el proyecto de programa provisional;

Recomienda a la Junta de Comercio y Desarrollo en su quinto período de sesiones que, para lograr la mayor eficacia de las deliberaciones del próximo período de sesiones de la UNCTAD:

a) Procure concentrar en el debate general a que se refiere el punto I del programa provisional, los debates de índole general previstos para otros temas incluidos en dicho programa, como aquellos a que se refieren los incisos a) de los temas II, III, IV y V; y

b) Conceda adecuada prioridad al tratamiento de puntos fundamentales y concretos que conduzcan el debate hacia negociaciones tendientes a lograr un mayor acuerdo sobre resultados prácticos.

11 de mayo de 1967.

1/ Ibid., Otras decisiones, párr. f).

267 (XII) ESTUDIO COMPARADO DE COSTOS Y PRECIOS INTERNACIONALES
EN RELACION CON EL COMERCIO DE MANUFACTURAS

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo en cuenta la importancia de ampliar el intercambio de manufacturas y semimanufacturas entre los países latinoamericanos, así como la exportación de esos productos al resto del mundo, y la necesidad de eliminar o compensar los factores que distorsionan gravemente la situación de competencia de tales productos o limitan considerablemente sus posibilidades de exportación;

Considerando las diferencias y variaciones que se producen en los niveles de precios y en la estructura de los costos de los distintos sectores de las economías de los países latinoamericanos entre sí o con relación a terceros países, y

Teniendo presente las alteraciones resultantes de los movimientos en los niveles internos de costos y las variaciones en los precios internacionales;

1. Encomienda a la secretaría de la Comisión la realización de estudios sobre niveles comparativos de costos y precios en los distintos sectores de las economías de los países latinoamericanos, en relación con el desarrollo del comercio regional de manufacturas y semimanufacturas y la expansión de tales exportaciones al resto del mundo. La secretaría podrá, a ese efecto, solicitar la colaboración de otros organismos internacionales especializados y convocar a reuniones de expertos para obtener las orientaciones técnicas que considere necesarias;

2. Recomienda a los gobiernos de los Estados miembros de la Comisión que presten su plena colaboración a esos trabajos y que suministren a la secretaría la información necesaria para su realización.

11 de mayo de 1967.

263 (XII) FINANCIAMIENTO

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando la reconocida necesidad de los países en vía de desarrollo de recibir asistencia financiera externa para complementar su ahorro interno y los recursos en divisas resultantes de sus exportaciones, de manera de obtener los medios para lograr una adecuada tasa de crecimiento económico;

Teniendo en cuenta el estancamiento del nivel absoluto de la ayuda financiera otorgada por los países desarrollados a los países en vía de desarrollo y, asimismo, el descenso de dicho nivel en relación con el producto nacional de los países desarrollados, que se contradice con la meta mínima, de suyo insuficiente, establecida por la recomendación A.IV.2 de la UNCTAD 1/;

Tomando en consideración que toda ayuda financiera en forma de préstamos conduce al aumento del servicio de la deuda externa de los países en desarrollo y que, por consiguiente, el estancamiento de la ayuda global en un determinado nivel se traduce efectivamente en una menor afluencia neta de recursos externos para los países en desarrollo;

Teniendo presente el empeoramiento progresivo de los términos y condiciones de la ayuda financiera internacional y el hecho de que la afluencia neta de recursos externos para los países latinoamericanos ha tendido a disminuir en los últimos años traduciéndose esa declinación y las pesadas cargas que implican los servicios financieros en una considerable restricción de la capacidad de importar de dichos países;

Habida cuenta de que mientras persista esa situación, los esquemas destinados sólo a compensar eventuales caídas más o menos duraderas de los ingresos de exportación de los países en desarrollo llevarán a una dispersión de recursos sin beneficio efectivo para los países de la región;

1/ Véase Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, vol. I, Acta Final e Informe, (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: 64.II.B.11), pág. 48.

Teniendo en cuenta el Informe del Grupo de Trabajo 1/, aprobado unánimemente en el segundo período de sesiones de la Comisión de Invisibles y de Financiamiento relacionado con el Comercio, en lo que respecta a problemas de desarrollo, en particular de financiamiento para el desarrollo;

1. Resuelve que la asistencia financiera internacional a los países latinoamericanos, al perseguir la promoción del desarrollo económico de éstos, debe considerar entre otros aspectos, el déficit entre sus perspectivas de ingresos en divisas por concepto de exportación de mercancías y servicios e ingresos de capitales y sus necesidades de importación que pueda afectar a dicho desarrollo;

2. Decide que se incremente la afluencia neta de los recursos necesarios para el desarrollo económico de los países latinoamericanos y se mejoren los plazos y condiciones de la asistencia financiera internacional de conformidad con las recomendaciones pertinentes de la UNCTAD;

3. Resuelve asimismo que de adoptarse medidas de financiamiento suplementario, los recursos destinados a tal fin representen una adición efectiva a la asistencia destinada al financiamiento básico para el desarrollo.

11 de mayo de 1967.

1/ Observaciones preliminares sobre los temas de financiación relacionada con el comercio del proyecto de programa provisional de la Segunda Conferencia (TD/B/C.3/L.51).

269 (XII) PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL FOMENTO DE LA
EXPORTACION DE MANUFACTURAS Y SEMIMANUFACTURAS
DESDE LOS PAISES EN DESARROLLO

La Comisión Económica para América Latina,

Reconociendo que el fomento de la exportación de manufacturas y semimanufacturas latinoamericanas es esencial para el mayor desarrollo de la región;

Expresando su satisfacción ante la serie de estudios por países que la secretaría de la Comisión Económica para América Latina está emprendiendo conjuntamente con la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, sobre las perspectivas de exportación de las manufacturas y semimanufacturas;

Tomando nota con beneplácito de las recomendaciones formuladas en la reunión especial de los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales, celebrada en Nueva York del 26 al 27 de enero de 1967, sobre trabajos conjuntos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y la Comisión Económica para América Latina, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en materia de fomento de las exportaciones de manufacturas en el marco de un programa de las Naciones Unidas destinado a promover las exportaciones desde los países en desarrollo según se describe en la nota de la secretaría E/CN.12/780;

1. Apoya la activa participación de la secretaría de la CEPAL en el programa de las Naciones Unidas para el fomento de las exportaciones, al cual debe concederse alta prelación; y

2. Recomienda a los gobiernos de los Estados miembros aprovechar al máximo las oportunidades que ofrece el mencionado programa en materia de asistencia para la formulación de políticas y medidas encaminadas a promover la exportación de productos manufacturados y semimanufacturados.

11 de mayo de 1967.

270 (XII) ACCESO A MERCADOS

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo en cuenta que el Acta Final 1/ del primer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo reconoció como problema fundamental la necesidad de facilitar el acceso a los mercados de los países desarrollados de las exportaciones de países en desarrollo;

Insta a los países desarrollados miembros de la Comisión a adoptar, antes del segundo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, medidas prácticas tendientes a dar cumplimiento, en el mayor grado posible, a los compromisos adoptados con ocasión del primer período de sesiones de la Conferencia, sobre eliminación de los obstáculos que se oponen al acceso a sus mercados de las exportaciones de los países latinoamericanos.

11 de mayo de 1967.

271 (XII) PRECIOS

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo en cuenta que la eliminación o compensación de la disparidad que se aprecia entre los precios de los productos primarios y los de las manufacturas y el establecimiento de la necesaria equidad entre los mismos, constituye un requisito esencial para lograr el desarrollo de los países de América Latina;

Considerando que, para lograr esa eliminación o compensación, es menester realizar un estudio de todos los elementos y factores que inciden en la determinación de tales precios, en el ámbito internacional, así como de los que causan la referida disparidad, y, determinar a la vez, los medios y mecanismos que permitan un ajuste equitativo de los precios que elimine esa perjudicial disparidad o compense sus efectos;

1/ Véase Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, vol. I, Acta Final e Informe (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: 64.II.B.11).

1. Recomienda a la secretaría de la Comisión que, en colaboración con los organismos pertinentes, prepare un estudio tan completo como sea posible sobre este problema y elabore y dé a conocer de manera sistemática:

a) Índices correspondientes al poder adquisitivo de los principales productos básicos que exporta la región, entre ellos, el banano, el café, el azúcar, el cacao, el algodón, la carne, los cereales, el petróleo, el cobre, el estaño, el hierro, tomando como base un período representativo para los países productores;

b) La media ponderada a nivel de cada país y una estimación de la pérdida en la capacidad de pagos que resulte de las fluctuaciones en los índices mencionados;

c) Un examen crítico del resultado de los distintos medios empleados hasta ahora para lograr la estabilización de los precios de los principales productos básicos de exportación a niveles remunerativos, el grado en que ellos hayan influido en el desarrollo de los países latinoamericanos y eventuales alternativas; y

d) Determinación de la participación efectiva de los productores latinoamericanos de productos primarios, en el precio pagado por el consumidor final en los principales países importadores;

2. Solicita a la secretaría que presente el informe mencionado en el inciso 1 al decimotercer período de sesiones de la Comisión.

11 de mayo de 1967.

272 (XII) RESTRICCIONES AL COMERCIO FUNDADAS EN EL CONCEPTO
DE PERTURBACION DE MERCADO

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo en cuenta la importancia que reviste para la región la exportación de manufacturas y semimanufacturas, a los fines de reformular la división internacional del trabajo de manera que los países en desarrollo participen de manera más equitativa en el aumento de la riqueza mundial;

Considerando que este objetivo puede lograrse solamente si se aumenta la participación de los países en desarrollo en las exportaciones de productos manufacturados y semimanufacturados;

Advirtiendo que la aplicación de restricciones cuantitativas u otras medidas de efecto equivalente a las importaciones de manufacturas y semi-manufacturas de interés para los países latinoamericanos, sobre la base de la interpretación unilateral del concepto de perturbación de mercado, constituye un factor de desestímulo para las industrias de la región, al restringir las posibilidades efectivas de exportación o la necesaria continuidad y estabilidad creciente de las mismas; y

Estimando que es urgente limitar el uso de dicha práctica y precisar criterios objetivos que puedan aplicarse para reconocer situaciones en que exista una efectiva perturbación de mercado originada por importaciones desde países en desarrollo;

1. Recomienda que para determinar en cada caso si existe o no un trastorno en el mercado de algún país desarrollado por efecto de las exportaciones de países en desarrollo, se celebren consultas multilaterales en lugar de la sola declaración unilateral del país desarrollado en cuestión;

2. Recomienda que en los casos en que se reconozca la necesidad de imponer restricciones cuantitativas u otras medidas limitativas, ellas tengan carácter transitorio y se eliminen progresivamente en un plazo máximo preestablecido como resultado de las consultas a que se hace referencia en el inciso 1;

3. Fide a la secretaría de la Comisión que, sin perjuicio de la aplicación inmediata de las recomendaciones precedentes, realice un estudio para determinar los criterios objetivos que una vez aceptados por los gobiernos involucrados, deberán emplearse para calificar la existencia de situaciones de perturbación de mercado ocasionadas en los países desarrollados por importaciones de mercancías de países en desarrollo.

11 de mayo de 1967.

273 (XII) FORMULACION DE PROGRAMAS PARA LA APLICACION DE LOS
ACUERDOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR DE LA DECLARACION
DE LOS PRESIDENTES DE AMERICA

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que la Declaración de los Presidentes de América suscrita en Punta del Este 1/ contiene en su capítulo III acuerdos concretos tendientes a concertar el esfuerzo individual y conjunto de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos por aumentar los ingresos de los países latinoamericanos por concepto de exportación y por reducir los efectos adversos sobre los ingresos de América Latina de las medidas que adopten los países industrializados por razones de balanza de pagos;

Teniendo en cuenta que en la Declaración aludida se dispone que el Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso, así como otros órganos de la región, deberán someter a la consideración del Consejo Interamericano Económico y Social, en su próxima reunión, las medidas, instrumentos y programa de acción para que los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos inicien una acción conjunta tendiente a asegurar el cumplimiento efectivo y oportuno de los acuerdos aprobados en la Reunión de Jefes de Estados Americanos y a continuar la ejecución de los acuerdos contenidos en la Carta de Punta del Este 2/, en lo relativo al comercio exterior de América Latina;

Pide a la secretaría de la Comisión que formule sugerencias concretas sobre las medidas, instrumentos y programa de acción relacionados con la ejecución de los acuerdos sobre comercio exterior contenidos en el capítulo III de la Declaración de los Presidentes de América y presente un documento informativo sobre el particular en la próxima reunión del Consejo Interamericano Económico y Social (CIES) que se celebrará en Viña del Mar, Chile, a mediados de junio de 1967.

11 de mayo de 1967.

-
- 1/ Reunión de Jefes de Estado Americanos, celebrada en Punta del Este, Uruguay, del 12 al 14 de abril de 1967 (véase OEA, Documentos Oficiales OEA/Ser.K/XIV/1.1).
- 2/ Aprobada en la Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel Ministerial, celebrada en Punta del Este, Uruguay, del 5 al 17 de agosto de 1961 (véase OEA, Documentos Oficiales OEA/Ser.H/XII.1).

274 (XII) ACCESO A LOS MERCADOS EN RELACION CON LOS ACUERDOS DE
INTEGRACION ENTRE PAISES DESARROLLADOS

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo en cuenta la fundamental importancia que para los países de la región significa el desarrollo de su comercio con los países desarrollados integrantes de asociaciones económicas regionales;

Considerando la influencia creciente de la política adoptada por dichas agrupaciones en relación con las perspectivas de acceso a sus mercados tanto de productos tradicionales de exportación de América Latina, como de nuevos productos previstos en los programas de diversificación de exportaciones de los países de la región;

Teniendo presente asimismo la posibilidad de que en un futuro próximo puedan darse pasos que impliquen una ampliación de las zonas cubiertas por dichos acuerdos de integración económica regional de países desarrollados;

1. Recomienda a los Estados miembros de la Comisión que participan en las asociaciones económicas regionales de países desarrollados que, al elaborar las políticas conducentes a completar o perfeccionar sus procesos de integración regional, tengan debidamente en cuenta los intereses comerciales de los países latinoamericanos;

2. Recomienda asimismo que, en el caso de producirse una ampliación en las zonas de integración existentes, los países desarrollados participantes adopten todas las medidas que sean necesarias a fin de evitar que tal acontecimiento dé lugar a un empeoramiento en las condiciones particulares o generales de acceso o comercialización para los productos latinoamericanos de exportación.

11 de mayo de 1967.

275 (XII) INVERSIONES EXTRANJERAS

La Comisión Económica para América Latina,

Tomando en cuenta la necesidad de analizar en forma actual y adecuada las condiciones y efectos de la inversión extranjera en América Latina;

Recomienda a la secretaría incluir en su programa de trabajo para 1967-1969 un estudio actualizado sobre las inversiones extranjeras en los países subdesarrollados de la región.

11 de mayo de 1967.

276 (XII) SIMPOSIO INTERNACIONAL SOBRE DESARROLLO INDUSTRIAL

La Comisión Económica para América Latina,

Recordando su resolución 250 (XI) del 14 de mayo de 1966 relativa a simposios sobre industrialización, en la que se hace referencia a la resolución 1940 (XVIII) del 11 de diciembre de 1963 de la Asamblea General acerca de la convocatoria de un simposio internacional sobre desarrollo industrial al que precedería un simposio regional en América Latina, de carácter preparatorio, y que reconoce "la importancia de asegurar que los resultados del simposio regional sirvan de base adecuada al aporte de América Latina a los debates del simposio mundial, a fin de que su experiencia sea allí confrontada con la de las demás regiones en desarrollo" 1/;

Recordando que el Simposio Latinoamericano sobre Industrialización se celebró en Santiago de Chile del 14 al 25 de marzo de 1966 y que el informe sobre sus deliberaciones (E/CN.12/755/Rev.1) se distribuyó oportunamente a los gobiernos de los Estados miembros de la Comisión;

1. Toma nota del párrafo 4 de la resolución 2178 (XXI) de la Asamblea General, en el que se invita a las comisiones económicas regionales "a que cooperen activamente en la labor preparatoria del Simposio";

1/ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 39º período de sesiones, Suplemento N° 4, párr. 427.

2. Invita a los Estados miembros de la Comisión a adoptar las medidas necesarias para asegurar la participación efectiva de los países de la región en el Simposio Internacional sobre Desarrollo Industrial;

3. Expresa la esperanza de que, con ese objeto, los gobiernos adopten medidas especiales a fin de asegurar la participación activa de todos los grupos, instituciones y organismos interesados en la promoción del desarrollo industrial, tanto en el plano público como el privado, y de lograr que tengan adecuada representación en el Simposio Internacional; y

4. Solicita a la secretaría de la Comisión que prosiga sus actividades relativas a la preparación del Simposio Internacional y a este efecto continúe su colaboración con la secretaría de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial.

11 de mayo de 1967.

277 (XII) COOPERACION CON LA ORGANIZACION INTERNACIONAL
DEL TRABAJO

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que la diferencia entre el crecimiento de la fuerza de trabajo y la capacidad de absorción de los diferentes sectores de empleo, y entre los niveles de capacitación de la fuerza trabajadora y las exigencias de las sociedades y las economías modernas constituyen una de las deficiencias más graves del desarrollo de América Latina en el momento actual;

Considerando que estas deficiencias hacen necesaria una política general de formación de los recursos humanos y de empleo que comprenda los sectores rurales y urbanos de la economía, que aproveche todo el potencial de una gran variedad de programas económicos y sociales y que ofrezca medios eficaces y ampliamente representativos para la participación popular en la formulación de políticas;

Tomando nota de los aportes que al estudio del desarrollo de los recursos humanos y cuestiones afines han hecho hasta ahora la secretaría de la Comisión y el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social, y en particular de los estudios presentados a la Conferencia de Ministros de Educación y Ministros encargados del Planeamiento del Desarrollo Económico en los países de América Latina y del Caribe, celebrada en Buenos Aires, del 21 al 23 de junio de 1966;

Tomando nota además de la resolución relativa a la planificación de la mano de obra y a la política del empleo y de la resolución relativa a un plan de coordinación y desarrollo de programas de mano de obra en las Américas, aprobadas en la Octava Conferencia de los Estados de América miembros de la Organización Internacional del Trabajo, celebrada en Ottawa, del 12 al 23 de septiembre de 1966 1/;

Pide a la secretaría de la Comisión y al Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social que cooperen con la Organización Internacional del Trabajo y con otros organismos que se ocupan actualmente de estas cuestiones a fin de mejorar las bases conceptuales e informativas de las políticas de mano de obra y empleo y llegar a un enfoque común a tales políticas dentro del marco de la planificación global del desarrollo.

11 de mayo de 1967.

278 (XII) SELLO POSTAL CONMEMORATIVO DEL VIGÉSIMO
ANIVERSARIO DE LA CEPAL

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo en cuenta que el 25 de febrero de 1968 hará veinte años que fue creada la Comisión Económica para América Latina;

Considerando la conveniencia de dar la mayor difusión posible a la obra que ha cumplido la CEPAL en el campo de sus actividades y de que tan significativo aniversario se conmemore en forma adecuada y perdure entre individuos e instituciones de los distintos países;

Resuelve recomendar a las administraciones postales de todos y cada uno de los países miembros que emitan un sello postal conmemorativo del vigésimo aniversario de la CEPAL, cuya ilustración básica pudiera ser el edificio de las Naciones Unidas en Santiago de Chile.

11 de mayo de 1967.

1/ Véase Oficina Internacional del Trabajo, Consejo de Administración, 167a. reunión, documento G.B. 167/4/16, Anexo (Ginebra, 15 a 18 de noviembre de 1966).

279 (XII) RELACIONES CON LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL

La Comisión Económica para América Latina,

Tomando nota de la resolución 2152 (XXI) del 17 de noviembre de 1966 por la que se establece la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUUDI) y considerando en particular el párrafo 30 de la resolución mencionada, en el que se pide a la ONUUDI que establezca "una relación de trabajo estrecha y continua con las comisiones económicas regionales";

Recordando que la CEPAL ha prestado tradicionalmente especial atención al campo del desarrollo industrial y ha acumulado en el curso de los años considerable experiencia en la materia, en cuanto se refiere a la región de América Latina;

Subrayando el amplio programa de trabajo que está realizando actualmente la Secretaría de la Comisión en materia de desarrollo industrial, según se muestra en el informe de las actividades de la Comisión (E/CN.12/775) y en el programa de trabajo presentado en el actual período de sesiones (E/CN.12/776);

1. Expresa la esperanza de que, en cumplimiento de la resolución mencionada, se establecerá estrecho contacto y coordinación entre la ONUUDI y la CEPAL, a fin de evitar duplicación de tareas y de emplear de la mejor manera posible los recursos de que se dispone;

2. Solicita al Secretario Ejecutivo de la CEPAL que explore todas las modalidades y fórmulas posibles de asegurar una cooperación efectiva con la ONUUDI tanto en el nivel gubernamental como de secretaría, respecto de las actividades relativas al desarrollo industrial en América Latina.

11 de mayo de 1967.

280 (XII) PROGRAMA DE TRABAJO Y ORDEN DE PRELACION

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que el Comité encargado del Programa y de la Coordinación (antes Comité Especial de Coordinación) establecido por el Consejo Económico y Social para examinar el programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos y sus consecuencias presupuestarias, se reúne en estos momentos en la Sede de las Naciones Unidas;

Considerando además que varios Estados miembros de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) son a la vez miembros de dicho Comité;

Teniendo en cuenta que el informe del Secretario General al Comité 1/ se basa, en lo que se refiere a la CEPAL, en un proyecto provisional del programa de trabajo que, para cumplir con el requisito de distribución anticipada, tuvo que presentarse antes de las deliberaciones de este duodécimo período de sesiones de la Comisión;

Teniendo en cuenta que se ha modificado la presentación del programa de trabajo y orden de prelación, ajustándose aun más a los principios del presupuesto por programa con el fin de cumplir con los mandatos del Consejo Económico y Social en sus resoluciones 1171 (XLI) y 1177 (XLI), de fecha 5 de agosto de 1966;

1. Señala a la atención del Comité encargado del Programa y de la Coordinación los cambios aprobados en este duodécimo período de sesiones de la Comisión con respecto al programa de trabajo y orden de prelación provisional contenido en el informe del Secretario General;

2. Recomienda a sus Estados miembros que son a la vez miembros del mencionado Comité encargado del Programa y de la Coordinación que durante las actuales deliberaciones del mismo den su consideración favorable al programa de trabajo y orden de prelación aprobado en este duodécimo período de sesiones de la Comisión, teniendo en cuenta el esfuerzo desplegado para cumplir con los requisitos establecidos por el Comité Especial de Coordinación en su informe sobre su cuarto período de sesiones 2/.

1/ Programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos, y sus consecuencias presupuestarias: Informe del Secretario General (E/4331 y Add. 1 a 18).

2/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 41º período de sesiones, Anexos, punto 3 del programa, documento E/4215.

3. Felicita a la secretaria de la Comisión por la aplicación cada vez más perfeccionada del método de presupuesto por programa en la presentación del programa de trabajo y orden de prelación y por su constante esfuerzo por ampliar los datos sobre costos incluidos en el mismo teniendo en cuenta los recursos corrientes y las necesidades futuras.

11 de mayo de 1967.

281 (XXI) COOPERACION CON LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que la debilidad del desarrollo del sector agropecuario en la mayoría de los países latinoamericanos, especialmente en relación con su crecimiento demográfico, ha contribuido a frenar el desarrollo económico y social de los mismos y ha sido causa importante de la situación de miseria en que se encuentra una gran parte de la población rural y de los bajos niveles de nutrición que prevalecen en importantes estratos de la población latinoamericana,

Considerando que, a fin de hacer frente a las futuras necesidades de alimentos y materias primas será indispensable que los países latinoamericanos den un mayor impulso al desarrollo de este sector, para lo cual será esencial proceder a una más rápida tecnificación y modernización de la producción agropecuaria, la cual exigirá el uso más intensivo de fertilizantes, maquinaria y otros insumos de origen industrial, además de la adopción de medidas de transformación estructural, de acuerdo con las características de cada país,

Considerando asimismo que resulta imprescindible modernizar y perfeccionar los sistemas de comercialización y elaboración de productos agropecuarios, con el fin de regularizar y ampliar los mercados internos y externos de los mismos, de mejorar la calidad de tales productos y de elevar los ingresos de los agricultores;

Teniendo en cuenta los compromisos contraídos en la Declaración de los Presidentes de América en materia de modernización de la vida rural y aumento de la productividad agropecuaria,

1. Toma nota con satisfacción de los trabajos que en este campo vienen realizando conjuntamente la CEPAL y la FAO, con la colaboración de otros organismos internacionales y regionales;

2. Recomienda a las secretarías de la CEPAL y la FAO, que continúen y refuercen sus actividades conjuntas y que, cuando sea pertinente, busquen la colaboración de otros organismos internacionales y regionales, particularmente en lo referente a:

a) la planificación y promoción del desarrollo agrícola, tomando en cuenta la necesidad de incorporar técnicas más modernas de producción;

b) la expansión del uso de insumos industriales en la agricultura;

c) el análisis de los problemas de la industria de alimentos y de las bases para su expansión futura, en consonancia con las necesidades del desarrollo agrícola y del aumento del consumo de tales productos, y con miras a la exportación a otras regiones;

d) el análisis de los problemas relativos a las industrias forestales y de pulpa y papel, así como el estudio de las bases para su expansión y modernización o el establecimiento de nuevas fábricas, habida cuenta de una mejor satisfacción de las necesidades de la región y las posibilidades de exportación a otras regiones.

11 de mayo de 1967.

282 (XII) LUGAR Y FECHA DEL DECIMOTERCER PERIODO DE SESIONES

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo en vista el párrafo 15 de sus atribuciones y los artículos 1 y 2 de su reglamento,

Considerando la invitación del Gobierno del Perú de llevar a cabo el decimotercer período de sesiones de la Comisión en la ciudad de Lima,

1. Expresa su agradecimiento al Gobierno del Perú por tan generosa invitación;

2. Decide celebrar su decimotercer período de sesiones en la ciudad de Lima, en abril de 1969, o en el mes siguiente si ello resultara necesario después de las consultas que el Secretario Ejecutivo de la Comisión lleve a cabo con el Secretario General de las Naciones Unidas y el Gobierno del Perú.

Duodécimo Comité Plenario
(Santiago, Chile, 23 al 25 de abril de 1968)

203 (AC.61) ADMISION DE LOS ESTADOS ASOCIADOS DE LAS INDIAS
OCCIDENTALES COMO MIEMBRO ASOCIADO DE LA COMISION

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina,

Considerando las solicitudes de ingreso como miembro asociado de la Comisión, de carácter colectivo, presentadas por las autoridades de los Estados Asociados de Antigua, Dominica, Granada, San Cristóbal-Nieves-Anguila y Santa Lucía, y por el Reino Unido en nombre de los territorios de Montserrat y San Vicente, y

Teniendo en cuenta el documento de la secretaría (E/CN.12/AC.61/4) en que se informa a los gobiernos miembros sobre dichas solicitudes,

Resuelve:

1. Acoger con beneplácito las solicitudes presentadas por las autoridades de los Estados Asociados de las Indias Occidentales y por el Reino Unido;
2. Admitir a los Estados Asociados de Antigua, Dominica, Granada, San Cristóbal-Nieves-Anguila y Santa Lucía y a los territorios de Montserrat y San Vicente como miembro asociado de la Comisión de carácter colectivo, de acuerdo con el punto 3 de sus atribuciones.

23 de abril de 1968.

Decimotercer periodo de sesiones de la Comisión
(Lima, Perú, 14 al 23 de abril de 1969).

284 (XIII) ENMIENDAS AL REGLAMENTO DE LA COMISION

La Comisión Económica para América Latina,

Tomando en cuenta la resolución 1379 (XLV) del Consejo Económico y Social, de 2 de agosto de 1968, que recomienda que los órganos auxiliares del Consejo, entre los cuales se cuentan las comisiones económicas regionales, prescindan de las actas resumidas de sus sesiones con el fin de reducir el volumen de la documentación,

Teniendo presente la resolución 1376 (XLV) del Consejo Económico y Social, de 2 de agosto de 1968, que recomienda a la Comisión que inserte en su reglamento un nuevo capítulo respecto a consultas con otros organismos sobre propuestas destinadas a iniciar nuevas actividades, con el objeto de mejorar la coordinación,

Teniendo en consideración la nota que ha presentado la secretaría sobre estas cuestiones (E/CN.12/814 y Add. 1),

1. Resuelve eliminar los artículos 46, 47 y 48 del reglamento de la Comisión Económica para América Latina, relativos a las actas resumidas de las sesiones de la Comisión, y reemplazarlos por un nuevo artículo que diga así:

"No se levantarán normalmente actas resumidas de las sesiones de la Comisión. Sin embargo, la Comisión se reserva el derecho de solicitar actas resumidas de cualquier debate que requiera un tratamiento excepcional. En todo caso, en el informe anual de la Comisión se registrará, a solicitud de cualquier delegación, los criterios que ésta desee exponer.";

2. Resuelve asimismo insertar en el reglamento de la Comisión un nuevo capítulo XI titulado "Consultas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica" y reenumerar los capítulos siguientes;

3. Resuelve finalmente que el nuevo capítulo XI contendrá un artículo que diga así:

"a) Cuando un tema propuesto para su inclusión en el programa provisional de un período de sesiones de la Comisión contenga una propuesta encaminada a que las Naciones Unidas emprendan nuevas actividades relacionadas con cuestiones que interesen directamente a uno o más organismos especializados o al Organismo Internacional de Energía Atómica, el Secretario Ejecutivo deberá consultar con el organismo o los organismos interesados e informar a la Comisión de los medios que permitan asegurar un empleo coordinado de los recursos de las respectivas organizaciones;

"b) Cuando una propuesta presentada durante una sesión encaminada a que las Naciones Unidas emprendan nuevas actividades se relacione con cuestiones que interesen directamente a uno o más organismos especializados o al Organismo Internacional de Energía Atómica, el Secretario Ejecutivo, después de consultar en la medida de lo posible con los representantes del organismo o de los organismos especializados interesados que participan en la sesión, deberá señalar a la atención de los participantes en la sesión, las consecuencias de tal propuesta;

"c) Antes de adoptar una decisión sobre propuestas de la clase indicada en los párrafos precedentes, la Comisión deberá cerciorarse de que se ha consultado debidamente a los organismos interesados."

122a. sesión,
15 de abril de 1969.

285 (XIII) COOPERACION CON LA COMISION ESPECIAL DE
COORDINACION LATINOAMERICANA

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando la valiosa y eficaz colaboración y asesoramiento prestados por su secretaría a la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana (DECLA), conforme a las disposiciones de la resolución 262 (AC.58), aprobada por el Comité Plenario de la CEPAL el 11 de mayo de 1966 1/,

1/ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 41º período de sesiones, Suplemento Nº 4 (E/4181), párr. 446.

Teniendo en cuenta que la CECLA decidió en su resolución 15/68M aprobada en su IV Reunión a Nivel Ministerial 1/ solicitar a la CEPAL que estudie la posibilidad de fortalecer los servicios técnicos, para servir de manera regular al asesoramiento de CECLA, cooperando así con los organismos nacionales de enlace y con otras organizaciones asesoras de CECLA, tales como el Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, la Secretaría Permanente del Tratado de Integración Económica Centroamericana, y la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, que colaboran en la preparación y realización de las diversas reuniones,

Atendiendo el interés manifestado por los países latinoamericanos miembros de la CECLA para que la secretaria de la CEPAL continúe cumpliendo esas funciones de manera regular y continua,

1. Acoge favorablemente el requerimiento formulado por los gobiernos de los países latinoamericanos miembros de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana en la resolución 15/68M antes citada;

2. Encomienda, en consecuencia, a su secretaria, que continúe prestando de manera regular su colaboración y asesoramiento a la CECLA, mediante la preparación de los estudios que ésta le solicite y la participación en sus reuniones, en calidad de organismo asesor.

128a. sesión
18 de abril de 1969.

286 (XIII) INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION
ECONOMICA Y SOCIAL

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social fue establecido por la resolución 220 (AC.52) de 6 de junio de 1962 2/ como proyecto del Fondo Especial de las Naciones Unidas y con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo, que aseguraron su financiamiento para una primera etapa de cinco años,

1/ Celebrada en Santo Domingo del 22 al 26 de junio de 1968.

2/ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 34º período de sesiones, Suplemento Nº 4 A, (E/3648), Parte II.

Teniendo en cuenta que posteriormente, en su resolución 260 (AC.58) de 11 de mayo de 1966 1/ la Comisión expresó su apoyo por las actividades que el Instituto había realizado, estimó que las funciones del Instituto respondían a necesidades permanentes de América Latina y adoptó recomendaciones encaminadas a que sus actividades se continuaran e intensificaran en el futuro,

Considerando que la segunda fase de actividades del Instituto se inició el 1º de julio de 1967, según el Plan de Operaciones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo suscrito por gobiernos de América Latina, por un período de cuatro años a partir de aquella fecha,

Destacando que las tareas encomendadas al Instituto son de especial significado para el progreso de la planificación en América Latina y guardan estrecha correspondencia con las que la Secretaría de las Naciones Unidas y los gobiernos de los Estados Miembros se proponen llevar a cabo en el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Reconociendo que estas tareas han constituido un aporte eficaz a los organismos planificadores de muchos países latinoamericanos en sus esfuerzos de organización, elaboración de estrategia, realización de estudios y capacitación de personal,

Persuadida de que esas tareas son objeto de demanda creciente por parte de los gobiernos y obedecen a necesidades a largo plazo, y que resulta necesario por ello dotar al Instituto de una base adecuada de permanencia una vez finalizada su segunda fase,

1. Expresa al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y al Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo su vivo agradecimiento por el apoyo que prestan al Instituto;

2. Solicita al Secretario General y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que presten el apoyo necesario para situar al Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social sobre una base adecuada de continuidad y para asegurar su financiamiento a largo plazo, y solicita asimismo que los gobiernos continúen prestando su apoyo para lograr este objetivo;

1/ Ibid., 41º período de sesiones, Suplemento Nº 4, (E/4181), párr. 446.

3. Pide al Secretario Ejecutivo de la CEPAL y al Director General del Instituto que, con la colaboración del Consejo Directivo del Instituto, realicen todas las gestiones que estimen necesarias para el cumplimiento de la presente resolución, así como las consultas pertinentes ante el Banco Interamericano de Desarrollo para lograr que la estrecha colaboración entre ambas instituciones continúe más allá de junio de 1971.

130a. sesión,
19 de abril de 1969.

287 (XIII) REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO
LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo en cuenta que por su resolución 220 (AC.52) de 6 de junio de 1962 1/, creó el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social, bajo la égida de la CEPAL, y que el inciso e) del párrafo 3 de esa resolución determina que el Consejo Directivo del Instituto se reúna por lo menos dos veces al año,

Teniendo presentes las resoluciones 2361 (XXII) de 19 de diciembre de 1967 de la Asamblea General y 1264 (XLIII) de 3 de agosto de 1967 del Consejo Económico y Social, que recomiendan a todos los órganos y organismos auxiliares de las Naciones Unidas que reduzcan el número de sus reuniones,

Tomando nota de la recomendación del Consejo Directivo del Instituto aprobada en su duodécima reunión, en el sentido de celebrar una sola reunión al año en vez de dos como prescribe la resolución 220 (AC.52),

Considerando que es conveniente disminuir la frecuencia de las reuniones, siempre que ello no afecte a las actividades sustantivas,

Enmienda el inciso e) del párrafo 3 de la resolución 220 (AC.52), cuyo texto dirá en adelante:

"El Consejo Directivo elegirá un Presidente entre los ocho miembros mencionados en el inciso b) supra y aprobará el reglamento interno de sus reuniones, que deberán realizarse una vez al año."

130a. sesión,
19 de abril de 1969.

1/ Ibid., 34º período de sesiones, Suplemento Nº 4 A, (E/3649), Parte II.

288 (XIII) OFICINA DE LA COMISION ECONOMICA PARA
AMERICA LATINA EN EL CARIBE

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando la importancia que tiene para el proceso de desarrollo latinoamericano el trabajo de sus oficinas subregionales,

Teniendo en cuenta que en diciembre de 1966 se creó una oficina subregional en el Caribe con recursos limitados,

Reconociendo la valiosa labor realizada por esa Oficina,

Considerando los trabajos acumulados que es preciso efectuar y el número de informes urgentes solicitados por los gobiernos de los Estados Miembros, que tienen importancia vital para el desarrollo de la subregión,

Pide al Secretario General de las Naciones Unidas que asigne alta prioridad al fortalecimiento de la Oficina de la CEPAL en el Caribe, de modo que se disponga de recursos adecuados para realizar los estudios apremiantes que se necesitan para el desarrollo de la subregión y la cooperación más efectiva con otros países latinoamericanos,

130a. sesión,
19 de abril de 1969.

289 (XIII) EL SEGUNDO DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL DESARROLLO

La Comisión Económica para América Latina,

Habiendo tomado nota de la resolución 2411 (XXIII), de 17 de diciembre de 1968 de la Asamblea General, relativa a la elaboración de una estrategia internacional de desarrollo para el próximo decenio,

Tomando nota con satisfacción del documento preparado por la secretaría sobre esta materia (E/CN.12/836),

Considerando que el decimotercer período de sesiones de esta Comisión ha constituido una oportunidad propicia para examinar la evolución económica y social de América Latina en el curso de este Decenio y para exponer ideas que contribuyan a la formulación de un programa de acción eficaz para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Advirtiendo que el análisis que se ha efectuado de la evolución económica y social de América Latina en el último Decenio muestra que los objetivos que se persiguieron con la resolución 1710 (XVI) de 19 de diciembre de 1961, de la Asamblea General, que proclamó el primer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, no han sido alcanzados y que, por el contrario, sigue decreciendo la participación relativa de América Latina en la economía mundial,

Reconociendo que América Latina está decidida a acelerar su proceso de desarrollo y a afirmar una personalidad latinoamericana con criterio y valores propios,

Afirmando que es responsabilidad exclusiva y soberana de los gobiernos crear condiciones internas que permitan y estimulen un desarrollo nacional acelerado,

Reconociendo que la efectividad del esfuerzo interno depende en gran medida de la aceptación por parte de los países desarrollados de obligaciones emergentes de sus responsabilidades de cooperar al desarrollo y de adoptar medidas concretas en ese sentido,

Apreciando que se han registrado avances concretos en las políticas de desarrollo interno, en los procesos de integración económica regional y en algunos aspectos de la cooperación financiera y técnica externa,

Reconociendo que, no obstante esos avances, las economías latinoamericanas siguen enfrentando, al término de este Decenio, problemas que continúan siendo graves en la tarea de afianzar y acelerar su progreso económico y social y que ello se manifiesta en el campo de las relaciones económicas internacionales en obstáculos de diversa naturaleza que afectan al comercio internacional, la cooperación financiera, el transporte marítimo y el desarrollo científico y tecnológico de América Latina,

Teniendo en cuenta el importante papel que desempeña la CEPAL en el desarrollo del pensamiento económico y social aplicable a las diversas realidades de los países de la región,

1. Reitera la urgencia de que la comunidad internacional fortalezca y ponga en marcha, a corto plazo, programas y modalidades de cooperación, que signifiquen para el próximo Decenio mejoramientos sustanciales, que permitan superar las limitaciones externas al desarrollo latinoamericano, particularmente para:

a) Mejorar el acceso de los productos primarios y manufacturados a los mercados de los países desarrollados, eliminar las medidas restrictivas y revisar las políticas de estímulo a producciones antieconómicas que perjudiquen la colocación de productos latinoamericanos en aquellos mercados;

b) Poner en vigor con la mayor urgencia un régimen de preferencias generales, no discriminatorias y no recíprocas, para manufacturas y semimanufacturas que abran nuevas oportunidades y estimulen dicha corriente de exportación latinoamericana hacia los mercados de los países desarrollados, previendo acciones que permitan a los países de menor desarrollo económico relativo el pleno usufructo de las ventajas que resulten de dicho régimen;

c) Procurar la diversificación estructural y geográfica del comercio exterior latinoamericano y eliminar los problemas que han originado y pueden crear los préstamos atados;

d) Aumentar la contribución financiera externa y, en su oportunidad, incrementarla, como consecuencia de una mayor liquidez internacional, y adecuar las modalidades y condiciones de esa cooperación a las exigencias de un desarrollo acelerado y sostenido de América Latina;

e) Orientar las inversiones privadas extranjeras para que, sujetas a las decisiones nacionales, contribuyan efectivamente al desarrollo de los países que las reciban;

f) Mejorar las condiciones de transporte marítimo y abaratar los fletes;

g) Facilitar la transferencia, difusión, asimilación y creación de las técnicas y adelantos tecnológicos;

2. Reafirma la necesidad de acrecentar los esfuerzos internos que debe realizar cada país de América Latina para hacer más fructíferas las políticas nacionales de desarrollo, orientadas a lograr el crecimiento económico y el progreso social;

3. Reitera el propósito de los gobiernos de los Estados miembros de la Comisión de seguir prestando la mayor atención a las tareas preparatorias del programa de las Naciones Unidas para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a fin de que éste refleje cabalmente las aspiraciones y necesidades de América Latina y que las formulaciones para el Segundo Decenio planteen adecuadamente los problemas de los países de la región y sugieran soluciones viables a los mismos;

4. Destaca la importancia de políticas sociales que contribuyan al logro de las metas y objetivos del Segundo Decenio, incluyendo los factores sociales y culturales que influyen en el proceso de desarrollo;

5. Pide a la secretaría de la Comisión que, en el desempeño de sus tareas, colabore en todo lo que sea posible con los organismos de las Naciones Unidas que están preparando el programa del Segundo Decenio para el Desarrollo, tenga especialmente en cuenta la elaboración de nuevos aportes que respondan a los propósitos de esta resolución y suministre oportunamente, a la Comisión y a los gobiernos de los Estados miembros, informaciones y propuestas específicas que faciliten su actuación en este campo y la apreciación de la marcha del programa de acción que se acordaría para el Segundo Decenio;

6. Señala, asimismo, a la secretaría, la conveniencia de que en la ejecución de sus trabajos sobre este tema preste particular atención a las tareas que lleva a cabo la Comisión Preparatoria del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, destacando como puntos de principal interés para América Latina en el establecimiento de un programa de acción concertada, dentro del marco de una estrategia global para el desarrollo, los siguientes:

a) La ampliación y diversificación de las exportaciones, sobre todo en lo que concierne a los problemas que afectan el acceso y comercialización de los productos básicos y el desarrollo y aprovechamiento de las posibilidades y potencialidades de exportación de manufacturas y semimanufacturas;

b) El mejoramiento de la cooperación financiera externa, en cuanto a volumen, condiciones y modalidades, estableciendo criterios y mecanismos de acción que respondan a las necesidades de los países latinoamericanos y respeten las prioridades y modalidades para proyectos, programas y planes que fije cada país;

c) La colaboración con los países de la región, a través del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social, para fortalecer durante el decenio que empezará en 1970 los sistemas nacionales de planificación;

d) La participación y los efectos de la inversión privada extranjera en la economía de los países latinoamericanos y las modalidades de recepción de esa inversión;

e) El mejoramiento de las condiciones del transporte marítimo;

f) El mejoramiento del proceso de transferencia tecnológica y la determinación de los efectos del actual sistema de propiedad de las marcas y patentes sobre las posibilidades de desarrollo de la región;

g) El estímulo y fortalecimiento de la cooperación externa de centros regionales para el desarrollo científico y tecnológico de América Latina.

130a. sesión,
19 de abril de 1969.

290 (XIII) EL DESARROLLO LATINOAMERICANO EN EL SEGUNDO
DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

La Comisión Económica para América Latina,

Tomando en cuenta los esfuerzos que han estado realizando los países latinoamericanos para la remoción de los obstáculos que se oponen a su desarrollo,

Considerando que, a pesar de los avances logrados por la mayoría de los países latinoamericanos en algunos aspectos del proceso de desarrollo, existen serios problemas que dificultan una aceleración del progreso económico y social,

Teniendo presente que los países de América Latina han reafirmado el principio de que el proceso de su desarrollo depende esencialmente de su propio esfuerzo,

Teniendo en cuenta que, para el diseño y aplicación por los gobiernos latinoamericanos de políticas que permitan acelerar durante los años 1970 a 1979 el crecimiento económico y progreso social de sus países y lograr un desarrollo autosostenido, es necesario profundizar en el análisis de los aspectos económicos y sociales, para proveer a los mismos de elementos de juicio, de modo que éstos puedan elegir las estrategias y alternativas que respondan a las diversas formas de política económica, estructura, desarrollo y situación social,

Destacando la afirmación de los gobiernos latinoamericanos de que la integración económica regional constituye un elemento fundamental para impulsar el crecimiento económico y progreso social de la región, así como para afirmar la personalidad latinoamericana en la comunidad internacional,

Considerando que por ello es necesario fortalecer la integración latinoamericana en el próximo Decenio en el marco de los organismos de integración existentes, tomando en cuenta la situación de los países que aún no forman parte de ellos y aprovechando, con miras a la intensificación de dicho proceso, las posibilidades que ofrece la acción subregional y la gradual y progresiva convergencia de los sistemas a que se refiere la Declaración de los Presidentes de América 1/,

1. Recomienda a la secretaría que en el contexto de su programa de trabajo preste atención destacada a los estudios, investigaciones y asesoramiento, en relación con las siguientes materias:

a) La cooperación con los gobiernos latinoamericanos y con los organismos de integración económica de carácter regional o subregional, realizando los estudios necesarios y prestándoles la colaboración y asesoramiento que le sea requerida por parte de éstos;

b) La movilización y canalización del ahorro interno para acrecentar la formación de capital y el financiamiento de las inversiones requeridas para acelerar el desarrollo;

c) La búsqueda de fórmulas que estimulen la participación con mayor dinamismo de la iniciativa y la empresa privada en el desarrollo económico y social de América Latina;

d) La continuación, con la colaboración de los países latinoamericanos, de sus estudios sobre distribución del ingreso;

e) El análisis de los problemas del empleo y de la distribución del ingreso, en relación con las orientaciones del desarrollo y la acumulación del capital interno, el aumento de la producción y la productividad y la absorción de la tecnología;

f) La prosecución de los estudios sobre desarrollo agrícola de los países latinoamericanos, prestando a los gobiernos de los Estados miembros el asesoramiento que éstos le soliciten para la formulación y evaluación de planes de desarrollo agropecuario;

1/ Reunión de Jefes de Estado Americanos, celebrada en Punta del Este, Uruguay, del 12 al 14 de abril de 1967 [véase Organización de los Estados Americanos, Documentos Oficiales (OEA/Ser.K.XIV/1.1)].

g) La elaboración de criterios generales en materia de asignación de recursos para crear e incorporar progresos tecnológicos y darles un uso racional y productivo;

h) El estudio de políticas nacionales de desarrollo regional compatibles con el objetivo de acelerar el crecimiento global, tomando en cuenta los problemas de la concentración urbana y de la descentralización del desarrollo industrial;

i) La dinamización y diversificación de la oferta para exportar, tanto para productos básicos como para las manufacturas y semimanufacturas;

j) La asimilación de la cooperación financiera y técnica externa y su adecuación a los objetivos y exigencias del desarrollo latinoamericano;

k) La investigación de los recursos naturales de la región y el conocimiento de las técnicas para su evaluación;

l) La continuación de estudios demográficos para un mejor conocimiento de los problemas de la población;

m) La continuación de los estudios sobre la estructura social y económica y sus relaciones con el proceso de desarrollo, particularizando aquellos aspectos que lo obstaculizan;

n) El mejoramiento de las estadísticas y de los servicios de información, procesamiento y computación, a cuyo efecto se encomienda a la secretaría realizar estudios y gestiones conducentes a la modernización de sus servicios;

o) Los aspectos de racionalización y modernización de la administración pública y su acondicionamiento a las exigencias del desarrollo;

2. Encomienda a la secretaría que, en el cumplimiento de las tareas mencionadas, requiera la colaboración de los organismos especializados, beneficiándose de la experiencia adquirida por los mismos.

131a. sesión,
21 de abril de 1969.

291 (XIII) LA POLITICA COMERCIAL EN RELACION CON
LA ESTRATEGIA DEL DESARROLLO

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando la necesidad de dinamizar las exportaciones de los países latinoamericanos como requisito esencial para alcanzar las metas de desarrollo que se fijan dichos países en el próximo Decenio,

Teniendo presente que para ello son condiciones esenciales, entre otras:

a) Una acción internacional concertada que asegure el cumplimiento efectivo de diversos compromisos asumidos por los países desarrollados, en relación con la reducción y eliminación de barreras a las importaciones de productos cuya exportación interesa a los países en desarrollo, la no introducción de nuevas restricciones o el aumento de las existencias y una mejora en las condiciones en que se desarrolle el comercio de estos países,

b) El rápido incremento y diversificación de las exportaciones latinoamericanas y el desarrollo acelerado de las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas, para lo cual la acción internacional debe complementarse con medidas internas destinadas a racionalizar producciones y promover industrias con capacidad exportadora,

c) La consideración del problema de la ayuda alimentaria,

d) La colocación ordenada de excedentes y reservas,

e) La diversificación de los mercados,

f) El mejoramiento de las condiciones del comercio marítimo y de la estructura y nivel de los fletes,

g) La formulación e instrumentación de políticas comerciales nacionales, con sentido dinámico y flexible, para adecuarlas a las condiciones cambiantes del comercio internacional,

h) Un programa intensivo, integral y sistemático de medidas, en el campo de la promoción y el financiamiento de las exportaciones latinoamericanas, a los niveles nacional e internacional,

Reiterando la importancia del financiamiento externo y de su expansión bajo condiciones y modalidades que aseguren su contribución efectiva al desarrollo económico y social de los países latinoamericanos y, en especial, un incremento de la capacidad exportadora,

1. Resuelve encomendar a la secretaría de la Comisión Económica para América Latina que, en su programa de trabajo, preste particular atención a las siguientes actividades:

a) El estudio de modalidades y mecanismos conducentes a lograr el cumplimiento efectivo por parte de los países desarrollados de los diversos compromisos asumidos o que asuman en el campo de sus relaciones comerciales con los países en desarrollo, considerando las actividades que se lleven a cabo en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio y otros foros internacionales;

b) El examen de los elementos e instrumentos de la política comercial de los países latinoamericanos, que contribuyan a la dinamización y diversificación de las exportaciones, incluso de la aceleración de las manufacturas y semimanufacturas;

c) El examen de las modalidades de la ayuda alimentaria;

d) La revisión de mecanismos y perfeccionamiento de sistemas de consulta que faciliten la colocación ordenada de excedentes y reservas;

e) La determinación de los efectos de las políticas agrícolas de los países desarrollados, en especial de la Comunidad Económica Europea, sobre las exportaciones latinoamericanas, incluyendo el análisis de los procesos de reestructuración de la producción;

f) El examen de la organización de los países latinoamericanos en cuanto a elaboración y aplicación de su política comercial y asesoramiento específico en este campo a los países que lo soliciten;

g) El análisis de las situaciones generales o particulares de transporte marítimo y terrestre que afectan o condicionan el comercio exterior de los países de América Latina o el desarrollo y participación de sus flotas mercantes nacionales en dicho intercambio, así como sobre las condiciones de la infraestructura y sistemas del transporte marítimo, terrestre y fluvial y su modernización;

h) El estudio de las relaciones comerciales con los países desarrollados, prestando particular atención a la identificación de restricciones que afectan a productos de interés para los países latinoamericanos;

i) El estudio de modalidades concretas para la expansión del comercio con otros países en desarrollo, así como con los países socialistas;

j) La intensificación de sus actividades sobre promoción de exportaciones, poniendo énfasis en los problemas de oferta, comercialización y financiamiento incluyendo los seguros de créditos;

k) La continuación de los cursos regulares de capacitación para la formación de especialistas latinoamericanos en materia de política comercial;

l) La prosecución de los trabajos que viene efectuando en el campo de financiamiento externo, prestando especial atención a su volumen, modalidades y condiciones, y preparación de un estudio sobre flujos financieros hacia y desde América Latina;

m) El examen de los diversos aspectos de la dependencia tecnológica de los países en desarrollo respecto a los países desarrollados;

2. Solicita a los países desarrollados y a la Comunidad Económica Europea que, dentro de la medida de lo posible, pongan a disposición de la secretaría de la CEPAL el mayor acopio de antecedentes para los estudios a que se refiere el inciso e) del párrafo 1 de esta resolución;

3. Indica que para una mejor realización de las actividades mencionadas, la secretaría podrá reunir consultores y, en consultas con los gobiernos, formar grupos de trabajo y convocar reuniones de expertos gubernamentales de los países latinoamericanos interesados en los temas o áreas de que se trate;

4. Encomienda a la secretaría que, en la realización de los trabajos mencionados, coordine su labor con organismos especializados y requiera la colaboración de éstos cuando lo crea necesario.

292 (XIII). COOPERACION FINANCIERA EXTERNA

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que el subdesarrollo es un problema histórico de carácter estructural, cuya superación exige una adecuada planificación económica y social y genera responsabilidades en la comunidad de naciones, ya que afecta la paz, la justicia y la seguridad internacional,

Tomando en cuenta que el desarrollo consolida la independencia política y económica de los Estados,

Estimando que el desarrollo económico y social es responsabilidad de los pueblos de la región y que la consecución de los objetivos nacionales y regionales depende fundamentalmente del esfuerzo propio de cada país, pero que el complemento de la cooperación internacional es condición importante para el aprovechamiento y movilización de los recursos internos,

Considerando que, para que dicha cooperación sea un efectivo instrumento en el logro del desarrollo económico y social, la misma debe inspirarse en un conjunto de principios que definan su naturaleza, orientación y propósito,

Considerando que, para que constituya un esfuerzo racional en favor del desarrollo, la cooperación externa debe responder a la realidad económica y social de los países de América Latina y respetar sus concepciones y estrategias nacionales, evitándose de esa manera que dicha cooperación se convierta en un factor que acentúe la dependencia externa,

Estimando que los propósitos de la cooperación externa se desvirtúan si esa cooperación se otorga bajo la exigencia de que el país receptor modifique sus políticas económicas básicas,

Considerando que durante el último decenio la cooperación internacional para el desarrollo de América Latina ha estado lejos de satisfacer las aspiraciones de los países de la región en volumen y acusa más bien un deterioro en sus condiciones y modalidades,

Teniendo en cuenta que se advierte una tendencia al endurecimiento del crédito externo, en términos de plazos y tasas de interés,

Considerando que no siempre son prioritarios los criterios económicos y sociales en las decisiones de cooperación financiera externa,

Estimando que las decisiones de los organismos financieros internacionales pueden no ser coherentes con su naturaleza multilateral, cuando las circunstancias son tales que el trato bilateral en materia de cooperación financiera externa presenta inconvenientes cada vez mayores en la esfera interamericana,

Declara que:

I

Los países latinoamericanos aspiran a crear las condiciones necesarias para lograr su pleno desarrollo económico y social, con la utilización complementaria de una cooperación financiera internacional que se ajuste a los siguientes principios:

1. Las relaciones económicas internacionales deben estar fundadas en el principio del respeto a la igualdad de los Estados y en el principio de no intervención en asuntos privativos de la soberanía de otros Estados, y la sola existencia de disposiciones que los contradigan constituye una amenaza a la intangibilidad de los principios enunciados;
2. La cooperación económica configura un compromiso y debe ser prestada en forma amplia, adecuada y permanente, a fin de que contribuya realmente a promover el desarrollo económico y social de los países latinoamericanos y no constituya exclusivamente una forma de favorecer intereses de los países que la prestan;
3. La cooperación financiera debe respetar la autonomía de los países receptores y, por lo tanto, no debe estar sujeta a ninguna condición que desnaturalice su verdadero propósito de contribuir al desarrollo;
4. La cooperación que recibe América Latina para fomentar su desarrollo económico y social debe estructurarse sobre la base de las responsabilidades y deberes que corresponden a cada país para lograr y mantener una auténtica justicia en las relaciones internacionales;
5. La cooperación financiera externa debe inspirarse, además, en un sentido de solidaridad internacional y no debe ser utilizada para gravitar sobre la voluntad soberana de los Estados receptores.

II

Los países latinoamericanos consideran indispensable que la cooperación financiera externa, definida en los principios anteriores, responda los siguientes criterios básicos:

1. El financiamiento externo debe otorgarse de acuerdo con las políticas y planes nacionales de desarrollo, ya que así se garantizará un volumen adecuado y sostenido de recursos financieros y el derecho del país receptor a fijar sus prioridades, mejorándose la eficacia de la cooperación financiera externa frente a graves situaciones que requieren un tratamiento integral;
2. Los países otorgantes y las entidades financieras internacionales deben basar el otorgamiento de la cooperación sobre criterios económicos y sociales que respeten la concepción de desarrollo del país receptor;
3. Es indispensable que la cooperación financiera externa no se sujete a condiciones que limiten la capacidad nacional para adoptar decisiones en el campo de las políticas económicas básicas del país receptor;
4. Deben suprimirse las disposiciones o criterios que ligan la utilización de préstamos a la adquisición de bienes y servicios en determinados países proveedores o desde determinados orígenes;
5. Es imprescindible fortalecer una real multilateralización de la cooperación financiera externa, y los organismos financieros internacionales, en razón de su naturaleza multilateral, deben evitar que eventuales problemas bilaterales entre países influyan en sus decisiones;
6. Es necesario crear mecanismos efectivos que permitan liberalizar el crédito externo, tales como, entre otros, mecanismos para reducir las tasas de interés y ampliar sus plazos; y los fondos iniciales que demanden dichos mecanismos deberán provenir de los aportes de organismos financieros internacionales y de países desarrollados.

133a. sesión,
22 de abril de 1969.

293 (XIII) ASESORAMIENTO TECNICO A LA ASOCIACION
LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que conforme a lo que dispone el artículo 44 del Tratado de Montevideo 1/ y a las estipulaciones del Protocolo N° 3 2/, sobre cooperación y asesoramiento técnico de la Comisión Económica para América Latina a la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio se ha establecido una oficina en Montevideo para la atención permanente de los requerimientos de las Partes Contratantes y de la Secretaría de la ALALC con arreglo a los programas de trabajo conjuntos que periódicamente se acuerden a nivel de secretarías,

Teniendo presente que para el mejor cumplimiento de esos programas de trabajo conjuntos es preciso reforzar dicha Oficina de Montevideo,

1. Recomienda al Secretario Ejecutivo de la CEPAL que, al establecer el orden de prioridades en los programas de trabajo de la Comisión y en el empleo de los recursos disponibles, refuerce la capacidad operativa de la Oficina de Montevideo;

2. Solicita que en los próximos años se intensifiquen los trabajos conjuntos y las tareas de asesoramiento permanente conforme a las prioridades acordadas con los órganos de la ALALC y a los requerimientos de las Partes Contratantes del Tratado.

133a. sesión,
22 de abril de 1969.

1/ Véase La Cooperación económica multilateral de las Naciones Unidas (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: 62.II.G.3), Vol. I, pág. 65.

2/ Ibid., pág. 78.

294 (XIII) LUGAR Y FECHA DEL PROXIMO PERIODO DE SESIONES

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo en vista el párrafo 15 de sus atribuciones y los artículos 1 y 2 de su reglamento,

Considerando la invitación del Gobierno de Guatemala de llevar a cabo el décimocuarto período de sesiones de la Comisión en la ciudad de Guatemala,

1. Expresa su agradecimiento al Gobierno de Guatemala por tan generosa invitación;
2. Decide celebrar su décimocuarto período de sesiones en la ciudad de Guatemala, en abril de 1971, o en el mes siguiente si ello resultara necesario, después de las consultas que el Secretario Ejecutivo de la Comisión lleve a cabo con el Secretario General de las Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala.

133a. sesión
22 de abril de 1969.

295 (XIII) PROGRAMA DE TRABAJO Y ORDEN DE PRELACION, 1969-1971

La Comisión Económica para América Latina,

Habiendo examinado el proyecto de programa de trabajo y orden de prelación para 1969-1971 (E/CN.12/835 y Corr. 1),

Habiendo hecho los ajustes sugeridos por los gobiernos de los Estados miembros en dicho proyecto e incorporado los cambios que se derivan de las resoluciones y acuerdos aprobados en el decimotercer período de sesiones,

Teniendo en cuenta el informe del Comité encargado del Programa y de la Coordinación sobre su segundo período de sesiones y, en especial, lo enunciado en el inciso a) del párrafo 30, respecto a los fundamentos legislativos de programas y proyectos 1/,

1/ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 45º período de sesiones, Suplemento N° 9, (E/4493/Rev. 2), Parte II.

1. Aprueba el programa de trabajo y orden de prelación para 1969-1971, con los ajustes introducidos de conformidad con las resoluciones y acuerdos adoptados en el decimotercer período de sesiones;

2. Reafirma las resoluciones pertinentes a los proyectos específicos incluidos en dicho programa de trabajo y orden de prelación.

134a. sesión,
23 de abril de 1969.

Quinta reunión extraordinaria del Comité Plenario
(New York, U.S.A., 4 al 7 de mayo de 1970)

296 (AC.62) INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION
ECONOMICA Y SOCIAL

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina,

Habiendo estudiado las propuestas hechas por el Director General del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social al Consejo Directivo del mismo, así como la resolución adoptada por el Consejo en su reunión de enero de 1970 con que da pleno respaldo a dichas propuestas,

Teniendo en cuenta que en el Plan de Operaciones del Fondo Especial de las Naciones Unidas para la segunda fase de este organismo se dejó establecido que "existe el propósito de que el Instituto sea un organismo permanente", y que ese propósito ya se había expresado en la resolución 220 (AC.52) de la Comisión, de 6 de junio de 1962 1/, mediante la cual se creó el Instituto bajo su égida,

Recordando la resolución 286 (XIII) 2/ de la Comisión en que los gobiernos miembros dieron su apoyo a la obra del Instituto y reconocieron la necesidad de otorgar permanencia y continuidad a sus actividades; y teniendo en cuenta además el papel que el Instituto debe desempeñar en América Latina dentro de las tareas que las Naciones Unidas lleven adelante en su Segundo Decenio para el Desarrollo,

Conscientes de los diferentes grupos lingüísticos que existen en la región, y de la necesidad de ampliar la labor del Instituto a fin de tener en cuenta este hecho,

Agradeciendo las importantes contribuciones hechas al Instituto a lo largo de la segunda fase por el Programa de las Naciones Unidas, para el Desarrollo (PNLD) y por el Banco Interamericano de Desarrollo (SID) que permitieron - junto con el apoyo de otros organismos internacionales, regionales y nacionales - ampliar y llevar adelante sus trabajos,

1/ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 34º período de sesiones, Suplemento N° 4A, parte II.

2/ Ibid., 47º período de sesiones, E/4639, párr. 493.

Destacando con satisfacción que la labor del Instituto significa un gran apoyo para las actividades de planificación y de desarrollo de los gobiernos a través de los cursos, de las misiones de asesoramiento y de la investigación que lleva a cabo,

Teniendo en cuenta que esa labor del Instituto promueve directa e indirectamente la formulación de planes, programas y proyectos en los países de la región y facilita con ello importantes tareas de cooperación para el desarrollo - incluyendo proyectos de preinversión - en que están empeñados el PNUD y otros organismos internacionales y regionales,

Resuelve:

1. Tomar nota con satisfacción de la resolución aprobada por el Consejo Directivo del Instituto y acoger con beneplácito las recomendaciones que en ella se formulan en cuanto a las propuestas del Director General sobre las actividades y financiamiento futuros del organismo;
2. Encarecer al Secretario General de las Naciones Unidas que procure lograr la mayor continuidad y permanencia del Instituto, asegurando su acción indispensable en América Latina durante el Segundo Decenio para el Desarrollo;
3. Recomendar a los gobiernos latinoamericanos que continúen apoyando en forma creciente al Instituto y que incluyan sus actividades de asesoramiento y proyectos en los programas nacionales de cooperación técnica dentro del marco del PNUD, a solicitud de los gobiernos;
4. Reiterar su agradecimiento al PNUD y al BID por el apoyo que han venido otorgando el Instituto y destacar el valor de los trabajos que éste ha efectuado en colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas y del sistema interamericano así como con entidades nacionales y universidades de dentro y fuera de América Latina;
5. Solicitar al PNUD que proporcione el financiamiento requerido con las modalidades adecuadas para asegurar la permanencia del Instituto según lo previsto en el párrafo 2;
6. Recomendar que el BID siga prestando respaldo y apoyo financiero al Instituto en la forma que ha venido haciéndolo hasta ahora, o bien encontrando las fórmulas necesarias para financiar aquellas de sus actividades que puedan ser de interés común;
7. Encomendar al Director General del Instituto - en unión del Presidente del Consejo Directivo y con la colaboración del Secretario Ejecutivo de la CEPAL - las gestiones conducentes a lograr el mejor éxito de esta resolución.

6 de mayo de 1970.

Sexta reunión extraordinaria del Comité Plenario
(New York, U.S.A., 22 al 23 de junio de 1970)

297 (AC.63) LA COLABORACION INTERNACIONAL FRENTE A LA CATASTROFE
OCURRIDA EN EL PERU EL 31 DE MAYO DE 1970

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina,

Considerando que la región del norte del Perú ha sufrido recientemente los efectos de un terremoto que ha causado inmensas pérdidas de vidas humanas y bienes y una profunda dislocación de la economía del país,

Tomando nota del informe que el Gobierno del Perú ha presentado en la presente reunión sobre la magnitud de los daños y sus planes de reconstrucción,

Tomando nota del informe de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión sobre la situación del Perú como consecuencia de la catástrofe del 31 de mayo de 1970,

Teniendo presente que la asistencia a un Miembro de las Naciones Unidas que ha experimentado un desastre natural de tal magnitud responde al concepto de solidaridad internacional consagrado por la Carta de las Naciones Unidas,

Tomando nota de la asistencia prestada al Perú por los Estados Miembros de las Naciones Unidas y por otros países, así como de las medidas de ayuda preliminar dispuestas por el Secretario General, el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina, los directores generales de los organismos especializados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos y la Organización de los Estados Americanos, así como por otras organizaciones internacionales, fundaciones y personas particulares,

Considerando que el Gobierno del Perú está procediendo de inmediato a la tarea de reconstrucción y rehabilitación de la zona afectada y que, entre otras medidas, está elaborando un programa especial de asistencia técnica a mediano y largo plazo como parte de un plan integral con participación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (FNUD),

1. Resuelve expresar al pueblo y al Gobierno del Perú su profundo pesar por la pérdida de vidas y las devastaciones sufridas como consecuencia de la reciente catástrofe;

2. Invita a los gobiernos miembros de la Comisión a que continúen prestando su cooperación tanto con fines de socorro como de reconstrucción y rehabilitación económica en la zona damnificada;

3. Agradece al Secretario General la rápida acción que ha tomado en esta emergencia, y le solicita que continúe colaborando activamente con el Gobierno del Perú y que promueva, con acuerdo del mismo, la concertación de una acción internacional destinada a allegar los recursos técnicos y financieros necesarios para llevar adelante los planes de reconstrucción;

4. Recomienda al Consejo Económico y Social que, en vista de la grave situación por la que atraviesa el Perú, solicite a las instituciones internacionales de crédito que consideren con urgencia y preferente interés medidas de emergencia en relación con los préstamos solicitados por el Perú para la tarea de reconstrucción, con la mayor amplitud posible y en las condiciones y los plazos más favorables, e igualmente solicite de las agencias e instituciones internacionales de crédito y desarrollo que, tomando en cuenta la magnitud y exigencias de la obra de rehabilitación, aceleren la concesión de préstamos pedidos por el Perú con anterioridad al desastre natural y que actualmente se encuentren en trámite;

5. Recomienda al Consejo Económico y Social que invite a los países acreedores del Perú a que tengan en cuenta la gran emergencia sufrida y las exigencias que plantea su rehabilitación con relación a la reestructuración de su deuda externa;

6. Pide al Secretario General de las Naciones Unidas que se dirija al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Fondo Monetario Internacional, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones y el Programa Mundial de Alimentos, solicitándoles que dediquen los mayores recursos posibles, dentro de sus programas respectivos, a fin de satisfacer las solicitudes que les haga el Gobierno del Perú relacionadas con las tareas de reconstrucción, contempladas en su programa inmediato de emergencia;

7. Expresa su reconocimiento por las medidas urgentes dispuestas en esta emergencia por las autoridades del Programa de las Naciones para el Desarrollo y los organismos especializados, y hace llegar al Consejo Administrativo del Programa su deseo de que resuelva positivamente las solicitudes de asistencia que el Gobierno del Perú presentará en relación con su programa extraordinario de rehabilitación a mediano y largo plazo;

8. Solicita al Consejo Económico y Social que recomiende a los gobiernos que participan en el PNUD que, teniendo en cuenta las especiales necesidades del Perú, así como otras necesidades excepcionales y los requerimientos normales del Programa, hagan contribuciones adicionales al mismo, en tanto que los recursos existentes no sean suficientes para satisfacer esas necesidades;

9. Solicita a los Gobiernos de los Estados miembros de la Comisión que pidan a sus directores en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento que consideren con particular atención las necesidades de crédito del Perú destinadas a financiar sus programas de rehabilitación y reconstrucción y que estudien los posibles mecanismos y procedimientos especiales que permitan el financiamiento global de los proyectos respectivos;

10. Solicita al Consejo Económico y Social que invite al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento a que considere con particular atención la grave situación por la que atraviesa el Perú y sus necesidades de crédito, teniendo presente el principio que informa la política del Banco sobre la indivisibilidad de los problemas de reconstrucción con los de desarrollo económico, así como la necesidad de la participación de la Corporación Financiera Internacional y de la Asociación Internacional de Fomento dentro de sus respectivas competencias;

11. Solicita a la secretaría de la Comisión y al Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social que continúen prestando la máxima colaboración que esté a su alcance, de acuerdo con las solicitudes que el Gobierno del Perú les haga, en las materias económicas, sociales y técnicas que sean de su competencia;

12. Solicita al Consejo Económico y Social que considere la posibilidad de recomendar a la Asamblea General que otorgue al Secretario General una autorización más amplia que la que le concede la resolución 2439 (XXIII) de la Asamblea General y sus modificaciones posteriores a fin de que atienda adecuadamente las necesidades emergentes de los desastres naturales.

298 (AC.63) LA SITUACION EN EL PERU A RAIZ DE LA CATASTROFE DEL
31 DE MAYO DE 1970 Y LA COLABORACION INTERNACIONAL

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina,

Tomando en cuenta que la humanidad ha sido conmovida con las noticias del terremoto que ocasionó al Perú la pérdida de más de 60 000 vidas humanas y la devastación de una zona que abarca casi 100 000 kilómetros cuadrados, y dejó como secuela enormes daños materiales,

Tomando en cuenta que esta catástrofe afecta al Perú en el momento en que empezaba a realizar un profundo esfuerzo de desarrollo, lo que obliga al Gobierno y al pueblo peruanos a concentrar todas sus fuerzas en la reconstrucción de las áreas destruidas,

Tomando en cuenta que las Naciones Unidas carecen de los mecanismos adecuados para afrontar empeños de la magnitud del que la reconstrucción de las zonas devastadas del Perú exige,

Considerando que la comunidad internacional debe encontrar los medios para que el Perú reciba la ayuda necesaria, en consonancia con la simpatía expresada por todos los pueblos del mundo ante la tragedia peruana y la disposición de estos pueblos de auxiliar en la forma más adecuada a la rehabilitación de aquel país,

Resuelve:

1. Solicitar al Consejo Económico y Social que recomiende a los países miembros de las Naciones Unidas la constitución de un Fondo de Emergencia en casos de catástrofes, que se integraría con las contribuciones voluntarias de todos los países miembros de la comunidad internacional y cuya primera actividad sería la de suministrar al Perú, a través de los organismos competentes de las Naciones Unidas, todos los recursos financieros y de otro orden que resultaren necesarios para la reconstrucción de las zonas devastadas, de acuerdo con los proyectos que el Gobierno del Perú con la asistencia del PNUD elabore al respecto. Ese Fondo, que sería transmitido al Perú en forma no reembolsable, podría estar formado tanto por aportaciones de divisas libremente convertibles como por recursos en equipos y materias primas que resulten útiles a los fines de esos proyectos de reconstrucción. Incluiría también el pago por los países contribuyentes del envío de los expertos que resultaren necesarios;

2. Que el Consejo Económico y Social pida al Secretario General de las Naciones Unidas que se encargue de promover ese Fondo con los países miembros del sistema.

146a. sesión,
23 de junio de 1970.

Décimocuarto período de sesiones de la Comisión
(Santiago, Chile, 27 de abril al 8 de mayo de 1971)

299 (XIV) AMPLIACION DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO
LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION
ECONOMICA Y SOCIAL

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo en cuenta que, desde la creación del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social en 1962, ha aumentado el número de países miembros de la Comisión y que es necesaria una distribución geográfica más equitativa en la composición del Consejo Directivo del Instituto que la Comisión elige y renueva cada dos años,

Considerando que de los once consejeros que actualmente componen el Consejo tres de ellos son designados por el Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo, el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos y el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina, y sólo ocho son los ciudadanos de otros tantos países latinoamericanos que elige la Comisión,

Resuelve ampliar a diez el número de los miembros del Consejo Directivo que se eligen cada dos años en los períodos de sesiones ordinarias de la Comisión y solicita que se emiende en ese sentido los párrafos 3 a), 3 b) y 3 c) de la Resolución 220 (AC.52) que creó el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social.

159a. sesión,
5 de mayo de 1971.

300 (XIV) METODOLOGIAS DE LA PLANIFICACION E INSTRUMENTOS
DE POLITICA ECONOMICA

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que la ejecución de la estrategia aprobada por las Naciones Unidas en su resolución 2626 (XXV) requiere tanto de una imagen a largo plazo de la sociedad futura como de la elaboración de planes a mediano plazo y políticas a corto plazo,

Teniendo presente que en América Latina las técnicas elaboradas se refieren sobre todo al mediano plazo y en gran parte han sido preparadas sobre la base de estudios de la CEPAL, en especial los referentes a las técnicas de análisis y proyecciones del desarrollo económico y la de evaluación de proyectos,

Habida cuenta de que aún existe una notoria insuficiencia en la elaboración de instrumentos metodológicos para preparar y evaluar planes a largo y corto plazo, que aseguren una coherencia entre la evolución deseada de las principales variables económicas y las medidas concretas de política económica por aplicar,

Recomienda a la secretaría que otorgue prioridad al estudio de:

a) Los aspectos metodológicos de los planes a largo plazo, procurando en especial establecer técnicas que permitan comparar los costos alternativos e interrelaciones entre diferentes estructuras productivas, destino de los bienes, estructura del capital, distribución del ingreso, pautas de consumo, nivel cultural y organización institucional; y

b) Los instrumentos de política económica que se podrían movilizar a corto plazo para cumplir las aspiraciones a largo plazo descritas en el punto anterior. En especial, estos instrumentos deberían compararse con los que actualmente están en uso para así poder evaluar los cambios que requiere en este aspecto la aplicación de una estrategia de desarrollo.

159a. sesión,
5 de mayo de 1971.

301 (XIV) CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE
EL MEDIO HUMANO

La Comisión Económica para América Latina,

En cumplimiento de las resoluciones 2398 (XXIII), 2531 (XXIV) y 2657 (XXV) de la Asamblea General, por las que se convoca a una Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano que se celebrará en Estocolmo en 1972 y se establezca una Comisión Preparatoria,

Considerando que los esfuerzos de los países latinoamericanos para mejorar el medio ambiente deben estar vinculados con los que se hagan en el orden mundial y con los objetivos de desarrollo de la política nacional global de cada país y que es de su interés participar activamente en la preparación y en los trabajos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano,

Considerando que la Comisión Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano ha dado su apoyo a la realización de seminarios regionales en América Latina, África, Asia y el Oriente Medio antes del próximo período de sesiones de la Comisión Preparatoria,

Teniendo en cuenta que, durante la preparación de la Conferencia, es conveniente que se aclare la verdadera naturaleza, origen y consecuencias de los problemas del medio ambiente para los países de la región, en el marco de sus respectivas situaciones de desarrollo económico y social,

1. Recomienda que los gobiernos tomen las medidas necesarias para hacer efectiva la participación de los países de la región en la Conferencia;
2. Insta a los gobiernos a cooperar, a través de la secretaría de la Comisión, en la realización de dicha Conferencia y en especial del Seminario Regional que, en colaboración con la secretaría de la Conferencia, se desarrollará en la Ciudad de México a fines del mes de agosto de 1971, a efecto de intercambiar información para el examen conjunto de los problemas que interesan a la región;
3. Insta a los gobiernos a participar activamente en los grupos intergubernamentales de trabajo establecido por la Comisión Preparatoria de la Conferencia;

4. Pide a la secretaría que prosiga sus trabajos de coordinación regional de las actividades vinculadas con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano con el estudio de los problemas ambientales de la región, relacionado con las políticas y planes de desarrollo.

159a. sesión,
5 de mayo de 1971.

302 (XIV) RECURSOS NATURALES

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que su secretaría, con la cooperación de otros organismos de las Naciones Unidas, ha venido trabajando en el campo de los recursos naturales, casi desde sus comienzos, principalmente en materias de energía y aguas (resolución 99 (VI)), así como de minerales y otros (resolución 239 (X));

Teniendo en cuenta que esas labores se vienen cumpliendo en campos relacionados con el conocimiento y desarrollo de los recursos, la identificación de los obstáculos que limitan estos procesos y la definición de los elementos de políticas para superarlos, la investigación de metodologías de planificación y el asesoramiento a los gobiernos relacionado con la evaluación de proyectos y con la organización institucional pertinentes,

Estimando que el Consejo Económico y Social, en su resolución 1535 (XLIX), estableció un Comité Permanente de Recursos Naturales con el objeto de hacer más amplia y eficaz la colaboración que prestan las Naciones Unidas a los países en desarrollo para el aprovechamiento de sus riquezas básicas, valiéndose del Departamento Económico y Social, de las comisiones económicas regionales, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de los organismos especializados y de la Organización Internacional de Energía Atómica,

Teniendo presente que la secretaría, para cumplir con los objetivos que se fijan en el marco de la Estrategia Internacional para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, tendrá necesidad de compilar sistemáticamente informaciones técnicas, hacer investigaciones relacionadas con el aprovechamiento de sus recursos naturales, y evaluar los progresos correspondientes,

Consciente de que la planificación regional requiere, entre otros factores, el conocimiento de la disponibilidad y distribución espacial de los recursos naturales,

1. Encomienda a la secretaría que prosiga sus labores en materia de recursos naturales y energía, en el marco de los programas nacionales de desarrollo y de la estrategia internacional de desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en coordinación con los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas (División de Recursos y Transporte del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización Mundial de la Salud y la Organización Meteorológica Mundial);
2. Pide a esos organismos del sistema de las Naciones Unidas que continúen prestando su colaboración a la secretaría de la Comisión;
3. Pide a la secretaría que contribuya a los estudios de planificación regional que están emprendiendo los países, al esclarecimiento del papel que desempeñan los recursos naturales y al desarrollo y aplicación de las técnicas de programación correspondientes.

159a. sesión,
5 de mayo de 1971.

303 (XIV) DOCUMENTACION ECONOMICA Y SOCIAL

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que, dentro de un enfoque global del desarrollo de América Latina, tiene suma importancia la posesión de modernos y eficientes sistemas nacionales y regionales de documentación e información,

Considerando el interés que muestran las Naciones Unidas en la posesión de sistemas globales de información,

Teniendo en cuenta que el gobierno de los Países Bajos ha hecho donaciones para crear un Centro Latinoamericano de Documentación Económica y Social de la CEPAL (CLADES), las que han sido aceptadas por el Secretario General de las Naciones Unidas,

1. Agradece al Gobierno de los Países Bajos su generosa donación;
2. Recomienda a la secretaria de la CEPAL que dé el más amplio impulso a los trabajos de documentación e información en las esferas económica y social y que facilite a los gobiernos miembros los resultados que sean de su interés;
3. Destaca la necesidad de que los países de América Latina posean modernos sistemas nacionales de información económica, social, científica, estadística y tecnológica;
4. Recomienda a los gobiernos que contribuyan, mediante el envío regular y sistemático de informaciones, el intercambio de expertos y la concesión de donaciones, becas y otros procedimientos, a fortalecer el sistema regional de documentación de la CEPAL, representado por el CLADES;
5. Recomienda que el CLADES desarrolle un programa para proporcionar a los países que lo requieran asistencia técnica para establecer centros nacionales de documentación económica y social.

160a. sesión,
6 de mayo de 1971.

304 (XIV) CENTRO LATINOAMERICANO DE DEMOGRAFIA

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo en cuenta las actividades que desde el año 1957 ha venido llevando a cabo el Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE) en la formación de profesionales latinoamericanos en técnicas de análisis demográfico, en la promoción de investigaciones sobre asuntos de población y en la prestación de asistencia requerida por gobiernos de la región, que han contribuido a precisar el impacto de los factores demográficos en los esfuerzos tendientes al desarrollo en esos países,

Tomando en consideración la resolución 2211 (XXI) de la Asamblea General sobre crecimiento demográfico y desarrollo económico, que pide a las comisiones económicas regionales prestar asistencia en el desarrollo y fortalecimiento de los servicios nacionales y regionales de formación, investigación, información y asesoramiento en materia de población,

Teniendo presente que el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social ha llevado a cabo exitosamente sus actividades como organismo autónomo bajo la égida de la CEPAL, según la resolución 220 (AC.52) de la Comisión, constituyendo así un precedente valioso de la eficacia de esa forma legal,

Considerando la decisión del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de proporcionar asistencia suplementaria al CELADE por un período de tres años, a partir del 1º de mayo de 1971, y que el Fondo de las Naciones Unidas para actividades demográficas (UNFPA) ha acordado prestar apoyo financiero a las actividades del CELADE, lo que asegura el financiamiento de las actividades del CELADE sin costo adicional para el presupuesto regular de las Naciones Unidas,

1. Expresa su reconocimiento al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y a las instituciones gubernamentales y no gubernamentales cuyas contribuciones han hecho posible la operación continuada del CELADE;
2. Expresa asimismo su reconocimiento al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y al Fondo de las Naciones Unidas para actividades demográficas por el apoyo financiero que acordaron prestar a las actividades del CELADE a partir de 1971;
3. Estima que la continuación de las labores del CELADE en la región resulta altamente valiosa, como complemento de las actividades que desarrolla la Comisión Económica para América Latina (CEPAL);
4. Declara al CELADE organismo autónomo bajo la égida de la CEPAL y le encomienda que continúe ampliando y mejorando sus actividades de enseñanza, investigación y asesoramiento a los países de la región en materia de población;
5. Sugiere al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a los Gobiernos que participan en el proyecto del CELADE que ajusten el Plan de Operaciones para la etapa suplementaria, la estructura y el régimen financiero y administrativo del Centro a la nueva situación jurídica.

305 (XIV) PROGRAMA DE INTEGRACION REGIONAL DEL CARIBE

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que los países de la subregión del Caribe han desplegado un importante esfuerzo por lograr la integración económica regional,

Teniendo presente que el establecimiento y crecimiento de la Asociación de Libre Comercio del Caribe (CARIFTA) ha coadyuvado en la expansión del comercio y cooperación entre esos países,

Teniendo en cuenta la asistencia y cooperación que ha prestado la Oficina del Caribe de la CEPAL a los gobiernos miembros de la CARIFTA,

Cosciente de la importancia cada vez mayor que tiene la evaluación del desarrollo económico y social para el cumplimiento de planes y programas nacionales y subregionales,

1. Pide que la secretaría de la CEPAL continúe su activa cooperación con los gobiernos miembros de la CARIFTA y con la Secretaría de esa Asociación, sobre todo en asuntos relativos al proceso de integración;

2. Solicita que al preparar documentos y proporcionar informaciones, así como al formular y llevar a cabo estudios y programas de investigación, sobre todo en lo que atañe a la ejecución de la estrategia del Segundo Decenio para el Desarrollo, la secretaría de la CEPAL dé la importancia debida a las necesidades de los países de la subregión caribeña.

160a. sesión,
6 de mayo de 1971.

306 (XIV) PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA ESTADISTICA

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que para la formulación y evaluación de planes y políticas de desarrollo económico y social es preciso contar con una información estadística amplia, detallada y fidedigna, lo que impone responsabilidades crecientes a los servicios nacionales de estadística,

Reconociendo que las estadísticas disponibles en muchos de los países de la región no satisfacen esas exigencias y que es urgente redoblar los esfuerzos para mejorarlas en el marco nacional e internacional,

Recordando que la resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General sobre Estrategia Internacional del Desarrollo alude al propósito de los países en desarrollo de reforzar los mecanismos de planificación, incluidos sus servicios estadísticos,

1. Solicita a los gobiernos de los países latinoamericanos que realicen el mayor esfuerzo posible por mejorar la cobertura, calidad y actualidad de las estadísticas, a fin de satisfacer las necesidades cada vez mayores de información;

2. Recomienda a la secretaría que:

a) Intensifique sus esfuerzos por asistir a los países de la región en el cumplimiento de los requerimientos estadísticos que se consideran prioritarios para las tareas de evaluación del avance de la Estrategia del Segundo Decenio del Desarrollo, destacando la necesidad de coordinar las labores de compilación de datos básicos y las de estadísticas derivadas y considerando para ello la aplicación más frecuente de métodos modernos como el de muestreo;

b) Organice, si lo considera necesario, después de consultar con los gobiernos y con la cooperación de otros organismos competentes de la región, una reunión con los funcionarios nacionales que se ocupan de la producción y utilización de estadísticas para analizar las posibilidades de mejorar y armonizar en lo posible la producción de los servicios estadísticos, tomando en cuenta la opinión y prioridades de los principales usuarios;

c) Promueva la coordinación de los sistemas y programas estadísticos de comercio exterior, basándose para ello en los avances logrados en la ALALC y en otros sistemas de integración regional y subregional.

161a. sesión,
6 de mayo de 1971.

307 (XIV) PROGRAMA CENTROAMERICANO DE INTEGRACION

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que los objetivos básicos de la integración económica centroamericana fueron establecidos durante el cuarto período de sesiones de la Comisión en 1951,

Teniendo en cuenta que las Naciones Unidas, a través de sus organismos regionales y especializados, han contribuido eficazmente a la creación y desarrollo del Mercado Común Centroamericano,

Considerando que ese Mercado Común necesita, para superar sus problemas, sustentarse en nuevas investigaciones y continuar las ya iniciadas con el objeto de definir un conjunto de medidas tendientes a la reestructuración del programa de integración,

1. Toma nota de los trabajos que la secretaría de la CEPAL ha puesto a la disposición de los gobiernos e instituciones centroamericanos de integración en los últimos años;

2. Solicita a la secretaría que continúe colaborando activamente con tales gobiernos e instituciones, especialmente en aquellos asuntos que sean de especial interés para la reestructuración del Mercado Común Centroamericano;

3. Recomienda a la secretaría que, al formular y ejecutar sus programas de actividades e investigaciones, continúe dando alta prelación a las solicitudes de cooperación técnica de los gobiernos y órganos de la integración económica centroamericana;

4. Insta al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a los demás organismos de las Naciones Unidas a que amplíen y sigan prestando su más decidido apoyo al programa de integración económica centroamericana, teniendo en cuenta especialmente los proyectos regionales que se encuentran en marcha en la actualidad.

162a. sesión,
7 de mayo de 1971.

308 (XIV) ESTUDIO DE LA TECNOLOGIA Y SU TRANSFERENCIA

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo presente que, a fin de remediar en parte la disparidad entre los niveles de vida y de tecnología que existen entre los países desarrollados y los que están en vías de desarrollo, el Consejo Económico y Social dispuso por resolución 1155 (XLI), que el Comité Asesor sobre la aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo elaborará un Plan Mundial de Acción al respecto,

Recordando que la Asamblea General, en su resolución 2318 (XXII), apoyó la decisión del Consejo Económico y Social y pidió al Comité Asesor "considerar cuidadosamente los aspectos regionales de tal plan y buscar, con este propósito, la cooperación de las comisiones económicas regionales y de la Oficina Económica y Social de Beirut",

Tomando nota de la sección de la resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General que aprueba la Estrategia Internacional de Desarrollo para el Decenio, que se refiere a la promoción, la adaptación y creación de tecnología y de su aplicación para el desarrollo,

Considerando la creación de un Grupo Intergubernamental por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), que deberá iniciar próximamente el estudio de las modalidades y prácticas que se pueden adoptar para la transferencia de tecnología,

Teniendo en cuenta que el Plan de Acción Mundial está redactado en términos generales, que es preciso elaborar programas y proyectos específicos, y que en los aspectos regionales de esta acción competaría actuar a las comisiones económicas regionales en estrecha cooperación con los organismos especializados en sus esferas respectivas de competencia,

Reconociendo la larga experiencia acumulada por la Comisión Económica para América Latina en el estudio de los problemas del desarrollo económico de la región,

1. Pide a la secretaría que arbitre los medios para establecer la organización necesaria para cumplir con los mandatos de la Asamblea General antes enunciado y que en su programa de trabajo preste atención especial al estudio de la tecnología, a la promoción de su aplicación como medio para intensificar el desarrollo económico de la región y a facilitar su transferencia a los países en vías de desarrollo;

2. Encomienda a la secretaría que, en la realización de los trabajos mencionados, coordine su labor con la de los organismos especializados y otros del sistema de las Naciones Unidas, tales como el grupo intergubernamental de la UNCTAD al que ya se ha hecho referencia, y con los organismos competentes del sistema interamericano.

162a. sesión,
7 de mayo de 1971.

309 (XIV). PLANIFICACION DEL DESARROLLO

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que tanto su secretaría como, en especial, el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social, han venido trabajando desde hace años en el avance de las metodologías y sistemas de planificación del desarrollo,

Teniendo en cuenta que esos esfuerzos debieran acrecentarse durante los próximos años a fin de permitir a cada país latinoamericano el mejor cumplimiento de sus objetivos de desarrollo, en el contexto global de la Estrategia Internacional de Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas,

1. Resuelve intensificar los esfuerzos desplegados en el desarrollo de metodologías de planificación, incluidas las que se vinculan a los procesos de transformación estructural, y ampliar los cursos de capacitación en técnicas de planificación y las labores de asesoramiento a los gobiernos;

2. Insta a los organismos correspondientes a que presten todo el apoyo requerido, financiero y de otra índole, al Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social, a fin de que pueda continuar e intensificar los esfuerzos desplegados en favor de la planificación en la región, preservando su necesaria independencia intelectual;

3. Insta a la secretaría para que convoque a reuniones periódicas a los jefes de las oficinas de planificación de la región, a fin de que puedan intercambiar puntos de vista acerca de la experiencia en planificación que vienen adquiriendo los países en el uso de instrumentos de planificación y políticas de desarrollo.

162a. sesión,
7 de mayo de 1971.

31D (XIV) ESTRATEGIA INTERNACIONAL DE DESARROLLO

La Comisión Económica para América Latina,

Habiendo tomado nota de la resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas que establece la Estrategia Internacional de Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del documento sobre la materia presentado por la secretaría (E/CN.12/869),

Teniendo en cuenta que América Latina mantuvo en su conjunto en el Primer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo el mismo ritmo de crecimiento de la década anterior y que aunque consiguió avances económicos significativos en distintos planos de importancia, tales progresos no se han extendido en el mismo grado a todos los países de la región, no consiguieron consolidarse en tendencias sostenidas y tampoco se han traducido, por lo general, en cambios cualitativos y estructurales que permitan atender las expectativas creadas, ni resolver las tensiones sociales y económicas prevalecientes en numerosos países de la región,

Considerando que, a pesar de ciertas mejoras en las relaciones económicas con el exterior, América Latina no participa plenamente en la expansión de la economía mundial; que con frecuencia la relación de precios del intercambio ha evolucionado desfavorablemente; y que los desequilibrios de pagos han dado lugar, en muchos casos, a elevados niveles de endeudamiento externo,

Teniendo presente que el progreso económico y social constituye una responsabilidad común y solidaria de toda la comunidad internacional, como lo reconoce la resolución 2626 (XXV) de las Naciones Unidas, y que las circunstancias en que se vienen desarrollando las economías latinoamericanas ponen de relieve la necesidad de emprender esfuerzos más amplios en lo interno y en lo externo, a fin de salvar los obstáculos que limitan el progreso económico y social,

Reconociendo que los países latinoamericanos están deseosos de alcanzar metas de desarrollo significativamente más altas que en el pasado y de difundir más equitativamente sus beneficios, y han manifestado su voluntad y decisión de participar activamente en el marco de acción establecido por la Estrategia Internacional de Desarrollo de las Naciones Unidas, en cuanto constituye un mecanismo apropiado para conjugar y hacer convergentes las políticas nacionales y las medidas de cooperación externa,

Reiterando que, como ha reconocido la Asamblea General, la responsabilidad del desarrollo y la tarea de aprovechar el potencial que encierran las economías nacionales dependen primordialmente de los esfuerzos internos de cada país y de las políticas que para ello adopten, pero que corresponde a la comunidad internacional facilitar y complementar tales esfuerzos mediante la adopción de medidas concertadas más favorables por parte de los países desarrollados, entre otros aspectos, en materia de política financiera, comercial y tecnológica,

Considerando que la CEPAL deberá asumir la responsabilidad principal con respecto a la evaluación en el plano regional, "en cooperación con los bancos regionales de desarrollo y los grupos subregionales, y con la asistencia de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas",

Teniendo en cuenta que los países en desarrollo deberán, cuando corresponda, establecer o reforzar sus mecanismos de planificación, incluidos sus servicios estadísticos, para la formulación y ejecución de sus planes nacionales de desarrollo durante el Decenio,

1. Recomienda a los gobiernos de los países en desarrollo miembros de la Comisión la necesidad de:

a) Definir en el menor plazo posible sus metas y objetivos de desarrollo económico y social en el contexto de sus programas nacionales para este decenio, según lo señala la Estrategia Internacional, particularmente por lo que respecta a la aceleración del ritmo de crecimiento de las economías y los cambios cualitativos y estructurales que deban acompañarla, a las necesidades de importación y exportación, a la movilización de los recursos nacionales y a los requerimientos complementarios en materia de cooperación financiera y técnica externas;

b) Fortalecer y perfeccionar sistemas de planificación que respondan a las características específicas de cada país, con la finalidad de disponer de mejores bases técnicas para el diseño y aplicación de sus políticas económicas y sociales y facilitar las evaluaciones correspondientes;

c) Adoptar las medidas necesarias para el mejoramiento de sus servicios estadísticos y, en especial, para disponer oportunamente de las informaciones básicas requeridas para el examen periódico y evaluación del proceso de desarrollo nacional y regional. Estas informaciones se referirían a: i) el ritmo y la regularidad del crecimiento; ii) los cambios estructurales y tecnológicos experimentados en el proceso de desarrollo; iii) la proyección social del mismo, y iv) el comportamiento y modificaciones del sector externo,

d) Disponer, particularmente con el propósito de evaluar los aspectos sociales del desarrollo, de informaciones periódicas que permitan satisfacer los requerimientos estadísticos indispensables para seguir el curso de: i) el empleo y de su composición; ii) la distribución del ingreso; iii) las condiciones de vida de las poblaciones urbana y rural; iv) los desequilibrios regionales, y v) las situaciones en materia de alimentación, salud, educación, vivienda y otros aspectos sociales;

e) Promover en los distintos foros internacionales el cumplimiento de las medidas de política contenidas en la Estrategia Internacional de Desarrollo, tanto por parte de los países industrializados como de los que se encuentran en proceso de desarrollo;

2. Solicita a los países desarrollados y a las organizaciones internacionales competentes que hagan conocer, con la debida oportunidad y periodicidad, las medidas y decisiones concretas que adopten y ejecuten y que se proponen llevar a cabo para el cumplimiento de la Estrategia Internacional;

3. Instruye a la secretaría para que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2626 (XXV), adopte las medidas necesarias para:

a) Realizar las evaluaciones en el plano regional, la primera de las cuales deberá presentarse a la consideración de la Comisión en su décimoquinto período de sesiones. Para tal efecto insta a los organismos especializados de las Naciones Unidas a que examinen los progresos realizados en sus respectivos sectores, proporcionen los antecedentes y juicios necesarios y colaboren con la Comisión en la realización de las evaluaciones regionales. Con igual propósito, la secretaría procurará llegar a acuerdos concretos de coordinación de trabajos técnicos con esos organismos y tomará todas las medidas necesarias para obtener los estudios e información de que disponen los organismos regionales, internacionales e intergubernamentales que operan en América Latina, así como su colaboración en la medida de lo posible. A tal efecto los gobiernos instruirán a sus representantes en las instituciones pertinentes y la secretaría procurará coordinar con dichos organismos tales aportes;

b) Establecer los métodos y criterios que permitan a los países y a la secretaría realizar las evaluaciones previstas en la resolución 2626 (XXV);

c) Efectuar la recolección y análisis de informaciones sobre el curso de las economías latinoamericanas con objeto de realizar las evaluaciones regionales indicadas;

4. Solicita a la secretaría y al ILPES que atribuyan la necesaria prioridad a la asistencia técnica que le soliciten los gobiernos miembros en relación con los aspectos que plantea la estrategia de desarrollo;

5. Constituye un Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel, integrado por los países en desarrollo miembros de la Comisión, que sirva de foro para analizar los diferentes aspectos que hacen al cumplimiento y evaluación de los objetivos de la Estrategia Internacional de Desarrollo en América Latina, de acuerdo con los párrafos 79 y 81 de la resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General. La secretaría en consulta con los gobiernos, convocará al Comité en fecha oportuna, elevando a su consideración los resultados de las reuniones a nivel técnico que sea necesario llevar a cabo y los estudios que esté realizando sobre la materia;

6. Pide a la secretaría que prosiga los estudios en marcha e inicie estudios para los países en desarrollo de la región donde ahora no los hay sobre:

- a) Las distintas modalidades y estrategias de desarrollo a largo plazo de los países latinoamericanos, con el objeto de analizar sus repercusiones, principalmente en relación con las situaciones de empleo, distribución del ingreso, equilibrios regionales, comportamientos sectoriales, grado de dependencia externa y desarrollo tecnológico;
- b) Los aspectos sociales del desarrollo;
- c) La movilización de recursos internos, incluidos los aspectos de intermediación financiera y de la participación del sector público en esa movilización;
- d) Distribución del ingreso e investigaciones básicas sobre las situaciones existentes al respecto en los países de la región;
- e) Los desequilibrios y las políticas regionales así como los distintos aspectos del proceso de urbanización;
- f) La expansión, diversificación y acceso a los mercados de las exportaciones de los países latinoamericanos y el fortalecimiento de su capacidad exportadora;
- g) El financiamiento externo y su expansión en condiciones y modalidades que aseguren su contribución efectiva al desarrollo económico y social de los países latinoamericanos;
- h) La participación y los efectos de la inversión privada extranjera en los países latinoamericanos;
- i) La marcha del proceso de integración, teniendo en cuenta los sistemas en funcionamiento.

162a. sesión,
7 de mayo de 1971.

311 (XIV) LA CEPAL Y LA TERCERA UNCTAD .

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que en virtud de la resolución 310 (XIV) sobre la Estrategia Internacional de Desarrollo se formularon recomendaciones a los gobiernos y se hicieron encargos a la secretaría tendientes a posibilitar la participación plena de América Latina en el proceso de examen y evaluación de objetivos y medidas de política que conforman la Estrategia Internacional de Desarrollo para el Segundo Decenio,

Considerando que el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) que se celebrará en Santiago de Chile en abril/mayo de 1972 constituirá un foro de trascendente importancia para la consideración por la comunidad internacional de acciones concertadas entre los países en desarrollo y los países desarrollados para encontrar nuevas zonas de acuerdo y ampliar las ya existentes, en aspectos fundamentales del comercio internacional, la cooperación financiera externa y el desarrollo de la tecnología,

Reconociendo que la secretaría de la CEPAL ha prestado una eficiente colaboración técnica a los gobiernos de la región en las etapas preparatorias y durante el desarrollo del primer y segundo período de sesiones de la UNCTAD,

Recomienda a la secretaría que en sus estudios sobre la Estrategia dé alta prioridad a aquellos aspectos que se relacionan de modo más directo con los temas que se abordarán en el tercer período de sesiones de la UNCTAD, de modo que representen un mayor aporte de antecedentes y de apoyo técnico para facilitar la participación y armonización de los países latinoamericanos en esa Conferencia.

162a. sesión,
7 de mayo de 1971.

312 (XIV). PROGRAMA DE TRABAJO Y ORDEN DE
PRELACION 1971-1973

La Comisión Económica para América Latina,

Habiendo examinado el proyecto de programa de trabajo y orden de prelación para 1971-1973,

Habiendo hecho los ajustes sugeridos por los gobiernos de los Estados miembros en dicho proyecto e incorporado los cambios que se derivan de las resoluciones aprobadas en el décimocuarto período de sesiones,

Consciente que su aprobación del programa de trabajo y orden de prelación representa una aprobación de la dotación de personal requerida para llevar a cabo las tareas en él descritas,

1. Aprueba el programa de trabajo y orden de prelación para 1971-1973 con las enmiendas introducidas de conformidad con las resoluciones y acuerdos aprobados en el décimocuarto período de sesiones;
2. Reafirma las resoluciones que fundamentan los proyectos incluidos en dicho programa de trabajo y orden de prelación;
3. Pide al Secretario Ejecutivo que informe en el décimoquinto período de sesiones de la CEPAL sobre el cumplimiento del programa de trabajo 1971-1973 en la forma en que fue aprobado.

162a. sesión,
7 de mayo de 1971.

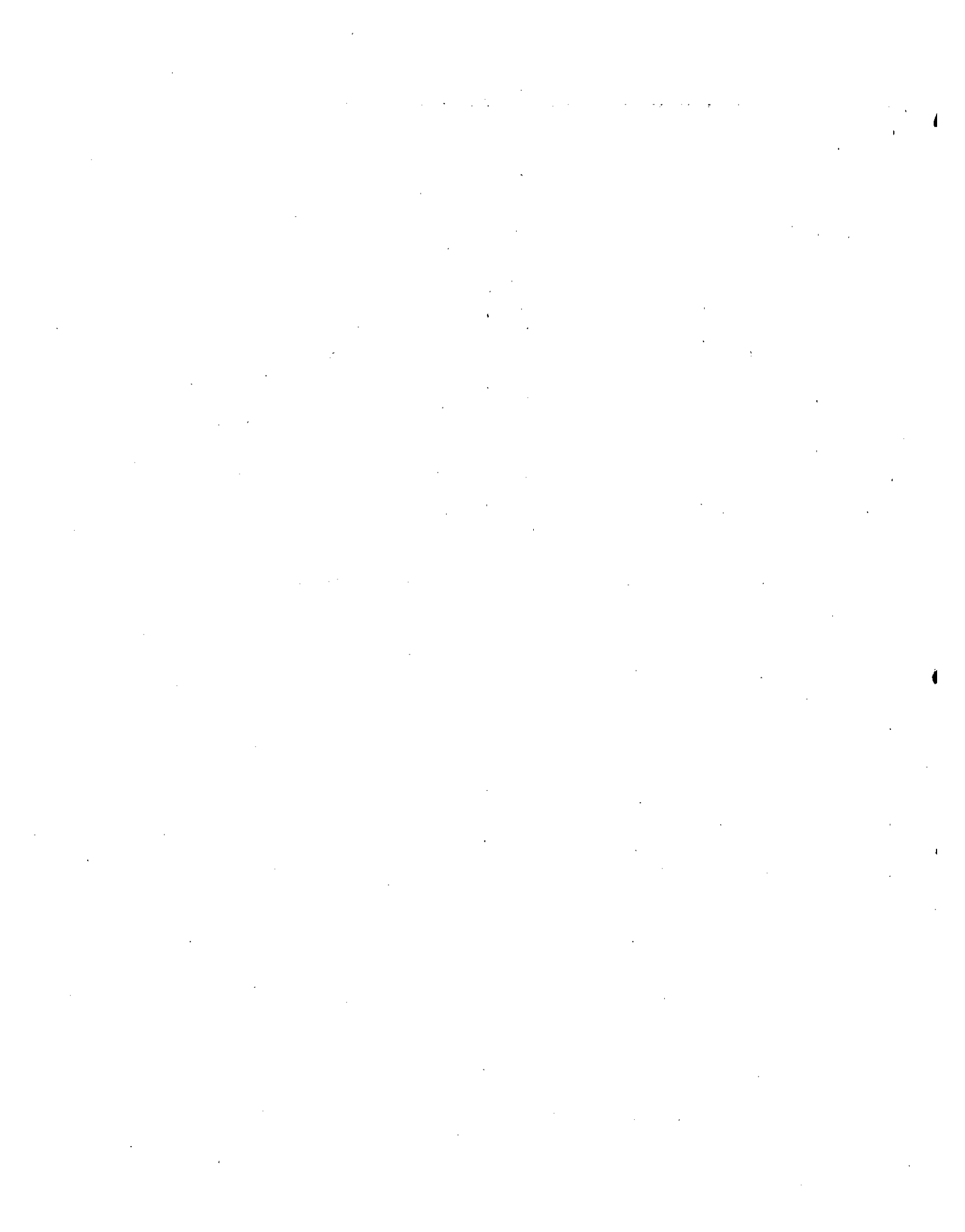
313 (XIV) LOS PROBLEMAS DE LOS SECTORES PRIMARIOS

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que las actividades del sector primario, y en especial del sector agropecuario, de las economías de América Latina muestran un atraso evidente con respecto a las innovaciones sociales, económicas y tecnológicas del mundo contemporáneo, que en parte es resultado de la prioridad que las políticas gubernamentales otorgaron al desarrollo de la industria manufacturera,

Pide a la secretaría que intensifique el estudio de los problemas que hasta ahora han impedido a los sectores primarios incorporarse al sector moderno de la economía en sus aspectos social, institucional, económico y tecnológico.

162a. sesión,
7 de mayo de 1971.



INDICE ANALITICO

		<u>Resoluciones</u>	
ABONO Y FERTILIZANTES	(30)*		
Acero, véase HIERRO Y ACERO			
ADELANTO CIENTIFICO	200(IX)		
ADMINISTRACION	185(IX)	190(IX)	290(XIII)
Aduanas, véase ARANCELES ADUANEROS			
AGRICULTURA	(29)*	(30)*	(33)*
Véase además: CREDITO AGRICOLA,	15(IV)	61(V)	87(VI)
DESARROLLO AGRICOLA, ESTADISTICA	92(VI)	95(VI)	134(VII)
AGRICOLA, EXCEDENTES AGRICOLAS,	135(VII)	182(IX)	183(IX)
POLITICA AGRARIA, PRECIOS	244(XI)	313(XIV)	
AGRICOLAS, PRODUCTOS AGROPE-			
CUARIOS, REFORMA AGRARIA,			
SEGURO DE COSECHA, TENENCIA DE			
LA TIERRA			
ALGODON	271(XII)		
AMAZONAS	(39)*	93(VI)	
AMERICA CENTRAL	9(IV)	50(V)	73(AC.24)
Véase además: ISTMO CENTRO-	123(VII)	140(AC.40)	173(AC.45)
AMERICANO, PROGRAMA CENTRO-	307(XIV)		
AMERICANO DE INTEGRACION			
ARANCELES ADUANEROS	(10)*	(11)*	17(IV)
	25(IV)	103(VI)	205(IX)
	265(XII)	291(XIII)	
ASISTENCIA TECNICA	(18)*	(35)*	(46)*
	(49)*	10(IV)	12(IV)
	13(IV)	39(AC.16)	51(V)
	75(AC.24)	85(VI)	110(AC.34)
	125(VII)	126(VII)	144(AC.40)
	174(AC.45)	235(X)	237(X)

ASOCIACION LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO	172(AG.45) 227(X)	213(IX) 293(XIII)	222(X)
ASOCIACION DE LIBRE COMERCIO DEL CARIBE	305(XIV)		
Aspectos sociales del desarrollo económico, véase: DESARROLLO ECONOMICO - ASPECTOS SOCIALES			
AYUDA ALIMENTARIA	291(XIII)		
AZUCAR	271(XII)		
BANANO	67(V)	94(VI)	271(XII)
BANCO INTERAMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA	213(IX)		
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO	211(IX) 232(X)	213(IX)	222(X)
BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO	(5)*	15(IV)	17(IV)
BELICE	181(IX)	195(IX)	
BIENES DE CAPITAL Véase además: CAPITAL	45(V)	27(IX)	232(X)
BIENES DE CONSUMO	201(IX)		
Bosques, véase INDUSTRIA FORESTAL			
CACAO	271(XII)		
CAFE	63(V) 271(XII)	90(VI)	136(VII)
CAPACITACION - ECONOMISTAS	(36)* 153(VIII)	4(IV) 177(AG.45)	16(IV)

/CAPACITACION - OBRERA

CAPACITACION - OBRERA	191 (IX)		
CAPACITACION - PERSONAL PORTUARIO	104 (VI)		
CAPACITACION - TECNICOS	(18)*	16 (IV)	53 (V)
CAPITAL	(26)* 207 (IX)	(51)* 249 (XI)	52 (V) 300 (XIV)
CAPITAL - EMISIONES	(6)*	(26)*	
CARIBE	256 (XI) 305 (XIV)	283 (AC.61)	288 (XIII)
CARIFTA, véase ASOCIACION DE LIBRE COMERCIO DEL CARIBE			
CARNE	271 (XII)		
CARRETERA INTERAMERICANA	24 (IV)		
CECLA, véase COMISION ESPECIAL DE COORDINACION LATINOAMERICANA			
Celulosa, véase PAPEL Y CELULOSA			
CENSO DE LAS AMERICANAS EN 1960	141 (AC.40)		
CENSO DE POBLACION	(4)*	27 (IV)	
CENSO DE VIVIENDA	(42)*		
CENTRO DE INVESTIGACION DEMOGRAFICA DE CENTROAMERICA	238 (X)		
CENTRO LATINOAMERICANO DE CAPACI- TACION EN PLANES Y PROYECTOS AGROPECUARIOS	16 (IV)		
CENTRO LATINOAMERICANO DE DEMOGRAFIA	113 (AC.34) 304 (XIV)	187 (IX)	238 (X)

CENTRO LATINOMERICANO DE DOCUMENTACION ECONOMICA Y SOCIAL	303(XIV)		
CENTRO REGIONAL DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIONES DEMOGRAFICAS	113(AC.34)		
Centroamérica, véase AMERICA CENTRAL			
CEPAL, véase COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA			
CEREALES	271(XII)		
CLADES, véase CENTRO LATINOAMERICANO DE DOCUMENTACION ECONOMICA Y SOCIAL			
COBRE	271(XII)		
COMERCIO EXTERIOR	(14)*	(24)*	(54)*
Véase además: BALANZA DE PAGOS,	18(IV)	19(IV)	20(IV)
COMERCIO INTERLATINOAMERICANO,	21(IV)	22(IV)	47(V)
COMERCIO INTRAREGIONAL,	52(V)	116(VII)	117(VII)
EXCEDENTES AGRICOLAS, MERCADO	119(VII)	121(VII)	122(VII)
COMUN EUROPEO, MERCADO COMUN	145(AC.40)	172(AC.45)	222(X)
CENTROAMERICANO, MERCADO	243(XI)	253(XI)	262(AC.58)
REGIONAL LATINOAMERICANO,	267(XII)	272(XII)	273(XII)
MERCADOS, POLITICA COMERCIAL,			
PRECIOS - IMPORTACION Y EXPOR-			
TACION, PRECIOS DEL INTERCAMBIO,			
PRODUCTOS BASICOS, SUSTITUCION			
DE IMPORTACIONES			
COMERCIO EXTERIOR - ACUERDOS	273(XII)	274(XII)	
COMERCIO EXTERIOR - ESTADISTICA	306(XIV)		
COMERCIO EXTERIOR - ESTADOS UNIDOS	19(IV)	21(IV)	45(V)
COMERCIO INTERLATINOAMERICANO	69(V)	77(AC.26)	101(VI)
Véase además: MERCADO REGIONAL	105(VI)	222(X)	243(XI)
LATINOAMERICANO			

/COMERCIO INTERREGIONAL

COMERCIO INTERREGIONAL	(55)* 254(XI)	20(IV)	243(XI)
COMISION ECONOMICA PARA AFRICA	177(AC.45)	264(XII)	
COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA - ANIVERSARIO, 1958, 1968	142(AC.40)	278(XII)	
COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA - CENTRO DE ESTUDIOS	4(IV)		
COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA - COMITE DE COMERCIO	101(VI) 118(VII) 168(VIII) 251(XI) 264(XII)	115(VII) 119(VII) 214(IX) 253(XI)	116(VII) 121(VII) 241(AC.57) 262(AC.58)
COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA - COORDINACION Y COOPERACION	(1)* (58)* 37(AC.15) 76(AC.25) 107(VI) 151(VIII) 211(IX) 262(AC.48)	{40}* 20(IV) 70(V) 78(AC.26) 112(AC.34) 177(AC.45) 213(IX) 285(XIII)	(57)* 31(IV) 74(AC.24) 106(VI) 146(AC.40) 173(AC.45) 253(XI) 311(XIV)
COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA - DIFUSION	108(VI)	223(X)	257(XI)
COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA - EDIFICIO	138(VII) 216(AC.50)	143(AC.40)	175(AC.45)
COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA - ESTUDIOS BASICOS	(22)*		
COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA - ESTUDIOS POR PAISES Véase además: DESARROLLO ECONOMICO - ESTUDIOS POR PAISES	151(VIII)		
COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA - IDIOMAS OFICIALES Y DE TRABAJO	29(IV)	41(AC.16)	

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA - INFORME ANUAL	35(IV)		
COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA - TEMAS ASOCIADOS	170(AC.45) 283(AC.61)	171(AC.45)	181(IX)
COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA - PERIODOS DE SESIONES	(21)* 34(IV) 139(VII) 240(X) 294(XIII)	(43)* 72(V) 169(VIII) 259(XI)	(60)* 109(VI) 215(IX) 282(XII)
COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA - PRESUPUESTO	(44)*		
COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA - PROGRAMA CEPAL/OAT DE CAPACITACION	153(VIII)	157(VIII)	
COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA - PROGRAMA CONJUNTO CEPAL/FAO	(27)* 173(VIII)	(32)* 291(XII)	14(IV)
COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA - PROGRAMA DE CAPACITACION	4(IV)	153(VIII)	157(VIII)
COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA - PROGRAMA DE TRABAJO Y ORDEN DE PRELACION	(44)* 33(IV) 167(VIII) 295(XIII)	(59)* 35(IV) 255(XI) 312(XIV)	32(IV) 43(AC.16) 280(XII)
COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA - REGLAMENTO	33(IV) 284(XIII)	40(AC.16)	71(V)
COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA - REUNIONES Y SEMINARIOS	129(VII) 185(IX)	162(VIII) 250(XI)	179(AC.45)
COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA - <u>SUBSEDES</u>	30(IV) <i>293(XIII)</i>	212(IX) <i>212(IX)</i>	288(XIII) <i>(Baby Span p. 445)</i>
COMISION ECONOMICA PARA ASIA Y EL LEJANO ORIENTE	264(XII)		

293(XIII)

/COMISION ESPECIAL

COMISION ESPECIAL DE COORDINACION LATINOAMERICANA	285(XIII)		
COMISIONES ECONOMICAS REGIONALES	1(IV) 237(X)	210(IX)	217(AC.50)
Comité de Comercio, véase: COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA - COMITE DE COMERCIO			
COMITE DE COOPERACION ECONOMICA DEL ISTMO CENTROAMERICANO	123(VII)	152(VIII)	194(IX)
COMPENSACION MULTILATERALES	(15)*	(25)*	47(V)
COMPUTACION	290(XIII)		
Comunicaciones, véase TRANSPORTES y COMUNICACIONES			
COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA	291(XIII)		
CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO	221(X) 253(XI) 266(XII) 311(XIV)	241(AC.57) 262(AC.58) 289(XIII)	252(XI) 264(XII) 308(XIV)
CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO HUMANO	301(XIV)		
CONFERENCIA DE MINISTROS DE EDUCACION Y MINISTROS ENCARGADOS DEL PLANEAMIENTO DE LOS PAISES DE AMERICA LATINA Y DE LA REGION DEL CARIBE	256(XI)		
CONFERENCIA ECONOMICA DE LA ORGANI- ZACION DE ESTADOS AMERICANOS	117(VII)		
CONFERENCIA INTERAMERICANA SOBRE EDUCACION Y DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	176(AC.45)		

/CONFERENCIA SOBRE

CONFERENCIA SOBRE LA APLICACION DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA AL DESARROLLO DE AMERICA LATINA	247(XI)		
CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL	1(IV)	219(AC.50)	
CONSEJO INTERAMERICANO DE COMERCIO Y PRODUCCION	178(AC.45)		
CONSEJO INTERAMERICANO ECONOMICO Y SOCIAL	(40)* 37(AC.16) 78(AC.26) 112(AC.34)	(57)* 70(V) 106(VI) 117(VII)	31(IV) 74(AC.24) 107(VI) 151(VIII)
Conservación de recursos, véase: RECURSOS NATURALES NO AGRICOLAS			
CONVENIOS INTERGUBERNAMENTALES	(7)*		
COOPERACION FINANCIERA INTERNACIONAL	263(XII) 291(XIII)	268(XII) 292(XIII)	290(XIII)
COOPERACION INTERNACIONAL	77(AC.26) 211(IX) 298(AC.63)	177(AC.46) 213(IX)	180(AC.46) 297(AC.63)
COSTOS	267(XII)	300(XIV)	
CREDITO	(5)* 234(IX)	(17)*	232(IX)
CREDITO AGRICOLA	(49)*	(50)*	65(V)
Cuenca del Amazonas, véase: AMAZONAS			
CUENTAS NACIONALES	79(VI)		
CHILE - CATASTROFE	180(AC.46) 297(AC.63)	211(IX) 298(AC.63)	213(IX)

DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO	289(XIII)	290(XIII)	310(XIV)
DECLARACION DE LOS PRESIDENTES DE AMERICA	266(XII)	273(XII)	
DEMOGRAFIA Véase además: CENSO DE POBLACION, INMIGRACION	113(AC.34) 290(XIII)	187(IX)	238(X)
DESARROLLO AGRICOLA	(28)* 15(IV) 134(VII) 182(IX)	(29)* 62(V) 135(VII) 225(X)	(30)* 87(VI) 158(VIII)
- PROGRAMACION	16(IV) 290(XIII)	88(VI)	89(VI)
DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	261(AC.58)		
DESARROLLO ECONOMICO Véase además: FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO	(23)* 2(IV) 7(IV) 54(V) 155(VIII) 183(IX) 226(X) 247(XI) 263(XII)	(45)* 3(IV) 9(IV) 63(V) 157(VIII) 191(IX) 228(X) 253(XI) 310(XIV)	(53)* 4(IV) 12(IV) 153(VIII) 176(AC.45) 200(IX) 231(X) 262(AC.58)
- ASPECTOS SOCIALES	82(VI) 189(IX)	124(VII) 191(IX)	188(IX) 310(XIV)
- ESTUDIOS POR PAISES	9(IV) 195(IX)	49(V)	62(V)
- PROGRAMACION Véase además: TECNICA DE PROGRAMACION	48(V)	81(VI)	137(VII)
DESARROLLO INDUSTRIAL Véase además: INDUSTRIALIZACION	(28)* 244(XI) 279(XII)	237(X) 245(XI) 290(XIII)	242(AC.57) 246(XI)

DESARROLLO REGIONAL	93(IV)	280(IX)	
DESARROLLO SOCIAL	176(AC.45) 230(X) 310(XIV)	191(IX) 231(X)	200(IX) 237(X)
DESCENTRALIZACION	125(VII) 210(IX)	144(AC.40) 217(AC.50)	190(IX) 237(X)
DISTRIBUCION DEL INGRESO	54(V) 290(XIII)	229(X) 300(XIV)	233(X) 310(XIV)
DIVISAS	18(IV)		
DOCUMENTACION ECONOMICA Y SOCIAL	303(XIV)		
ECONOMIA - ENSEÑANZA	193(IX)		
- TENDENCIAS Y PERSPECTIVAS	79(VI)		
Edificio de las Naciones Unidas en Santiago de Chile, véase COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA - EDIFICIO			
EDUCACION	23(IV) 192(IX) 246(XI)	150(VIII) 193(IX) 256(XI)	176(AC.45) 231(X)
Empleo, véase OCUPACION			
EMPRESA PRIVADA	157(VIII) 290(XIII)	228(X)	248(XI)
ENERGIA Véase además: HIDROELECTRICIDAD	38(AC.16) 302(XIV)	60(V)	99(VI)
ENERGIA NUCLEAR	100(VI) 284(XIII)	130(VII)	165(VIII)

ESTADISTICA	(4)*	154(VIII)	196(IX)
Véase además: MUESTREO	237(X)	290(XIII)	306(XIV)
	310(XIV)		
ESTADISTICA AGRICOLA	61(V)	64(V)	
ESTADOS ASOCIADOS DE LAS INDIAS OCCIDENTALES	283(AC.61)		
ESTADOS UNIDOS - IMPORTACIONES	21(IV)		
- PROGRAMA DE DEFENSA	19(IV)		
ESTAÑO	271(XII)		
ESTRATEGIA INTERNACIONAL DE DESARROLLO	291(XIII)	300(XIV)	305(XIV)
	308(XIV)	310(XIV)	
ESTUDIO ECONOMICO DE AMERICA LATINA	(2)*	(33)*	7(IV)
	44(V)	114(AC.34)	
ESTUDIOS SECTORIALES	249(XI)		
EUROPA	(8)*	(54)*	18(IV)
	121(VII)		
EVALUACION DE PROYECTOS	137(VII)	239(X)	310(XIV)
EXCEDENTES AGRICOLAS	95(VI)		
EXPERTOS	(49)*	126(VII)	162(VIII)
	179(AC.45)	188(IX)	209(IX)
	291(XIII)		
EXPLOTACIONES AGRICOLAS	135(VII)		
EXPORTACIONES	(14)*	21(IV)	267(XII)
	269(XII)	270(XII)	272(XII)
	274(XII)	289(XIII)	290(XIII)
	310(XIV)		

FAO, véase ORGANIZACION DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA
ALIMENTACION

/FEDERACION DE

FEDERACION DE LAS INDIAS OCCIDENTALES	170(AC.45)		
FEDERACION PANAMERICANA DE ASOCIACIONES DE ARQUITECTOS	205(IX)		
FERIA COMERCIAL	156(VIII)		
Fertilizantes, véase ABONOS Y FERTILIZANTES			
FIBRAS	68(V)	94(VI)	
FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO Véase además: COOPERACION FINANCIERA INTERNACIONAL	(53)* 226(X) 268(XII) 310(XIV)	3(IV) 232(X) 289(XIII)	207(IX) 263(XII) 290(XIII)
FLETES MARITIMOS Véase además: TRANSPORTE MARITIMO	17(IV)	25(IV)	
FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES	269(XII)	291(XIII)	
Formación de economistas, véase CAPACITACION - ECONOMISTAS			
Formación de técnicos, véase CAPACITACION - TECNICOS			
FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	18(IV)		
GANADERIA	91(VI)		
GRUPOS DE ASESORAMIENTO	98(VI)	128(VII)	155(VIII)
GUYANA	171(AC.45)		
HIDROELECTRICIDAD Véase además: ENERGIA	164(VIII)		

HIERRO Y ACERO	57(V)	96(VI)	127(VII)
Véase además: SIDERURGIA	162(VIII)	271(XII)	
HIGIENE	(19)*		
Honduras Británica, véase BELICE			
Idiomas oficiales, véase COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA - IDIOMAS OFICIALES Y DE TRABAJO			
IMPORTACIONES	(14)*	(45)*	
Véase además: SUBSTITUCION DE IMPORTACIONES			
Impuestos, véase TRIBUTACION			
INDIAS OCCIDENTALES	170(AC.45)	283(AC.61)	
INDUSTRIA BANANERA	67(V)		
INDUSTRIA FORESTAL	(34)*	17(IV)	236(X)
INDUSTRIA MADERERA	17(IV)	133(VII)	159(VIII)
INDUSTRIA MECANICA	161(VIII)		
Industria minera, véase MINAS Y MINERIA			
INDUSTRIA QUIMICA	10(IV)	59(V)	97(VI)
Véase además, PETROQUIMICA			
INDUSTRIA TEXTIL	10(IV)	11(IV)	235(X)
INDUSTRIALIZACION	94(VI) 243(XI) 250(XI)	160(VIII) 247(XI) 276(XII)	242(AC.57) 248(XI)

INDUSTRIAS	57(V)	96(VI)	127(VII)
Véase además: DESARROLLO	201(IX)	207(IX)	234(X)
INDUSTRIAL, INDUSTRIALIZACION,	254(XI)		
PRODUCTOS LATINOAMERICANOS,			
PRODUCTOS MANUFACTURADOS			
INDUSTRIAS - ESTUDIOS ESPECIALES	10(IV)	11(IV)	57(V)
Y SECTORIALES	58(V)	98(VI)	128(VII)
	129(VII)	133(VII)	163(VIII)
	202(IX)	242(AC.57)	249(XI)
INDUSTRIAS DE INTEGRACION	234(X)		
INFLACION	(13)*		
INMIGRACION	(9)*	(37)*	(48)*
	6(IV)		
INSTITUTO INTERAMERICANO DE	89(VI)		
ESTADISTICA			
Institucionalidad, véase MARCO			
INSTITUCIONAL			
INSTITUTO LATINOAMERICANO DE	192(IX)	199(IX)	218(AC.50)
PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL	219(AC.50)	220(AC.52)	224(X)
	227(X)	230(X)	233(X)
	239(X)	243(XI)	245(XI)
	260(AC.58)	286(XIII)	287(XIII)
	289(XIII)	296(AC.62)	299(XIV)
	309(XIV)	310(XIV)	
INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACIONES	201(IX)		
FORESTALES DE MERIDA, VENEZUELA			
INSTITUTO SUDAMERICANO DEL PETROLEO	26(IV)		

INTEGRACION ECONOMICA	50(V) 84(VI) 140(AC.40) 208(IX) 234(X) 254(XI) 310(XIV)	55(V) 111(AC.34) 173(AC.45) 222(X) 243(XI) 265(XII)	73(AC.24) 123(VII) 200(IX) 227(X) 251(XI) 274(XII)
Integración industrial, véase INTEGRACION ECONOMICA			
INTEGRACION REGIONAL	152(VIII) 234(X) 265(XII) 305(XIV)	200(IX) 238(X) 274(XII) 307(XIV)	208(IX) 242(AC.57) 290(XIII)
INVERSIONES	(26)* 157(VIII)	3(IV) 251(XI)	92(VI)
INVERSIONES EXTRANJERAS	(52)* 18(IV) 289(XIII)	3(IV) 52(V) 310(XIV)	8(IV) 275(XII)
INVESTIGACION ECONOMICA	(36)*		
INVESTIGACION TECNOLOGICA	13(IV) 202(IX)	53(V) 203(IX)	200(IX) 247(XI)
ISTMO CENTROAMERICANO Véase además: AMERICA CENTRAL	84(VI) 198(IX)	111(AC.34)	152(VIII)
Madera, véase INDUSTRIA MADERERA			
MANO DE OBRA	83(VI)	149(VIII)	246(XI)
MANUFACTURAS Véase además: PRODUCTOS MANUFACTURADOS	267(XII) 291(XIII)	269(XII)	272(XII)
MAQUINARIA AGRICOLA	(30)*		

MARCO INSTITUCIONAL	158(VIII) 300(XIV)	160(VIII)	189(IX)
MARGINALIDAD	230(X)		
MATERIALES DE CONSTRUCCION Véase además: VIVIENDA	205(IX)		
MATERIALES EDUCATIVOS, CIENTIFICOS Y CULTURALES	23(IV)		
MATERIAS PRIMAS	(16)*	60(V)	
MEDIO AMBIENTE HUMANO Véase además: CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO HUMANO	301(XIV)		
MEDIOS DE INFORMACION	198(IX)		
MERCADO COMUN EUROPEO	121(VII)		
MERCADO COMUN LATINOAMERICANO	172(AC.45)	234(X)	265(XII)
MERCADO DE CAPITALES	(51)*	228(X)	
MERCADO REGIONAL LATINOAMERICANO Véase además: COMERCIO INTERLATINOAMERICANO	116(VII)	117(VII)	145(AC.40)
MERCADOS	(47)* 272(XII)	102(VI) 274(XII)	270(XII)
Metodología de la planificación, véase TECNICA DE PROGRAMACION			
MINAS Y MINERIA	57(V)	129(VII)	
MONEDA - PODER ADQUISITIVO	18(IV)	197(IX)	

MUESTREO	61(V)		
Véase además: ESTADISTICA			
NACIONES UNIDAS - ACTIVIDADES ECONOMICAS Y SOCIALES	210(IX)	217(AC.50)	237(X)
Obreros, véase CAPACITACION OBRERA			
OCUPACION	80(VI)	290(XIII)	
OFICINA SANITARIA PANAMERICANA	(19)*	(31)*	
ONUFI, véase ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL			
ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA	284(XIII)		
ORGANISMOS DE PLANIFICACION	16(IV) 228(X)	147(VIII) 233(X)	185(IX)
ORGANISMOS INTERNACIONALES	(57)*	233(IX)	239(X)
ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS	211(IX)		
ORGANIZACION DE ESTADOS CENTRO- AMERICANOS	213(IX)		
ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL	276(XII)	279(XII)	
ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION	(3)* 14(IV) 63(V) 66(V) 87(VI) 91(VI) 133(VII) 136(VII) 182(IX) 225(X)	(27)* 17(IV) 64(V) 67(V) 88(VI) 92(VI) 134(VII) 158(VIII) 183(IX) 236(X)	(32)* 62(V) 65(V) 68(V) 89(VI) 95(VI) 135(VII) 159(VIII) 202(IX) 281(XII)

/ORGANIZACION DE

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA	(58)* 150(VIII)	23(IV) 176(AC.45)	53(V) 192(IX)
ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO	263(XII)	273(XII)	
Organizaciones de trabajadores, véase TRABAJO Y TRABAJADORES			
ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD	(19)*	(31)*	
ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	28(IV)		
PAGOS INTERNACIONALES Véase además: UNION DE PAGOS	(15)* 47(V) 118(VII)	(24)* 115(VII) 119(VII)	(25)* 117(VII) 251(XI)
PAISES DESARROLLADOS	45(V) 291(XIII)	52(V)	274(XII)
PAISES EN DESARROLLO	254(XI)	310(XIV)	
PAISES MEDITERRANEOS	122(VII)		
Países sin litoral, véase PAISES MEDITERRANEOS			
PAISES SOCIALISTAS	291(XIII)		
PANAMA	25(IV)		
PAPEL Y CELULOSA	10(IV) 98(VI) 202(IX)	36(AC.16) 128(VII)	58(V) 163(VIII)
PARTICIPACION SOCIAL	261(AC.58)		
Personal portuario, véase CAPACITACION - PERSONAL PORTUARIO			
PERU - CATASTROFE	297(AC.63)	298(AC.63)	

/PESQUERIAS

PESQUERIAS	(30)*		
PETROLEO	26(IV)	271(XII)	
PETROQUIMICA	162(VIII)		
Véase además: INDUSTRIA QUIMICA			
Planeamiento, véase PLANIFICACION ECONOMICA			
PLANES A LARGO PLAZO	300(XIV)	310(XIV)	
PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL	147(VIII)	164(VIII)	184(IX)
Véase además: ORGANISMOS DE PLANIFICACION			
	186(IX)	188(IX)	199(IX)
	224(X)	227(X)	230(X)
	231(X)	233(X)	256(XI)
	263(XII)	300(XIV)	309(XIV)
	310(XIV)		
PLANIFICACION INDUSTRIAL	227(X)	234(X)	
PLANIFICACION REGIONAL	239(X)	302(XIV)	309(XIV)
Población, véase: DEMOGRAFIA			
POLITICA AGRARIA	182(IX)	183(IX)	261(XI)
	291(XIII)		
POLITICA ANTICICLICA	(45)*		
POLITICA COMERCIAL	251(XI)	252(XI)	254(XI)
	291(XIII)		
POLITICA ECONOMICA	300(XIV)		
POLITICA FISCAL	186(IX)		
PRECIOS	197(IX)	267(XII)	271(XII)
- IMPORTACION Y EXPORTACION	(14)*	22(IV)	

PRECIOS AGRICOLAS	(12)*	(47)*	
PRECIOS DEL INTERCAMBIO	46(V)		
Préstamos, véase CREDITO			
PRESUPUESTO	148(VIII)	185(IX)	
PROBLEMAS ECONOMICOS	(19)*	61(V)	191(IX)
PROBLEMAS SOCIALES	82(VI) 209(IX)	189(IX)	191(IX)
PRODUCTIVIDAD	86(VI) 158(VIII)	87(VI)	134(VII)
PRODUCTOS AGROPECUARIOS	(12)* 15(IV)	(29)* 94(VI)	(47)* 313(XIV)
PRODUCTOS BASICOS	(7)* 119(VII)	(16)* 222(X)	102(VI) 271(XII)
PRODUCTOS LATINOAMERICANOS	156(VIII)		
PRODUCTOS MANUFACTURADOS	243(XI)	253(XI)	269(XII)
Véase además: MANUFACTURAS	271(XII)		
PROGRAMA CENTROAMERICANO DE INTEGRACION	307(XIV)		

Programa CEPAL/DOAT de capacitación,
véase COMISION ECONOMICA PARA
AMERICA LATINA - PROGRAMA CEPAL/
DOAT DE CAPACITACION

Programa conjunto CEPAL/FAO, véase
COMISION ECONOMICA PARA AMERICA
LATINA - PROGRAMA CONJUNTO
CEPAL/FAO

/Programa de

Programa de defensa de los
Estados Unidos, véase
ESTADOS UNIDOS - PROGRAMA DE
DEFENSA

PROGRAMA DE INTEGRACION REGIONAL 305(XIV)
DEL CARIBE

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA 306(XIV)
ESTADISTICA

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS 307(XIV)
PARA EL DESARROLLO

Programación, véase DESARROLLO
ECONOMICO - PROGRAMACION,
DESARROLLO AGRICOLA - PROGRAMACION

Programación sectorial y regional
véase, DESARROLLO ECONOMICO
- PROGRAMACION

Proyectos, véase EVALUACION DE
PROYECTOS

Proyectos agropecuarios, véase
DESARROLLO AGRICOLA - PROGRAMACION

Proyectos industriales, véase
PLANIFICACION INDUSTRIAL

Puertos francos, véase ZONAS Y
PUERTOS FRANCOS

RECURSOS HIDRAULICOS	(39)*	99(VI)	131(VII)
Véase además: HIDROELECTRICIDAD	166(VIII)	204(IX)	

RECURSOS HUMANOS	206(IX)	247(XI)	
------------------	---------	---------	--

RECURSOS NATURALES	5(IV)	60(V)	236(X)
	239(X)	247(XI)	290(XIV)
	302(XIV)		

/REFORMA AGRARIA

REFORMA AGRARIA	66(V)	158(VIII)	182(IX)
REGIMEN DE PAGOS INTRARREGIONALES	115(VII)		
Régimen económico y jurídico de las inversiones, véase INVERSIONES EXTRANJERAS			
Región amazónica, véase AMAZONAS			
Reglamentación del tránsito, véase TRANSITO			
REHABILITACION ECONOMICA MUNDIAL	(8)*		
REUNION DE CONSULTA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LAS REPUBLICAS AMERICANAS	22(IV)		
REUNION DE MINISTROS DE HACIENDA O ECONOMIA, RIO DE JANEIRO, 1954	76(AC.25)		
RUEDA KENNEDY	264(XII)		
REVISTA DE LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA	102(VI)		
SALUD	(19)*		
SANIDAD RURAL	(31)*		
SECRETARIA DEL TRATADO GENERAL DE INTEGRACION ECONOMICA CENTRO-AMERICANA	213(IX)	222(X)	
SECTORES PRIMARIOS	313(XIV)		
SEGURO DE COSECHAS	(12)*		
Selectividad y productividad, véase DESARROLLO AGRICOLA			

SELLO POSTAL CONMEMORATIVO	278(XII)		
SEMINARIO DE EXPERTOS EN TRANSPORTES	179(AC.45)		
SIDERURGIA	10(IV)	127(VII)	162(VIII)
Silvicultura, véase INDUSTRIA FORESTAL			
SIMPOSIOS SOBRE INDUSTRIALIZACION	242(AC.57)	250(XI)	276(XII)
Sindicatos, véase TRABAJO Y TRABAJADORES			
SUBSTITUCION DE IMPORTACIONES	(45)*	132(VII)	236(X)
Tarifas aduaneras, véase ARANCELES ADUANEROS			
TECNICA DE PROGRAMACION	48(V)	184(IX)	135(IX)
Véase además, DESARROLLO ECONOMICO - PROGRAMACION	227(X) 302(XIV)	239(X) 309(XIV)	300(XIV)
Técnicos, véase CAPACITACION - TECNICOS			
TECNOLOGIA	290(XIII)	291(XIII)	
Véase además, INVESTIGACION TECNOLOGICA, TRANSFERENCIA DE LA TECNOLOGIA			
TENENCIA DE LA TIERRA	15(IV)		
TRABAJO Y TRABAJADORES	146(AC.40)	209(IX)	248(XI)
TRANSFERENCIA DE LA TECNOLOGIA	209(XIII)	308(XIV)	
TRANSITO	24(IV)		
TRANSPORTES MARITIMOS	(56)*	25(IV)	120(VII)
Véase además: FLETES MARITIMOS	289(XIII)	291(XIII)	

/TRANSPORTES Y

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	(20)* 120(VII) 254(XI)	(38)* 179(AC.45) 258(XI)	38(AC.16) 251(XI) 291(XIII)
Tratado general de integración económica centroamericana, véase SECRETARIA DEL TRATADO GENERAL DE INTEGRACION ECONOMICA CENTRO- AMERICANA			
TRIBUTACION	52(V)	186(IX)	
TURISMO	(41)*	59(V)	
UNCTAD, véase CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO			
UNESCO, véase ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA			
UNION ADUANERA LATINOAMERICANA	(10)*		
UNION DE PAGOS Véase además: PAGOS INTER- NACIONALES	42(AC.16)		
URBANIZACION	310(XIV)		
VIVIENDA Véase además: CENSO DE VIVIENDA, MATERIALES DE CONSTRUCCION	205(IX)	224(X)	237(X)
ZONA LIBRE DE COLON	25(IV)		
ZONAS Y PUERTOS FRANCOS	(11)*		

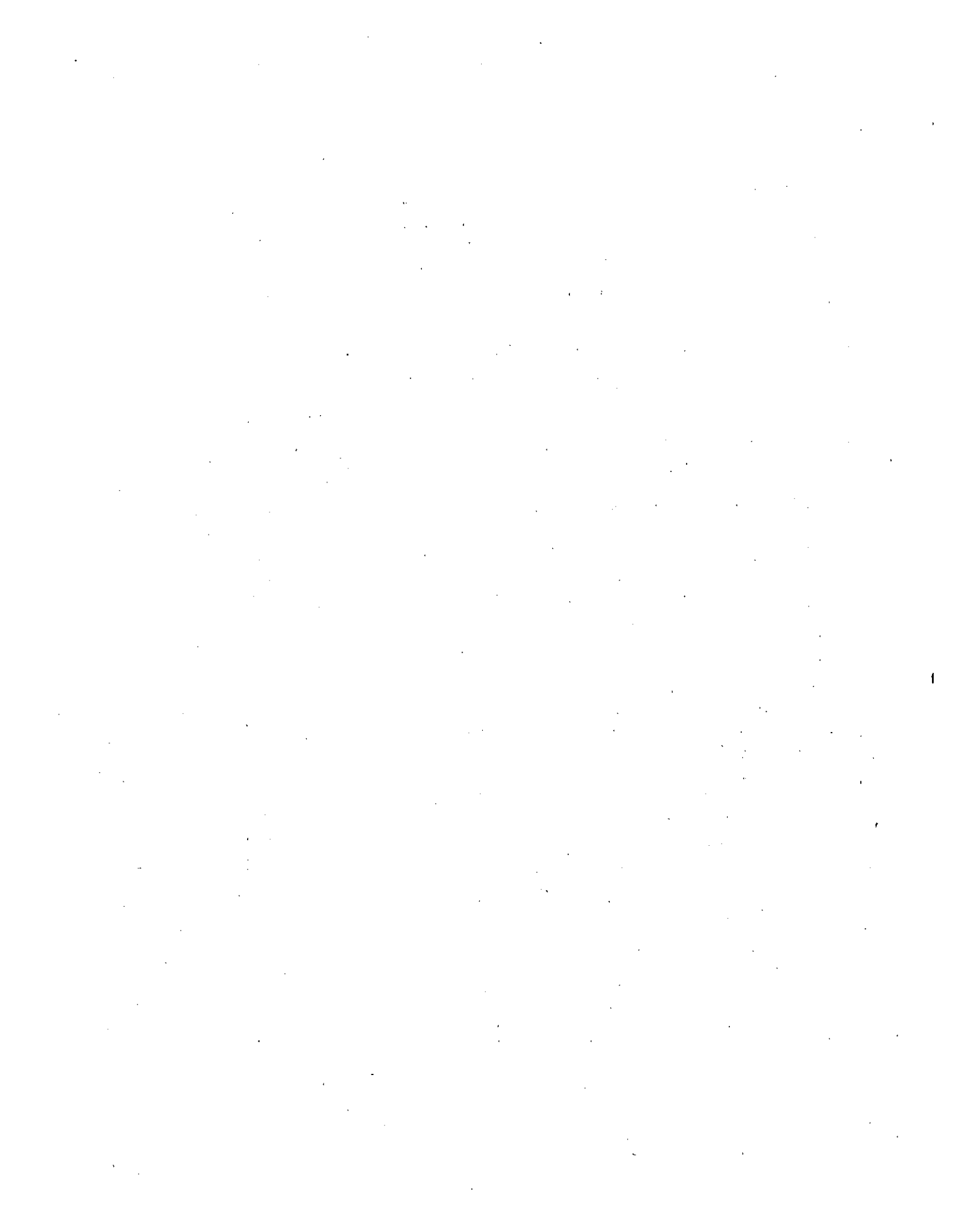
COMITE DE COMERCIO

PERIODOS DE SESIONES

<u>Fecha</u>	<u>Lugar</u>	<u>Informe</u>
1956 19 al 29 de noviembre Primer período de sesiones El informe fue incluido en <u>Los problemas actuales del comercio interlatinoamericano</u> (E/CN.12/423), publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: 1957.II.G.5, pp. 1-24	Santiago de Chile	E/CN.12/C.1/7/Rev.1
1959 11 al 19 de mayo Segundo período de sesiones El informe fue incluido en <u>El Mercado común latinoamericano</u> (E/CN.12/531), publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: 59.II.G.4, pp. 95-117	Panamá	E/CN.12/C.1/15/Rev.1 y Rev.2
1961 8 al 12 de mayo Tercer período de sesiones El informe fue incluido en <u>La cooperación económica multi- lateral en América Latina</u> (E/CN.12/621), publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: 62.II.G.3, pp. 81-95	Santiago de Chile	E/CN.12/C.1/19
1964 9 al 13 de noviembre Cuarto período de sesiones	Santiago de Chile	E/CN.12/701

INDICE CORRELATIVO

RESOLUCION Nº	TITULO	FECHA	PAGINA
1(I)	Establecimiento gradual de un régimen de pagos multilaterales en América Latina	28 noviembre 1956	517
2(I)	Estudios preliminares para la creación de un mercado regional	28 noviembre 1956	520
3(I)	Procedimiento para la creación de un mercado regional	28 noviembre 1956	520
4(I)	Comercio de productos tradicionales	29 noviembre 1956	522
5(I)	Lugar y fecha del próximo período de sesiones	29 noviembre 1956	524
6(II)	Trabajos tendientes a la constitución del mercado común latinoamericano	19 mayo 1959	525
7(II)	Nomenclatura arancelaria uniforme	19 mayo 1959	528
8(II)	Pagos multilaterales	19 mayo 1959	529
9(II)	Estudio del problema de los pagos interlatinoamericanos dentro del mercado común	19 mayo 1959	529
10(II)	Difusión de objetivos del mercado común	19 mayo 1959	530
11(III)	Cooperación económica multilateral	10 mayo 1961	532
12(III)	Política aduanera	10 mayo 1961	533
13(III)	Asuntos aduaneros	10 mayo 1961	535
14(III)	Curso de especialización en política comercial	10 mayo 1961	537
15(III)	Transporte	10 mayo 1961	538
16(III)	Fomento del turismo	10 mayo 1961	538
17(III)	Lugar y fecha del cuarto período de sesiones del Comité de Comercio	10 mayo 1961	539
18(IV)	Comercio internacional, desarrollo e integración	13 noviembre 1964	540



Primer periodo de sesiones del Comité de Comercio
(Santiago, Chile, 19 al 29 de noviembre de 1956)

ESTABLECIMIENTO GRADUAL DE UN REGIMEN DE PAGOS
MULTILATERALES EN AMERICA LATINA

1 (I) aprobada el 28 de noviembre de 1956
(E/CN.12/C.1/8)

El Comité de Comercio,

Considerando que de los estudios practicados por la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL, y de los debates habidos en el seno del Comité de Comercio, surge la conveniencia de que algunos países adapten progresiva y paulatinamente los actuales convenios y métodos bilaterales de pago que mantienen entre sí a sistemas multilaterales que faciliten la expansión del intercambio comercial a los más altos niveles posibles;

Que persisten condiciones que todavía obstaculizan una multilateralidad irrestricta y que, por lo tanto, es aconsejable que la transición de un régimen a otro se efectúe sin provocar contracciones en los volúmenes del intercambio;

Que para lograr los mejores resultados prácticos convendría encomendar a un grupo de trabajo integrado por expertos del más alto nivel de los países titulares de las cuentas de pago, el estudio de soluciones alternativas y de los pasos a dar;

Que los países miembros de la CEPAL son también miembros del Fondo Monetario Internacional y que la colaboración de esta Institución sería sumamente valiosa, y que la experiencia que en estas materias posee la Organización Europea de Cooperación Económica, hace aconsejable contar con la cooperación técnica de ambos organismos al mencionado grupo de trabajo;

Que sería conveniente que los países latinoamericanos que mantienen convenios bilaterales entre sí, realicen un intercambio de informaciones sobre los saldos de las cuentas de pago que mantienen dentro del área, abriendo así la posibilidad de llevar a cabo la compensación de aquellos saldos que dichos países acuerden transferirse mutuamente;

Que la experiencia que así se obtenga indicará los pasos previos que convendría dar o las soluciones alternativas que habría que estudiar para llegar gradualmente a un sistema de pagos multilaterales,

I. Resuelve:

1. Invitar a los Bancos Centrales o en su defecto a la respectiva autoridad monetaria de aquellos países latinoamericanos que mantienen convenios bilaterales de pagos entre sí, a constituir un Grupo de Trabajo a fin de que estudie las posibilidades de establecer gradualmente un régimen de pagos multilaterales y sugiera las medidas pertinentes para alcanzar tal objetivo. Dicho Grupo de Trabajo presentará los resultados de sus estudios a la brevedad posible al Comité de Comercio, que los considerará en un próximo período de sesiones.

2. El Grupo de Trabajo contará con los estudios técnicos que proporcione la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL y solicitará por intermedio de dicha Secretaría la asistencia técnica del Fondo Monetario Internacional. Asimismo podrá requerir la colaboración de la Organización Europea de Cooperación Económica en vista de su experiencia en la operación de la Unión Europea de Pagos, de otros organismos internacionales, de las autoridades monetarias de otros países miembros de la CEPAL y de expertos que a su pedido contrate aquella Secretaría Ejecutiva.

II. Toma nota de que los países latinoamericanos que mantienen convenios bilaterales de pagos entre sí están dispuestos, en el período de transición hasta el logro de los propósitos de multilateralidad contenidos en esta resolución, a tomar medidas con el objeto de dar mayor flexibilidad a sus actuales relaciones de pagos; y de que asimismo, para estos efectos, y como pasos conducentes a una progresiva multilateralidad, aquellos países consideran conveniente adoptar las siguientes bases concurrentes, en la oportunidad que juzguen adecuada:

- a) Igualdad de cotización en los respectivos mercados de cambio de las monedas de cuenta con las de libre convertibilidad, para las mismas operaciones;
- b) Comercio a precios no superiores a los del mercado internacional. De no haber términos de comparación, la cotización no será superior a los precios que abone cualquier tercer país en igualdad de condiciones;
- c) Pagos a través de las cuentas-convenio que comprendan, entre otros;
 - i) el valor de los productos que se intercambien;
 - ii) los fletes relativos al tráfico directo;
 - iii) los seguros y reaseguros;
 - iv) otros gastos accesorios del comercio;
 - v) los demás rubros que convengan a las partes contratantes;
- d) Créditos recíprocos adecuados al desarrollo satisfactorio del comercio y que tengan en cuenta también sus variaciones estacionales;
- e) Automaticidad de transferencia del excedente por sobre el monto de los créditos recíprocamente concedidos, a las cuentas de otros países que participen en el sistema de transferencia de saldos, mediante comunicación al Banco Central del país deudor;
- f) Transferencia de saldos acreedores, dentro de los créditos recíprocos de una a otra cuenta de aquellos países mediante entendimiento previo entre los Bancos Centrales interesados.

III. Toma nota igualmente de que los mencionados países están dispuestos a que, por intermedio de los respectivos Bancos Centrales, o en su defecto las autoridades monetarias, se intercambien informaciones periódicas y oportunas, sobre el estado de las cuentas de compensación que dichos países mantienen entre sí, a fin de facilitar la transferencia mutua y voluntaria de los saldos que se registren en estas cuentas; y de que, para el caso en que sea necesario establecer un mecanismo específico para facilitar dicha tarea, se solicitará la colaboración de las Secretarías de la CEPAL y del Fondo Monetario Internacional para que sugieran las bases de su funcionamiento.

ESTUDIOS PRELIMINARES PARA LA CREACION DE UN
MERCADO REGIONAL

2 (I) aprobada el 28 de noviembre de 1956
(E/CN.12/C.1/9)

El Comité de Comercio,

Considerando que los problemas derivados de los fenómenos de paralelismo y capacidad ociosa que se observan en ciertas industrias latino-americanas se reflejan en condiciones antieconómicas de funcionamiento, y que ello hace subir los costos y precios para el consumidor y

Teniendo en cuenta que esas condiciones se deben en parte a la dimensión reducida de los mercados nacionales,

Recomienda a la Secretaría:

1. Que proceda a inventariar las industrias existentes en América Latina con el fin de determinar las medidas aconsejables para corregir la situación antes descrita; y
2. Que informe sobre la marcha de estos trabajos al Comité de Comercio en sus reuniones periódicas hasta la conclusión de los mismos.

PROCEDIMIENTO PARA LA CREACION DE UN MERCADO REGIONAL

3 (I) aprobada el 28 de noviembre de 1956
(E/CN.12/C.1/10)

El Comité de Comercio,

Toma nota con satisfacción del estudio presentado por la Secretaría Ejecutiva (E/CN.12/C.1/4) sobre la conveniencia de establecer un mercado regional, y

Considerando:

Que la industrialización de América Latina es una exigencia impuesta por la necesidad de utilizar más eficientemente los recursos humanos y naturales disponibles, en forma de acrecentar la productividad y, con ello, el bienestar de la población;

Que el futuro desarrollo industrial de América Latina, y especialmente el de las industrias básicas, además de otros factores requiere mercados amplios que les permitan una dimensión económica adecuada y producción a bajos costos en condiciones competitivas;

Que las cuantiosas inversiones que requiere ese tipo de industrias hace indispensable, entre otros estímulos, el de mercados más amplios que los actuales; y

Que los mercados de los países latinoamericanos, tomados cada uno de ellos individualmente, pueden ser insuficientes para posibilitar el desarrollo de las industrias antedichas sobre bases técnicas eficientes,

Resuelve:

1. Solicitar a la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL que constituya un grupo de expertos que complete los estudios ya realizados y, como medida para ayudar en la transición a un sistema más amplio de comercio multilateral, proyecte la posible estructura de un mercado regional que contribuya al sano desarrollo de las industrias latinoamericanas, especialmente las básicas, mediante la reducción de los costos y la ampliación de los mercados.

En tal sentido el grupo de expertos deberá:

- a) definir las características del mercado regional, teniendo en cuenta el diferente grado de industrialización de los países del área;
- b) estudiar sus posibilidades y proyecciones;
- c) hacer recomendaciones sobre los principios de acuerdo y procedimiento para su implantación, dentro del mandato del Comité de Comercio contenido en la resolución 101 (VI) (E/CN.12/410).

2. Que las conclusiones del grupo de expertos sean sometidas por la Secretaría de la CEPAL, con sus propias observaciones y las que reciba de otras organizaciones internacionales, directamente a los Gobiernos Miembros para su consideración y comentario. Cumplido este trámite, y en su oportunidad, la Secretaría de la CEPAL dará la mayor divulgación a los documentos remitidos a los Gobiernos.

3. Que el estudio del grupo de expertos, las observaciones de la Secretaría de la CEPAL y de otras organizaciones internacionales y las consideraciones y comentarios de los gobiernos sean a su vez remitidos al Comité de Comercio. En el caso de no ser posible la presentación del informe definitivo en la próxima reunión del Comité de Comercio, la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL presentará un informe preliminar sobre el estado de los trabajos del grupo de expertos.

COMERCIO DE PRODUCTOS TRADICIONALES

4 (I) aprobada el 29 de noviembre de 1956
(E/CN.12/C.1/11)

El Comité de Comercio,

Considerando:

Que la Secretaría ha preparado y presentado a este Comité un estudio sobre El comercio interlatinoamericano de productos en 1954 y 1955 y su situación y perspectivas en 1956 (E/CN.12/C.1/5), en el que se analiza el intercambio regional de algunos productos básicos y se exponen los principales problemas y obstáculos que han afectado al mismo;

Que entre esos problemas se destacan los relativos a los sobreprecios de algunos productos; al comercio de ciertos rubros a través de convenios que por su corta duración crean situaciones de incertidumbre o provocan interrupciones del intercambio; a la participación, en algunos casos, de monopolios estatales en el comercio de importación o exportación; a la desviación hacia otras procedencias de adquisiciones de productos realizados habitualmente dentro del área, etc.;

Que es necesario asegurar mercados estables para los productos tradicionales del intercambio latinoamericano, constituidos preferentemente por materias primas y alimentos, y restablecer ciertos equilibrios en determinadas corrientes de ese intercambio;

Que medidas adoptadas recientemente por diversos países latinoamericanos en materia de política comercial indican la tendencia hacia la liberalización y multilateralización del comercio exterior de esos países, así como el deseo de eliminar prácticas comerciales restrictivas o que se han convertido en obstáculos a una continua expansión del intercambio interlatinoamericano; y

Tomando nota de que de acuerdo con la Resolución 1 (I), los países latinoamericanos que mantienen convenios bilaterales de pago están dispuestos a adoptar, en la oportunidad que juzguen adecuada, igualdad de cotización en los respectivos mercados de cambio de las monedas de cuenta con las de libre convertibilidad, para las mismas operaciones; y que esa igualdad de cotización de las monedas de cuenta permitirá eliminar prácticas discriminatorias en el intercambio interlatinoamericano de algunos productos naturales de países de la América Latina,

Resuelve:

1. Tomar nota con satisfacción del estudio presentado por la Secretaría sobre Comercio interlatinoamericano de productos en 1954 y 1955 - Situación y perspectivas en 1956 (E/CN.12/C.1/5) y solicitar a la Secretaría la continuación de este tipo de estudio y su ampliación a nuevos productos;

2. Recomendar a los gobiernos:

- a) que en lo que respecta al intercambio interlatinoamericano de productos tradicionales o básicos (productos naturales, materias primas y alimentos) procuren seguir una política de liberalización gradual, ya sea en forma unilateral o a través de convenios bilaterales o multilaterales, con el fin de estimular y facilitar dicho intercambio, y asegurarle mayor estabilidad y equilibrio;
- b) que la comercialización de esos productos se haga entre los países latinoamericanos a precios internacionales y en condiciones similares a las de su comercio con otros países del mundo; y que en igualdad de precios y otras condiciones, se procure en lo posible la adquisición de esos rubros dentro de América Latina y en cuanto lo permita el régimen de comercio exterior de los países del área;
- c) que de acuerdo con las condiciones imperantes en el mercado mundial los países deficitarios de tales productos los adquieran, en lo posible, en las fuentes habituales de abastecimiento dentro de América Latina, en la medida en que los países productores estén en situación de atender los requerimientos de sus clientes normales y, en el caso de los países que mantengan acuerdos de pago, cuando lo permitan las disponibilidades de pagos creadas en los países consumidores;

- d) que en la medida de lo posible se faciliten los trámites administrativos y se eliminen ciertos monopolios estatales de importación o exportación en el grado en que afecten adversamente el intercambio de productos tradicionales, salvo que las necesidades de abastecimiento de los países y su comercio interno así lo justifiquen;
- e) que en el caso de que se establezcan acuerdos para el intercambio de productos determinados se procure que los mismos se efectúen por períodos suficientemente amplios como para asegurar una producción ordenada de parte del país vendedor y un abastecimiento regular del país comprador;
- f) que los países limítrofes convengan entre sí las medidas necesarias tendientes a evitar el tráfico ilegal de productos entre ellos, y a orientar dicho tráfico por los cauces regulares.

LUGAR Y FECHA DEL PROXIMO PERIODO DE SESIONES

5 (I) aprobada el 29 de noviembre de 1956
(E/CN.12/C.1/12)

El Comité de Comercio,

Teniendo en consideración el artículo 2 de su Reglamento,

Considerando la moción presentada por la Delegación de Bolivia en el sentido de que se procure aprovechar la celebración del séptimo período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina en la ciudad de La Paz en 1957 para reunir en su seno al Comité,

Expresa su agradecimiento al Gobierno de la República de Bolivia por su generosa invitación y

Resuelve solicitar a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión que tome las medidas que juzgue oportunas para que, de ser posible, el segundo período de sesiones del Comité se celebre en La Paz, al mismo tiempo que el séptimo período de sesiones de la Comisión.

Segundo período de sesiones del Comité de Comercio
(Panamá, 11 al 19 de mayo de 1959)

6 (II) TRABAJOS TENDIENTES A LA CONSTITUCION DEL MERCADO
COMUN LATINOAMERICANO

El Comité de Comercio

Considerando que en su primer período de sesiones este Comité aprobó, por medio de la Resolución 3 (I), la constitución de un grupo de expertos para definir las características del mercado común latinoamericano y analizar las posibilidades de su implantación;

Considerando que las repúblicas americanas declararon en la Resolución XL de la Conferencia Económica Interamericana de la Organización de Estados Americanos "la conveniencia de establecer, gradual y progresivamente, en forma multilateral y competitiva un mercado regional latinoamericano";

Considerando que la existencia del más amplio mercado posible dentro del ámbito latinoamericano permitirá una organización más racional del sistema productivo en el que las industrias alcanzarán dimensiones más económicas que les permitan reducir sus costos y se aprovechará más eficazmente la potencialidad de la tierra;

Considerando que la más pronta realización del mercado común contribuirá a incrementar y a diversificar el intercambio comercial, así como acelerar el desarrollo económico de todos y cada uno de los países latinoamericanos, con la consecuente elevación del nivel de vida de sus pueblos;

Considerando que los trabajos elaborados por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina, los documentos preparados en Santiago de Chile y en México, por el grupo de expertos creado por la Resolución 3 (I) del Comité de Comercio y las discusiones efectuadas en el curso del presente período de sesiones de este Comité, constituyen una importante contribución para posteriores avances hacia la integración económica latinoamericana, y

Considerando la conveniencia de acelerar en lo posible los trabajos tendientes a la creación del mercado común latinoamericano,

Resuelve:

1. Intensificar los esfuerzos en favor de una creciente cooperación económica entre los países de esta región, con vistas a la constitución de un mercado común latinoamericano, que deberá:

- a) Estar integrado por todos los países latinoamericanos que decidan participar en su formación;
- b) Permanecer abierto a la participación de los demás países latinoamericanos;
- c) Basarse en condiciones competitivas y abarcar el mayor número posible de productos;
- d) Tomar en consideración las desigualdades existentes entre los países latinoamericanos, en lo que concierne a su diferente grado de desarrollo económico;
- e) Caracterizarse por la progresiva uniformidad de los regímenes arancelarios y de otros instrumentos de política comercial de los países latinoamericanos, en sus relaciones con otras áreas, teniendo en cuenta los compromisos internacionales;
- f) Contar, para su realización con la más amplia colaboración de la iniciativa privada;
- g) Promover una creciente especialización de las actividades económicas, con vistas a la mejor utilización de los factores de producción disponibles en el área, y
- h) Contribuir a la expansión y diversificación del intercambio comercial entre los países latinoamericanos y entre éstos y el resto del mundo.

2. Recomendar a los gobiernos latinoamericanos que constituyan grupos de trabajo encargados de coordinar todas las actividades nacionales relacionadas con la eventual participación de sus respectivos países en el mercado común latinoamericano. También será función de estos grupos la de promover, en estrecha cooperación con la Secretaría Ejecutiva, los estudios a que se refiere el punto 3 c) de esta resolución.

3. Solicitar de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina:

- a) Que para proseguir los estudios relativos a la formación del mercado común constituya un grupo con los expertos de alto nivel que designen los gobiernos latinoamericanos, y los otros gobiernos miembros de la Comisión que así lo deseen;
- b) Que coordine y sistematice las sugerencias y observaciones formuladas en el curso de los debates efectuados en el segundo período de sesiones del Comité de Comercio, respecto a las recomendaciones relativas a la estructura y a las normas del mercado común latinoamericano, elaboradas en las reuniones de Santiago y de México por el grupo de expertos creado por la Resolución 3 (I) del referido Comité;
- c) Que, con carácter de prioridad, complete los estudios sobre aranceles, sistemas cambiarios y de comercio exterior, factores significativos en las diferencias de productividad, medios de transporte, inversiones extranjeras y otros conexos, en los aspectos que considera de fundamental interés para la constitución de un mercado común;
- d) Que envíe a los expertos, así como a los gobiernos miembros, en el más corto plazo posible, la documentación a que se refiere el punto b) y, en la medida en que vayan siendo concluidos total o parcialmente, los estudios mencionados en el punto c);
- e) Que tan pronto como lo considere factible y a más tardar en febrero de 1960, convoque una primera reunión del grupo de expertos para que preparen un anteproyecto de acuerdo para la formación del mercado común latinoamericano;
- f) Que formulado dicho anteproyecto lo envíe a los gobiernos para que lo estudien y formulen las observaciones que juzguen pertinentes dentro del plazo prudente que la propia Secretaría sugiere;
- g) Que si de algunas de las observaciones formuladas sobre aspectos fundamentales se desprendiese la conveniencia de efectuar un nuevo examen técnico de la materia, haya una nueva convocatoria del grupo de expertos para que prepare el anteproyecto definitivo, el cual será inmediatamente enviado por la Secretaría a todos los gobiernos de los países miembros;

h) Que tan pronto como la Secretaría lo considere posible, y mediante previa comunicación a los gobiernos miembros, convoque a una reunión del Comité de Comercio de la CEPAL para la discusión y elaboración del proyecto definitivo de Acuerdo que será sometido a los gobiernos latinoamericanos para su firma.

4. Recomendar a la Secretaría de la Comisión que en lo que concierne al punto 3 c) de esta resolución coordine la realización de los respectivos estudios con la Secretaría del Consejo Interamericano Económico y Social, en los términos de la Resolución XL de la Conferencia Económica Interamericana de la Organización de Estados Americanos.

19 de mayo de 1959

7 (II) NOMENCLATURA ARANCELARIA UNIFORME

El Comité de Comercio

Considerando que para el logro de los objetivos tendientes al establecimiento del mercado común latinoamericano es necesario procurar la equiparación de las nomenclaturas arancelarias de los países de América Latina;

Considerando que los países centroamericanos han adoptado ya una nomenclatura arancelaria uniforme basada en la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional,

Resuelve:

1. Encomendar a la Secretaría de la Comisión la preparación, para consideración del Comité de Comercio, de las bases y procedimientos que serían adecuados para adoptar una nomenclatura arancelaria uniforme en los países latinoamericanos;

2. Sugerir a la misma Secretaría que realice seminarios sobre materias aduaneras, con el objeto de esclarecer problemas aduaneros comunes a las naciones latinoamericanas, en especial los correspondientes a la deseable unificación de las nomenclaturas arancelarias;

3. Pedir a la Secretaría que haga del conocimiento de los gobiernos de los países miembros los antecedentes y trabajos relativos a la nomenclatura arancelaria uniforme centroamericana y todos aquellos que estime de interés para el mismo fin.

19 de mayo de 1959

8 (II) PAGOS MULTILATERALES

El Comité de Comercio

Luego de considerar el documento E/CN.12/C.1/10 de la Secretaría, en el cual se consigna el resultado de los trabajos realizados en su segunda reunión por el Grupo de Trabajo de Bancos Centrales, constituido en conformidad con la Resolución 1 (I) sobre pagos multilaterales aprobada en el primer período de sesiones del Comité de Comercio, y

Teniendo en cuenta la Resolución 5 de la mencionada segunda reunión, por la cual el Grupo de Trabajo de Bancos Centrales invita a la Secretaría de la Comisión a proseguir activamente en sus estudios sobre la posibilidad de implantar gradualmente un régimen de pagos multilaterales en América Latina,

Resuelve:

1. Tomar nota con satisfacción del resultado de la segunda reunión del Grupo de Trabajo de Bancos Centrales, y

2. Sugerir a la Secretaría de la Comisión que en la prosecución de los trabajos del mismo Grupo invite a participar a todos los Bancos Centrales latinoamericanos o a las instituciones que hagan sus veces y como observadores a los Bancos Centrales de los demás países miembros de la Comisión.

19 de mayo de 1959

9 (II) ESTUDIO DEL PROBLEMA DE LOS PAGOS INTERLATINO-AMERICANO DENTRO DEL MERCADO COMUN

El Comité de Comercio

Considerando que en su segundo período de sesiones ha examinado la cuestión de los pagos interlatinoamericanos sobre establecimiento del mercado común de la región y en lo relacionado con sugerencias hechas por el Grupo de Trabajo del Mercado Regional Latinoamericano (E/CN.12/C.1/9); y

En vista de que dicho Grupo se muestra partidario de la organización de un régimen de pagos y créditos que facilite la liquidación multilateral de las transacciones entre los países miembros como factor del citado mercado común;

Teniendo en cuenta que las opiniones vertidas en las indicadas sesiones ponen en evidencia la existencia de diversos criterios para encarar dicho problema y que, por otra parte, los países miembros de la Comisión Económica para América Latina de las Naciones Unidas son igualmente miembros del Fondo Monetario Internacional, organismo especializado de las Naciones Unidas en materia de pagos internacionales y asuntos monetarios, cuyo examen del régimen de pagos en un mercado latinoamericano es deseable;

Convencido de los beneficios que produciría un examen del problema por el personal de expertos de la CEPAL y del FMI,

Resuelve:

1. Solicitar a la Secretaría de la Comisión Económica para América Latina y al Fondo Monetario Internacional la elaboración en estrecho contacto de informes sobre la forma más conveniente de encarar el problema de los pagos interlatinoamericanos en un mercado común regional, el que será elevado oportunamente a consideración de los países miembros, y
2. Los informes cuya realización se solicitó anteriormente serán sin perjuicio de la prosecución de las tareas encomendadas al Grupo de Trabajo de Bancos Centrales por la Resolución 1 (I) del Comité de Comercio.

19 de mayo de 1959

10 (II) DIFUSION DE OBJETIVOS DEL MERCADO COMUN

El Comité de Comercio

Considerando que en las deliberaciones de este segundo período de sesiones ha quedado establecido claramente el interés de los gobiernos por el establecimiento de un mercado común latinoamericano, como uno de los pasos necesarios para alcanzar un ritmo de desarrollo económico más acelerado y una mejor utilización de los recursos;

Considerando que conviene que estas ideas sean conocidas de todos los sectores económicos y del público en general,

Resuelve:

Pedir a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión que a través de sus propios servicios informativos y los de Naciones Unidas procure la más amplia difusión de las razones que motivan el propósito de constituir el mercado común y llegar por esta vía a la integración económica latinoamericana, y

Recomendar a los gobiernos miembros que colaboren en esta tarea en el ámbito nacional dando a conocer a la opinión pública, particularmente a las entidades representativas de la actividad económica, agrícola y comercial, las benéficas repercusiones que tendría el mercado común sobre el crecimiento del comercio, la expansión de las industrias y el incremento del nivel de vida de los pueblos latinoamericanos.

19 de mayo de 1959

Tercer periodo de sesiones del Comité de Comercio
(Santiago, Chile, 8 al 12 de mayo de 1961)

11 (III) COOPERACION ECONOMICA MULTILATERAL

El Comité de Comercio,

Visto el documento E/CN.12/567, relativo al movimiento latinoamericano hacia la cooperación económica multilateral, en el cual la Secretaría de la CEPAL pasa revista a los acontecimientos ocurridos dentro de ese campo durante los dos últimos años en América Latina,

Habiendo establecido que el Tratado de Montevideo, el cual instituye la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC) y crea una Zona de Libre Comercio, sigue los puntos fundamentales de los principios cuya observancia recomendó para la formación del mercado común latinoamericano en su resolución 6 (II).

Seguro de que el establecimiento de la mencionada Zona de Libre Comercio constituye un progreso real hacia la necesaria integración de los mercados nacionales latinoamericanos, con el fin de mejorar la productividad, acelerar el ritmo de crecimiento económico y como fruto de ello ofrecer mejores niveles de vida y más oportunidades de empleo a las poblaciones latinoamericanas,

Teniendo en cuenta que, dada la actual evolución de la economía mundial, es altamente importante tomar en consideración dentro de los trabajos de la CEPAL, los problemas relacionados con el comercio exterior y la política comercial entre América Latina y otras regiones del mundo,

Resuelve:

1. Tomar nota con satisfacción de las tareas desempeñadas por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina en la preparación del Tratado de Montevideo;

2. Reconocer con satisfacción que el Tratado de Montevideo guarda concordancia con los principios generales cuya observación recomendó para formar el mercado común latinoamericano, y que dicho Tratado constituye un instrumento adecuado para el establecimiento de una zona de libre comercio y para el progreso hacia la deseada complementación de las economías de América Latina;

3. Pedir a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina que continúe prestando su asesoramiento técnico a los órganos de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, de acuerdo con lo establecido en el Tratado de Montevideo;

4. Pedir asimismo a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina que en sus estudios tenga especialmente en cuenta los problemas de las relaciones comerciales entre las agrupaciones multilaterales actualmente existentes y los países de la región que aún no son miembros de las mismas;

5. Recomendar a los gobiernos latinoamericanos que no se han hecho o no han decidido aún hacerse parte de los tratados multilaterales ya concluidos en América Latina, que con la colaboración de la Secretaría de la CEPAL estudien los problemas que plantea su eventual participación en dichos instrumentos;

6. Recomendar a la misma Secretaría que, en la ejecución de sus trabajos sobre política comercial, considere en especial los correspondientes al incremento de las relaciones de intercambio de los países latinoamericanos con los de otras regiones, y examine los problemas de las relaciones comerciales con países o grupos de países de esas otras regiones;

7. Reconocer la conveniencia de que el Comité de Comercio pase revista en su próximo período de sesiones a los progresos que se realicen en el cumplimiento del programa de integración del mercado común centroamericano y del de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

10 de mayo de 1961

12 (III) POLITICA ADUANERA

El Comité de Comercio,

Visto el documento E/CN.12/554 de la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL en que se analiza la situación de los derechos aduaneros y de otros gravámenes y restricciones a la importación en países latinoamericanos así como de sus niveles promedios de incidencia,

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con las conclusiones desprendidas de dicho estudio, los regímenes de importación vigente en la mayoría de los países latinoamericanos se caracterizan por su acusada complejidad, por el papel a menudo secundario dado en ellos a los aranceles aduaneros, por las modificaciones frecuentes del tratamiento acordado a la importación de productos específicos y por estructuras de gravámenes que a veces no son compatibles con el empleo eficiente de los recursos disponibles,

Teniendo en cuenta asimismo que esa situación significa un obstáculo a la aplicación y extensión de los acuerdos conducentes a la liberación del intercambio regional,

Estimando que el arancel aduanero puede ser utilizado de manera más amplia y eficaz como instrumento básico de una política comercial que conduzca a una mayor especialización y complementación de las economías de los países latinoamericanos y a la creación de corrientes de exportaciones de manufacturas hacia los países de fuera del área y en general a la ampliación y diversificación de las exportaciones actuales,

Resuelve:

1. Tomar nota con satisfacción del documento E/CN.12/554 y solicitar a la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL que continúe y amplíe la realización de este tipo de estudios;
2. Recomendar a los países latinoamericanos la estructuración de una política aduanera encaminada a estimular las actividades productivas más eficientes y las consideraciones básicas para el desarrollo de sus economías nacionales y la expansión del comercio exterior teniendo en vista el interés de coordinar los programas nacionales de desarrollo económico y de promover la complementación creciente de sus economías;
3. Poner de relieve que para el logro de los objetivos señalados, así como otros que se persiguen mediante los acuerdos de liberación del intercambio y complementación de las economías, es indispensable que los países latinoamericanos simplifiquen y coordinen sus regímenes de importación y restituyan al arancel aduanero el carácter de instrumento básico de su política comercial dotándolo de la necesaria flexibilidad para adaptarse a los cambios de estructura inherentes al proceso de desarrollo económico, y
4. Solicitar a la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL que en la prosecución de sus trabajos sobre política arancelaria de los países latinoamericanos procure esclarecer y sugerir las medidas más adecuadas para lograr las finalidades antes mencionadas.

10 de mayo de 1961

13 (III) ASUNTOS ADUANEROS

El Comité de Comercio,

Visto el documento E/CN.12/568, con el Informe de la Primera Reunión del Grupo de Trabajo para Asuntos Aduaneros, constituido en cumplimiento de la resolución 7 (II) de este Comité,

Considerando que los puntos tratados en dicha reunión, así como las resoluciones que en ella se aprobaron, satisfacen las exigencias que en el campo de la técnica aduanera surgen de los programas de complementación de las economías de los países latinoamericanos y de la necesidad de mejorar y modernizar los regímenes de importación de esos países,

Teniendo en cuenta, por otra parte, que los países centroamericanos han adoptado desde hace varios años una nomenclatura arancelaria común elaborada de acuerdo a las características específicas de sus economías y a la estructura de su comercio exterior, sobre cuya base han avanzado ya considerablemente en la preparación del arancel común centroamericano, habiendo asimismo adoptado criterios uniformes en otros aspectos de sus regímenes aduaneros,

Resuelve:

1. Tomar nota con satisfacción del Informe presentado sobre su Primera Reunión por el Grupo de Trabajo para Asuntos Aduaneros en el documento E/CN.12/568;
2. Hacer suyas las resoluciones adoptadas por dicho Grupo de Trabajo en relación con la definición y verificación del valor aduanero, la definición de términos aduaneros básicos, los procedimientos aduaneros y la capacitación de funcionarios aduaneros, salvo en cuanto a los países que participan en el programa centroamericano de integración económica en lo que afecte o difiera con los criterios uniformes ya acordados por ellos;
3. Recomendar a los países latinoamericanos que no forman parte del programa centroamericano de integración económica, la adopción de la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas como nomenclatura uniforme, en la forma señalada por el Grupo de Trabajo para Asuntos Aduaneros en su resolución 1 (I);

4. Poner de relieve la necesidad de que la nomenclatura arancelaria uniforme, la definición del valor aduanero y la definición de términos aduaneros básicos cuya adopción ha recomendado el Grupo de Trabajo sean puestas en vigor en el plazo más breve posible por los países que participen en acuerdos latinoamericanos de liberación del intercambio, y otros que anticipan la adhesión en el futuro cercano a esos acuerdos;

5. Destacar la necesidad de que la adopción de la definición de valor aduanero del Consejo de Cooperación Aduanera sea complementada con la creación, en los países que no lo han hecho aún, de una oficina central de valoración, en los términos recomendados por la resolución respectiva del Grupo de Trabajo para Asuntos Aduaneros;

6. Señalar las ventajas que significa la adopción, en los aranceles de los países latinoamericanos, de gravámenes ad valorem en la medida que lo permitan las condiciones particulares de cada país, por facilitar considerablemente la utilización de esos aranceles como instrumentos efectivos de política comercial;

7. Reiterar a los países latinoamericanos la recomendación del Grupo de Trabajo, en el sentido de crear escuelas de capacitación aduanera;

8. Solicitar a la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL que en la continuación de los estudios sobre asuntos aduaneros, preste especial atención a los relativos a tramitaciones y documentación aduaneras, regímenes aduaneros especiales y otros señalados por el Grupo de Trabajo o que considere de interés, solicitando para ello, cuando sea oportuno, la colaboración del Consejo de Cooperación Aduanera y de otros organismos internacionales y que convoque oportunamente una segunda reunión de dicho Grupo de Trabajo para tratar tales asuntos.

10 de mayo de 1961.

14 (III) CURSOS DE ESPECIALIZACION EN POLITICA COMERCIAL

El Comité de Comercio,

Teniendo presente que el actual movimiento latinoamericano hacia la cooperación económica multilateral se ha concretado en los acuerdos correspondientes al Programa Centroamericano de Integración y a la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio constituida por el Tratado de Montevideo,

Considerando que en otras partes del mundo se han formado y están en vías de formarse importantes asociaciones de países bajo el marco de acuerdos de tipo económico y comercial establecidos sobre bases multilaterales,

Vista la necesidad de efectuar la programación económica de los países latinoamericanos sobre bases que a menudo deben tomar en cuenta áreas ampliadas de intercambio y con esto, los correspondientes a aspectos de política comercial,

Apreciando que la adaptación de América Latina a las tendencias de la economía mundial en lo relativo a las relaciones de tipo multilateral y a la consiguiente negociación entre países o grupos de países, imprime a la política comercial una complejidad y extensión considerables, configurando situaciones y problemas frente a los cuales es indispensable contar con especialistas que en este ramo son pronunciadamente escasos en América Latina,

Resuelve:

1. Recomendar a la Secretaría Ejecutiva que en la medida de sus recursos organice, en lo posible de manera sistemática, cursos de especialización en política comercial, comprendiendo en ellos especialmente las materias relacionadas con el actual movimiento hacia la colaboración económica multilateral;
2. Pedir a la misma Secretaría que en la realización de estos cursos procure obtener la cooperación de los organismos públicos y privados, nacionales e internacionales relacionados con los problemas de la política comercial, y que tome en cuenta la localización geográfica de los países latinoamericanos al resolver sobre la sede de los cursos.

10 de mayo de 1961.

15 (III) TRANSPORTE

El Comité de Comercio,

Teniendo en cuenta que la disponibilidad de medios de transporte y las condiciones en que éstos funcionan son elementos fundamentales para el desarrollo del comercio interlatinoamericano en general, así como para la efectividad de los acuerdos de tipo multilateral mediante los cuales se busca la integración de mercados,

Resuelve:

1. Recomendar a la Secretaría de la CEPAL que en el desarrollo de los trabajos comprendidos en el programa del Comité de Comercio considere en especial los problemas relacionados con la disponibilidad y condiciones de funcionamiento del transporte de los productos de intercambio latinoamericano y la incidencia de los fletes en su precio final y examine los demás aspectos de los problemas de política comercial vinculados a esas materias;

2. Recomendar igualmente que, en cuanto dichos estudios se refieran a los problemas del transporte de los países que participan en acuerdos multilaterales de integración económica, tales estudios se hagan en íntima cooperación con los órganos correspondientes de esos acuerdos.

10 de mayo de 1961

16 (III) FOMENTO DEL TURISMO

El Comité de Comercio,

Considerando que el aumento de las exportaciones de mercancías y servicios de los países de América Latina conduce al mejoramiento del nivel de vida de sus pueblos,

Considerando que los ingresos de divisas del intercambio turístico son de vital importancia para la economía de algunos países de la región latinoamericana,

Estima que cualquier nueva medida que esté en pugna con el desarrollo del turismo extranjero hacia tales países puede crear problemas de trascendencia económica y social para los mismos, e

Invita a los estados miembros de la CEPAL que, al proyectar disposiciones legales o reglamentarias de carácter aduanero y de otra índole, tomen en cuenta la importancia de fomentar el movimiento turístico hacia otros países de la región y de evitar medidas que lo perjudiquen.

10 de mayo de 1961

17 (III) LUGAR Y FECHA DEL CUARTO PERIODO DE ...
SESIONES DEL COMITE DE COMERCIO

El Comité de Comercio,

Considerando que, de acuerdo con el temario, corresponde fijar el lugar y fecha del siguiente período de sesiones;

Considerando que los acontecimientos recientes en materia de política comercial no permiten prever con precisión la fecha más oportuna para llevar a cabo el cuarto período de sesiones del Comité,

Resuelve autorizar al Secretario Ejecutivo de la Comisión para convocar, previa consulta con los gobiernos miembros, en el lugar y fecha que considere más conveniente, la celebración del cuarto período de sesiones del Comité.

10 de mayo de 1961

Quarto período de sesiones del Comité de Comercio
(Santiago, Chile, 9 al 13 de noviembre de 1964)

18(IV) COMERCIO INTERNACIONAL, DESARROLLO E INTEGRACION

I

LINEAS DE ACCION SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO

El Comité de Comercio de la CEPAL, ante la urgente necesidad de asegurar que las recomendaciones aprobadas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo se lleven a la práctica en la forma más plena, concreta e inmediata posible, y que se perfeccionen y complementen;

Frente a la necesidad de promover al máximo la solidaridad de los países de América Latina, y de éstos con los demás países en desarrollo, ya iniciada en Ginebra, a fin de lograr objetivos tan importantes para el futuro económico de estos países como la ampliación del acceso a los mercados internacionales para sus productos básicos y el mejoramiento de los precios de los mismos, así como de la relación de intercambio, la intensificación y diversificación geográfica de sus exportaciones de manufacturas y semimanufacturas, la obtención de una cooperación financiera externa en condiciones y magnitud suficientes para coadyuvar a mantener una tasa adecuada de desarrollo económico y social, la solución de sus problemas de transporte internacional y de otros renglones de invisibles de sus balances de pago, todo lo cual es indispensable para disminuir la brecha entre las actuales perspectivas de ingresos de divisas y las necesidades de importación para el desarrollo;

Igualmente, ante la urgencia de propiciar una vigorosa acción interna en los países de la región para organizar e intensificar su producción en forma tal que les permita el aprovechamiento óptimo de las nuevas condiciones que deberán imperar en el comercio internacional.

Resuelve:

A. Evaluación general de la Conferencia

1. Declarar su insatisfacción por los resultados logrados en la Conferencia de Comercio y Desarrollo no obstante reconocer que significan avances en cuanto a los principios que deben servir de base a un ordenamiento más equitativo del comercio mundial.

2. Tomar nota con vivo interés del documento de la secretaría intitulado "La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo - Análisis de sus resultados y perspectivas para América Latina" (E/CN.12/C.1/21); y

3. Manifestar su profunda preocupación por las decisiones unilaterales adoptadas por algunos países desarrollados, con posterioridad a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, por ser contrarias al espíritu y principios reconocidos por todos los países firmantes del Acta Final de esa Conferencia y por vulnerar las resoluciones correspondientes, en particular el numeral 2 de la segunda parte de la Recomendación A.II.1, que se refiere al status quo. Entre ellas se destacan las siguientes: a) la demora en la adopción de medidas complementarias para el efectivo funcionamiento de los Convenios Internacionales sobre Productos Básicos cuya fase de negociación ya está concluida; b) la creación de nuevas medidas arancelarias que limitan la exportación de productos originarios de los países en desarrollo y c) el establecimiento de restricciones cuantitativas al comercio de productos de interés para los países en desarrollo.

4. Transcribir esta Parte I.A de la presente resolución al grupo de 77 países en desarrollo reunidos en Nueva York para que sea considerada en sus deliberaciones y la haga del conocimiento de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

B. Las medidas de orden interno

5. Recomendar a los Gobiernos que al mismo tiempo que continúan sus esfuerzos por lograr una estructura diferente para el comercio mundial, como la que fue planteada por los países de insuficiente desarrollo en la Conferencia de Ginebra y con el fin de aprovechar en forma realmente efectiva la acción internacional que se vaya concretando en ese sentido, intensifiquen sus esfuerzos de orden interno a base de medidas como las siguientes:

a) Estimular el ahorro y la inversión interna, movilizándola en función de planes nacionales y regionales de desarrollo;

b) Promover las reformas estructurales e institucionales que sean compatibles con sus sistemas socio-económicos que permitan la utilización más plena y eficiente del potencial productivo de cada país, y de los recursos financieros externos;

c) Impulsar una mayor racionalización de la producción y la distribución con el objeto de acrecentar la productividad y el ingreso, y evitar desequilibrios indeseables entre la oferta y la demanda, tanto al nivel nacional como regional y mundial;

d) Crear las condiciones necesarias para facilitar el establecimiento y expansión, en condiciones competitivas, de industrias de exportación;

e) Formular y poner en práctica políticas definidas de exportación, incluyendo medidas de orden promocional, y otras de orden monetario, cambiario, fiscal, administrativo y legislativo.

6. Dejar testimonio que, al destacarse la urgencia de una acción nacional como la señalada no se entiende en modo alguno que las medidas que se buscan en el campo externo queden condicionadas necesariamente a las decisiones internas, puesto que éstas en muchos casos sólo se hacen viables con la cooperación internacional.

7. Encomendar a la secretaría de la CEPAL que, en colaboración con otros organismos internacionales interesados, preste a los gobiernos de los países en desarrollo miembros de la CEPAL toda la cooperación que fuese requerida, y realice los estudios que puedan ser útiles para el cumplimiento del objetivo anterior.

C. Comercio de productos básicos

8. Recomendar a los gobiernos de los países en desarrollo miembros de la CEPAL:

a) Que, dentro del plazo de 30 días después de constituida la Comisión sobre Convenios y Políticas de Productos Básicos, presenten las listas de productos básicos de exportación que sean de interés para sus economías. Estas listas deberán ser consolidadas por la Comisión, en colaboración con la FAO y las comisiones económicas regionales. La lista general resultante deberá ser sometida inmediatamente a la Junta de Comercio y Desarrollo para los fines de la aplicación de lo previsto en el título II de la recomendación A.II.1. Las medidas de liberalización no se limitarán a los productos incluidos en la Lista General aludida.

b) Que encomienden a la Junta de Comercio y Desarrollo la determinación de las circunstancias excepcionales en virtud de las cuales los países desarrollados, podrían apartarse, para determinados productos, de las obligaciones relativas a la liberalización del comercio de productos

básicos, y el establecimiento de los mecanismos de consulta apropiados para evitar los perjuicios que eventualmente puedan sufrir los países en desarrollo.

c) Que la Comisión sobre Convenios y Políticas de Productos Básicos* establezca, en la forma más precisa posible, la situación del comercio de productos básicos a la fecha del Acta Final de la Conferencia de Ginebra para asegurar la aplicación de la cláusula sobre status quo.

d) Que la Comisión sobre Convenios y Políticas de Productos Básicos precise, en cuanto a los gravámenes aduaneros o de otra índole sobre productos básicos y tomando en cuenta los diversos compromisos asumidos con respecto a las diferentes clases de productos a que se refiere el numeral 3 del Título II de la recomendación A.II.1, los porcentajes y ritmos de reducción que satisfagan el sentido de los términos establecidos en dicha recomendación aprobada por la Conferencia (tales como "apreciablemente", "lo antes posible", etc.) considerando asimismo la forma de llevar a cabo esa reducción.

e) Que la Comisión sobre Convenios y Políticas de Productos Básicos identifique las restricciones cuantitativas que deberán eliminarse, proponga el calendario de esas eliminaciones y establezca las pautas que faciliten el aumento de las exportaciones de productos primarios provenientes de los países en desarrollo, particularmente en función del crecimiento de los mercados de los países desarrollados.

f) Que la Comisión sobre Convenios y Políticas de Productos Básicos compruebe los perjuicios que causan a los países en desarrollo las producciones antieconómicas de los países desarrollados y sugiera modificaciones a las políticas proteccionistas de los mismos.

g) Que la Comisión sobre Convenios y Políticas de Productos Básicos determine cuáles son las preferencias existentes indispensables para los países en desarrollo beneficiarios y estudie y sugiera las medidas compensatorias que permitan su eliminación total dentro de los plazos previstos.

* Cada vez que se hable de la Comisión sobre Convenios y Políticas de Productos Básicos se entenderá que se trata de la prevista en el Acta Final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo u otro organismo equivalente que se establezca.

h) Que la Comisión sobre Convenios y Políticas de Productos Básicos examine las modalidades de acuerdos comerciales y de pagos que permitan el establecimiento del intercambio multilateral entre los países en desarrollo y los de economía centralmente planificada, conforme al mutuo interés expresado en la Conferencia, y con vistas a concretar la elevación de las metas de importación anunciada en el "Aide Memoire" de 10 de junio de 1964, de los Gobiernos de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Checoslovaquia, Polonia y Hungría (Doc. E/CONF.46/L.28, Anexo C, pág. 32).

i) Que la Comisión sobre Convenios y Políticas de Productos Básicos identifique los subsidios aplicados por los países desarrollados que perjudiquen las exportaciones de productos primarios de los países en desarrollo o contribuyan a la caída de los precios mundiales de los mismos y establezca un mecanismo de consulta con los países en desarrollo que estén o puedan verse afectados por tales subsidios.

j) Que la Junta de Comercio, en colaboración con la FAO, vele por la estricta aplicación de los principios de la FAO en materia de colocación de excedentes de productos agropecuarios, y que, asimismo, establezca los criterios que aseguren la venta ordenada de existencias de productos primarios de origen mineral (incluso las estratégicas) acumuladas en los países desarrollados.

k) Que la Comisión sobre Convenios y Políticas de Productos Básicos estudie y sugiera una fórmula financiera que permita a los países en desarrollo colocar sus productos básicos en igualdad de condiciones con los países desarrollados, que mantengan en operación programas especiales de venta, y que estudie, asimismo, el establecimiento de un mecanismo financiero que permita absorber excedentes estacionales producidos en los países en desarrollo.

l) Que la Comisión sobre Convenios y Políticas de Productos Básicos determine los criterios que permitan asegurar el crecimiento constante y la posibilidad de prever los ingresos de exportación de los países en desarrollo, tales como:

- i) el concepto de precio equitativo y estable para los productos básicos, teniendo debidamente en cuenta el mantenimiento de su poder adquisitivo;
- ii) el incremento del consumo e importación de productos primarios con el mayor grado de elaboración posible en los países desarrollados;

- iii) el concepto de "acceso satisfactorio"; y
- iv) la coordinación de las políticas de producción y comercialización.
- m) Que la Comisión sobre Convenios y Políticas de Productos Básicos analice los diversos tipos y alternativas que podrían tener los acuerdos sobre productos primarios (convenios internacionales, consultas intergubernamentales, organizaciones de productores, etc.), y que identifique los productos que pudieran ser objeto de aquéllos.
- n) Que los gobiernos propicien cuando sea necesario, la revisión y adecuación de los acuerdos vigentes conforme a los criterios definidos en el Título I de la recomendación A.II.1.
- o) Que la Comisión sobre Convenios y Políticas de Productos Básicos estudie las técnicas aprobadas conforme al numeral 8 del Capítulo C (Título I) recomendación A.II.1 y proponga las formas concretas para su aplicación.
- p) Que la Comisión sobre Convenios y Política de Productos Básicos estudie la posibilidad de que se concierten acuerdos por grupos de productos, incluyendo especialmente los productos naturales y los sintéticos que compitan con ellos.
- q) Que la Comisión sobre Convenios y Políticas de Productos Básicos estudie sistemas - incluso la ampliación de los programas de ayuda alimenticia de los países desarrollados - que permitan a los países en desarrollo colocar sus excedentes de productos básicos en igualdad de condiciones con los países desarrollados que cuentan con programas especiales de este tipo.
- r) Que los países miembros promuevan el fortalecimiento del Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas y la FAO, así como el estudio de procedimientos y sistemas que permitan participar en este Programa a organismos financieros internacionales, con el fin de facilitar la compra de productos básicos en países en desarrollo que dispongan de excedentes exportables.
- s) Que los países miembros, la FAO y otros organismos internacionales competentes realicen estudios para mejorar técnicamente la producción y la comercialización de productos naturales afectados por la competencia de sintéticos, así como para descubrir nuevos usos de aquéllos.

t) Que la Comisión sobre Convenios y Políticas de Productos Básicos apoye las gestiones de las organizaciones internacionales de países en desarrollo que son principales exportadores de productos naturales no renovables que tiendan a incrementar los ingresos reales de esos países.

u) Que la Comisión sobre Convenios y Políticas de Productos Básicos considere la forma efectiva de poner en práctica las recomendaciones contenidas en la recomendación A.II.9 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

D. Exportación de manufacturas y semimanufacturas

9. Recomendar a los países en desarrollo miembros de la CEPAL que insistan para que la Asamblea General en su décimonoveno período de sesiones adopte las medidas pertinentes para establecer un organismo especializado de desarrollo industrial, de conformidad con los términos y en los plazos señalados en la resolución 1940 del XVIII período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y propiciar, en tanto se concrete su creación, que el Centro de Desarrollo Industrial existente desempeñe de inmediato, en la medida de sus posibilidades, las actividades previstas en la recomendación A.III.1 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

10. Recomendar a los gobiernos de los países latinoamericanos miembros de la Comisión que reafirmen el interés vital de América Latina por lograr un sistema de preferencias de parte de los países desarrollados, a favor de los países en desarrollo, sin reciprocidad, general y no discriminatorio, que esté exceptuado de la aplicación de la cláusula de la nación más favorecida, que permita la exportación, en cantidades adecuadas, de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo.

11. Pedir al Secretario Ejecutivo de la CEPAL que se dirija al Secretario General de las Naciones Unidas, a nombre del Comité de Comercio, transmitiéndole ese interés, y solicitándole que forme a la mayor brevedad la comisión de representantes gubernamentales prevista en la recomendación A.III.5 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

12. Pedir asimismo al Secretario Ejecutivo de la CEPAL que transmita formalmente las recomendaciones incluidas en esta Parte I.D a los Secretarios Ejecutivos de las Comisiones Económicas Regionales para África y para Asia y el Lejano Oriente, y al Presidente del Grupo de los 77 a fin de buscar una acción concertada a este respecto.

13. Pedir a la secretaría de la CEPAL que lleve a cabo nuevos estudios sobre las alternativas y características que podría tener un sistema preferencial a favor de los países en desarrollo, y sobre la forma de resolver los problemas inherentes a su establecimiento, de manera que la región pueda estar preparada plenamente para participar en las reuniones en que dicho tema sea discutido en el ámbito internacional. La secretaría de la CEPAL deberá transmitir los trabajos, inmediatamente sean completados, a los gobiernos miembros de la Comisión y a los organismos internacionales interesados.

14. Recomendar a los gobiernos de los países en desarrollo miembros de la CEPAL que, mientras se llegue a la determinación del sistema de preferencias y al establecimiento de medidas concretas que permitan su aplicación, propicien, incluso en las negociaciones del GATT cuando corresponda, que los países desarrollados concedan sin tardanza:

- a) eliminación de aranceles o reducción de los mismos a niveles compatibles con las posibilidades de exportación de los productos manufacturados de especial interés para los países en desarrollo;
- b) eliminación de los derechos arancelarios para todas las semi-manufacturas provenientes de países en desarrollo; y
- c) supresión de todas las demás restricciones no arancelarias que afecten la importación de manufacturas o semimanufacturas.

15. Recomendar asimismo a los países desarrollados que hagan extensivas las anteriores medidas a los países en desarrollo que no son miembros del GATT.

16. Recomendar a los gobiernos de los países no desarrollados miembros de la CEPAL que comuniquen periódicamente a la Comisión de Manufactura de la Junta de Comercio y Desarrollo la lista de productos manufacturados y semimanufacturados cuya exportación interesa especialmente a sus economías, a fin de que ésta - en cumplimiento de la recomendación A.III.4, inciso 10 - presente dichas listas a los organismos correspondientes para que esos productos puedan ser considerados en negociaciones tendientes a facilitar y ampliar el acceso a los mercados de países desarrollados. La lista deberá ser actualizada y consolidada anualmente. Pedir al Secretario Ejecutivo de la CEPAL que se dirija a las secretarías de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente y la Comisión Económica para Africa comunicándole esta decisión del Comité a fin de buscar una acción concertada a este respecto.

17. Al efecto, solicitar a la Secretaría de la CEPAL la elaboración inmediata, conjuntamente con las demás entidades nacionales, regionales o extrarregionales que puedan colaborar en dicho trabajo, de una lista comprensiva de productos manufacturados o semimanufacturados que puedan ser exportados por América Latina si desaparecieran o disminuyeran suficientemente los gravámenes, tarifas, diferenciales entre materias primas y productos elaborados, y las restricciones de efecto equivalente.

18. Recomendar a los gobiernos que auspicien ante la Comisión de Manufacturas que defina las condiciones "excepcionales" y "apremiantes" en virtud de las cuales los países desarrollados podrían imponer o aumentar restricciones o gravámenes sobre la importación de manufacturas y semimanufacturas provenientes de los países en desarrollo, como asimismo que establezca un mecanismo de consultas del que puedan participar los países en desarrollo eventualmente afectados por tales medidas.

19. Pedir a la CEPAL y a la Comisión de Manufacturas que efectúen un estudio de las concesiones adicionales que deban otorgarse a los países de menor desarrollo relativo, a los efectos de que puedan aprovechar los beneficios de las medidas recomendadas en los puntos anteriores.

20. Pedir al Secretario Ejecutivo de la CEPAL que solicite de la Junta de Comercio y Desarrollo que periódicamente obtenga de los países desarrollados información sobre las medidas que adopten en cumplimiento de los párrafos anteriores y de las recomendaciones A.III.6 y A.III.7, para inmediato conocimiento de todos los países miembros.

21. Recomendar a los gobiernos de la región que prosigan sus esfuerzos por concretar un compromiso de parte de los países de economía planificada destinado a asegurar que en sus planes económicos se prevean magnitudes crecientes y adecuadas de importaciones de productos manufacturados y semimanufacturados provenientes de los países en vías de desarrollo.

22. Recomendar asimismo a los mencionados gobiernos que, en la celebración de sus acuerdos comerciales y de pagos con los países de economía centralmente planificada, insistan en una mayor multilateralidad, basándose en el compromiso contenido en la recomendación A.III.7 de la Conferencia de Ginebra.

E. Financiamiento del comercio y desarrollo

23. Recomendar a los gobiernos de los países no desarrollados miembros de la CEPAL:

Directrices para la cooperación financiera internacional

a) Que prosigan los esfuerzos ya iniciados para formular y ejecutar planes de desarrollo y políticas económicas nacionales aptas para lograr un crecimiento intensivo y equilibrado de su economía, teniendo en cuenta la importancia que revisten dichos planes y políticas para las gestiones encaminadas a facilitar la cooperación financiera continua, adecuada y suficiente de parte de los países desarrollados. Dichos planes y políticas nacionales de desarrollo deberfan constituir el marco de acción y la base para las gestiones encaminadas a obtener la cooperación financiera externa, sin perjuicio de la flexibilidad de dichos planes.

b) Que los que son signatarios de la Carta de Punta del Este colaboren con la actividad que está realizando el Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso en el examen anual de las políticas y programas nacionales de desarrollo, con el fin de apreciar el esfuerzo interno y la asistencia externa que se requieren para asegurar su financiamiento.

c) Que, por intermedio de la secretaría de la CEPAL, soliciten a la Junta de Comercio y Desarrollo que inste a los países desarrollados y a las instituciones financieras internacionales al pronto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el numeral 1 de la recomendación A.IV.1, aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, conforme a lo determinado en el numeral 3 de la misma recomendación.

d) Que soliciten de la Junta de Comercio y Desarrollo la adopción de medidas conducentes a establecer la forma en que los países en desarrollo y los países desarrollados dan cumplimiento al numeral 5 de la recomendación A.IV.1.

Crecimiento y ayuda

e) Que soliciten de la Junta de Comercio y Desarrollo que, en colaboración con los organismos internacionales competentes, realice estudios sobre el monto de la ayuda que prestan efectivamente los países desarrollados, con el fin de deducir conclusiones sobre la forma en que se cumple el objetivo a que se refiere la recomendación A.IV.2, título III.

f) Que los que son signatarios de la Carta de Punta del Este soliciten a la Junta de Comercio y Desarrollo que tome en consideración para estos efectos los estudios que realicen los organismos de que forman parte dichos gobiernos a los fines del cumplimiento del numeral 2 de la recomendación A.IV.2. Ello sin perjuicio del funcionamiento del organismo previsto en el mismo numeral 2 para el examen de las situaciones de los demás países en desarrollo de la región.

Problemas del servicio de la deuda externa

g) Que planteen de inmediato ante los organismos financieros internacionales la urgencia de acordar un mecanismo con el objeto de lograr acuerdos, de ser necesarios, sobre nuevos plazos de amortización o consolidación de la deuda externa de los países en desarrollo, de acuerdo con la recomendación A.IV.5.

Financiamiento compensatorio

h) Que instruyan a los Directores Ejecutivos que los representan en el Fondo Monetario Internacional para que soliciten en dicho organismo la aplicación inmediata de lo establecido en la recomendación A.IV.17 al sistema de créditos compensatorios a corto plazo.

i) Que soliciten a sus representantes en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento que den la máxima prioridad para el estudio a que se refiere la parte A de la recomendación A.IV.18 e incluya en el mismo estudio claras disposiciones que vinculen el financiamiento de desequilibrios a corto plazo por el Fondo Monetario Internacional con el financiamiento complementario de desequilibrios a largo término.

j) Que, por conducto de la secretaría de la CEPAL, soliciten a la Junta de Comercio y Desarrollo que asigne especial prioridad al estudio de un sistema de créditos compensatorios de desequilibrios de balanza de pagos, en función del deterioro de la relación de intercambio y demás factores conforme a los términos de referencia contenidos en la sección B. de la recomendación A.IV.18.

Desarrollo regional

k) Que repalden firmemente los esfuerzos y gestiones que realizan sus instituciones regionales, especialmente el Banco Interamericano de Desarrollo, para lograr que una parte más considerable de los recursos provenientes de los países desarrollados se canalice por su intermedio, con el fin de reforzar las bases financieras de su acción multilateral en el campo regional.

Estudios

- 1) Que por conducto de sus representantes gestionen:
 - i) Que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento concluya a la mayor brevedad posible el estudio sobre crédito de proveedores, seguro de crédito y disposiciones de redescuento de los mismos, a que se refiere la recomendación A.IV.14.
 - ii) Que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento active la presentación del estudio del esquema para aumentar los aportes de capital a los países en desarrollo (recomendación A.IV.11).
 - iii) Que la Junta de Comercio y Desarrollo investigue a la mayor brevedad posible las condiciones de comercialización de los principales productos primarios de exportación de los países en desarrollo, a los fines requeridos en la recomendación A.IV.16.

Organismos internacionales

24. Recomendar:

- a) Que los organismos internacionales correspondientes presenten a la brevedad los estudios sobre desarrollo regional a que se refiere la recomendación A.IV.10.
- b) Que la secretaría de la CEPAL gestione ante el Secretario General de la Conferencia de Comercio y Desarrollo para que apresure al máximo la convocatoria del grupo de expertos a que se refiere la recomendación A.IV.19 y la conclusión de sus estudios; igualmente que exhorte a los países en desarrollo a que presenten a la brevedad la exposición sistemática de sus puntos de vista acerca de la incidencia de la situación monetaria internacional sobre sus problemas de comercio y desarrollo y propongan las soluciones que juzguen más convenientes, a tiempo para que las considere el aludido grupo de expertos.

F. Transportes marítimos

25. Recomendar al Secretario Ejecutivo de la CEPAL que solicite a la Junta de Comercio y Desarrollo se establezca cuanto antes un órgano auxiliar especial encargado de los problemas del transporte marítimo previstos en los términos de la recomendación A.IV.22 referente a las "Bases para un entendimiento en cuestiones relativas a transporte marítimo".

26. Recomendar a los gobiernos de los países latinoamericanos que, como primer paso en el mejoramiento de los sistemas de transporte marítimo:

a) adopten con urgencia las medidas necesarias para establecer el sistema de consulta entre fletadores y conferencias marítimas recomendado en el párrafo 1 de las "Bases para un entendimiento en cuestiones relativas a transporte marítimo";

b) establezcan al nivel gubernamental, y con participación de las empresas navieras y organismos de fletadores nacionales, "unidades de estudio de los problemas de transportes y fletes marítimos"; estas unidades se reunirían periódicamente para informar sobre el avance de sus actividades, intercambiar experiencias y coordinar su acción, y contarán con este objeto con el asesoramiento y colaboración de la secretaría de la Comisión Económica para América Latina; y

c) que intensifiquen y coordinen sus esfuerzos para el desarrollo de sus marinas mercantes, a fin de incrementar su participación en el transporte de su comercio exterior, mejorar sus balances de pago y disponer de un instrumento eficaz para una política de fletes más favorable en el seno de las Conferencias. Asimismo, que - con la ayuda y financiación internacionales previstas en la recomendación A.IV.22, y en cumplimiento de la Carta de Punta del Este - pongan empeño en el mejoramiento acelerado de los servicios portuarios.

27. Recomendar a la secretaría de la Comisión Económica para América Latina que preste asistencia a los gobiernos del área en la reunión de antecedentes y el análisis de los problemas referidos en el punto 26 anterior e intensifique sus propios estudios en materia de transportes marítimos, todo ello en estrecha coordinación con las unidades de estudio de los problemas de transportes y de los fletes marítimos de los países del área, y las secretarías de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, de las demás comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas y de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio y de la Secretaría General del Tratado General de Integración Centroamericana.

G. Acción futura

28. Recomendar a los gobiernos de los países en desarrollo miembros de la CEPAL:

a) Que, dada la unidad alcanzada durante la Conferencia de Ginebra por los países en desarrollo, es conveniente mantener y perfeccionar los contactos y la acción común de América Latina con las demás naciones en desarrollo de otras regiones como un medio muy importante para superar las dificultades que se oponen a los objetivos perseguidos en Ginebra;

b) Que apoyen en el XIX período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas la creación del mecanismo institucional aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, según los términos de la Recomendación A.V.1, como primera etapa para que se llegue a la creación del organismo universal que propugnaron los países en desarrollo en dicha Conferencia.

c) Que, una vez establecido este mecanismo, le presten toda la colaboración necesaria para el más rápido cumplimiento de sus objetivos;

d) Que cooperen con la secretaría de la CEPAL en la realización de sus estudios y trabajos en estas materias.

29. Recomendar a la secretaría de la CEPAL:

a) Que, en consulta con los gobiernos de los países no desarrollados miembros de la Comisión, continúe y complete sus estudios y trabajos en materia de comercio internacional con el objeto de que los principios y normas acordados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo se traduzcan, en el plazo más breve posible, en medidas prácticas de acción;

b) Que para estos efectos, coopere estrechamente con la Secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, con las secretarías de las demás comisiones regionales y con los otros organismos internacionales competentes;

c) Que continúe prestando asesoramiento a los gobiernos de América Latina en estas materias, con miras a mantener y reforzar la unidad de pensamiento y acción al nivel regional.

30. Recomendar a los gobiernos miembros que dirijan sus esfuerzos con el objeto de que:

a) el conjunto de principios aprobados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sea adoptado con carácter universal;

b) la Junta de Comercio y Desarrollo, desde la iniciación de sus trabajos, proceda a la sistematización de los principios ya elaborados y continúe formulando normas de valor general, en conformidad con las recomendaciones aprobadas por los organismos de las Naciones Unidas con atribuciones relativas a comercio y desarrollo;

c) la consolidación de esos principios venga a constituir una Carta de Comercio y Desarrollo, instrumento básico de la Conferencia periódica de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, y de sus organismos ejecutivos.

31. Recomendar a los gobiernos de los países en desarrollo miembros de la CEPAL que, teniendo en cuenta la necesidad de que las naciones de América Latina amplíen su comercio a nuevas áreas, consideren con interés las posibilidades de incremento de tal comercio, que ofrece el intercambio con los países de economía centralmente planificada, sobre la base de los ofrecimientos hechos por estos países en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

H. Otros asuntos

32. Expresar su reconocimiento al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas por haber adoptado la resolución 1000 en su 37º período de sesiones, en la que exterioriza su satisfacción por las labores desempeñadas por las comisiones económicas regionales y la coordinación establecida entre ellas con motivo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, así como la confianza en que dichas comisiones proseguirán sus actividades con miras a la ejecución de las recomendaciones en la esfera del comercio y el desarrollo emanadas de aquella Conferencia.

II

INTEGRACION ECONOMICA DE AMERICA LATINA

El Comité de Comercio reafirma su convicción de que la integración económica de América Latina es una necesidad impostergable para intensificar el desarrollo de estos países, lograr los cambios sociales indispensables, mejorar la posición de la región frente a los problemas de su sector externo, y reestructurar la producción en condiciones de costos más bajos y de aprovechamiento más racional de los recursos existentes y, por lo tanto, con objeto de que sus recomendaciones sirvan de base para los pasos futuros que deberán darse en esta materia,

Resuelve:

A. La integración regional y la negociación de acuerdos internacionales

1. Recomendar a los gobiernos latinoamericanos que, como medio de operar de manera eficaz en la negociación de acuerdos internacionales y de una nueva estructura del comercio mundial, deben acelerar en las formas más definidas que sean posibles la integración de la región.

B. Actividades de la secretaría de la CEPAL

2. Tomar nota con satisfacción de los esfuerzos realizados por la Comisión Económica para América Latina en favor de la integración económica de la región, tanto en el aspecto de la investigación como en el de la concreción de directivas generales que han de servir a los gobiernos de América Latina para tomar decisiones en tal política integracionista, haciendo especial mención del documento E/CN.12/1/22, que reseña las labores que la secretaría de la Comisión Económica para América Latina está desarrollando en materia de integración económica.

3. Tener en cuenta sus acuerdos anteriores que definen la posición de la Comisión Económica para América Latina con respecto a la integración.

4. Celebrar que la secretaría de la CEPAL tenga ya avanzados varios nuevos estudios sobre la materia que espera terminar en el presente año, cuya orientación es la de precisar fórmulas concretas o alternativas que puedan ser sometidas a los gobiernos para su decisión, en los puntos que constituyen los mayores factores de estrangulamiento para el proceso de integración.

5. Instar a la secretaría de la CEPAL a que, tan pronto estén concluidos dichos estudios, sean sometidos al conocimiento de los gobiernos de América Latina, con el fin de que, después de ser examinados por los expertos nacionales, estén en condición de consultarse y tomar decisiones sobre las propuestas o fórmulas que estimen convenientes para acelerar la integración.

6. Instar asimismo a la secretaría a que siga asesorando a los gobiernos que lo soliciten en el esclarecimiento de los asuntos de política comercial vinculados al movimiento latinoamericano de integración económica.

7. Recomendar a los gobiernos miembros de la CEPAL, que presten todo su apoyo a la realización de los estudios mencionados, incluyendo la contribución de personal especializado cuando fuere necesario.

C. Intensificación del comercio entre los países en desarrollo e integración regional

8. Recomendar a los gobiernos de los países en desarrollo miembros de la CEPAL que hagan un esfuerzo sistemático para intensificar el comercio entre sí y con los demás países en desarrollo e impulsar y completar los actuales esquemas de integración regional, con vistas a la plena integración de América Latina.

9. Recomendar a los gobiernos de los países ya participantes en acuerdos de integración regional que aceleren los estudios tendientes a la coordinación de sus políticas económicas y la armonización de los instrumentos de política comercial.

10. Recomendar que esos gobiernos estudien la adopción, en un futuro próximo, de criterios de desgravación del intercambio recíproco que confieran una mayor automaticidad a sus programas de liberación, identificando aquellos sectores en que tales criterios puedan ser más fácilmente aplicados y tomando siempre en cuenta lo mencionado en el numeral 8.

11. Recomendar que, dentro de esos criterios, dichos gobiernos estudien atentamente el empleo más amplio de acuerdos de complementación en aquellos sectores industriales que presenten una mayor posibilidad de integración.

12. Recomendar que se aceleren los estudios tendientes a la creación de sistemas multilaterales de pago, tomando siempre en cuenta la necesidad de una mayor vinculación entre las instituciones bancarias, oficiales y comerciales, como condición favorable al establecimiento de créditos recíprocos.

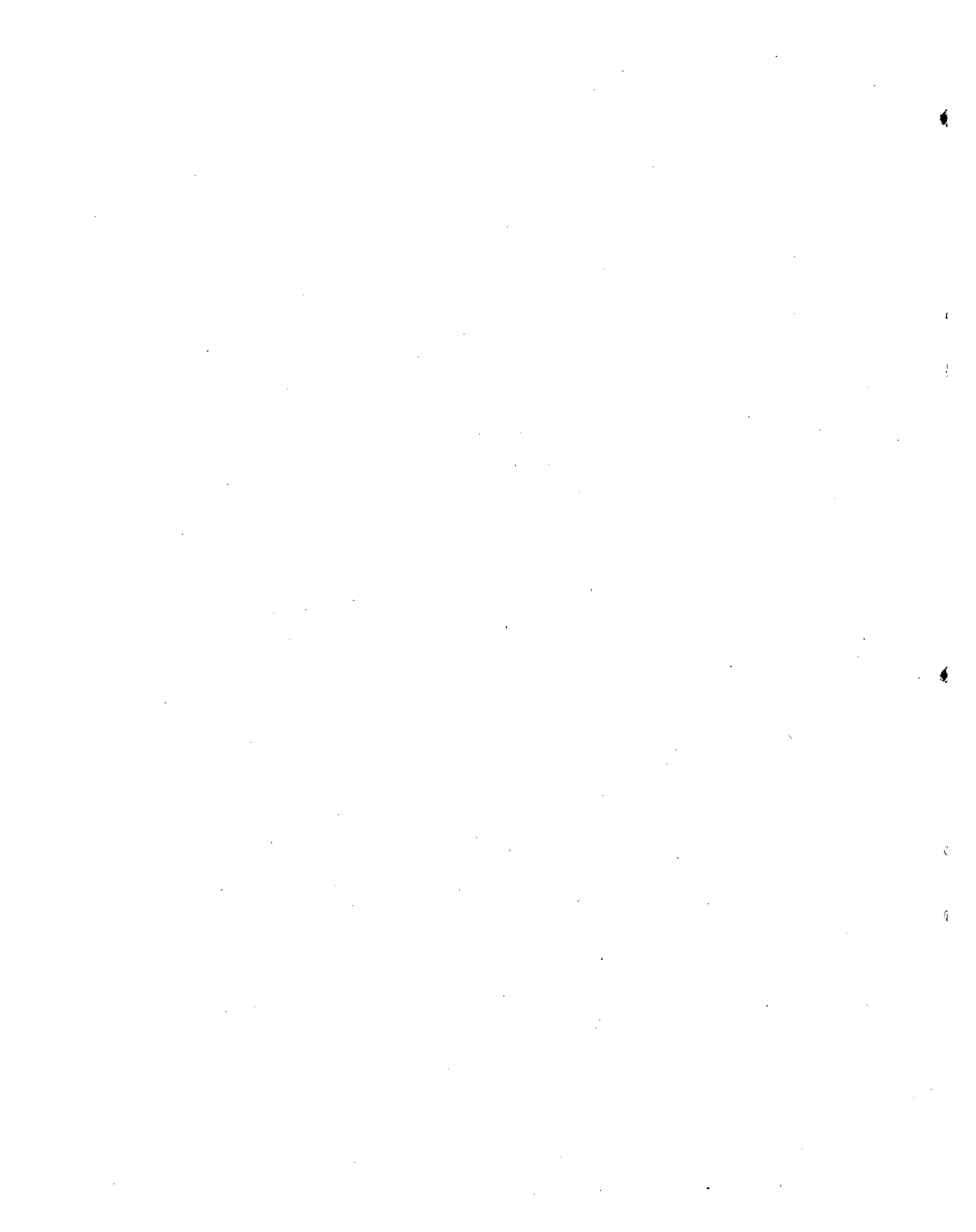
13. Recomendar que esos gobiernos patrocinen medidas financieras y comerciales tendientes a facilitar la integración de los países considerados de menor desarrollo económico relativo o de mercado insuficiente, principalmente en relación con el financiamiento de su comercio exterior y de proyectos industriales que puedan ser ejecutados en sus territorios.

14. Recomendar que los gobiernos de los países en desarrollo miembros de la CEPAL que todavía no participan en movimientos de integración regional, inicien o aceleren los estudios tendientes a participar en el proceso de integración.

15. Recomendar a los gobiernos ya participantes en acuerdos de integración regional que adopten al más alto nivel político las decisiones tendientes a la mejor realización de lo previsto en esta Parte II.C de la presente resolución, inclusive mediante la creación de mecanismos adecuados para tales fines.

D. Participación de los trabajadores en el proceso de integración económica de América Latina

16. Recomendar que, considerada la decisiva importancia que tiene la participación de los sectores laborales en la promoción de la política integracionista de la región, se estudie y precise, por la Comisión Económica para América Latina, con la colaboración de la ALALC, SIECA y otros organismos competentes, la fórmula más adecuada para hacer participar a los trabajadores en la elaboración y promoción del esfuerzo de integración.



▶

▶

